ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

DECIMA: Que teniendo en cuenta las actas parciales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8 y 9 ya pagadas y el acta de liquidación aprobada por parte de la supervisión con la presente acta, se estable para el Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020 el siguiente,

BALANCE FINANCIERO:

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR CONTRATO INICIAL	$1.189.244.991,00			
VALOR ANTICIPO 40%				$ 475.697.996,40
VALOR ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 2	$99.185.419,66			
VALOR ANTICIPO 40%				$ 39.674.167,86
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		$152.902.927,41		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 01			$ 61.161.170,96	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 01				**$ 91.741.756,45**
VALOR ACTA PARCIAL No. 02		$90.609.142,17		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 02			$ 36.243.656,87	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 02				**$ 54.365.485,30**
VALOR ACTA PARCIAL No. 03		$128.253.063,51		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 03			$ 51.301.225,40	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 03				**$ 76.951.838,11**
VALOR ACTA PARCIAL No. 04		$99.185.419,66		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 04			$ 39.674.167,86	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 04				**$ 59.511.251,80**
VALOR ACTA PARCIAL No. 05		$99.185.419,66		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 05			$ 39.674.167,86	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 05				**$ 59.511.251,80**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR ACTA PARCIAL No 06		$198.370.839,32		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 06			$ 79 348335.728	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 06				**$ 119.022.503,59**
VALOR ACTA PARCIAL No. 07		$99.185.419,66		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 07			$ 39.674.167,86	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 07				**$ 59.511.251,80**
VALOR ACTA PARCIAL No. 08		$119.022.503,59		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 08			$ 47.609.001,44	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 08				$ 71.413.502,15
VALOR ACTA PARCIAL No. 09		$ 99.185.419,66		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 09			$ 39.674.167,86	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 9				**$ 59.511.251,80**
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN		$201.677.019,97		
VALOR ANTICIPO A AMORTIZAR ACTA DE LIQUIDACIÓN			$ 81.012.102,42	
VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACIÓN				$120.664.917,55
VALOR A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE				$ 853.236,05
TOTAL	**$1.288.430.410,66**	**$1.287.577.174,61**	**$ 515.372.164,26**	**$ 1.288.430.410,66**

VALOR A GIRAR EN LA PRESENTE ACTA: CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ML/CTE. ($120.664.917,55).

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

DECIMO PRIMERA: Que para el manejo de los recursos girados por concepto de ACTA DE LIQUIDACIÓN, la contratista EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, tiene aperturada la Cuenta Corriente No. 0077006211 del BBVA, allegando factura, por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ML/CTE. ($201.677.019,97), que corresponden al cobro de la presente acta.

DECIMO SEGUNDA: Que en la ejecución del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020, se han llevado a cabo reuniones y comités técnicos, cuyas funciones están establecidas en la minuta del mismo, y de sus decisiones se han dejado constancias así:

RELACIÓN ACTAS DE REUNIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DE 2020		
FECHA	**ACTA DE REUNIÓN No.**	**TEMA GENERAL ABORDADO**
05/02/2020	Acta de Reunión	Analizar viabilidad en autorización de cambios a personal ofertado.
14/05/2020	Acta de Reunión	Establecer ajuste a Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020, considerando viabilidad para prestación del servicio de alimentación escolar a través de modalidad transitoria Ración para Preparar en Casa (RPC) del contrato principal.
26/06/2020	Acta de Reunión	Analizar viabilidad en autorización de cambios de personal ofertado.
21/08/2020	Acta de Reunión	Analizar viabilidad en autorización de cambios de personal ofertado.

RELACIÓN ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO O REUNIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0217 DE 2020		
FECHA	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No.	TEMA GENERAL ABORDADO
04/02/2020	Acta de Reunión	Establecer fecha para suscripción de acta de inicio y prestación del servicio.
10/02/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 1	Conformación comité técnico de dirección, acuerdo para implementación de descuentos, entre otros.
14/02/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 2	Aclarar alcance de actividades contractuales, verificación de oferta de calidad, entre otros.
27/02/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 3	Establecer cambios de modalidad del servicio en algunas sedes
05/03/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 4	Socializar por parte de interventoría dificultades advertidas en ejecución y ampliación de cobertura en algunas sedes así mismo, se abordó el tema de la presentación de informes.
13/03/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 5	Revisión de cobertura de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Sabanalarga y otros temas objeto de la prestación del servicio.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

RELACIÓN ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO O REUNIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0217 DE 2020		
FECHA	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No.	TEMA GENERAL ABORDADO
17/03/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 6	Socialización de directrices para tratamiento de operación dada situación de pandemia generada por COVID-19. Y mesa de trabajo referente al uso y destinación de los insumos ya despachados por el operador.
18/03/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 7	Analizar, evaluar y tomar decisiones frente a inquietudes planteadas por emergencia sanitaria decretada por COVID-19.
20/04/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 8	Establecer términos respecto acuerdos fijados en suspensión No. 1 y para disposición de productos alimenticios no perecederos.
14/05/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 9	Establecer viabilidad del tipo de ración a entregar de acuerdo a la Resolución No. 007 de 2020.
15/05/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 10	Abordar necesidad de modificación a minuta patrón para entrega de modalidad transitoria Ración para Preparar en Casa (RPC).
22/05/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 11	Analizar términos para modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios No. 0217 de 2020, para garantizar servicio a través de modalidad RPC.
03/06/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 12	Establecer descuentos a aplicar en caso de presentarse deficiencias en la prestación del servicio en modalidad Ración para Preparar en Casa (RPC).
09/06/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 12	Incrementar cobertura de modalidad transitoria Ración para Preparar en Casa (RPC).
26/06/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 13	Definir cálculo de costos en los que incurrió el operador por suspensión en el mes de marzo de 2020.
2/07/2020	Acta de reunión	Verificación de ficha técnica de producto huevo.
21/07/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 14	Socializar concepto del Ministerio de Educación Nacional "MEN" en servicio de RPC en el receso escolar.
27/07/2020	Acta de reunión	Verificación de ficha técnica del producto chocolate sol.
24/08/2020	Acta de reunión	Verificación de ficha técnica del producto chocolate el veguero.
21/10/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 15	Socializar y definir acciones por situaciones presentadas en desarrollo de quinta jornada de entregas de RPC.
27/01/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 16	Definir acciones frente a pago de raciones no entradas y establecer fecha de inicio para la sexta entrega de PRC, incrementar cobertura de modalidad transitoria RPC y solicitud de informe para suscripción de prórroga No. 1 Contratos 0217 y 0209 de 2020.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

RELACIÓN ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO O REUNIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0217 DE 2020		
FECHA	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No.	TEMA GENERAL ABORDADO
01/02/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 17	Condiciones prórrogas a los contratos de prestación de servicios No. 0217 de 2020 y Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020.
12/02/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 18	Consideraciones para la segunda entrega de la modalidad transitoria RPC correspondiente a la vigencia 2021, novedades en la primera jornada de entrega de la modalidad transitoria ración para preparar en casa RPC correspondiente a la vigencia 2021, socialización Acta No. 16 de fecha 27 de enero de 2021 y Información para presentación de informes ejecutivos e informes de avance.
16/03/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 19	Condiciones del contrato de Prestación de servicios No. 0217 de 2020, solicitando concepto para suscripción de adicional No. 1 y prorroga No. 02
05/05/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 20	Reporte de anomalías, inconvenientes y novedades presentadas para de decima entrega (mes de mayo 2021) de RPC del contrato de Prestación de Servicios No. 0217 de 2020.
10/05/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 21	Presentación actual de informe de seguimiento y reporte en logística para la décima entrega (mes de mayo 2021) en el marco de la ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. 0217 de 2020.
13/05/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 22	Información acerca de los avances en la entrega de la reprogramación del cronograma de entrega de RPC.
20/05/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 23	Informe a la Contraloría del seguimiento a la prestación del servicio del programa de alimentación escolar PAE en el marco de la pandemia del COVID–19 y la situación de orden público y cierre de vías a nivel nacional.

DÉCIMO TERCERA: Que hasta el mes de junio de 2021, el Contrato Consultoría No. 0209 de 2020, fue objeto de las siguientes suspensiones, así:

No. Suspensión	Fecha de suspensión	Tiempo de suspensión	Observación
SUSPENSIÓN 1	17 de marzo de 2020	34 días	Con efectos del 17 de marzo a 20 de abril de 2020.
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN 2	20 de abril de 2020	La suspensión fue inicialmente pactada por 41 días.	Se reinició anticipadamente el día 14 de mayo de 2020, lo que quiere decir que esta suspensión fue de 23 días.
SUSPENSIÓN 3	30 de noviembre de 2020	56 días	Con efectos previstos del 1 de diciembre de 2020 al 24 de enero de 2021.

DECIMO CUARTA: Que el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 desde el mes de marzo del año anterior, medida que ha sido

prorrogada en 5 oportunidades según consta en las Resolución 0844, 1462, 2230 de 2020 y 222 de 2021 y en la actualidad rige en todo el territorio nacional la Resolución 1315 del 27 de agosto de 2021 *"Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020, 222 y 738 de 2021"*.

La situación fue tan compleja, que el Gobierno Nacional profirió el Decreto 457 de 2020, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir del 25 de marzo de 2020, medida que fue prorrogada mediante los Decretos 531, 593, 636, 749, 847, 878 y 1076 de 2020. Del aislamiento preventivo obligatorio, se pasó al aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, de acuerdo a los Decretos 1168, 1297, 1408 de 2020 y 1550 y 206 de 2021, y en la actualidad rige en todo el territorio nacional el Decreto 1026 del 31 de agosto de 2021 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura".

También, debe acatarse las Resoluciones No. 006 y 007 de 2020, emanadas del Ministerio de Educación Nacional, se suscribió OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020, modificándose las cláusulas segunda, quinta y séptima de este instrumento contractual.

DÉCIMO QUINTA: Que el día dos (2) de febrero de 2021 se suscribió Prorroga No. 01 por un plazo de ochenta y cuatro (84) días, teniendo en cuanta la necesidad que persiste en la continuidad de la prestación del servicio y ejecución del programa PAE en los municipios no certificados del Departamento de Casanare en términos de cobertura y oportunidad, requiriéndose para ello garantizar la vigilancia del contrato intervenido. Ver documentos contractuales anexos Pagina No. 36-37.

DÉCIMO SEXTA: Que el día veintiuno (21) de abril de 2021 se suscribió Adicional No. 1 y Prorroga No. 2 por un valor de noventa y nueve millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos con sesenta y seis centavos ml/cte. ($99.185.419,66) y plazo de treinta (30) días, esto por cuento la entidad territorial debe realizar la vigilancia idónea y permanente en ejecución del contrato principal, por cual debe garantizarse la continuidad del contrato de consultoría al carecer la dependencia de la capacidad técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para realizar supervisión directa. Ver documentos contractuales anexos Pagina No. 39-41.

DÉCIMO SÉPTIMA: Que el 01 de junio de 2021, supervisión y contratista, suscribieron acta de terminación del contrato. Ver documentos contractuales anexos Pagina No. 39-41.

DECIMO OCTAVA: Que el Acta de liquidación de común acuerdo se fundamenta en la ejecución del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2021, el cumplimiento del objeto contractual, conforme se evidencia en informes de avances correspondientes al periodo del 1 de abril al 1 de junio de 2021.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

DÉCIMO NOVENA: Que durante la ejecución del contrato comprendida entre el 4 de febrero de 2020 al 1 de junio de 2021, el contratista cumplió con los respectivos aportes a los sistemas en salud, pensión, riesgos profesionales, y caja de compensación familiar, de conformidad con la normatividad vigente, presentándose certificación del 9 de julio 2021 suscrita por MIRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO, quien se identifica con al C.C. No. 46.379.969, documento e información verificado por la Supervisión, presumiéndose la buena fe del contratista. Lo presentado por la consultora fue verificado por la supervisión en el trámite del Acta Parcial 01 a la 09.

VIGÉSIMA: Que la contratista dio cumplimiento al objeto del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020 y a lo contractualmente pactado en las especificaciones técnicas y documentos anexos que hacen parte integral, conforme se refleja en informes de avance No. 11 y No. 12 correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de abril al 1 de junio de 2021.

Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y la supervisión, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y garantizan el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizadas.

En constancia de lo expuesto anteriormente se aprueba y firma por quienes en ella intervinieron,

ELISABETH OJEDA RODRÍGUEZ
C.C. No. 46.360.251 de Sogamoso
SECRETARIO EDUCACIÓN DE CASANARE
Mediante Decreto No. 0010 de 01/01/2020

MIRAMA LOPEZ ZAMUDIO
C.C. No. 23.462.518 de Chámeza
DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA SED
Número y/o fecha designación: Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020 (clausula vigésima).

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
INTERVENTORA
Número y/o fecha designación: Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020

Revisó. Robert Morales Salamanca, Profesional SED

Elaboró. Ingrith Tatiana Mendoza Morales, Profesional Contratado PAE.
María E. Páez, Profesional Contratado PAE
William Alejandro Meléndez, Profesional Contratado PAE
Zulma Cristina Duarte Bohórquez, Profesional Contratado PAE.

SECOP
PUBLICADO
FECHA: 29/12/2021
RESPONSABLE:

910

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

La suscrita **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** en calidad de consultora y dando cumplimiento al numeral 7 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo,

CERTIFICO

Que, **JOSÉ FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.534.255 expedida en Yopal (Casanare), laboró desde el 9 de agosto de 2019 al 29 de noviembre de 2019, mediante contrato de trabajo a término fijo, desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA,** esto en desarrollo del **Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019,** cuyo objeto fue: **REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,** suscrito con La Gobernación de Casanare.

Durante la vinculación se destacó como una persona íntegra, honrado, respetuoso y responsable, con alto sentido de emprendimiento y entrega a las funciones asignadas.

En constancia se firma en Yopal, Casanare, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2019, a solicitud del interesado.

Atentamente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul (Casanare)

Yopal (Casanare), Calle 40a No. 15-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@outlook.com

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN
FO-AB-53
01-03-2014
V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1062 DEL 23 DE ABRIL DE 2019. CUYO OBJETO ES: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1062 DE 2019

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONTRATISTA:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
OBJETO:	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE, Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($522.403.089,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES Y ONCE (11) DÍAS.
ACTA DE INICIO:	09 DE AGOSTO DE 2019.
TERMINACIÓN INICIAL:	19 DE NOVIEMBRE DE 2019.
SUSPENSIÓN 1:	04 DE OCTUBRE DE 2019 – 10 DÍAS.
REINICIO 1:	15 DE OCTUBRE DE 2019
TERMINACIÓN FINAL:	VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2019

En Yopal, a los 23 días del mes de Diciembre de 2019, se reunieron CESAR ANDRÉS HERRERA CASTRO, identificado con C.C. No. 74.082.644 se Sogamoso, Secretario de Educación de Casanare (E), según consta en el Decreto No. 0173 de 2019, delegado para la suscripción de esta clase de actos de conformidad con el Decreto Departamental No. 0228 de 28 de julio de 2017 y quien para efectos de la presente acta de denominará el Departamento, LUZ MARINA RIVEROS CHAPARRO, identificada con C.C. No. 24.227.704 de Aguazul, Directora Técnica de Cobertura Educativa, quién actúa en calidad de Supervisora Designada al Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019 y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con C.C. No. 24.227.103 de Aguazul, quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de suscribir ACTA DE LIQUIDACIÓN del Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019, de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el día 23 de abril de 2019, se suscribió el Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019, entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ.

SEGUNDA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento del contrato, contemplados en la cláusula vigésima tercera, que establece que para su perfeccionamiento, deberá suscribirse

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-0

ACTA DE LIQUIDACIÓN
FO-AB-53
01-03-2014
V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1062 DEL 23 DE ABRIL DE 2019, CUYO OBJETO ES: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

minuta del contrato y para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar y la aprobación de las garantías.

POLIZA No. GU031895 - POLIZA INICIAL				
APROBACION OFICINA ASESORA JURIDICA 07/05/2019				
Descripción Amparo	Fecha Aprobación	Vigencia Del	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
Cumplimiento general del contrato	07/05/2019	03/05/2019	14/12/2019	$52.240.308,90
Buen manejo y correcta inversión anticipo		03/05/2019	14/12/2019	$ 208.961.235,60
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		03/05/2019	14/08/2022	$ 26.120.154,45
Calidad del bien o servicio		03/05/2019	14/12/2019	$52.240.308,90
POLIZA No. RE10/2035				
APROBACION OFICINA ASESORA JURIDICA 07/05/2019				
Responsabilidad civil extracontractual	07/05/2019	03/05/2018	14/08/2019	$ 165.623.200,00

Estampilla Procultura	1705923	31/07/2019	$4.389.942,00
Estampilla Pro adulto mayor	1705923	31/07/2019	$13.169.826,00
Estampilla Pro Desarrollo	1705923	31/07/2019	$4.389.942,00

TERCERA: El día 09 de agosto de 2019, Supervisión y contratista, suscribieron ACTA DE INICIO del Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019, realizándose la actualización de las garantías por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento el día 13 de Agosto de 2019, así:

Cumplimiento general del contrato	13/08/2019	09/08/2019	21/03/2020	$52.240.308,90
Buen manejo y correcta inversión anticipo		09/08/2019	21/03/2020	$ 208.961.235,60
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		09/08/2019	20/11/2022	$ 26.120.154,45
Calidad del bien o servicio		09/08/2019	21/03/2020	$52.240.308,90
Responsabilidad civil extracontractual	13/08/2019	09/08/2019	20/11/2020	$ 165.623.200,00

CUARTA: Que tuvo ocasión una primera ACTA DE REUNIÓN entre la Interventoría y Supervisión con el propósito de estudiar el cambio de personal propuesto, de la cual existe el soporte correspondiente de fecha 9 de agosto de 2019. Así mismo, en ejecución del contrato interventido en el mes de Agosto de 2019 se llevaron a cabo 6 Comités Técnicos de Dirección así: PRIMER COMITÉ, el 13 de agosto de 2019, en cual se establecieron como aspectos relevantes: conformación de comité técnico, fecha de inicio del programa y descuentos por deficiencias en prestación del servicio. SEGUNDO COMITÉ: del 29 de agosto de 2019, TERCER COMITÉ: del 2 de septiembre de 2019, CUARTO COMITÉ: del 26 de septiembre de 2019, QUINTO COMITÉ: del 27 de septiembre de 2019, SEXTO COMITÉ: del 12 de noviembre de 2019, abordándose aspectos relevantes a la prestación del servicio, análisis de suscripción de prórroga del operador y cambios de modalidad del servicio.

QUINTA: La Dirección Técnica de Tesorería del Departamento de Casanare, giró el cuarenta por ciento (40%) de los recursos del Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019 por concepto de anticipo, por valor de DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1062 DEL 23 DE ABRIL DE 2019. CUYO OBJETO ES: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ML/CTE. ($ 208.961.235,60), según Plan de Inversión de Anticipo de fecha 15 de agosto de 2019, Orden de Pago No. 01 – 19011843 del 28 de agosto de 2019. Así mismo, la consultora tramitó el pago de Acta Parcial 1, correspondiente al mes de agosto de 2019, la cual una vez surtidos los trámites pertinentes, le fue girada la suma de CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS. ($113.790.771,86) – Orden de Pago No. 01-19018338 del 13 de Diciembre den 2019.

SEXTA: Para el manejo de los recursos por concepto de anticipo, la contratista realizó apertura de cuenta de ahorros No. 981-539513 del BANCO BBVA, la cual fue cancelada el día dieciséis (16) de diciembre de 2019. Los rendimientos financieros generados de la cuenta ascendieron a la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($10.969,00), los cuales fueron consignados en la cuenta de ahorros No. 0981170200516602 del Banco BBVA a nombre de la Gobernación del Casanare, conforme a certificación expedida por el Director Técnico de Tesorería Departamental, RAFAEL ALBERTO ARANGUREN RODRÍGUEZ de fecha 18 de diciembre de 2019.

SÉPTIMA: Que el Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019, fue objeto de la Suspensión No. 01 por el lapso de 10 días, suscrita el 04 de octubre de 2019, actividad contractual que fue reiniciada el día 15 de octubre del año que corre, suspensión argumentada en que el contrato intervenido fue suspendido por calendario escolar adoptado por la entidad y por ende también debía ser suspendida la interventoría. De esta suspensión, la Oficina Asesora Jurídica del Departamento realizo aprobación de la actualización de las garantías el 21 de octubre de 2019, así:

Cumplimiento general del contrato	21/10/2019	15/10/2019	02/04/2020	$52.240.308,90
Buen manejo y correcta inversión anticipo		15/10/2019	02/04/2020	$ 208.961.235,60
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		15/10/2019	02/12/2022	$ 26.120.154,45
Calidad del bien o servicio		15/10/2019	02/04/2020	$52.240.308,90
Responsabilidad civil extracontractual	21/10/2019	15/10/2019	02/12/2019	$165.623.200,00

OCTAVA: Que el 29 de noviembre de 2019, supervisión y contratista, suscribieron acta de terminación del contrato, realizándose la pertinente actualización y aprobación de garantías el 16 de diciembre del año que corre, así:

Cumplimiento general del contrato	16/12/2019	29/11/2019	02/04/2020	$52.240.308,90
Buen manejo y correcta inversión anticipo		29/11/2019	02/04/2020	$ 208.961.235,60
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		29/11/2019	02/12/2022	$ 26.120.154,45
Calidad del bien o servicio		29/11/2019	02/04/2020	$52.240.308,90
Responsabilidad civil extracontractual	21/10/2019	15/10/2019	02/12/2019	$ 165.623.200,00

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

6965

ACTA DE LIQUIDACIÓN
FO-AB-53
01-03-2014
V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1062 DEL 23 DE ABRIL DE 2019, CUYO OBJETO ES: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

NOVENA: Que el Acta de liquidación de común acuerdo se fundamenta en la ejecución del Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019, el cumplimiento del objeto contractual, conforme se evidencia en informes de avances correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2019.

DÉCIMA: Que durante la ejecución del contrato comprendida entre el 1 de septiembre de 2018 al 29 de noviembre de 2019, el contratista cumplió con los respectivos aportes a los sistemas en salud, pensión, riesgos profesionales, y caja de compensación familiar, de conformidad con la normatividad vigente, presentándose certificación del 18 de diciembre 2019 suscrita por MIRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO, quien se identifica con al C.C. No. 46.379.969, documento e información verificado por la Supervisión, presumiéndose la buena fe del contratista. Lo prestado por la consultora en el mes de agosto, fue verificado por la supervisión en el trámite del Acta Parcial 01.

DECIMA PRIMERA: Que la consultora dió cumplimiento al objeto del Contrato No. 1062 de 2019 y a lo contractualmente pactado en las especificaciones técnicas y documentos anexos que hacen parte integral del contrato según informes de avance Nº 02, 03 y 04 correspondiente del 1 de septiembre al 29 de noviembre de 2019.

DECIMA SEGUNDA: Que el contratista allega factura por valor de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIESISITE PESOS CON CATORCE CENTAVOS. $408.612.317,14), que corresponden al cobro del Acta de liquidación del Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019.

DECIMA TERCERA: Que de acuerdo con lo anterior, las partes proceden a suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría de Consultoría No. 1062 del 23 de abril 2019, estableciéndose el siguiente:

BALANCE FINANCIERO:

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR CONTRATO INICIAL	$522.403.089,00				
VALOR ANTICIPO					
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		$113.790.771,86			$208.961.235,60
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL No. 01				$45.516.308,74	
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL No.01					$68.274.463,12
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN		$408.612.317,14			
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN				$163.444.926,86	
VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACIÓN					$245.167.390,28

915

6966

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN
FO-AB-53
01-03-2014
V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1062 DEL 23 DE ABRIL DE 2019. CUYO OBJETO ES: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR POR EJECUTAR			$ -		
VALOR POR AMORTIZAR				$ -	
VALOR POR PAGAR					$ -
TOTAL	$522.403.089,00	$522.403.089,00	$	$208.961.235,60	$ 522.403.089,00

VALOR A GIRAR EN LA PRESENTE ACTA: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ML/CTE. ($245.167.390,28)

Mediante la suscripción de la presente Acta de liquidación de común acuerdo, Contratista y Supervisión, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y en esa medida garantizan el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales realizadas.

En constancia de lo expuesto anteriormente se aprueba y firma por quienes en ella intervinieron, en Yopal, a los 23 días del mes de diciembre del año 2019.

CESAR ANDRÉS HERRERA CASTRO
Secretario de Educación (E)

LUZ MARINA RIVEROS CHAPARRO
Dirección Técnica de Cobertura Educativa
Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019
Contratista

Proyectó: Darwin Morales Salamanca, Profesional SED

9-16

500
Yopal, 15 de Noviembre del 2018

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE (E)

CERTIFICA QUE:

JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO, identificado con Cedula de Ciudadanía No.1118534255 de Bogotá, suscribió y ejecutó con la Secretaria de Agricultura, Ganaderia y Medio Ambiente, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **2591** DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017.
OBJETO: IMPULSAR LA INOCUIDAD DE LA CARNE Y LOS PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES EN LOS EXPENDIOS DE CARNE DE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL Y EL CORREGIMIENTO DE TILODIRAN. Con las siguientes actividades:

1. Visitar los expendios de carne ubicados en los municipios de Yopal y el corregimiento de Tilodiran, cuantificar el número de bovinos y porcinos distribuidos semanalmente en los mismos.
2. Aplicar en todos los expendios de carne de los municipios de Yopal y el corregimiento de Tilodiran el formato para establecer el cumplimiento del Decreto 1500 de 2007 y sus reglamentos técnicos complementarios para almacenamiento y/o distribución de carne y productos cárnicos comestibles establecido en la Resolución 2016041871 de 2016 Anexo 3.
3. Análisis de la información consignada en los formatos de cumplimiento del Decreto 1500 de 2007 y sus reglamentos técnicos complementarios para almacenamiento y/o distribución de carne y productos cárnicos comestibles.
4. Realizar transferencia de conocimiento a los expendedores de carne de los municipios de Yopal y el corregimiento de Tilodiran en los siguientes temas: A- HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Normatividad, Objetivos, Contaminación de los alimentos, Microorganismos que contaminan los alimentos, Enfermedades Transmitidas por alimentos, Protección de los alimentos, Condiciones del establecimiento, Higiene ambiental en la manipulación de alimentos, Higiene personal, Manipulación de alimentos, Plan de limpieza y desinfección, Plan de Control de plagas, Autocontroles (HACCP). B- BUENAS PRÁCTICAS EN LA MANIPULACIÓN DE LA CARNE: Generalidades de la carne, Productos cárnicos, Alteración de la carne, Control y aseguramiento de la calidad. C- BUENAS PRÁCTICAS EN CADENA DE FRÍO: Normatividad, Importancia de la cadena de frio, Principales definiciones, Temperatura de conservación de la carne, Proceso de recepción,

Casanare

almacenamiento y distribución, Planes de contingencia, Desviaciones y acciones correctivas, Sistemas de monitoreo y registro de temperatura. El desarrollo de esta actividad se llevará a cabo de la siguiente manera: Se programará la actividad concertando la fecha y el lugar con el técnico en salud de cada municipio. 2. Se realizará la convocatoria de los expendedores con el apoyo de la Secretaría de Salud Departamental 3. Se realizará un taller por tema en cada uno de los municipios utilizando ayudas audiovisuales y al finalizar cada taller se realizará una evaluación a cada uno de los asistentes.

PLAZO DE EJECUCIÒN: 3 MESES
FECHA DE INICIO: 1 DICIEMBRE DEL 2017
FECHA DE TERMINACION: 28 DE FEBRERO 2018
VALOR: ONCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE($11.088.000.)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

JIMMY ALEXANDER COBA VACA
Secretario de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (E)

REVISO: MONICA ALEXANDRA VELA ARANGUREN
DIRECTORA TECNICA EMPRESARIAL

Proyecto: Sandra Yaneth Gonzalez V.
Tecnico Administrativo

418

	FORMATO CERTIFICACION LABORAL			
COMPANY SERVICE	FECHA ELABORACION	FECHA ACTUALIZACION	VERSION	PAGINA
	29 - Enero - 2015	N/A	1	1 de 1

COMPANY SERVICE FOOD S.A.S.
NIT: 900.148.334-6

CERTIFICA QUE

Que el señor **JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO** identificado(a) con Cedula de ciudadanía **N° 1.118.534.255 DE YOPAL,** laboro para la empresa desde 01 de Noviembre del 2014 hasta 30 de Enero del 2016, desempeñando en el cargo de **SUPERVISOR DE CALIDAD,** realizando control y seguimiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, garantizando las buenas prácticas de manufactura (BPM) a través de la inspección, vigilancia y control según normatividad vigente.

Quien ha demostrado ser una persona honesta, trabajadora y responsable.

Se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de Noviembre del Dos Mil Diecisiete (2017).

FREIMAN MENESES
Representante Legal

419

LA JEFE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

CERTIFICA

Que el Señor(a) **JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.118.534.255, laboró en nuestra empresa desde el 03 de Diciembre de 2012 hasta el 02 de Octubre de 2014.

El último cargo desempeñado fue el de **SUPERVISOR RECIBO Y SECAMIENTO.**

Se expide en Yopal a los catorce (14) días del mes Octubre de 2014.

Atentamente,

DICORP S.A.

VANESSA ALEXANDRA VARON OSPINA
Jefe de Desarrollo Organizacional
DICORP S.A

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

420

SUPERVISOR 2 DE INTERVENTORÍA

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 9-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@outlook.com

924

524

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63526676

MEDINA GARCIA
APELLIDOS

LEIDY JOHANNA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-1982
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

29-MAR-2000 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2700100-70082775-F-0063526676-20000808 0679300215A 01 087146172

1-0000287

LEIDY JOHANNA MEDINA GARCÍA

C.C. 63.526.676 de Bucaramanga
Cll 25 N 69- 51 Interior 6 apto 704 Salitre Park
Teléfono: 5705970 - cel: 3202708802 - 3163198637
Email: ljohanna_1@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Nutricionista y Dietista con gran calidad científica y ética, capacitada para planificar, ejecutar, evaluar y asesorar en forma integral en los aspectos administrativos, educativos, clínicos y programas de atención nutricional.

Especialista con capacidad para diseñar, dirigir y ejecutar programas de Auditoría en Salud como fundamento básico para el aseguramiento de la calidad en organizaciones aseguradoras y prestadoras de servicios de salud.

FORMACIÓN PROFESIONAL

Secundarios: ***COLEGIO LA MERCED***
Bachiller Clásico 1999.
Bucaramanga- Santander

Universitarios: ***UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.***
Nutrición y Dietética
Bucaramanga – Santander.

Especializaciones: ***CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META***
Y
Posgrados
Especialización en Auditoria en Servicios de Salud. 2011
Diplomado en Gestión de Calidad en Servicios de Salud 2011
Diplomado Especializado en Gerencia de los Sistemas de Calidad en Salud. 2011
Diplomado Especializado en Auditoria en Salud.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- *Caracterización de los servicios de alimentación de los hogares del bienestar familiar del área metropolitana de Bucaramanga.*

- *Presentación trabajo de investigación en modalidad de posters, en el 16° Congreso Latinoamericano, 7° Congreso Iberoamericano, 1° Congreso Colombiano de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica "Estado Nutricional Antropométrico de niños VIH positivos con transmisión vertical de la Clínica Pediátrica de VIH / SIDA del Hospital Universitario del Valle, Santiago de Cali, Colombia". Cartagena de Indias, Abril 22-24 de 2005.*

AÑO DE PRÁCTICAS INTEGRADAS Y PASANTIAS

Entidad : ***Escuela de Nutrición y Dietética UIS.***
Área : *Administración de Servicios de Alimentación*

Entidad : ***Fundación Oftalmológica de Santander- FOSCAL***
Área : *Clínica*

Entidad : ***Secretaria de salud municipal***
Fundación Posada del Peregrino
Área : *Nutrición Pública.*

Rotación especial en GASTROENTEROLOGÍA, HEPATOLOGÍA Y NUTRICIÓN PEDIÁTRICA Hospital Evaristo García, Universidad del Valle, Santiago de Cali-Colombia. Febrero 2 a marzo 2 de 2005.

SEMINARIOS Y CONGRESOS

- *Programa Formación de Auditores Internos Sistemas de Gestión de Calidad. ICONTEC.Bogotá D.C, 26 de febrero de 2013.*

- *Diplomado del Plan de Gestión Pública de Intervenciones Colectivas. Bucaramanga 24 de Agosto a Diciembre 15 de 2012.*

- *Curso de Formación y actualización en Sistemas de Información para la Vigilancia Nutricional. Bogotá D.C, 17 y 24 de Julio de 2010. Intensidad horaria 16 horas.*

- *Capacitación de la estrategia de Centros de Recuperación Nutricional. Yopal Casanare. Enero 20, 21,22 y 23 de Enero de 2009.*
- *Curso de Buenas Prácticas de Manufactura, Sena. Bucaramanga, 10 de Abril de 2007.*
- *Curso de SISTEMA HACCP, Sena. Bucaramanga, 12 de Abril de 2007.*
- *16° Congreso Latinoamericano, 7° Congreso Iberoamericano, 1° Congreso Colombiano de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica. Cartagena de Indias, Abril 22-24 de 2005.*
- *Nutrición en Geriatría, clínica Rey David, Santiago de Cali. Febrero 25-26 de2005.*
- *Jornadas Pediátricas, Santiago de Cali. Febrero 24-26 de 2005.*
- *Simposio de Seguridad Alimentaria. Marzo 10-11 de 2005.*
- *Primera Jornada de Actualización en Nutrición Clínica, Bucaramanga 2004.*
- *Seminario Sistemas de Gestión de Calidad en la Industria de Alimentos, Bucaramanga .Junio 26 de 2004.*
- *X Congreso Colombiano de Nutrición y Dietética, 8 Simposio Nacional de Nutrición Humana, Medellín. Noviembre 27-30 de 2003.*
- *XVII Congreso Anual avances en Metabolismo y soporte nutricional, Bogotá. Mayo 1-3 de 2003.*
- *IX Congreso Residentes de Pediatría UIS "Reto para el siglo XXI", Bucaramanga. Agosto 15-17 de 2002.*
- *Primera Muestra Regional de Alimentos Saludables, Bucaramanga 2002.*
- *IX Congreso Residentes de Pediatría UIS "Reto para el siglo XXI", Bucaramanga 2002.*
- *Simposio Internacional de Pediatría, Sociedad Colombiana de Pediatría Regional Santander, Bucaramanga. Mayo 31-Junio 1 de 2002.*
- *Participación en la elaboración del recetario preparaciones saludables con Leguminosas Secas.*
- *Primer Encuentro Nacional de Egresados de Nutrición y Dietética UIS, Bucaramanga 2002.*

- *XVI Congreso Anual avances en Metabolismo y soporte nutricional, Pereira.Mayo 2-4 de 2002.*

- *XV Congreso Anual avances en Metabolismo y soporte nutricional, Bogotá 2001.*

EXPERIENCIA LABORAL

Cargo: *Nutricionista y Dietista. PIC de Funza*
Lugar: *Alcaldía de Funza.*
Tiempo laborado: *Octubre 10 al 20 de Diciembre de 2012.*
Personal atendido: *Población en general.*
Función desempeñada *Valoración nutricional, educación dirigida a la población.*

2m

Cargo: *Nutricionista y Dietista. Profesional en interventoría*
Lugar: *Cooperativa de egresados de la USCO y profesionales Sur de Colombia. Creer en lo Nuestro.*
Tiempo Laborado: *Abril 1 de 2010 al 10 de Diciembre de 2011.*
Personal Atendido: *Manipuladoras de alimentos de los Servicios de Servicios de alimentación de los restaurantes escolares Del departamento.*
Función desempeñada *Interventoría a los restaurantes Escolares del Departamento Del Casanare.*

1año 7meses

Cargo: *Nutricionista y Dietista.*
Lugar: *Corporación Social y Ecológica La Cañada.*

Tiempo Laborado: *Febrero 2 de 2011 al 30 de Noviembre de 2011.*
Personal Atendido: *Niños y niñas beneficiarios del programa de desayunos y Almuerzos escolares del municipio de Aguazul (Casanare).*
Función desempeñada: *Valoración nutricional a niños y niñas beneficiarios del Programa, análisis estadístico del diagnóstico nutricional, Durante la ejecución del programa.*

9meses

Cargo: *Nutricionista y Dietista.*
Lugar: *SERVINSALUD*

Tiempo Laborado: *Febrero 8 al 28 de 2011.*
Personal Atendido: *Niños menores de cinco años y madres gestantes del Municipio de Pore (Casanare).*

Función desempeñada: *Valoración nutricional a niños y niñas beneficiarios del Programa, análisis estadístico del diagnóstico nutricional, Durante la ejecución del programa.*

Cargo: *Interventora*

Lugar: *Alcaldía de Aguazul*
/
Tiempo Laborado: *11 de Noviembre de 2009 al 2 de Noviembre de 2010.*

Función desempeñada*: Interventoría técnica al contrato interadministrativo N° 202 de 2009, para el desarrollo de acciones para la prevención de los factores de riesgo que inciden en la desnutrición infantil, mortalidad materna y perinatal del Municipio de Aguazul.*

Cargo: *Interventora*

Lugar: *Alcaldía de Aguazul*
/
Tiempo Laborado: *19 de Octubre de 2009 a 2 de Enero de 2010.*

Función desempeñada*: Interventoría técnica al desarrollo de actividades de Asistencia alimentaria escolar a las instituciones educativas del Municipio de Aguazul.*

Cargo: *Nutricionista y Dietista. Centro de Recuperación Nutricional*
Lugar: ***Municipios de Hato Corozal y Aguazul (Casanare).***
/
Tiempo Laborado: *Enero 15 de 2009 a 22 de Diciembre de 2009.*
Personal Atendido *Menores de cinco años y madres gestantes.*

Función desempeñada *Coordinación del Centro de Recuperación, consulta, educación nutricional, y Administración del Servicio de alimentación.*

Cargo: *Nutricionista y Dietista del PIC Municipal.*
Lugar: *Municipio de Pore (Casanare)*
Tiempo Laborado: *Septiembre 30 de 2008 a Diciembre 31 de 2008*
Personal Atendido: *Menores de cinco años y madres gestantes.*
Función desempeñada: *Valoración nutricional y educación a los menores de Cinco años y madres gestantes.*

Cargo: *Nutricionista y Dietista*
Lugar: *Suasistencia en salud Yopal (Casanare)*
Tiempo Laborado: *Abril 5 de 2008 a 4 de Octubre de 2008*
Personal Atendido: *Pacientes consulta externa*
Función desempeñada*: Valoración nutricional.*

Cargo: *Nutricionista y Dietista*
Lugar: *Unidad Renal SES SALUD LTDA Yopal (Casanare)*
Tiempo Laborado: *Abril 1 de 2008 a 3 de Septiembre de 2008*
Personal Atendido: *Pacientes en tratamiento pre-diálisis y diálisis.*
Función desempeñada *Consulta nutricional.*

Cargo: *Nutricionista y Dietista (Salud Publica)*
Lugar: *Nutrir U.T Secretaria de Salud Yopal (Casanare)*
Tiempo Laborado: *Febrero 1 de 2008 a Mayo 24 de 2008*
Personal Atendido: *Menores de cinco años y madres gestantes de los municipios De Villanueva, Monterrey y Sabanalarga.*
Función desempeñada: *Educación y valoración nutricional.*

Cargo: *Nutricionista y Dietista*
Lugar: *SIAN LTDA. Hospital Local del Norte Bucaramanga*
Tiempo Laborado: *Agosto 1 de 2005 a Enero 31 de 2008*
Personal Atendido: *Pacientes hospitalizados*
Función desempeñada: *Administradora Servicio de Alimentación*

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre : ***CESAR AUGUSTO GOMEZ PLATA***
Ocupación : *Gerente de Producción Bavaria. Bucaramanga. (Santander)*
Teléfono : *3153712997*

Nombre : ***Dr. DANNY ALEXIS GOMEZ MORA***
Ocupación : *Médico Internista – Reumatólogo.*
Teléfono : *3138852577*

LEIDY JOHANNA MEDINA GARCÍA
C.C. No. 63.526.676 de Bucaramanga

928

LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL [illegible]

CONFIERE EL TITULO DE

NUTRICIONISTA Y DIETISTA

A

LEIDY JOHANNA MEDINA GARCIA

[illegible]

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 26 DE JULIO DE 2005

Registrado al folio 403 Libro 12 L Diploma en Grado

Rector

Secretaria General

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Suscrito Notario(a) Once del circulo de Bucaramanga Santander. Hace constar que ESTE FOLIO ES AUTENTICO copia exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

En Bucaramanga Santander, 2 11 MAR 2008

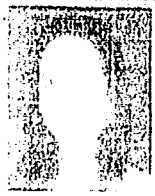
38555

Nancy Erika Gonzalez Ochoa
Notaria Once (E) del Circulo de Bucaramanga

929

REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISION DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICION Y DIETETICA
Ley 73 del 28 de Diciembre de 1979
MATRICULA PROFESIONAL DE NUTRICIONISTA DIETISTA



Matrícula No. **MND 03529**

Acta de aprobación N° 95 Fecha: 30/05/2011

MEDINA GARCIA
LEIDY JOHANNA
C.C. 63.526.676

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

930

COMISIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL
DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

RESOLUCIÓN Nº MND 03529
(30 de Mayo de 2011)

"POR LA CUAL SE EXPIDE UNA MATRÍCULA PROFESIONAL"

La Comisión de Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 73 de 1979 su reglamento y

CONSIDERANDO:

Que **LEIDY JOHANNA MEDINA GARCIA,** identificada con cédula de ciudadanía número 63.526.676 de Bucaramanga. Departamento de Santander presentó y dejo en archivo los documentos requeridos para obtener la **Matrícula Profesional como Nutricionista Dietista,** con el fin de ejercer legalmente en la República de Colombia

Que hecha la revisión de la documentación presentada, se encontró correcta y completa conforme a la Ley y a los Reglamentos de la Comisión, siendo aprobada mediante Acta número 95 de 30 de Mayo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir a **LEIDY JOHANNA MEDINA GARCIA NUTRICIONISTA DIETISTA,** la Matrícula Profesional **Número MND 03529** para ejercer su profesión legalmente en la República de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Radicar en el consecutivo correspondiente, la presente Resolución, archivar cuidadosamente el expediente que dio lugar a esta providencia y ordenar la elaboración y entrega a **LEIDY JOHANNA MEDINA GARCIA** de los documentos reglamentarios.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de Mayo de dos mil once (2011)

ROSALBA PINTO DE BLANCO
Presidenta

LILIANA M. PEÑALOZA ARRIETA
Secretaria

Nota: Esta Resolución hace parte integral de la MATRÍCULA PROFESIONAL junto con la Tarjeta y el Certificado de Vigencia

00009371

931

GOBERNACION DE CASANARE

SECRETARIA DE SALUD

[redacted]
[redacted]
[redacted]



Fecha de expedicion: 06/03/2006

INSCRIPCION No. 048 FOLIO No. 48

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 8211/1989

SECRETARIA DE SALUD
DE CASANARE

SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

República de Colombia

El Rector y Claustro

de la

Corporación Universitaria del Meta

En virtud de la autorización que le confiere la ley y sus propios reglamentos y en atención a que el alumno, Señorita

Leidy Johanna Medina García

C.C. No. 63526676 de Bucaramanga

ha cursado la totalidad de las asignaturas y realizado los demás requisitos que previene el plan de estudio de:

Especialización en Auditoría en Servicios de Salud

y ha sido aprobado en todos los exámenes, le confiere el título de:

Especialista en Auditoría en Servicios de Salud

En fe de lo cual expedimos el presente Diploma y para que conste lo firmamos y sellamos con el sello de la Universidad, en esta ciudad de Villavicencio a los 15 días del mes de Diciembre del año de gracia del Señor de 2011.

El Rector

El Vicerrector

El Secretario General

Reconocimiento de Personería Jurídica otorgada por el Gobierno Nacional de República de Colombia. Registrado en el libro de Actas del Departamento bajo el Folio No. 051-12 del libro de Registros

ESCANEADO VIA VERGAS ET VITA

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

La suscrita **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** en calidad de consultora y dando cumplimiento al numeral 7 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo

CERTIFICA

Que: **LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA;** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.526.676 expedida en Bucaramanga (Santander), laboró desde el 17 de febrero al 02 de septiembre de 2022, (tiempo efectivo laborado 185 días), mediante contrato a término fijo desempeñando el cargo de **SUPERVISOR,** en desarrollo del contrato de Consultoría No. 2248 de 2021-12-16, cuyo objeto: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, suscrito con la gobernación de Casanare.

Durante el periodo de vinculación se destacó como una persona íntegra, honrada, respetuosa y responsable, con alto sentido de emprendimiento y entrega a las funciones asignadas.

En constancia se firma en Yopal, Casanare, a los doce (12) días del mes septiembre de 2022; a solicitud del interesado.

Atentamente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul (Casanare)

Yopal (Casanare), Calle 14 No 9-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: losgranjeros@hotmail.com

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Recibido
Fecha 20-12-22 Hora

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16

CONTRATISTA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CASANARE
OBJETO:	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VR. INICIALCONTRATO:	OCHOCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ML/CTE. ($808.872.152,00).
VALOR ADICIONAL No. 1:	TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ML/CTE. ($ 390.954.873,47).
VALOR ADICIONAL No. 2:	CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ML/CTE. ($47.184.208,87).
VALOR TOTAL:	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ML/CTE. ($1.247.011.234,34).
PLAZO INICIAL:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS
PLAZO PRORROGA No. 1	CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS
PLAZO PRORROGA No. 2	SIETE (7) DÍAS
PLAZO TOTAL	CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) DÍAS
TERMINACIÓN ACTUAL:	DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE 2022

En Yopal, a los 29 días del mes de diciembre de 2022, se reunieron ELISABETH OJEDA RODRÍGUEZ, identificada con C.C. No. 46.360.251 de Sogamoso, Secretaria de Educación de Casanare, debidamente facultada para la suscripción de este tipo de actos de conformidad con el Decreto 0100 de 2022 y quien para efectos de la presente acta de denominará el Departamento; ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, Director de Cobertura Educativa, supervisor del contrato y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con C.C. No. 24.227.103 de Aguazul, en calidad de interventora a fin de suscribir ACTA DE LIQUIDACION del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, de acuerdo a las siguientes generalidades y consideraciones:

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16	
Contratista:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Valor del Contrato principal:	808.872.152,00
Valor del Anticipo 1 (30%):	$ 242.661.645,60
Fecha de suscripción	16 de diciembre de 2021
Plazo inicial:	Ciento veinte (120) días
Fecha de acta de Inicio:	17 de febrero de 2022
Terminación inicial programada:	16 de junio de 2022
Adicional No. 1 y Prorroga No. 1	16 de junio de 2022
Valor adicional No. 1	$390.954.873,47
Valor del Anticipo No. 2 (30%):	$ 117.286.462,04
Plazo prorroga No. 1	Cincuenta y ocho (58) días
Suspensión No. 1	28 de junio de 2022
Reinicio 1	11 de julio de 2022
Tiempo de suspensión	Trece (13) días
Adicional No. 2 y Prorroga No. 2	26 de agosto de 2022
Valor adicional No. 2	$47.184.208,87
Plazo prorroga No. 2	Siete (7) días
Valor total del contrato	$1.247.011.234,34
Plazo total	Ciento ochenta y cinco (185) días
Fecha de Terminación:	2 de septiembre de 2022
Periodo de informe	Del 11 julio al 02 de septiembre 2022
Códigos Presupuestales Contrato inicial:	5.11020600501COPA.2320202009010067.22.2201.0000000.2020005850018
	5.11020600501COAL.2320202009010067.22.2201.0000000.2020005850018. VF.2.3.2.02.02.94
Registros Presupuestales Contrato inicial	212248 del 20/12/2021
	2202248 del 4/01/2022
Certificados de Disponibilidad Presupuestal del Contrato Inicial:	21003398 del 19/10/2021
	2200055 del 4/01/2022
Código Presupuestal Adicional 1 y Prorroga No.1	5.1335031.22.2201.0700.2020005850018.0.2.3.2.02.02.35
Registro Presupuestal Adicional 1 y Prorroga No.1	2202248 del 16/06/2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Adicional 1 y Prorroga No. 1	2201951 del 16/06/2022
Código Presupuestal Adicional 2 y Prorroga No.2	5.1335031.22.2201.0700.2020005850018.0.2.3.2.02.0235
Registro Presupuestal Adicional 2 y Prorroga No.2	22002248 del 26/08/2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Adicional 2 y Prorroga No. 2	2202759 del 26/08/2022
Supervisor del contrato.	Secretaria de Educación Departamental, Dirección de Cobertura Educativa. ANDRES JESUS CAMPO BECERRA

PRIMERA: Que el 16 de diciembre de 2021, el DEPARTAMENTO DE CASANARE y EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, suscribieron el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021

12310
936

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

y No. Interno 2248 de 2021-12-16, cuyo objeto es: *"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"* Ver documentos contractuales Anexo No. 0.2 – Minuta del contrato.

SEGUNDA: Que en la cláusula vigésima del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, se designó la supervisión de este acto a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

TERCERA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento contemplados en la cláusula vigésima segunda, que establece que para la ejecución: "se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos de que haya lugar. La aprobación, por parte del DEPARTAMENTO, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. La constitución de las garantías deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro de los tres (03) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co". Dicha cláusula se cumple suscribiendo el acta de inicio, presentando las pólizas correspondientes a la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, las cuales se encuentran vigentes y cuyos números corresponden a: 3230487-0 Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Territoriales y 0806511-2 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, además de esto, se presenta recibos de caja No. 21042143, 21042144, 21042142, 17064436 de Tesorería, con fecha 23 de diciembre de 2021 certificando el pago de la Estampilla Pro-cultura, Estampilla Pro-adulto mayor, Estampilla Pro-desarrollo y Estampilla Pro - Deporte y Recreación.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 410576001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 410576002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód: 410576003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód: 411001005	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 410576005	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor			
Valor Inicial	$6.797.200,00					21042143	23/12/2021
Valor Inicial		$20.391.700,00				21042144	23/12/2021
Valor inicial			$6.797.200,00			21042142	23/12/2021
Valor Inicial				$16.993115,00		17064436	23/12/2021
Valor 1	$3.285.300,00					22020455	21/06/2022
Valor 1		$9.856.000,00				22020457	21/06/2022
Valor legalización Adicional 1			$3.285.300,00			22020456	21/06/2022

12311
930

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 410576001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 410576002	Estampilla Pro-Desarrollo, Cód: 410576003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód: 411001005	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 410576005	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor			
Valor Adicional 1				8.213.338,00		22020547	22/06/2022
Valor Adicional 1					4.928.050,00	22020546	21/06/2022
Valor Adicional 2	$396.500,00					22028264	31/08/2022
Valor Adicional 2		$1.189.500,00				22028267	31/08/2022
Valor Adicional 2			$396.500,00			22028266	31/08/2022
Valor Adicional 2				$991.265,00		22028272	31/08/2022
Valor legalización Adicional 2					$594.759,00	22028277	31/08/2022

Ver documentos contractuales ***Anexo No. 0.4*** – Pago de estampillas.

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON CONTRATO

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

No. de la Póliza: 3230487-0

Fecha de aprobación de la póliza: 22/12/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	20/12/2021	20/08/2022	$ 80.887.215,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20/12/2021	20/08/2022	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	20/12/2021	20/04/2025	$ 40.443.608,00
Calidad del servicio	20/12/2021	20/08/2022	$ 80.887.215,00

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

No. de la Póliza: 0806511-2

Fecha de aprobación de la póliza: 22/12/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	20/12/2021	20/04/2022	$ 181.705.200,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE INICIO

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

No. de la Póliza: 3230487-0

Fecha de aprobación de la póliza: 21/02/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	17/02/2022	18/10/2022	$ 80.887.215,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/02/2022	18/10/2022	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/02/2022	17/06/2025	$ 40.443.608,00
Calidad del servicio	17/02/2022	18/10/2022	$ 80.887.215,00

92312

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 0806511-2
Fecha de aprobación de la póliza: 21/02/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	17/02/2022	17/06/2022	$ 200.000.000,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS ADICIONAL 1 Y PORROGA 1
Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 3230487-0
Fecha de aprobación de la póliza: 21/06/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	17/02/2022	15/12/2022	$ 119.982.702,60
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/02/2022	15/12/2022	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/02/2022	14/08/2025	$ 59.991.351,30
Calidad del servicio	17/02/2022	15/12/2022	$ 119.982.702,60

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 0806511-2
Fecha de aprobación de la póliza: 21/06/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	17/06/2022	14/08/2022	$ 200.000.000,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS SUSPENSION 1 Y REINICIO 1
Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 3230487-0
Fecha de aprobación de la póliza: 15/07/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	17/02/2022	28/12/2022	$ 119.982.702,60
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/02/2022	28/12/2022	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/02/2022	27/08/2025	$ 59.991.351,30
Calidad del servicio	17/02/2022	28/12/2022	$ 119.982.702,60

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 0806511-2
Fecha de aprobación de la póliza: 15/07/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	17/02/2022	27/08/2022	$ 200.000.000,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS ADICIONAL 2 PRORROGA 2
Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 3230487-0
Fecha de aprobación de la póliza: 31/08/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	17/02/2022	04/01/2023	$124.701.123,50
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/02/2022	04/01/2023	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/02/2022	03/09/2025	$ 62.350.561,75
Calidad del servicio	17/02/2022	04/01/2023	$124.701.123,50

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 0806511-2
Fecha de aprobación de la póliza: 31/08/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	17/02/2022	03/09/2022	$ 200.000.000,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS ADICIONAL 2 PRORROGA 2
Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 3230487-0
Fecha de aprobación de la póliza: 26/09/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	17/02/2022	04/01/2023	$124.701.123,50
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/02/2022	04/01/2023	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/02/2022	03/09/2025	$ 62.350.561,75
Calidad del servicio	17/02/2022	04/01/2023	$124.701.123,50

Nota. A la fecha las garantías se encuentran vigentes y debidamente actualizadas. Ver documentos contractuales Anexo No. 0.5 – Reporte de aprobación de pólizas.

CUARTA: Que el día 17 de febrero del 2022, supervisión y contratista, suscribieron el ACTA DE INICIO del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16. Ver documentos contractuales ***Anexo No. 0.3*** – Acta de inicio.

QUINTA: Que el 28 de febrero de 2022, se protocolizó acta entrega de anticipo, por el treinta por ciento (30%) de los recursos del contrato, equivalentes a la suma de doscientos cuarenta y dos millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos m/cte. ($242.661.645,60), según Plan de Inversión de Anticipo de fecha 28 de febrero de 2022. Ver documentos contractuales: ***Anexo No. 0.6*** – Plan de inversión del anticipo y Acta de entrega de anticipo.

SEXTA: La Dirección Técnica de Tesorería del Departamento de Casanare, desembolso el treinta por ciento (30%) de los recursos del contrato, conforme a Plan de Inversión de Anticipo - Orden de Pago No. 01 – 22001285 del 4 de marzo de 2022, a la cuenta de ahorros No. 981-616840 del BANCO BBVA. Ver documentos contractuales ***Anexo No. 0.6*** – Plan de inversión del anticipo y Acta de entrega de anticipo.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SEPTIMA: Que el 16 de junio de 2022 se suscribió Adicional No. 1 y Prorroga No. 1 por un valor de trescientos noventa millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos ml/cte. ($ 390.954.873,47) y plazo de cincuenta y ocho (58) días, esto por cuanto la entidad territorial debe realizar la vigilancia idónea y permanente en ejecución del contrato principal, por cual debe garantizarse la continuidad del contrato de consultoría. Ver documentos contractuales: ***Anexo No. 0.7 adicional 1 Prorroga 1.***

De igual manera, el día 24 de junio de 2022, se protocolizó acta entrega de anticipo No. 2, por el treinta por ciento (30%) de los recursos del Adicional No. 1 y Prorroga No. 1, equivalentes a la suma de ciento diecisiete millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con cuatro centavos m/cte. ($ 117.286.462,04), según Plan de Inversión del 24 de junio de 2022. Ver documentos contractuales: ***Anexo No. 0.8 – Plan de inversión del anticipo y acta de entrega de anticipo 2.***

OCTAVA: Que el 26 de junio de 2022 se suscribió Adicional No. 2 y Prorroga No. 2 por un valor de cuarenta y siete millones ciento chenta y cuatro mil doscientos ocho pesos con ochenta y siete centavos ml/cte. ($ 47.184.208,87) y plazo de siete (7) días, esto por cuanto la entidad territorial debe realizar la vigilancia idónea y permanente en ejecución del contrato principal, por cual debe garantizarse la continuidad del contrato de consultoría. Ver documentos contractuales: **Anexo No. 0.11 adicional 2 Prorroga 2.**

Mediante oficio Inter –PAE -121-2022 la contratista renuncia al trámite del Anticipo Adicional No. 2 y Prorroga No. 2.

Que a la fecha el anticipo se ha amortizado en las diferentes actas parciales así:

VALOR DEL ANTICIPO	$	359.948.107,64
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 1 PERIODO DEL 17 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2022	$	88.975.936,72
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 2 PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2022	$	60.665.411,40
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 3 PERIODO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2022	$	60.665.411,40
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 4 PERIODO DEL 1 AL 28 DE JUNIO DE 2022	$	60.665.411,40
VALOR AMORTIZADO ACTA DE LIQUIDACION PERIODO DEL 11 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2022		93.020.297,48
TOTAL AMORTIZADO	$	359.948.107,64
VALOR POR AMORTIZAR	$	00,00

NOVENA: Para el manejo de los recursos por concepto de anticipo, la contratista realizó apertura de cuenta de ahorros No. 981-616840 del BANCO BBVA, la cual fue cancelada el día treinta y uno (31) de

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

octubre de 2022. Los rendimientos financieros generados de la cuenta ascendieron a la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($118.674,00), los cuales fueron consignados en la cuenta de ahorros No. 0981170200516602 del Banco BBVA a nombre de la Gobernación del Casanare, conforme a certificación expedida por el Director Técnico de Tesorería Departamental, RAFAEL ALBERTO ARANGUREN RODRÍGUEZ de fecha 11 de noviembre de 2022. Ver anexo documentos contractuales 0.17.

El anticipo fue debidamente liquidado según acta de fecha 29 de diciembre de 2022.

DECIMA: Que el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, tiene un porcentaje de ejecución del 100%, como se detalla a continuación:

EJECUCIÓN DIAS CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2248 de 2021	
Plazo de ejecución total	185 días.
Fecha acta de inicio	17 de febrero de 2022
Periodo del informe	17 de febrero al 02 de septiembre de 2022
Número de días ejecutados	185
Porcentaje de ejecución	100%
Número de días por ejecutar	00%
Porcentaje por ejecutar-días	00,00%

DECIMO PRIMERA: Que la Supervisión una vez revisados, avalados y aprobados los informes presentados por la contratista, autorizó el pago de las actas de recibido parcial 1, 2, 3 y 4, que ya fueron canceladas y se autoriza el pago de la presente acta de liquidación, así:

PRESUPUESTO		PRESUPUESTO EJECUTADO					PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO		PRESUPUESTO POR EJECUTAR	
VALOR	%	VALOR					VALOR	%	VALOR	%
		.17 DE FEBRERO AL 30 DE MARZO	1 AL 30 DE ABRIL	1 AL 31 DE MAYO	1 AL 28 DE JUNIO	11 DE JULIO AL 2 DE SEPTIEMBRE				
		ACTA PARCIAL 1	ACTA PARCIAL 2	ACTA PARCIAL 3	ACTA PARCIAL 4	LIQUIDACION FINAL				
$1.247.011.234,34	100 %	$ 296.586.455,73	$202.218.038,00	$202.218.038,00	$188.736.835,47	$ 357.251.867,14	$1.247.011.234,34	100 %	$0,00	0,00 %

DECIMO SEGUNDA: Que teniendo en cuenta las actas de recibido parcial 1, 2, 3 y 4 ya pagadas y la presente, aprobada por parte de la supervisión, se estable para el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, el siguiente,

42316

919

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

BALANCE FINANCIERO:

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR CONTRATO INICIAL	$808.872.152,00				
VALOR ANTICIPO 1					$242.661.645,60
VALOR ADICIONAL 1	$390.954.873,47				
VALOR ANTICIPO 2					$117.286.462,04
VALOR ADICIONAL 2	$47.184.208,87				
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		$296.586.455,73			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 01				$ 88.975.936,72	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 01					$ 207.610.619,01
VALOR ACTA PARCIAL No. 02		$202.218.038,00			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 02				$ 60.665.411,40	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 02					$ 141.552.626,60
VALOR ACTA PARCIAL No. 03		$202.218.038,00			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 03				$ 60.665.411,40	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 03					$ 141.552.626,60
VALOR ACTA PARCIAL No. 04		$188.736.835,47			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 04				$ 56.621.050,64	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 04					$ 132.115.784,83
VALOR ACTA DE LIQUIDACION		$357.251.867,14			
VALOR AMORTIZACION ACTA DE LIQUIDACION				$ 93.020.297,48	
VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACION					$ 264.231.569,66

12317

213

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR POR EJECUTAR			$ 00,00		
VALOR POR AMORTIZAR				$ 00,00	
VALOR POR EJECUTAR					$ 0,00
TOTAL	$1.247.011.234,34	$1.247.011.234,34	$00,00	$ 359.948.107,64	$ 1.247.011.234,34

Valor a girar en la presente acta: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ML/CTE. ($264.231.569,66).

DECIMO TERCERA: Que para el manejo de los recursos girados por concepto de ACTA DE LIQUIDACION, la contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, tiene aperturada la cuenta corriente No. 0077006211 del BANCO BBVA, allegando factura, por valor Trescientos cincuenta y siete millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y siete pesos con catorce centavos ($357.251.867,14), que corresponden al cobro de la presente acta. Ver documentos contractuales Anexo No. 0.14 – Certificación Bancaria.

DECIMO CUARTA: Que en la ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, se llevaron a cabo reuniones y comités técnicos, cuyas funciones están establecidas en la minuta del mismo, y de sus decisiones se dejaron constancias así:

RELACIÓN ACTAS DE REUNIÓN		
ITEM	FECHA CELEBRACIÓN	TEMAS ABORDADOS
1	17-02-2022	Verificación cumplimiento de requisitos contractuales para cambio de profesionales.
2	18-02-2022	Establecer fecha de suscripción del acta de inicio del operador y prestación del servicio de alimentación escolar.
3	23-02-2022	Conformación, posesión y definición obligaciones y actividades conforme al Contrato 1170 de 2022, presentación equipo PAE, interventoría y Operador del Programa de Alimentación Escolar
4	07-07-2022	Socialización condiciones de reinicio de Contratos 2248 de 2021, y 1170 de 2022.
5	11-07-2022	Informar quejas recibidas en el reinicio de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 1170 de 2022.

RELACIÓN MESAS DE TRABAJO		
ITEM	FECHA CELEBRACIÓN	TEMAS ABORDADOS
1	18/02/2022	Presentación de minuta patrón para modalidad industrializada y ración preparada en sitio, presentación de ciclos de menú y anexos técnicos, documentos técnicos de nutrición definitivos.

RELACIÓN ACTAS DE COMITÉS			
ITEM	FECHA CELEBRACIÓN	ACTA DE COMITÉ No.	TEMAS ABORDADOS
1	23-02-2021	1	Fase de alistamiento, Establecer fecha de inicio de prestación del servicio de alimentación escolar.
2	28-02-2022	2	Establecer cambios de modalidad del servicio de Alimentación Escolar.

12516
944

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

RELACIÓN ACTAS DE REUNIÓN			
3	03-03-2022	3	Informe de Ejecución del contrato de prestación de servicios 1170 de 2022
4	09-03-2022	4	Establecer cambios de modalidad del servicio de Alimentación Escolar
5	15-03-2022	5	Avances Programa de Alimentación escolar PAE, visita Secretaria de Salud SPQR Personería de Sabanalarga
6	31-03-2022	6	Informe de Avance del Programa de Alimentación Escolar, seguimiento SPQR, cambios de modalidad, materias primas.
7		7	Resuelto negativamente
8	06-05-2022	8	Revisión ampliación de titulares de derecho en el I.E. SIMÓN BOLÍVAR. Paz de Ariporo.
9	12-05-2022	9	Revisión ampliación de titulares de derecho en el I.E. CAMILO TORRES RESTREPO sede Santiago de las Atalayas. Aguazul.
10		10	Resuelto negativamente
11		11	Resuelto negativamente
12	02-06-2022	12	Revisión ampliación de titulares de derecho registrados en la estrategia Residencia Escolar C.E. MIRALINDO. Orocué.

DÉCIMO QUINTA: Que hasta el mes de septiembre de 2022, el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, fue objeto de la siguiente suspensión, así:

No. Suspensión	Fecha de suspensión	Tiempo de suspensión	Observación
SUSPENSIÓN 1	28 de junio de 2022	13 días	Con efectos del 29 de junio a 10 de julio de 2022.

Anexo No. 0.9 – Suspensión Contrato 2248 de 2021, Anexo No. 0.10 – Reinicio contrato 2248 de 2021.

DÉCIMO SEXTA: Que el 02 de septiembre de 2022, supervisión y contratista, suscribieron acta de terminación del contrato. Ver documentos contractuales ***anexo 0.12***

DECIMO SEPTIMA: Que el Acta de liquidación de común acuerdo se fundamenta en la ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, el cumplimiento del objeto contractual, conforme se evidencia en informes de avances correspondientes al periodo del 11 de julio al 02 de septiembre de 2022.

DÉCIMO OCTAVA: Que durante la ejecución del contrato comprendida entre el 17 de febrero 02 de septiembre de 2022, el contratista cumplió con los respectivos aportes a los sistemas en salud, pensión, riesgos profesionales, y caja de compensación familiar, de conformidad con la normatividad vigente, presentándose certificación del 22 de diciembre 2022 suscrita por MIRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO, quien se identifica con C.C. No. 46.379.969, documento e información verificado por la Supervisión, presumiéndose la buena fe del contratista. Lo presentado por la consultora fue verificado por la supervisión en el trámite del Acta Parcial 01 a la 04.

DÉCIMO NOVENA: Que la contratista dio cumplimiento al objeto del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16 y a lo contractualmente pactado

12319

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

en las especificaciones técnicas y documentos anexos que hacen parte integral, conforme se refleja en informe final para liquidación e informe de ejecución del periodo 11 de julio al 02 de septiembre de 2022

Se suscribe la presente acta, en la cual la supervisión aprueba la liquidación del presente contrato, teniendo en cuenta cada uno de los soportes allegados por el contratista quien asume la plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y que sustentan el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizadas y que se parte de la buena fe de la veracidad de cada uno de los documentos anexos a la presente acta.

En constancia de lo expuesto anteriormente se aprueba y firma por quienes en ella intervinieron,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
INTERVENTORA
Número y/o fecha designación:
Contrato de Consultoría No. 2248 de 2021

ANDRES DE JESUS CAMPO BECERRA
C.C. No. 84.454.790 de Santa Marta
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA SED
Supervisor
Contrato de Consultoría No. 2248 de 2021

ELISABETH OJEDA RODRÍGUEZ
Secretaria de Educación Casanare

Reviso, Robert Morales Salamanca, Profesional SED

Elaboró, Juliana Castillo Panezzo, Profesional Contratado

María E. Páez, Profesional Contratado PAE

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

La suscrita **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** en calidad de consultora y dando cumplimiento al numeral 7 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo

CERTIFICO

Que: **LEIDY JOHANA MEDINA GARCÍA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.526.675 expedida en Bucaramanga (Santander), laboró desde el 04 de febrero de 2020 al 01 de junio de 2021, tiempo efectivo laborado de 367 días, mediante contrato a término fijo, desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA,** en desarrollo del **Contrato de Consultoría No 0209 de 2020**, cuyo objeto fue: **REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADOS, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO** suscrito con la Gobernación de Casanare.

Durante el periodo de vinculación se destacó como una persona íntegra, honrada, respetuosa y responsable, con alto sentido de emprendimiento y entrega a las funciones asignadas.

En constancia se firma en Yopal, Casanare, a los diez (10) días del mes junio de 2021, a solicitud de la interesada.

Atentamente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul (Casanare)

Yopal (Casanare), Calle 14 No 9-30 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: losgranjeros@hotmail.com

947

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Marcela Zamora
7-12-21 5:30

07-12-21 5.25
4482
ARELC

REMISIÓN DOCUMENTOS PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

Yopal, 07 de diciembre de 2021

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	0209- 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2020-01-30
OBJETO	"REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÌDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL A LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÒN PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO".
NOMBRE CONTRATISTA	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
1	Certificación de cumplimiento (11425)	2779 folios
2	Certificación y Aprobación de Pago (11426-11427)	
3	Informe de Supervisión (11428-11472)	
4	Informe de Actividades (11474-11477)	
5	Certificación de Parafiscales y Soportes (11478-11489)	
6	Certificación de Industria y Comercio (11490)	
7	Rut y Resolución de Facturación (11491-11495)	
8	Certificación Bancaria (11496)	
9	Informe del Contratista (11497-14190)	
10	Acta de liquidación (14191 -14204)	
TOTAL FOLIOS REMITIDOS		2779 folios

Atentamente,

MIRAMA LOPEZ ZAMUDIO
Directora Técnica de Cobertura Educativa

Anexo: Anexo (11) Carpetas que contienen (2779) folios

Elaboró: William Alejandro Meléndez, Profesional Contratado SED

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

Marcela Zamora. 5130 7-12-21

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 de 2020

CONTRATISTA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CASANARE
OBJETO:	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.189.244.991,00)
VALOR ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 2	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ML/CTE. ($99.185.419,66)
VALOR TOTAL:	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ML/CTE. ($1.288.430.410,66).

En Yopal, a los 7 días del mes de diciembre de 2021, se reunieron ELISABETH OJEDA RODRÍGUEZ, identificada con C.C. No. 46.360.251 de Sogamoso, Secretario de Educación de Casanare, según consta en el Decreto No. 0010 de 1 de enero de 2020 y quien para efectos de la presente acta de denominará el Departamento, MIRAMA LÓPEZ ZAMUDIO, Directora Técnica de Cobertura Educativa, Supervisora del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020 y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con C.C. No. 24.227.103 de Aguazul, en calidad de Contratista, a fin de suscribir ACTA DE LIQUIDACIÓN del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020, de acuerdo a las siguientes generalidades y consideraciones:

CONTRATO DE CONSULTORÍA: 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020	
Contratista:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Valor del Contrato principal:	$1.189.244.991,00
Valor del Anticipo (40%):	$475.697.996,40
Plazo inicial:	7 meses
Fecha de Inicio:	04 de febrero de 2020
Terminación inicial programada:	03 de septiembre de 2020
Suspensión No. 01:	17 de marzo de 2020
Ampliación a la Suspensión No. 02:	20 de abril de 2020
Suspensión No. 03:	30 de noviembre de 2020
Modificatorio N° 1	2 de junio de 2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

Prorroga No. 1	2 de febrero de 2021
Adicional No. 1 y Prorroga No. 2	21/04/2021
Valor adicional No. 1 y prorroga No. 2	$99.185.419,66
Valor total	$ 1.288.430.410,66
Plazo total	Trescientos sesenta y siete (367) días
Nueva Fecha de Terminación:	01 de junio de 2021
Códigos Presupuestales:	5. COFI.G95411332 5. SFPE.G95411329 5. SF51.G95411330
Códigos Presupuestales del Adicional No. 1 Prorroga No. 2	5.11020600501SF51.2320202009010067.22.2201.0000000.2020005850018
Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Contrato:	20000009 del 02/01/2020
Registro de Disponibilidad Presupuestal	200209 de 31/01/2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Adicional 1 y Prorroga No. 2:	21001422 del 20/04/2021
Registro de Disponibilidad Presupuestal Adicional 1 y Prorroga No. 2	210209 del 23/04/2021
Supervisor Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020 – Departamento de Casanare	Secretaria de Educación Departamental, Dirección de Cobertura Educativa. MIRAMA LOPEZ ZAMUDIO

PRIMERA: Que el 30 de enero del 2020, se suscribió el Contrato de Consultoría No. 0209, entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, cuyo objeto es: *REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO.*

SEGUNDA: Que en la cláusula vigésima del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020, se designó la supervisión a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

TERCERA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento contemplados en la cláusula vigésima segunda, que establece que para la ejecución: "se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos de que haya lugar. La aprobación, por parte del DEPARTAMENTO, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. La constitución de las garantías deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro de los tres (03) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co". Dicha cláusula se cumple suscribiendo el acta de inicio, presentando las pólizas correspondientes a la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, las cuales se encuentran vigentes y cuyos números corresponden a: AA023700 Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Territoriales y AA023699 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, además de esto, se presenta recibos de caja No. 17061133 y 21011206 de Tesorería, con fecha 3 de febrero de

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

2020 y 28 de abril de 2021 certificando el pago de la Estampilla Pro-cultura, Estampilla Pro-adulto y Estampilla Pro-desarrollo.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 411027001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 411027002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód: 411027003	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor		
Valor Total Inicial	$11.892.450,00	$35.677.350,00	$11.892.450,00	17061133	03/02/2020
	Estampilla Pro-Cultura Cód: 410576001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 410576002	Estampilla Pro-Desarrollo Cód: 410576003		
Adicional 1	$833.491,00	$2.500.473,00	$833.491,00	21011206	28/04/2021

Ver anexos documentos contractuales Pagina No. 47 y No. 49.

PÓLIZAS INICIALES:
Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023700
Fecha de aprobación de la póliza: 04 de febrero de 2020

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	**03/02/2020**	**03/01/2021**	**$118.924.499,10**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	**03/02/2020**	**03/01/2021**	**$ 475.697.996,40**
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	**03/02/2020**	**03/09/2023**	**$ 59.462.249,55**
Calidad del servicio	**03/02/2020**	**03/01/2021**	**$118.924.499,10**

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023699
Fecha de expedición de la póliza: 03 de febrero de 2020
Fecha de aprobación de la póliza: 04 de febrero de 2020

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	**03/02/2020**	**03/09/2020**	**$ 175.560.600,00**

PÓLIZAS ACTUALIZADAS A LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 2 Y REINICIO No. 01
Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA23700
Fecha de aprobación de la póliza: 1 de junio de 2020

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	**14/05/2020**	**03/03/2021**	**$118.924.499,10**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	**14/05/2020**	**03/03/2021**	**$ 475.697.996,40**
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	**14/05/2020**	**03/11/2023**	**$ 59.462.249,55**
Calidad del servicio	**14/05/2020**	**03/03/2021**	**$118.924.499,10**

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023699
Fecha de aprobación de la póliza: 1 de junio de 2020

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	14/05/2020	03/11/2020	$ 175.560.600,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023700
Fecha de aprobación de la póliza: 16 de junio 2020

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	03/02/2020	16/04/2021	$118.924.499,10
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	03/02/2020	16/04/2021	$ 475.697.996,40
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	03/02/2020	16/12/2022	$ 59.462.249,55
Calidad del servicio	03/02/2020	16/04/2021	$118.924.499,10

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023699
Fecha de aprobación de la póliza: 16 de junio de 2020

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	03/02/2020	16/12/2020	$ 175.560.600,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS A LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 3 Y REINICIO No. 2

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023700
Fecha de aprobación de la póliza: 5 de febrero 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
[redacted]	**03/02/2020**	**16/06/2021**	**$118.924.499,10**
[redacted]	**03/02/2020**	**16/06/2021**	**$ 475.697.996,40**
[redacted]	**03/02/2020**	**16/02/2024**	**$ 59.462.249,55**
[redacted]	**03/02/2020**	**16/06/2021**	**$118.924.499,10**

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023699
Fecha de aprobación de la póliza: 5 de febrero 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	03/02/2020	16/02/2021	$ 181.705.200,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON PRÓRROGA No. 01

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023700
Fecha de aprobación de la póliza: 9 de febrero 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

Cumplimiento general del contrato	03/02/2020	10/09/2021	$118.924.499,10
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	03/02/2020	10/09/2021	$ 475.697.996,40
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	03/02/2020	12/05/2024	$ 59.462.249,55
Calidad del servicio	03/02/2020	10/09/2021	$118.924.499,10

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023699
Fecha de aprobación de la póliza: 9 de febrero 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	03/02/2020	12/05/2021	$ 181.705.200,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON ADICIONAL No. 01 Y PRÓRROGA No. 2

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023700
Fecha de aprobación de la póliza: 29 de abril 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	03/02/2020	10/10/2021	$128.843.041,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	03/02/2020	10/10/2021	$ 515.372.164,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	03/02/2020	12/06/2024	$ 64.421.520,50
Calidad del servicio	03/02/2020	10/10/2021	$128.843.041,00

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023699
Fecha de aprobación de la póliza: 29 de abril 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	03/02/2020	12/06/2021	$ 181.705.200,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE TERMINACION

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023700
Fecha de aprobación de la póliza: 30 de julio 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	01/06/2021	10/10/2021	$128.843.041,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	01/06/2021	10/10/2021	$ 515.372.164,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	01/06/2021	12/06/2024	$ 64.421.520,50
Calidad del servicio	01/06/2021	10/10/2021	$128.843.041,00

Nota. A la fecha las garantías se encuentran vigentes y debidamente actualizadas. Ver anexos documentos contractuales Pagina No. 51- 63.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

CUARTA: Que el día 4 de febrero del 2020, supervisión y contratista, suscribieron el ACTA DE INICIO del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020. Ver anexos documentos contractuales Pagina No. 43-44.

QUINTA: Que el 7 de febrero de 2020, se protocolizó acta entrega de anticipo, por el cuarenta por ciento (40%) de los recursos del contrato, equivalentes a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 475.697.996,40), según Plan de Inversión del 7 de febrero de 2020. Ver anexos documentos contractuales Pagina No. 79-81.

SEXTA: Que el día 6 de mayo de 2021, se protocolizó acta entrega de anticipo No. 2, por el cuarenta por ciento (40%) de los recursos del Contrato Adicional No. 1 y Prorroga No. 2 ($ 99.185.419,66),equivalentes a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($39.674.167,86), según Plan de Inversión del 3 de mayo de 2021. Ver anexos documentos contractuales Pagina No. 83-86.

Que a la fecha el anticipo se ha amortizado en las diferentes actas parciales así:

VALOR CONTRATO				**ANTICIPO (40%)**			
VALOR INICIAL		$	1.189.244.991,00	**ANTICIPO No. 1**	$		475.697.996,40
VALOR ADICIONAL No. 1		$	99.185.419,66	**ANTICIPO No. 2**	$		39.674.167,86
VALOR TOTAL		$	1.288.430.410,66		$		515.372.164,26
ACTA No.	**MES**	**VALOR EJECUTADO**		**SALDO POR EJECUTAR**	**AMORTIZAR**		**SALDO POR AMORTIZAR**
1	FEBRERO	$	152.902.927,41	$ 1.036.342.063,59	$	61.161.170,96	$ 414.536.825,44
2	MARZO	$	90.609.142,17	$ 945.732.921,42	$	36.243.656,87	$ 378.293.168,57
3	MAYO JUNIO	$	128.253.063,51	$ 817.479.857,91	$	51.301.225,40	$ 326.991.943,16
4	JULIO	$	99.185.419,66	$ 718.294.438,25	$	39.674.167,86	$ 287.317.775,30
5	AGOSTO	$	99.185.419,66	$ 619.109.018,59	$	39.674.167,86	$ 247.643.607,44
6	SEPTIEMBRE OCTUBRE	$	198.370.839,32	$ 420.738.179,27	$	79.348.335,73	$ 168.295.271,71
7	NOVIEMBRE	$	99.185.419,66	$ 321.552.759,61	$	39.674.167,86	$ 128.621.103,84
8	ENERO FEBRERO	$	119.022.503,59	$ 202.530.256,02	$	47.609.001,44	$ 81.012.102,41
9	MARZO	$	99.185.419,66	$ 202.530.256,02	$	39.674.167,86	$ 81.012.102,41
ACTA DE LIQUIDACIÓN	ABRIL MAYO JUNIO	$	201.677.019,97	$ 853.236,05	$	81.012.102,41	$ -
TOTAL		$	1.287.577.174,61		$	515.372.164,26	

SÉPTIMA: Para el manejo de los recursos por concepto de anticipo, la contratista realizó apertura de cuenta de ahorros No. 981-555311 del BANCO BBVA, la cual fue cancelada el día veinte (20) de agosto de 2019. Los rendimientos financieros generados de la cuenta ascendieron a la suma de CIENTO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($118.674,00), los cuales fueron consignados en la cuenta de ahorros No. 0981170200516602 del Banco BBVA a nombre de la Gobernación del Casanare, conforme a certificación expedida por el Director Técnico de Tesorería Departamental, RAFAEL ALBERTO ARANGUREN RODRÍGUEZ de fecha 24 de agosto de 2021. Ver anexos documentos contractuales Pagina No. 90-92.

OCTAVA: Con corte a 1 de junio de 2021, el contrato de consultoría No. 0209 de 2020, tiene un porcentaje de ejecución del 100,00%, como se detalla a continuación:

EJECUCIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209/2020	
Plazo de ejecución total	367 días.
Fecha acta de inicio	04 de febrero de 2020
Periodo del informe	Del 1 de abril al 1 de junio de 2021
Número de días ejecutados	367
Porcentaje de ejecución	100,00%
Número de días por ejecutar	0%
Porcentaje por ejecutar	0,00%

NOVENA: Que la Supervisión una vez revisados, avalados y aprobados los informes presentados por el contratista, autorizó el pago de 9 actas parciales, que ya fueron canceladas por el Departamento de CASANARE y se autoriza el pago de la presente acta así:

ACTA	MES	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
1	FEBRERO DE 2020	$152.902.927,41	$1.135.527.483,25
2	MARZO DE 2020	$90.609.142,17	$1.044.918.341,08
3	MAYO - JUNIO DEL 2020	$128.253.063,51	$916.665.277,57
4	JULIO DE 2020	$99.185.419,66	$817.479.857,92
5	AGOSTO DE 2020	$99.185.419,66	$718.294.438,26
6	SEPTIEMBRE - OCTUBRE de 2020	$198.370.839,32	$519.923.598,94
7	NOVIEMBRE DE 2020	$ 99.185.419,66	$420.738.179,28
8	ENERO - FEBRERO de 2021	$119.022.503,59	$301.715.675,69
9	MARZO de 2021	$99.185.419,66	$202.530.256,03
LIQUIDACIÓN	ABRIL - JUNIO de 2021	$ 201.677.019,97	$ 853.236,05
TOTAL		**$ 1.287.577.174,61**	

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

DECIMA: Que teniendo en cuenta las actas parciales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8 y 9 ya pagadas y el acta de liquidación aprobada por parte de la supervisión con la presente acta, se estable para el Contrato de Consultoria No. 0209 de 2020 el siguiente,

BALANCE FINANCIERO:

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR CONTRATO INICIAL	$1.189.244.991,00			
VALOR ANTICIPO 40%				$ 475.697.996,40
VALOR ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 2	$99.185.419,66			
VALOR ANTICIPO 40%				$ 39.674.167,86
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		$152.902.927,41		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 01			$ 61.161.170,96	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 01				**$ 91.741.756,45**
VALOR ACTA PARCIAL No. 02		**$90.609.142,17**		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 02			$ 36.243.656,87	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 02				**$ 54.365.485,30**
VALOR ACTA PARCIAL No. 03		$128.253.063,51		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 03			$ 51.301.225,40	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 03				**$ 76.951.838,11**
VALOR ACTA PARCIAL No. 04		$99.185.419,66		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 04			$ 39.674.167,86	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 04				**$ 59.511.251,80**
VALOR ACTA PARCIAL No. 05		$99.185.419,66		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 05			$ 39.674.167,86	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 05				**$ 59.511.251,80**

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR ACTA PARCIAL No 06		$198.370 839,32		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 06			$ 79 348335.728	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 06				**$ 119.022.503,59**
VALOR ACTA PARCIAL No. 07		$99.185.419.66		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 07			$ 39.674.167,86	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 07				**$ 59.511.251,80**
VALOR ACTA PARCIAL No. 08		$119.022.503,59		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 08			$ 47.609.001,44	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 08				$ 71.413.502,15
VALOR ACTA PARCIAL No. 09		$ 99.185.419,66		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 09			$ 39.674.167,86	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 9				**$ 59.511.251,80**
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN		$201.677.019,97		
VALOR ANTICIPO A AMORTIZAR ACTA DE LIQUIDACIÓN			$ 81.012.102,42	
VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACIÓN				$120.664.917,55
VALOR A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE				$ 853.236,05
TOTAL	**$1.288.430.410,66**	**$1.287.577.174,61**	**$ 515.372.164,26**	**$ 1.288.430.410,66**

VALOR A GIRAR EN LA PRESENTE ACTA: CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ML/CTE. ($120.664.917,55).

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

DECIMO PRIMERA: Que para el manejo de los recursos girados por concepto de ACTA DE LIQUIDACIÓN, la contratista EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, tiene aperturada la Cuenta Corriente No. 0077006211 del BBVA, allegando factura, por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ML/CTE. ($201.677.019,97), que corresponden al cobro de la presente acta.

DECIMO SEGUNDA: Que en la ejecución del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020, se han llevado a cabo reuniones y comités técnicos, cuyas funciones están establecidas en la minuta del mismo, y de sus decisiones se han dejado constancias así:

RELACIÓN ACTAS DE REUNIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DE 2020		
FECHA	**ACTA DE REUNIÓN No.**	**TEMA GENERAL ABORDADO**
05/02/2020	Acta de Reunión	Analizar viabilidad en autorización de cambios a personal ofertado.
14/05/2020	Acta de Reunión	Establecer ajuste a Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020, considerando viabilidad para prestación del servicio de alimentación escolar a través de modalidad transitoria Ración para Preparar en Casa (RPC) del contrato principal.
26/06/2020	Acta de Reunión	Analizar viabilidad en autorización de cambios de personal ofertado.
21/08/2020	Acta de Reunión	Analizar viabilidad en autorización de cambios de personal ofertado.

RELACIÓN ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO O REUNIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0217 DE 2020		
FECHA	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No.	TEMA GENERAL ABORDADO
04/02/2020	Acta de Reunión	Establecer fecha para suscripción de acta de inicio y prestación del servicio.
10/02/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 1	Conformación comité técnico de dirección, acuerdo para implementación de descuentos, entre otros.
14/02/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 2	Aclarar alcance de actividades contractuales, verificación de oferta de calidad, entre otros.
27/02/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 3	Establecer cambios de modalidad del servicio en algunas sedes
05/03/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 4	Socializar por parte de interventoría dificultades advertidas en ejecución y ampliación de cobertura en algunas sedes así mismo, se abordó el tema de la presentación de informes.
13/03/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 5	Revisión de cobertura de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Sabanalarga y otros temas objeto de la prestación del servicio.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

RELACIÓN ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO O REUNIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0217 DE 2020		
FECHA	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No.	TEMA GENERAL ABORDADO
17/03/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 6	Socialización de directrices para tratamiento de operación dada situación de pandemia generada por COVID-19. Y mesa de trabajo referente al uso y destinación de los insumos ya despachados por el operador.
18/03/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 7	Analizar, evaluar y tomar decisiones frente a inquietudes planteadas por emergencia sanitaria decretada por COVID-19.
20/04/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 8	Establecer términos respecto acuerdos fijados en suspensión No. 1 y para disposición de productos alimenticios no perecederos.
14/05/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 9	Establecer viabilidad del tipo de ración a entregar de acuerdo a la Resolución No. 007 de 2020.
15/05/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 10	Abordar necesidad de modificación a minuta patrón para entrega de modalidad transitoria Ración para Preparar en Casa (RPC).
22/05/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 11	Analizar términos para modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios No. 0217 de 2020, para garantizar servicio a través de modalidad RPC.
03/06/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 12	Establecer descuentos a aplicar en caso de presentarse deficiencias en la prestación del servicio en modalidad Ración para Preparar en Casa (RPC).
09/06/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 12	Incrementar cobertura de modalidad transitoria Ración para Preparar en Casa (RPC).
26/06/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 13	Definir cálculo de costos en los que incurrió el operador por suspensión en el mes de marzo de 2020.
2/07/2020	Acta de reunión	Verificación de ficha técnica de producto huevo.
21/07/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 14	Socializar concepto del Ministerio de Educación Nacional "MEN" en servicio de RPC en el receso escolar.
27/07/2020	Acta de reunión	Verificación de ficha técnica del producto chocolate sol.
24/08/2020	Acta de reunión	Verificación de ficha técnica del producto chocolate el veguero.
21/10/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 15	Socializar y definir acciones por situaciones presentadas en desarrollo de quinta jornada de entregas de RPC.
27/01/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 16	Definir acciones frente a pago de raciones no entradas y establecer fecha de inicio para la sexta entrega de PRC, incrementar cobertura de modalidad transitoria RPC y solicitud de informe para suscripción de prórroga No. 1 Contratos 0217 y 0209 de 2020.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

RELACIÓN ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO O REUNIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0217 DE 2020		
FECHA	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No.	TEMA GENERAL ABORDADO
01/02/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 17	Condiciones prórrogas a los contratos de prestación de servicios No. 0217 de 2020 y Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020.
12/02/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 18	Consideraciones para la segunda entrega de la modalidad transitoria RPC correspondiente a la vigencia 2021, novedades en la primera jornada de entrega de la modalidad transitoria ración para preparar en casa RPC correspondiente a la vigencia 2021, socialización Acta No. 16 de fecha 27 de enero de 2021 y Información para presentación de informes ejecutivos e informes de avance.
16/03/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 19	Condiciones del contrato de Prestación de servicios No. 0217 de 2020, solicitando concepto para suscripción de adicional No. 1 y prorroga No. 02
05/05/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 20	Reporte de anomalías, inconvenientes y novedades presentadas para de decima entrega (mes de mayo 2021) de RPC del contrato de Prestación de Servicios No. 0217 de 2020.
10/05/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 21	Presentación actual de informe de seguimiento y reporte en logística para la décima entrega (mes de mayo 2021) en el marco de la ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. 0217 de 2020.
13/05/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No 22	Información acerca de los avances en la entrega de la reprogramación del cronograma de entrega de RPC.
20/05/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 23	Informe a la Contraloría del seguimiento a la prestación del servicio del programa de alimentación escolar PAE en el marco de la pandemia del COVID–19 y la situación de orden público y cierre de vías a nivel nacional.

DÉCIMO TERCERA: Que hasta el mes de junio de 2021, el Contrato Consultoría No. 0209 de 2020, fue objeto de las siguientes suspensiones, así:

No. Suspensión	Fecha de suspensión	Tiempo de suspensión	Observación
SUSPENSIÓN 1	17 de marzo de 2020	34 días	Con efectos del 17 de marzo a 20 de abril de 2020.
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN 2	20 de abril de 2020	La suspensión fue inicialmente pactada por 41 días.	Se reinició anticipadamente el día 14 de mayo de 2020, lo que quiere decir que esta suspensión fue de 23 días.
SUSPENSIÓN 3	30 de noviembre de 2020	56 días	Con efectos previstos del 1 de diciembre de 2020 al 24 de enero de 2021.

DECIMO CUARTA: Que el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 desde el mes de marzo del año anterior, medida que ha sido

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

prorrogada en 5 oportunidades según consta en las Resolución 0844, 1462, 2230 de 2020 y 222 de 2021 y en la actualidad rige en todo el territorio nacional la Resolución 1315 del 27 de agosto de 2021 *"Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020, 222 y 738 de 2021"*.

La situación fue tan compleja, que el Gobierno Nacional profirió el Decreto 457 de 2020, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir del 25 de marzo de 2020, medida que fue prorrogada mediante los Decretos 531, 593, 636, 749, 847, 878 y 1076 de 2020. Del aislamiento preventivo obligatorio, se pasó al aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, de acuerdo a los Decretos 1168, 1297, 1408 de 2020 y 1550 y 206 de 2021, y en la actualidad rige en todo el territorio nacional el Decreto 1026 del 31 de agosto de 2021 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura".

También, debe acatarse las Resoluciones No. 006 y 007 de 2020, emanadas del Ministerio de Educación Nacional, se suscribió OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020, modificándose las cláusulas segunda, quinta y séptima de este instrumento contractual.

DÉCIMO QUINTA: Que el día dos (2) de febrero de 2021 se suscribió Prorroga No. 01 por un plazo de ochenta y cuatro (84) días, teniendo en cuanta la necesidad que persiste en la continuidad de la prestación del servicio y ejecución del programa PAE en los municipios no certificados del Departamento de Casanare en términos de cobertura y oportunidad, requiriéndose para ello garantizar la vigilancia del contrato intervenido. Ver documentos contractuales anexos Pagina No. 36-37.

DÉCIMO SEXTA: Que el día veintiuno (21) de abril de 2021 se suscribió Adicional No. 1 y Prorroga No. 2 por un valor de noventa y nueve millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos con sesenta y seis centavos ml/cte. ($99.185.419,66) y plazo de treinta (30) días, esto por cuento la entidad territorial debe realizar la vigilancia idónea y permanente en ejecución del contrato principal, por cual debe garantizarse la continuidad del contrato de consultoría al carecer la dependencia de la capacidad técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para realizar supervisión directa. Ver documentos contractuales anexos Pagina No. 39-41.

DÉCIMO SÉPTIMA: Que el 01 de junio de 2021, supervisión y contratista, suscribieron acta de terminación del contrato. Ver documentos contractuales anexos Pagina No. 39-41.

DECIMO OCTAVA: Que el Acta de liquidación de común acuerdo se fundamenta en la ejecución del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2021, el cumplimiento del objeto contractual, conforme se evidencia en informes de avances correspondientes al periodo del 1 de abril al 1 de junio de 2021.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

DÉCIMO NOVENA: Que durante la ejecución del contrato comprendida entre el 4 de febrero de 2020 al 1 de junio de 2021, el contratista cumplió con los respectivos aportes a los sistemas en salud, pensión, riesgos profesionales, y caja de compensación familiar, de conformidad con la normatividad vigente, presentándose certificación del 9 de julio 2021 suscrita por MIRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO, quien se identifica con al C.C. No. 46.379.969, documento e información verificado por la Supervisión, presumiéndose la buena fe del contratista. Lo presentado por la consultora fue verificado por la supervisión en el trámite del Acta Parcial 01 a la 09.

VIGÉSIMA: Que la contratista dio cumplimiento al objeto del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020 y a lo contractualmente pactado en las especificaciones técnicas y documentos anexos que hacen parte integral, conforme se refleja en informes de avance No. 11 y No. 12 correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de abril al 1 de junio de 2021.

Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y la supervisión, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y garantizan el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizadas.

En constancia de lo expuesto anteriormente se aprueba y firma por quienes en ella intervinieron,

ELISABETH OJEDA RODRÍGUEZ
C.C. No. 46.360.251 de Sogamoso
SECRETARIO EDUCACIÓN DE CASANARE
Mediante Decreto No. 0010 de 01/01/2020

MIRAMA LOPEZ ZAMUDIO
C.C. No. 23.462.518 de Chámeza
DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA SED
Número y/o fecha designación: Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020 (clausula vigésima).

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
INTERVENTORA
Número y/o fecha designación: Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020

Revisó: Robert Morales Salamanca, Profesional SED

Elaboró, Ingrith Tatiana Mendoza Morales, Profesional Contratado PAE.
María E. Páez, Profesional Contratado PAE.
William Alejandro Meléndez, Profesional Contratado PAE
Zulma Cristina Duarte Bohórquez, Profesional Contratado PAE.

SECOP
PUBLICADO
FECHA: 09/12/2021
RESPONSABLE:

962

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

La suscrita **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, en calidad de consultora y dando cumplimiento al numeral 7 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo

CERTIFICO

Que: **LEIDY JOHANNA MEDINA GARCÍA,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 63.526.675 expedida en Bucaramanga (Santander), laboró desde el 9 de agosto de 2019 al 29 de noviembre de 2019, mediante contrato de trabajo a término fijo, desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA,** esto en desarrollo del **Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019,** cuyo objeto fue: **REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,** suscrito con La Gobernación de Casanare.

Durante el periodo de vinculación se destacó por su integridad, responsabilidad, alto sentido de emprendimiento y entrega a las funciones asignadas.

En constancia se firma en Yopal, Casanare, a los once (11) días del mes de diciembre de 2019, a solicitud de la interesada.

Atentamente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1062 DEL 23 DE ABRIL DE 2019, CUYO OBJETO ES: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1062 DE 2019

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONTRATISTA:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
OBJETO:	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE, Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($522.403.089,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES Y ONCE (11) DÍAS.
ACTA DE INICIO:	09 DE AGOSTO DE 2019.
TERMINACIÓN INICIAL:	19 DE NOVIEMBRE DE 2019.
SUSPENSIÓN 1:	04 DE OCTUBRE DE 2019 – 10 DÍAS.
REINICIO 1:	15 DE OCTUBRE DE 2019
TERMINACIÓN FINAL:	VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2019

En Yopal, a los 23 días del mes de Diciembre de 2019, se reunieron CESAR ANDRÉS HERRERA CASTRO, identificado con C.C. No. 74.082.644 se Sogamoso, Secretario de Educación de Casanare (E), según consta en el Decreto No. 0173 de 2019, delegado para la suscripción de esta clase de actos de conformidad con el Decreto Departamental No. 0228 de 28 de julio de 2017 y quien para efectos de la presente acta de denominará el Departamento, LUZ MARINA RIVEROS CHAPARRO, identificada con C.C. No. 24.227.704 de Aguazul, Directora Técnica de Cobertura Educativa, quién actúa en calidad de Supervisora Designada al Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019 y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con C.C. No. 24.227.103 de Aguazul, quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de suscribir ACTA DE LIQUIDACIÓN del Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019, de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el día 23 de abril de 2019, se suscribió el Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019, entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ.

SEGUNDA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento del contrato, contemplados en la cláusula vigésima tercera, que establece que para su perfeccionamiento, deberá suscribirse,

Gobernación de Casanare
NIT: 892099218-0

ACTA DE LIQUIDACIÓN
FO-AB-53
01-03-2014
V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1062 DEL 23 DE ABRIL DE 2019, CUYO OBJETO ES: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

minuta del contrato y para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar y la aprobación de las garantías.

POLIZA No. GU031895 - POLIZA INICIAL				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURIDICA: 07/05/2019				
Descripción Amparos	Fecha Aprobación	Vigencia Del	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
Cumplimiento general del contrato	07/05/2019	03/05/2019	14/12/2019	$52.240.308,90
Buen manejo y correcta inversión anticipo		03/05/2019	14/12/2019	$ 208.961.235,60
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		03/05/2019	14/09/2022	$ 26.120.154,45
Calidad del bien o servicio		03/05/2019	14/12/2019	$52.240.308,90
POLIZA No. RE002635				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURIDICA 07/05/2019				
Responsabilidad civil extracontractual	07/05/2019	03/05/2018	14/08/2019	$ 165.623.200,00

CONCEPTO	RECIBO DE CONSIGNACIÓN	FECHA	VALOR
Estampilla Procultura	1705923	31/07/2019	$4.389.942,00
Estampilla Pro adulto mayor	1705923	31/07/2019	$13.169.826,00
Estampilla Pro Desarrollo	1705923	31/07/2019	$4.389.942,00

TERCERA: El día 09 de agosto de 2019, Supervisión y contratista, suscribieron ACTA DE INICIO del Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019, realizándose la actualización de las garantías por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento el día 13 de Agosto de 2019, así:

POLIZA No. GU031895 - POLIZA INICIAL				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURIDICA: 13/08/2019				
Descripción Amparos	Fecha Aprobación	Vigencia Del	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
Cumplimiento general del contrato	13/08/2019	09/08/2019	21/03/2020	$52.240.308,90
Buen manejo y correcta inversión anticipo		09/08/2019	21/03/2020	$ 208.961.235,60
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		09/08/2019	20/11/2022	$ 26.120.154,45
Calidad del bien o servicio		09/08/2019	21/03/2020	$52.240.308,90
POLIZA No. RE002635				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURIDICA 13/08/2019				
Responsabilidad civil extracontractual	13/08/2019	09/08/2019	20/11/2020	$ 165.623.200,00

CUARTA: Que tuvo ocasión una primera ACTA DE REUNIÓN entre la Interventoría y Supervisión con el propósito de estudiar el cambio de personal propuesto, de la cual existe el soporte correspondiente de fecha 9 de agosto de 2019. Así mismo, en ejecución del contrato intervenido en el mes de Agosto de 2019 se llevaron a cabo 6 Comités Técnicos de Dirección así: PRIMER COMITÉ, el 13 de agosto de 2019, en cual se establecieron como aspectos relevantes: conformación de comité técnico, fecha de inicio del programa y descuentos por deficiencias en prestación del servicio. SEGUNDO COMITÉ: del 29 de agosto de 2019, TERCER COMITÉ: del 2 de septiembre de 2019, CUARTO COMITÉ: del 26 de septiembre de 2019, QUINTO COMITÉ: del 27 de septiembre de 2019, SEXTO COMITÉ: del 12 de noviembre de 2019, abordándose aspectos relevantes a la prestación del servicio, análisis de suscripción de prórroga del operador y cambios de modalidad del servicio.

QUINTA: La Dirección Técnica de Tesorería del Departamento de Casanare, giró el cuarenta por ciento (40%) de los recursos del Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019 por concepto de anticipo, por valor de DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1062 DEL 23 DE ABRIL DE 2019. CUYO OBJETO ES: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ML/CTE. ($ 208.961.235,60), según Plan de Inversión de Anticipo de fecha 15 de agosto de 2019, Orden de Pago No. 01 – 19011843 del 28 de agosto de 2019. Así mismo, la consultora tramitó el pago de Acta Parcial 1, correspondiente al mes de agosto de 2019, la cual una vez surtidos los trámites pertinentes, le fue girada la suma de CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS. ($113.790.771,86) – Orden de Pago No. 01-19018338 del 13 de Diciembre den 2019.

SEXTA: Para el manejo de los recursos por concepto de anticipo, la contratista realizó apertura de cuenta de ahorros No. 981-539513 del BANCO BBVA, la cual fue cancelada el día dieciséis (16) de diciembre de 2019. Los rendimientos financieros generados de la cuenta ascendieron a la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($10.969,00), los cuales fueron consignados en la cuenta de ahorros No. 098117020051660**2** del Banco BBVA a nombre de la Gobernación del Casanare, conforme a certificación expedida por el Director Técnico de Tesorería Departamental, RAFAEL ALBERTO ARANGUREN RODRÍGUEZ de fecha 18 de diciembre de 2019.

SÉPTIMA: Que el Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019, fue objeto de la Suspensión No. 01 por el lapso de 10 días, suscrita el 04 de octubre de 2019, actividad contractual que fue reiniciada el día 15 de octubre del año que corre, suspensión argumentada en que el contrato intervenido fue suspendido por calendario escolar adoptado por la entidad y por ende también debía ser suspendida la interventoría. De esta suspensión, la Oficina Asesora Jurídica del Departamento realizo aprobación de la actualización de las garantías el 21 de octubre de 2019, así:

Cumplimiento general del contrato	21/10/2019	15/10/2019	02/04/2020	$52.240.308,90
Buen manejo y correcta inversión anticipo		15/10/2019	02/04/2020	$ 208.961.235,60
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		15/10/2019	02/12/2022	$ 26.120.154,45
Calidad del bien o servicio		15/10/2019	02/04/2020	$52.240.308,90
Responsabilidad civil extracontractual	21/10/2019	15/10/2019	02/12/2019	$165.623.200,00

OCTAVA: Que el 29 de noviembre de 2019, supervisión y contratista, suscribieron acta de terminación del contrato, realizándose la pertinente actualización y aprobación de garantías el 16 de diciembre del año que corre, así:

Cumplimiento general del contrato	16/12/2019	29/11/2019	02/04/2020	$52.240.308,90
Buen manejo y correcta inversión anticipo		29/11/2019	02/04/2020	$ 208.961.235,60
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		29/11/2019	02/12/2022	$ 26.120.154,45
Calidad del bien o servicio		29/11/2019	02/04/2020	$52.240.308,90
Responsabilidad civil extracontractual	21/10/2019	15/10/2019	02/12/2019	$ 165.623.200,00

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN
FO-AB-53
01-03-2014
V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1062 DEL 23 DE ABRIL DE 2019, CUYO OBJETO ES: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

NOVENA: Que el Acta de liquidación de común acuerdo se fundamenta en la ejecución del Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019, el cumplimiento del objeto contractual, conforme se evidencia en informes de avances correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2019.

DÉCIMA: Que durante la ejecución del contrato comprendida entre el 1 de septiembre de 2018 al 29 de noviembre de 2019, el contratista cumplió con los respectivos aportes a los sistemas en salud, pensión, riesgos profesionales, y caja de compensación familiar, de conformidad con la normatividad vigente, presentándose certificación del 18 de diciembre 2019 suscrita por MIRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO, quien se identifica con al C.C. No. 46.379.969, documento e información verificado por la Supervisión, presumiéndose la buena fe del contratista. Lo prestado por la consultora en el mes de agosto, fue verificado por la supervisión en el trámite del Acta Parcial 01.

DECIMA PRIMERA: Que la consultora dió cumplimiento al objeto del Contrato No. 1062 de 2019 y a lo contractualmente pactado en las especificaciones técnicas y documentos anexos que hacen parte integral del contrato según informes de avance N° 02, 03 y 04 correspondiente del 1 de septiembre al 29 de noviembre de 2019.

DECIMA SEGUNDA: Que el contratista allega factura por valor de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIESISITE PESOS CON CATORCE CENTAVOS. $408.612.317,14), que corresponden al cobro del Acta de liquidación del Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019.

DECIMA TERCERA: Que de acuerdo con lo anterior, las partes proceden a suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría de Consultoría No. 1062 del 23 de abril 2019, estableciéndose el siguiente:

BALANCE FINANCIERO:

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR CONTRATO INICIAL	$522.403.089,00				
VALOR ANTICIPO					$208.961.235,60
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		$113.790.771,86			
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL No. 01				$45.516.308,74	
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL No.1					$68.274.463,12
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN		$408.612.317,14			
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN				$163.444.926,86	
VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACIÓN					$245.167.390,28

6966

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN
FO-AB-53
01-03-2014
V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1062 DEL 23 DE ABRIL DE 2019, CUYO OBJETO ES: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR POR EJECUTAR			$ -		
VALOR POR AMORTIZAR				$ -	
VALOR POR PAGAR					$ -
TOTAL	$522.403.089,00	$522.403.089,00	$	$208.961.235,60	$ 522.403.089,00

VALOR A GIRAR EN LA PRESENTE ACTA: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ML/CTE. ($245.167.390,28)

Mediante la suscripción de la presente Acta de liquidación de común acuerdo, Contratista y Supervisión, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y en esa medida garantizan el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales realizadas.

En constancia de lo expuesto anteriormente se aprueba y firma por quienes en ella intervinieron, en Yopal, a los 23 días del mes de diciembre del año 2019.

CESAR ANDRES HERRERA CASTRO
Secretario de Educación (E)

LUZ MARINA RIVEROS CHAPARRO
Dirección Técnica de Cobertura Educativa
Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019
Contratista

Proyectó: Pedro Morales Salamanca, Profesional SED

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

La suscrita **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** en calidad de consultora y dando cumplimiento al numeral 7 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo,

CERTIFICO

Que: **LEIDY JOHANNA MEDINA GARCÍA,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 63.526.675 expedida en Bucaramanga (Santander), laboró desde el 2 de mayo de 2018 al 3 de junio de 2019, mediante contrato a término fijo, desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA,** en desarrollo del **Contrato de Consultoría No. 2685 de 2017,** cuyo objeto fue: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,** suscrito con la Gobernación de Casanare.

Durante el periodo de vinculación se destacó por su integridad, responsabilidad, alto sentido de emprendimiento y entrega a las funciones asignadas.

En constancia se firma en Yopal, Casanare, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2019, a solicitud de la interesada.

Atentamente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN
FO-AB-53
01-03-2014
V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2685 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE CASANARE
CONTRATISTA:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ML/CTE. ($609.985.984,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES Y SEIS (06) DÍAS
FECHA ACTA DE INICIO:	02 DE MAYO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: INICIAL	SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE 2018
SUSPENSIÓN No. 1:	VEINTITRÉS (23) DÍAS
SUSPENSIÓN No. 2:	DIEZ (10) DÍAS
SUSPENSIÓN No. 3:	CINCUENTA Y UN (51) DÍAS
SUSPENSIÓN No. 4:	NUEVE DÍAS (09) DÍAS
ADICIONAL No. 1 PRORROGA No. 1:	TREINTA (30) DÍAS
VALOR:	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ML/CTE. ($139.069.624,00)
ADICIONAL No. 2 PRORROGA No. 2:	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS
VALOR :	TRECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ML/CTE. ($363.857.536,80).
ADICIONAL No. 3 PRORROGA No. 3:	TREINTA (30) DÍAS
VALOR :	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES ML/CTE. ($145.234.758,00).
PRORROGA No. 4	CUATRO (04) DÍAS

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2685 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PRORROGA No. 5	DOS (02) DÍAS
ADICIONAL No. 4 PRORROGA No. 6:	CUARENTA DÍAS (40) DÍAS
VALOR:	OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS ML/CTE. ($83.954.073,00).
VALOR TOTAL:	MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CON OCHENTA CENTAVOS ML/CTE. (1.342.101.975,80)
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES Y SIETE (07) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN:	TRES (3) DE JUNIO DE 2019

En la Ciudad de Yopal, Casanare, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2019, se reunieron **CESAR ANDRÉS HERRERA CASTRO**, Identificado con C.C. No. 74.082.644 se Sogamoso, Secretario de Educación de Casanare (E), según consta en el Decreto No. 0173 de 09 de septiembre de 2019, delegado para la suscripción de esta clase de actos de conformidad con el Decreto Departamental No. 0228 de 28 de julio de 2017 y quien para efectos de la presente acta de denominará el Departamento, la **Dra. LUZ MARINA RIVEROS CHAPARRO,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.227.704 de Aguazul, Directora Técnica de Cobertura Educativa, quien actúa en calidad de supervisora del contrato de interventoría y **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.227.103 de Aguazul, quien actúa en calidad de interventora, con el fin de efectuar Acta de liquidación de común acuerdo del contrato en mención, de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el día 27 de diciembre de 2017, se suscribió el Contrato de Consultoría No. 2685, entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103.

SEGUNDA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento del contrato, contemplados en la cláusula vigésima segunda, que establece que para su perfeccionamiento, deberá suscribirse minuta del contrato y para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal y la suscripción de acta de inicio.

TERCERA: Que en cumplimiento a la cláusula decima del Contrato de Consultoría No. 2685 de 2017, el contratista acreditó constitución y aprobación de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas Nos. **GU028002** y **RE002080**, junto con actas de aprobación de póliza de fecha 23 de enero de 2018, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2685 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PÓLIZA No GU028002				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 23/01/2018				
Descripción Amparos	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Del	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	23/01/2018	23/01/2018	30/09/2018	$ 182.995.795,20
Buen manejo y correcta inversión anticipo		23/01/2018	30/09/2018	$ 243.994.393,60
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		23/01/2018	30/05/2021	$ 182.995.795,20
Calidad del bien o servicio		23/01/2018	30/09/2018	$ 182.995.795,20
PÓLIZA No. RE002080				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 23/01/2018				
Responsabilidad civil extracontractual	23/01/2018	23/01/2018	30/05/2018	$ 156.248.400,00

CUARTA: Que en cumplimiento fijado en la cláusula vigésima segunda del Contrato de Consultoría No. 2685 de 2017, el contratista acreditó pago de estampillas: pro cultura, pro adulto mayor y pro desarrollo, a través de Recibo de Caja No. **17027894** de fecha 27 de abril de 2018, expedido por Tesorería del Departamento de Casanare.

CONCEPTO	**RECIBO DE CAJA No.**	**FECHA**	**VALOR**
Estampilla Procultura	17027894	27/04/2018	$5.126.000,00
Estampilla Pro adulto mayor	17027894	27/04/2018	$15.378.000,00
Estampilla Pro Desarrollo	17027894	27/04/2018	$5.126.000,00

QUINTA: Que en el Contrato de Consultoría No. 2685 de 2017 en la cláusula vigésima, se designa a la Dra. LUZ MARINA RIVEROS CHAPARRO, Director de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare como supervisora del Contrato de Consultoría No. 2685 de 2017.

SEXTA: Que el 30 de abril de 2018 se suscribió otro si modificatorio al contrato de Consultoría No. 2685 de 2018 en la CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO quedando así: El Departamento entregará un cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, pagos parciales hasta noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo, y el diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato una vez se suscriban las Actas de Terminación y Liquidación. Los anteriores pagos se realizarán de acuerdo al porcentaje de avance del operador del servicio. Los recursos del contrato se deberán manejar en cuentas bancarias únicas y exclusivas para tal fin. Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados, pertenecen al departamento. En consecuencia el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y se procederá a realizar el giro al departamento.

SÉPTIMA: Que en fecha dos (2) de mayo de 2018, supervisora y contratista, suscribieron acta de inicio del contrato en mención, al acreditarse requisitos de perfeccionamiento y ejecución, igualmente legalización de contrato y constitución de garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual.

OCTAVA: Que en cumplimiento a la cláusula Decima del Contrato de Consultoría No. 2685 de 27 de diciembre de 2017, el contratista actualizó vigencias de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas Nos. GU028002 y

RE002080, junto con actas de aprobación de póliza de fecha 16 de mayo de 2018, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

PÓLIZA No GU028002				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 16/05/2018				
Descripción Amparos	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Del	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	16/05/2018	02/05/2018	08/01/2019	$ 182.995.795,20
Buen manejo y correcta inversión anticipo		02/05/2018	08/01/2019	$ 243.994.393,60
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		02/05/2018	08/09/2021	$ 182.995.795,20
Calidad del bien o servicio		02/05/2018	08/01/2019	$ 182.995.795,20
PÓLIZA No. RE002080				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA 16/05/2018				
Responsabilidad civil extracontractual	16/05/2018	02/05/2018	09/09/2019	$ 156.248.400,00

NOVENA: Que el día dieciséis (16) de mayo de 2018, supervisora e interventora, suscribieron acta entrega de anticipo No. 001, se giró el cuarenta por ciento (40%) de los recursos del contrato, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML/CTE. ($ 243.994.394,00), según Plan de Inversión de Anticipo de fecha 16 de mayo de 2018.

DECIMA: Que para el manejo de los recursos girados por concepto de anticipo, el día 3 de mayo de 2018, se realizó apertura de cuenta de ahorros No. 286100050645 de BANCO DAVIVIENDA.

DECIMA PRIMERA: Que el contrato en mención tuvo una (1) primera suspensión y reinicio relacionada así: Mediante acta No. 1 de fecha 15 de junio del año 2018, se suspendió el contrato por un término de diecisiete (17) días con fecha de suspensión: Del 16 de junio de 2018 al dos (2) de julio de 2018 y reinicio el tres (3) de julio de 2018. Lo anterior en virtud a Resolución No. 2273 del 26 de octubre de 2017, "Por medio de la cual se fija el calendario académico para el año 2018, para los establecimientos Educativos de carácter oficial que imparten educación formal en los niveles de Pre-escolar básica y media o de educación para adultos de los municipio no certificados de Departamento de Cansare". Donde en su parte resolutoria establece en su artículo tercero Receso Estudiantil: En las Instituciones Educativas Oficiales los estudiantes disfrutaran de doce semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera: "....Tres semanas del 18 de junio al 8 de julio del 2018".
Según solicitud de fecha 28 de junio de 2018, presentada por el Consorcio alimentado Futuros en la que se solicita el reinicio del contrato a partir del tres (3) de julio de 2018, para dar trámite a la Fase pre alistamiento con la contratación de personal, elaboración de contratos, afiliaciones, refuerzo en capacitaciones, exámenes médicos del personal manipulador de alimentos y solicitud de materia prima. En virtud de lo solicitado por el operador la Interventoría da vía libre a la solicitud, considerando las actividades informadas, se traslada a la dirección técnica de cobertura Educativa y se solicita suscribir acta e reinicio de fecha tres (3) de julio de 2018.

DECIMA SEGUNDA: Que en cumplimiento a la cláusula Decima del Contrato de Consultoría No. 2685 de 27 de diciembre de 2017, el contratista actualizó vigencias de garantía única de

cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas Nos. GU028002 y RE002080, junto con actas de aprobación de póliza de fecha 02 de agosto de 2018, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

PÓLIZA No GU028002				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 02/08/2018				
Descripción Amparos	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Del	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	02/08/2018	03/07/2018	31/01/2019	$ 182.995.795,20
Buen manejo y correcta inversión anticipo		03/07/2018	31/01/2019	$ 243.994.393,60
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		03/07/2018	01/10/2021	$ 182.995.795,20
Calidad del bien o servicio		03/07/2018	31/01/2019	$ 182.995.795,20
PÓLIZA No. RE002080				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA 02/08/2018				
Responsabilidad civil extracontractual	16/05/2018	16/05/2018	09/09/2018	$ 156.248.400,00

DECIMA TERCERA: Que el día veintiuno (21) de septiembre de 2018 se suscribió Adicional y Prorroga No. 1 por un valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CUATRO PESOS ML/CTE. ($139.069.624,00), con un plazo de treinta (30) días.

DECIMA CUARTA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento contemplados en la cláusula vigésima segunda, que establece que para la ejecución deberá presentar y aprobar pólizas de garantía, pago de estampilla pro-desarrollo y pago de estampilla adulto mayor, que se corrobora con la presentación de pólizas No. N° GU028002, RE002080 y Recibo de Caja No. 17035508 expedido por Tesorería del Departamento de Casanare, de fecha 27 de septiembre de 2018.

Concepto	**Recibo de caja**		
	No	**Valor**	**Fecha**
Estampilla Pro-cultura	17035508	$1.169.000,00	27/09/2018
Estampilla Pro-Ancianos	17035508	$3.506.000,00	27/09/2018
Pro desarrollo	17035508	$1.169.000,00	27/09/2018

PÓLIZA No GU028002				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 27/09/2018				
Descripción Amparos	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Del	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	27/09/2018	02/05/2018	02/03/2019	$ 224.716.682,40
Buen manejo y correcta inversión anticipo		02/05/2018	02/03/2019	$ 299.622.243,20
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		02/05/2018	01/11/2021	$ 224.716.682,40
Calidad del bien o servicio		02/05/2018	02/03/2019	$ 224.716.682,40
PÓLIZA No. RE002080				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 27/09/2018				
Responsabilidad civil extracontractual	27/09/2018	02/05/2018	27/10/2018	$ 156.248.400,00

DECIMA QUINTA: Que a los tres (03) días de octubre de 2018, el supervisor y el contratista suscribieron acta de entrega de anticipo No. 002, se giró el cuarenta por ciento (40%) de los recursos del contrato Adicional y prórroga No 001, por el valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML/CTE. ($55.627.849,00). Según Plan de Inversión de Anticipo de fecha 3 de octubre de 2018.

DECIMA SEXTA: Que el contrato en mención tuvo una segunda (2) suspensión y reinicio relacionado así: Mediante acta No. 2 de fecha 5 de Octubre del año 2018, se suspendió el contrato por un término de diez (10) días con fecha de suspensión: Del 6 de octubre de 2018 al quince (15) de octubre de 2018 y reinicio el 16 de octubre de 2018. Lo anterior en virtud a Resolución No. 2273 del 26 de octubre de 2017, "Por medio de la cual se fija el calendario académico para el año 2018, para los establecimientos Educativos de carácter oficiales que imparten educación formal en los niveles de Pre-escolar básica y media o de educación para adultos de los municipio no certificados de Departamento de Casanare". Donde en su parte resolutoria establece en su artículo tercero Receso Estudiantil: En las Instituciones Educativas Oficiales los estudiantes disfrutaran de doce semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera: "....Una semana del 06 de octubre al 16 de octubre del 2018"

DECIMA SÉPTIMA: Que en cumplimiento a la cláusula Decima del Contrato de Consultoría No. 2685 de 27 de diciembre de 2017, el contratista actualizó vigencias de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas Nos. GU028002 y RE002080, junto con actas de aprobación de póliza de fecha 23 de octubre de 2018, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

Descripción Amparos	Fecha Aprobación	Vigencia Del	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
PÓLIZA No GU028002				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 23/10/2018				
Cumplimiento general del contrato	23/10/2018	02/05/2018	13/03/2019	$ 224.716.682,40
Buen manejo y correcta inversión anticipo		02/05/2018	13/03/2019	$ 299.622.243,20
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		02/05/2018	12/11/2021	$ 224.716.682,40
Calidad del bien o servicio		02/05/2018	13/03/2019	$ 224.716.682,40
PÓLIZA No. RE002080				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA 23/10/2018				
Responsabilidad civil extracontractual	23/10/2018	02/05/2018	11/08/2018	$ 156.248.400,00

DECIMA OCTAVA : Que el día veintitrés (23) de octubre de 2018 se suscribió Adicional y Prorroga No. 2 por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ML/CTE. ($363.857.536,80), con un plazo de dos setenta y cinco (75) días.

DECIMA NOVENA: Que en cumplimiento a la cláusula Decima vigésima segunda, que establece que para la ejecución deberá presentar y aprobar pólizas de garantía, pago de estampilla pro-desarrollo y pago de estampilla adulto mayor, que se corrobora con la presentación de pólizas No. N° GU028002,

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2685 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

RE002080 y Recibo de Caja No. **17036992** expedido por Tesorería del Departamento de Casanare, de fecha 31 de octubre de 2018.

Concepto	Recibo de caja		
	No.	valor	Fecha
Estampilla Pro-cultura	17036992	$3.058.000,00	31/10/2018
Estampilla Pro-Ancianos	17036992	$9.173.000,00	31/10/2018
Pro desarrollo	17036992	$3.058.000,00	31/10/2018

PÓLIZA No GU028002				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 31/10/2018				
Descripción Amparos	Fecha Aprobación	Vigencia		Suma Asegurada
		Del	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	31/10/2018	02/05/2018	28/05/2019	$ 333.873.943,44
Buen manejo y correcta inversión anticipo		02/05/2018	28/05/2019	$ 445.165.257,92
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		02/05/2018	27/01/2022	$ 333.873.943,44
Calidad del bien o servicio		02/05/2018	28/05/2019	$ 333.873.943,44
PÓLIZA No. RE002080				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 31/10/2018				
Responsabilidad civil extracontractual	31/10/2018	02/05/2018	23/01/2019	$ 156.248.400,00

VIGÉSIMA: Que el 15 de noviembre de 2018 se suscribió otro si modificatorio a la minuta del adicional No. 2 y prorroga No. 2 en el parágrafo de la CLAUSULA SEGUNDA quedando así: El Departamento entregará un treinta y dos punto sesenta y seis por ciento (32.66%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, pagos parciales hasta noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo, y el diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato una vez se suscriban las Actas de Terminación y Liquidación. Los anteriores pagos se realizarán de acuerdo al porcentaje de avance del operador del servicio. Los recursos del contrato se deberán manejar en cuentas bancarias únicas y exclusivas para tal fin. Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados, pertenecen al departamento. En consecuencia el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y se procederá a realizar el giro al departamento.

VIGÉSIMA PRIMERA: Que a los quince (15) días del mes de noviembre de 2018, el supervisor y el contratista suscribieron acta de entrega de anticipo No. 003, se giró el treinta y dos punto sesenta y seis por ciento (32.66%) de los recursos del contrato adicional No. 2 y prorroga No. 2, por el valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CON OCHENTA CENTAVOS ML/CTE. ($118.822.245,80). Según Plan de Inversión de Anticipo de fecha 15 de noviembre de 2018.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Que el contrato en mención tuvo una tercera (3) suspensión y reinicio relacionado así: Mediante acta No. 3 de fecha 7 de diciembre del año 2019, se suspendió el contrato por un término de cincuenta y un (51) días con fecha de suspensión: Del 7 de diciembre de 2018 al veintisiete (27) de enero de 2018 y reinicio el 28 de enero de 2019. Lo anterior en virtud a Resolución No. 2273 del 26 de octubre de 2017, "Por medio de la cual se fija el calendario académico para el

año 2018, para los establecimientos Educativos de carácter oficiales que imparten educación formal en los niveles de Pre-escolar básica y media o de educación para adultos de los municipio no certificados de Departamento de Casanare". Donde en su parte resolutoria establece en su artículo tercero Receso Estudiantil: En las Instituciones Educativas Oficiales los estudiantes disfrutaran de doce semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera: "....Seis semanas del 10 de diciembre del 2018 al 20 de enero del 2019, tomados a partir del día no hábil anterior el cual es 08 de diciembre del 2018".

VIGÉSIMA TERCERA: Que en cumplimiento a la cláusula Decima del Contrato de Consultoría No. 2685 de 27 de diciembre de 2017, el contratista actualizó vigencias de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas Nos. GU028002 y RE002080, junto con actas de aprobación de póliza de fecha 19 de febrero de 2019, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

PÓLIZA No GU028002				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 19/02/2019				
Descripción Amparos	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Del	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	19/02/2019	02/05/2018	18/07/2019	$ 333.873.943,44
Buen manejo y correcta inversión anticipo		02/05/2018	18/07/2019	$ 445.165.257,92
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		02/05/2018	19/03/2022	$ 333.873.943,44
Calidad del bien o servicio		02/05/2018	18/07/2019	$ 333.873.943,44
PÓLIZA No. RE002080				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA 19/02/2019				
Responsabilidad civil extracontractual	19/02/2019	02/05/2018	15/03/2019	$ 156.248.400,00

VIGÉSIMA CUARTA: Que el día ocho (08) de marzo de 2019 se suscribió Adicional y Prorroga No. 3 por un valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ML/CTE. ($145.234.758,00), con un plazo de treinta (30) días.

VIGÉSIMA QUINTA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento contemplados en la cláusula vigésima segunda, que establece que para la ejecución deberá presentar y aprobar pólizas de garantía, pago de estampilla pro-desarrollo y pago de estampilla adulto mayor, que se corrobora con la presentación de pólizas No. N° GU028002, RE002080 y Recibo de Caja No. **17044223** expedido por Tesorería del Departamento de Casanare, de fecha 15 de marzo de 2019.

Concepto	**Recibo de caja**		
	No	**valor**	**Fecha**
Estampilla Pro-cultura	17044223	$1.220.000,00	15/03/2019
Estampilla Pro-Ancianos	17044223	$3.661.000,00	15/03/2019
Pro desarrollo	17044223	$1.220.000,00	15/03/2019

PÓLIZA No GU028002
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 18/03/2019

Descripción Amparos	Fecha Aprobación	Vigencia		Suma Asegurada
		Del	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	18/03/2019	02/05/2018	18/08/2019	$ 377.444.370,84
Buen manejo y correcta inversión anticipo		02/05/2018	18/08/2019	$ 503.259.161,12
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		02/05/2018	19/04/2022	$ 377.444.370,84
Calidad del bien o servicio		02/05/2018	18/08/2019	$ 377.444.370,84
PÓLIZA No. RE002080				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 18/03/2019				
Responsabilidad civil extracontractual	18/03/2019	02/05/2018	15/04/2019	$ 165.623.200,00

VIGÉSIMA SEXTA: Que a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2019, el supervisor y el contratista suscribieron acta de entrega de anticipo No. 004, se giró el cuarenta por ciento (40%) de los recursos del contrato adicional No. 3 y prorroga No. 3, por el valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ML/CTE. ($ 58.093.903,00). Según Plan de Inversión de Anticipo de fecha 19 de marzo de 2019.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Que el día cinco (05) de abril de 2019 se suscribió Prorroga No. 4 con un plazo de cuatro (04) días.

VIGÉSIMA OCTAVA: Que en cumplimiento a la cláusula Decima del Contrato de Consultoría No. 2685 de 27 de diciembre de 2017, el contratista actualizó vigencias de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas Nos. GU028002 y RE002080, junto con actas de aprobación de póliza de fecha 24 de abril de 2019, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

PÓLIZA No GU028002				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 24/04/2019				
Descripción Amparos	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Del	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	24/04/2019	02/05/2018	22/08/2019	$ 377.444.370,84
Buen manejo y correcta inversión anticipo		02/05/2018	22/08/2019	$ 503.259.161,12
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		02/05/2018	23/04/2022	$ 377.444.370,84
Calidad del bien o servicio		02/05/2018	22/08/2019	$ 377.444.370,84
PÓLIZA No. RE002080				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 24/04/2019				
Responsabilidad civil extracontractual	24/04/2019	02/05/2018	20/04/2019	$ 165.623.200,00

VIGÉSIMA NOVENA: Que el contrato en mención tuvo una cuarta (4) suspensión y reinicio relacionado así: Mediante acta No. 4 de fecha 12 de abril del año 2019, se suspendió el contrato por un término de nueve (9) días con fecha de suspensión: Del 13 de abril de 2019 al veintiuno (21) de abril de 2019 y reinicio el 22 de abril de 2019. Lo anterior en virtud a Resolución No. 2655 del 29 de octubre de 2018, "Por medio de la cual se fija el calendario académico para el año 2018, para los establecimientos Educativos de carácter oficiales que imparten educación formal en los niveles de

Pre-escolar básica y media o de educación para adultos de los municipio no certificados de Departamento de Casanare". Donde en su parte resolutoria establece en su artículo tercero Receso Estudiantil: En las Instituciones Educativas Oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera: "....unas semana del 13 de abril de 2019 al 21 de abril de 2019...", en razón a lo anterior esta secretaria de educación opta por realizar suspensión a los contratos de prestación de servicios e interventorías ya que no realizaran ningún tipo de ejecución frente a los días en receso.

TRIGÉSIMA: Que en cumplimiento a la cláusula Decima del Contrato de Consultoría No. 2685 de 27 de diciembre de 2017, el contratista actualizó vigencias de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas Nos. GU028002 y RE002080, junto con actas de aprobación de póliza de fecha 25 de abril de 2019, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

PÓLIZA No GU028002				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 25/04/2019				
Descripción Amparos	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Del	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	25/04/2019	22/04/2019	02/09/2019	$ 377.444.370,84
Buen manejo y correcta inversión anticipo		22/04/2019	02/09/2019	$ 503.259.161,12
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		22/04/2019	03/05/2022	$ 377.444.370,84
Calidad del bien o servicio		22/04/2019	02/09/2019	$ 377.444.370,84
PÓLIZA No. RE002080				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 25/04/2019				
Responsabilidad civil extracontractual	25/04/2019	22/04/2019	02/05/2019	$ 165.623.200,00

TRIGÉSIMA PRIMERA: Que el día doce (12) de abril de 2019 se suscribió Prorroga No. 5 con un plazo de dos (02) días.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: Que en cumplimiento a la cláusula Decima del Contrato de Consultoría No. 2685 de 27 de diciembre de 2017, el contratista actualizó vigencias de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas Nos. GU028002 y RE002080, junto con actas de aprobación de póliza de fecha 25 de abril de 2019, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

PÓLIZA No GU028002				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 25/04/2019				
Descripción Amparos	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Del	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	25/04/2019	12/04/2019	24/08/2019	$ 377.444.370,84
Buen manejo y correcta inversión anticipo		12/04/2019	24/08/2019	$ 503.259.161,12
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		12/04/2022	25/04/2022	$ 377.444.370,84
Calidad del bien o servicio		12/04/2019	24/08/2019	$ 377.444.370,84
PÓLIZA No. RE002080				

APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 25/04/2019				
Responsabilidad civil extracontractual	25/04/2019	12/04/2019	24/04/2019	$ 165.623.200,00

TRIGÉSIMA TERCERA: Que el día veintitrés (23) de abril de 2019 se suscribió Adicional No. 4 y Prorroga No. 6 por un valor de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS ML/CTE. ($83.954.073,00), con un plazo de cuarenta (40) días.

TRIGÉSIMA CUARTA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento contemplados en la cláusula vigésima segunda, que establece que para la ejecución deberá presentar y aprobar pólizas de garantía, pago de estampilla pro-desarrollo y pago de estampilla adulto mayor, que se corrobora con la presentación de pólizas No. N° GU028002, RE002080 y Recibo de Caja No. **17046304** expedido por Tesorería del Departamento de Casanare, de fecha 02 de mayo de 2019.

Concepto	Recibo de caja		
	No.	valor	Fecha
Estampilla Pro-cultura	17046304	$705.500,00	02/05/2019
Estampilla Pro-Ancianos	17046304	$2.116.490,00	02/05/2019
Pro desarrollo	17046304	$705.500,00	02/05/2019

PÓLIZA No GU028002				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 02/05/2019				
Descripción Amparos	Fecha Aprobación	Vigencia		Suma Asegurada
		Del	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	02/05/2019	23/04/2019	12/10/2019	$ 402.630.592,80
Buen manejo y correcta inversión anticipo		23/04/2019	12/10/2019	$ 503.259.161,12
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		23/04/2019	13/06/2022	$ 377.444.370,84
Calidad del bien o servicio		23/04/2019	12/10/2019	$ 377.444.370,84
PÓLIZA No. RE002080				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 02/05/2019				
Responsabilidad civil extracontractual	02/05/2019	23/04/2019	14/06/2019	$ 165.623.200,00

TRIGÉSIMA QUINTA: Que a los veinte (20) de mayo de 2019, el supervisor y el contratista suscribieron acta de entrega de anticipo No. 004, se giró el cuarenta por ciento (40%) de los recursos del contrato adicional No. 3 y prorroga No. 3, por el valor de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ML/CTE. ($ 33.581.629,20). Según Plan de Inversión de Anticipo de fecha 20 de mayo de 2019.

TRIGÉSIMA SEXTA: Que en fecha cuatro (04) del mes de junio de 2019, supervisora y contratista, suscribieron acta de terminación del contrato en mención, teniendo en cuenta que el plazo contractual termino el tres (03) de junio de 2019.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA : Que para el manejo de los recursos girados por concepto de anticipo, se aperturo el día cinco (05) de mayo de 2018 la cuenta de ahorros del Banco DAVIVIENDA Sucursal

Yopal con número de cuenta 286100050645, la cual fue cancelada el día diecisiete (17) de junio de 2019.

TRIGÉSIMA OCTAVA: Que los rendimientos financieros generados de la cuenta ascendieron a la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($8.440,00), los cuales fueron consignados en la cuenta de ahorros No. 981516602 del Banco BBVA a nombre de la Gobernación del Casanare, conforme se evidencia en certificación de consignaciones expedida por el Director Técnico de Tesorería Departamental, Doctor RAFAEL ALBERTO ARANGUREN RODRÍGUEZ, anexa a la presente acta de liquidación de fecha veintiuno (21) de junio de 2019.

TRIGÉSIMA NOVENA: Que el Acta de liquidación de común acuerdo se fundamenta en la ejecución del Contrato de Consultoría No. 2685 del 27 de diciembre de 2017, el cumplimiento del objeto contractual, conforme se evidencia en informes de avances correspondientes del 2 de mayo de 2018 a 3 de junio de 2019 anexo a la presente acta.

CUADRAGÉSIMA: Que dando cumplimiento al objeto del contrato de consultoría No. 2685 de 2017, la presente firma consultora realizó seguimiento y control al Contrato de Prestación de Servicios No. 1069 de 2018, en cada uno de sus componentes, de los cuales realizo validación y aprobación de los informe presentados a interventoría, y que fueron trasladados a la entidad contratante de la siguiente manera:

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2685 DE 2017			
Contrato	No. De Informe	Informes de validación presentados a la entidad Interventora	Fecha de radicado.
Contrato de Prestación de Servicios No 1069 de 2018	Informe 01	Informe de Validación del 2-31 de mayo de 2018	13/11/2018
	Informe 02	Informe de Validación del 1-15 de junio de 2018	13/11/2018
	Informe 03	Informe de Validación del 3-31 de julio de 2018	7/12/2018
	Informe 04	Informe de Validación del 1-31 de agosto de 2018	7/12/2018
	Informe 05	Informe de Validación del 1-30 de septiembre de 2018	08/04/2019
	Informe 06	Informe de Validación del 1-31 de octubre de 2018	08/04/2019
	Informe 07	Informe de Validación del 1-30 de noviembre de 2018	29/04/2019
	Informe 08	Informe de Validación del 1-7 de diciembre de 2018	28/05/2019
	Informe 09	Informe de Validación del 28 de enero al 28 de febrero de 2019	15/07/2019
	Informe 10	Informe de Validación del 1 – 31 de marzo de 2019	25/07/2019
	Informe 11	Informe de Validación del 1-30 de abril de 2019	29/07/2019
	Informe 12	Informe de Validación del 1-31 de mayo de 2019	5/08/2019
	Informe Final	Informe de Validación para liquidación	12/09/2019

CUADRAGÉSIMA PRIMERA: Que dando cumplimiento a las obligaciones del contrato de consultoría No. 2685 de 2018, la presente firma consultora dio viabilidad de actas de entrega de anticipo, actas parciales y actas de liquidación de común acuerdo, certificando el cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. 1069 de 2018, dichas certificaciones fueron anexas en cada una de las actas aprobadas y emitidas en las siguientes fechas:

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2685 DE 2018				
Certificación de cumplimiento	03/12/2018	Acta Parcial No. 001	03/12/2018	$2.246.430.172,09
Certificación de cumplimiento	15/03/2019	Acta Parcial No. 002	15/03/2019	$3.253.916.927,68
Certificación de cumplimiento	17/05/2019	Acta Parcial No. 003	17/05/2019	$3.264.862.427,69
Certificación de cumplimiento	27/05/2019	Acta Parcial No. 004	31/05/2019	$1.859.008.946,13
Certificación de cumplimiento	16/10/2019	Acta de Liquidación	16/10/2019	4.097.335.187,90

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: Que durante la ejecución del contrato comprendida entre el 2 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2019 (se excluyen las suspensiones), el contratista cumplió con los respectivos aportes a seguridad social, salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar, de conformidad con la normatividad vigente, según certificación presentada por la Contadora Pública Miriam Gutiérrez Patiño con T.P. 119676-T de fecha 15 de julio de 2019 y verificación realizada por Supervisión del contrato.

CUADRAGÉSIMA TERCERA: Que el contratista ha dado cumplimiento al objeto del Contrato de Consultoría No. 2685 del 27 de diciembre de 2017 y a lo contractualmente pactado en las especificaciones técnicas y documentos anexos que hacen parte integral del contrato.

CUADRAGÉSIMA CUARTA: Que el contratista allega factura por valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ML/CTE. ($427.945.261,78), que corresponden al cobro del Acta de liquidación del Contrato de Consultoría No. 2685 de 2017.

CUADRAGÉSIMA QUINTA: Que de acuerdo con lo anterior las partes proceden a suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría No. 2685 del 27 de diciembre 2017, en los siguientes términos:

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN
FO-AB-53
01-03-2014
V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2685 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 2685 DE 2017

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR CONTRATO INICIAL	$609.985.984,00				
VALOR ANTICIPO No. 1					$243.994.394,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 1	$139.069.624,00				
VALOR ANTICIPO No. 2					$55.627.849,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 2	$363.857.536,80				
VALOR ANTICIPO No. 3					$118.822.245,80
VALOR CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 3	$145.234.758,00				
VALOR ANTICIPO No. 4					$58.093.903,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL No. 4 Y PRÓRROGA No. 6	$83.954.073,00				
VALOR ANTICIPO No. 5					$33.581.629,20
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		$213.010.978,54			
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL No. 001				$85.204.391,42	
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL No. 01					$ 127.806.587,12
VALOR ACTA PARCIAL No. 02		$285.628.357,59			
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL No. 02				$114.251.343,04	
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL No. 02					$171.377.014,55
VALOR ACTA PARCIAL No. 03		$236.509.309,47			
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL No. 03				$94.603.723,79	
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL No. 03					$141.905.585,68
VALOR ACTA PARCIAL No. 04		$178.855.712,42			
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL No. 04				$71.542.284,97	
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL No. 04					$107.313.427,45
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN		$427.945.261,78			
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN				$144.518.277,78	

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN
FO-AB-53
01-03-2014
V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2685 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 2685 DE 2017					
CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACIÓN					$ 283.426.984,00
VALOR POR EJECUTAR			$152.356,00		
VALOR POR AMORTIZAR				$	
VALOR A FAVOR DEL DEPARTAMENTO					$ 152.356,00
TOTAL	$1.342.101.975,80	$1.341.949.619,80	$152.356,00	$510.120.021,00	$ 1.342.101.975,80

VALOR A GIRAR EN LA PRESENTE ACTA: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ML/CTE. ($283.426.984,00)

Mediante la suscripción de la presente Acta de liquidación de común acuerdo el Contratista y Supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y en esa medida garantizan el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales realizadas.

En constancia de lo expuesto anteriormente se aprueba y firma por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Yopal (Casanare), a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año 2019.

AUTORIZA

CESAR ANDRÉS HERRERA CASTRO
C.C. No. 74.082.644 de Yopal
SECRETARIO EDUCACIÓN DE CASANARE (E)
Mediante Decreto No. 0173 de 09/09/2019

SUPERVISOR

DRA. LUZ MARINA RIVEROS CHAPARRO
C.C. No. 24.227.704 expedida Aquazul
DIRECTORA DE COBERTURA SED
Número y/o fecha designación: Contrato de Consultoría No. 2685 de 2017 (clausula vigésima).

CONTRATISTA

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contrato de Consultoría No. 2685 de 2017
Interventora

Revisó:
Nombre:
Cargo:

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

La suscrita **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** en calidad de consultora y dando cumplimiento al numeral 7 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo

CERTIFICO

Que: **LEIDY JOHANA MEDINA GARCÍA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.526.675 expedida en Bucaramanga (Santander), laboró desde el 16 de septiembre al 30 de Diciembre de 2015, mediante vinculación por contrato de trabajo a término fijo, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL DE APOYO,** en desarrollo del **Contrato de Consultoría No. 1707 de 2015,** cuyo objeto fue: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD ALMUERZOS A 26.113 ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,** suscrito con la Gobernación de Casanare.

Durante el periodo de vinculación se destacó como una persona íntegra, honrada, respetuoso y responsable, con alto sentido de emprendimiento y entrega a las funciones asignadas.

En constancia se firma en Yopal, Casanare, a los siete (07) días del mes de julio de 2017, a solicitud del interesado.

Atentamente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul (Casanare)

Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría No. 1707 de fecha 11 de septiembre de 2015, cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de servicio de alimentación escolar modalidad almuerzos a 26.113 estudiantes que se encuentren matriculados en las instituciones educativas oficiales del Departamento Casanare".

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO CONSULTORÍA No. 1707 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE CASANARE
CONTRATISTA:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD ALMUERZOS A 26.113 ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR:	$ 402.898.789.00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIO:	16-09-2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	30-12-2015

En la ciudad de Yopal, a los diecisiete (17) días del mes de Junio de 2016, se reunieron los suscritos: NEIRA INÉS RODRÍGUEZ ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.143.252 de Támara, Secretaria de Educación Departamental, NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.319.245 de Villavicencio, en calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa, quien actúa como Supervisor Designado y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.227.103 de Aguazul, interventora contratada, con el objeto de suscribir el acta de liquidación de común acuerdo del Contrato de Consultoría No. 1707 del 11 de septiembre de 2015, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el día once (11) de septiembre del 2015, el DEPARTAMENTO DE CASANARE y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1707, el cual tuvo por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD ALMUERZOS A 26.113 ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.", por la suma de CUATROCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y

Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría No. 1707 de fecha 11 de septiembre de 2015, cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de servicio de alimentación escolar modalidad almuerzos a 26.113 estudiantes que se encuentren matriculados en las Instituciones educativas oficiales del Departamento Casanare"

NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 402.898.789.00), con un plazo de TRES (3) MESES y QUINCE (15) DÍAS a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento contemplados en la cláusula Decima, que establecía que debía presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato las garantías de cumplimiento a favor del Departamento, siendo aportada la Póliza No. 605-47-994000043262, debidamente aprobada en fecha 16 de septiembre de 2015, por la Oficina Asesora Jurídica del Departamento.

TERCERA: Mediante Oficio del 21 de septiembre del 2015, emitido por la Secretaria de Educación Departamental, se delegó al entonces Director Técnico de Cobertura Educativa, Doctor HUMBERTO ALIRIO MARTÍNEZ PÉREZ, como supervisor del Contrato de Consultoria No. 1707 del 11 de septiembre de 2015.

CUARTA: El día dieciséis (16) de septiembre del 2015, se reunieron Supervisión y contratista interventor, a fin de suscribir el acta de inicio del Contrato de Consultoría No. 1707 de 2015.

QUINTA: En fecha 16 de octubre del 2015, Tesorería de la Gobernación de Casanare, giró el treinta por ciento (30%) de los recursos del contrato en calidad de anticipo, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($120.869.636,70), según Plan de Inversión de Anticipo de fecha 28 de septiembre de 2015.

SEXTA: Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2015, se suscribió Acta de Terminación del Contrato de Consultoría No. 1707 de 2015.

SÉPTIMA: Que durante la ejecución del Contrato comprendida entre el dieciséis (16) de septiembre del 2015 al treinta y uno (31) de diciembre del 2015, el contratista cumplió con los respectivos aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes de parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, allegan certificación de cumplimiento expedida por contador público.

OCTAVA: Que una vez revisados los documentos y demás soportes, se evidencia el cumplimiento del objeto contratado, los cuales sirvieron de base para la liquidación, siendo constatado que EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, cumplió con el 100% del contrato, de acuerdo al informe de supervisión.

NOVENA: Que el contratista allega factura por el valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($230.227.879,43)

Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría No. 1707 de fecha 11 de septiembre de 2015, cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de servicio de alimentación escolar modalidad almuerzos a 26.113 estudiantes que se encuentren matriculados en las instituciones educativas oficiales del Departamento Casanare".

que corresponde al cobro de Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría No. 1707 del 11 de Septiembre de 2015.

Fecha de Inicio:	16 de Septiembre del 2015
Fecha de Terminación Final	30 de Diciembre de 2015

DECIMA: Durante el periodo comprendido entre el dieciséis (16) de septiembre del 2015 al treinta (30) de diciembre del 2015, el contratista actualizo pólizas de garantías conforme a lo pactado contractualmente; las vigencias se encuentran como se relaciona:

SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

Póliza No. 605-47-994000043262			
Fecha de Expedición: 29/03/2016			
Fecha de Aprobación: 29/03/2016 Aprobada por la Gobernación de Casanare			
Afianzado: EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ			
Asegurado: DEPARTAMENTO DEL CASANARE			
Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL CASANARE			
AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	16/09/2015	12/05/2016	$ 40.289.878.90
Anticipo	16/09/2015	12/05/2016	$ 120.869.636.70
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	16/09/2015	12/01/2019	$ 20.144.939.45
Calidad Del Servicio	31/12/2015	30/04/2016	$ 40.289.878.90

DECIMA PRIMERA: El Director Técnico de Tesorería de la Gobernación de Casanare certificó con fecha de 26 de abril de 2016, que el contratista consignó el 28 de marzo de 2016 a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda No. 286000173869 el valor de NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS ($9.046), por concepto de rendimientos financieros.

DECIMA SEGUNDA: De acuerdo a las consideraciones anteriores el balance final de liquidación del Contrato de Consultoría No. 1707 del 2015, es el siguiente:

GOBERNACIÓN
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN
FO-AB-53
2014-03-01
V. 03

Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría No. 1707 de fecha 11 de septiembre de 2015, cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de servicio de alimentación escolar modalidad almuerzos a 26.113 estudiantes que se encuentren matriculados en las instituciones educativas oficiales del Departamento Casanare".

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	ANTICIPO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR DEL CONTRATO	$ 402.898.789.00			
VR. ANTICIPO CONTRATO INICIAL				$ 120.869.636,70
VALOR ACTA PARCIAL No. 1		$ 172.670.909,57		
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA No. 1			$ 51.801.272,87	
VALOR A PAGAR ACTA No. 1				$ 120.869.636,70
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN		$ 230.227.879,43		
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN			$ 69.068.363,83	
VALOR A GIRAR				161.159.515,60
TOTALES	402.898.789,00	402.898.789,00	120.869.636,70	402.898.789,00

En constancia de lo expuesto anteriormente se aprueba y firma por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Yopal, Casanare, a los diecisiete (17) días del mes de junio del 2016.

NEIRA INÉS RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria de Educación de Casanare

NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO
Director de Cobertura Educativa SED
Designado Supervisor mediante Memorando del 08/02/2016

Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contratista

Vo.Bo. Dra. CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
Jefe Oficina Jurídica Gobernación del Casanare

989

Unión Temporal Interventoría Restaurantes Escolares 2014

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA RESTAURANTES ESCOLARES 2014
NIT No. 900690481-3

CERTIFICA:

Que la Doctora **LEIDY JOHANNA MEDINA GARCÍA,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 63.526.675 expedida en Bucaramanga, prestó sus servicios en el periodo comprendido entre el 25 de enero al 7 de diciembre de 2014, desempeñando el cargo de PROFESIONAL DE APOYO, esto en marco del Contrato de Consultoría No. 0763 de 2014, cuyo objeto fue: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A LOS PROCESOS DE SERVICIOS DE RESTAURANTE ESCOLAR MODALIDAD DESAYUNOS, suscrito con La GOBERNACIÓN DE CASANARE.

La intervención se realizó al Contrato de Prestación de Servicios No. 0068 de 2013, cuyo objeto fue: GARANTIZAR EL SERVICIO DE DESAYUNO ESCOLAR A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, con cobertura a 25.498 titulares de derechos, por un valor de $ 5.146.822.296.

Se expide en Yopal, Departamento de Casanare, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2017, a solicitud del interesado.

Atentamente,

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Representante Legal

interventoriapaecasanare@outlook.com

Tel. 6333083
cel. 311 2632150
Calle 21 N° 16-09 Yopal Casanare

990

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT 892099216-6

ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA

FO-AB-52
2014-01-02
V.02

HOJA 1 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO No. 0763 DE 2014
		19	12	2014	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeación o representante legal en los descentralizados)

INTERVENTORÍA ☐ CONSULTORÍA ☑

TIPO DE CONSULTORÍA: INTERVENTORÍA
CONTRATO No.: 0763 DE 2014

LICITACIÓN PUBLICA ☐ CONCURSO DE MÉRITOS ☑

CONTRATACIÓN DIRECTA ☐

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A LOS PROCESOS DE SERVICIOS DE RESTAURANTE ESCOLAR MODALIDAD DESAYUNOS

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DEPARTAMENTO DE CASANARE

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: SEIS (06) MESES

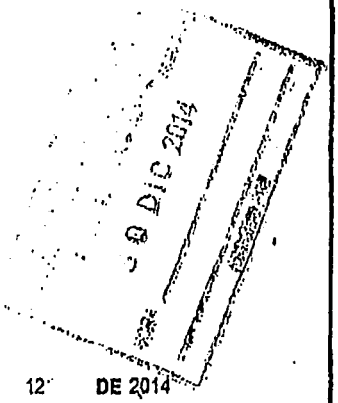
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 25 DE 1 DE 2014

PRÓRROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
PRORROGA No. 1 Y ADICIONAL No. 1	TRES (3) MESES

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
1	SIETE (7) DIAS
2	SIETE (7) DIAS
3	VEINTIUNO (21) DIAS
4	OCHO (8) DIAS



FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 7 DE 12 DE 2014

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INTERVENTORIA RESTAURANTES ESCOLARES 2014

SUPERVISOR: DR. HUMBERTO ALIRIO MARTÍNEZ PÉREZ/ DIRECTOR COBERTURA EDUCATIVA

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA

FO-AB-52
2014-01-02
V.02

HOJA 3 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO No. 0763 DE 2014
		19	12	2014	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeación o representante legal ente descentralizado)

B. ESTADO LEGAL

1, Actas

ACTA No.	OBJETO	FECHA

2, Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA
OTROSÍ MODIFICATORIO	1	Se modificó el literal b de la cláusula sexta del Contrato de Consultoría No. 0763 de 2014, estableciendo que en lo sucesivo se realizara el pago de actas parciales mensuales, las demás cláusulas no sufrieron modificación alguna.	30/04/2014
ADICIONAL Y PRORROGA	1	se modificó la cláusula quinta y séptima, adicionando la suma de $ 190.249.842 y prorrogando tres (3) meses al plazo inicialmente pactado.	28/08/2014

3, Acciones Legales en Proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE

4, Sanciones

RESOLUCIÓN No.	OBJETO	FECHA

5, Garantías

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	PÓLIZA No	VIGENCIA	CERT.MODIFIC VIGENCIA	Vr ASEGURADO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	605-47-994000029803	25/04/2015		57.567.035,20
	ANTICIPO		23/06/2015		115.134.070,40
	SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		23/12/2017		28.783.517,60
	CALIDAD		11/10/2015		57.567.035,20

992

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT 892099216-6

ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA

FO-AB-52
2014-01-02
V.02

HOJA 4 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO No. 0763 DE 2014
		19	12	2014	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretaría de despacho, Dirección de Planeación o representante legal cuando aplique)

6, Recibo de documentos

Se deja constancia que el consultor hace entrega, al interventor o Supervisor según el caso, de los siguientes documentos:

CLASE DE DOCUMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE COPIAS
INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN	1		328

OBSERVACIONES:

La liquidación del contrato de consultoría no releva al interventor o consultor, según el caso, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los DIECINUEVE (19)

(Día en letras)

días del mes de DICIEMBRE de 2014

(Mes en que se firma el acta) (Año de finalización)

Firma

Nombre EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
R.L. U.T. INTERVENTORIA RESTAURANTES ESCOLARES 2014
Contratista

Firma

Nombre HUMBERTO ACIRIO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR DE COBERTURA SED
Supervisor

Firma Vo Bo

Nombre EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA
JEFE OFICINA JURIDICA
Supervisor

Firma

Nombre
Interventor

Vo Bo

LIC. MARIA JACQUELINE MARTINEZ DUEÑAS
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
Responsable dependencia

Original Oficina Jurídica
1ra copia interventor
2da copia contratista

Cooperativa de Egresados de la USCO y Profesionales del Sur de Colombia "Creer en lo Nuestro"
NIT No 813009369-1

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL SUSCRITO GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA COOPERATIVA DE EGRESADOS DE LA USCO Y PROFESIONALES DEL SUR DE COLOMBIA "CREER EN LO NUESTRO"

CERTIFICA QUE:

La Señora **LADY JOHANNA MEDINA**, identificada con cedula de ciudadania número 63.526.676 expedida en Bucaramanga, presto sus servicios como Profesional en Interventoria, en la ejecución de los siguientes contratos firmados entre la Gobernación de Casanare y la Cooperativa Creer en lo Nuestro.

Contrato No. 0771
Del 1 de Abril de 2010 al 5 de Abril de 2011

Contrato 1926
Del 6 de Abril de 2011 al 10 de Diciembre de 2011

Lo anterior se expide a solicitud del interesado el 20 de Febrero de 2012.

ALICIA SAAVEDRA PERDOMO
CC. 36.167.376 de Neiva
Gerente Administrativo

GOBERNACION DE CASANARE

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
PROCEDIMIENTO INTERVENTORIA YSUPERVISION
ACTA DE LIQUIDACION

CODIGO RAB00-13
FECHA 18/05/2010
VERSION 01

GRADO DE RESPONSABILIDAD

• Mediante la suscripción de la presente Acta el interventor y el Contratista asumen plena responsabilidad sobre la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	ORDEN	CONVENIO

Contrato No. 1926 De Diciembre 16 de 2010

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA Y A LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DE AMPLIACION DE LA COBERTURA PERMANENCIA PARA LA OFERTA Y DEMANDA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE

Supervisor	UNIÓN TEMPORAL UTSECAS R/L ALVARO OROZCO
Contratista:	COOPERATIVA DE EGRESADOS DE LA USCO Y PROFESIONALES DEL SUR DE COLOMBIA " CREER EN LO NUESTRO"
Valor Inicial del Contrato:	**$1.742.879.516.00** Un mil setecientos cuarenta y dos millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos diez y seis pesos mcte.
Valor Adicional del Contrato:	
Valor del anticipo del contrato del 15%:	**$261.431.927.00** DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE
Duración del Contrato	ONCE (11) MESES
Valor Acta Final	$158.443.592 00 CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE
Duración del Contrato	ONCE (11) MESES

Departamento de Casanare
OFICINA JURIDICA
RECIBIDO 20 AGO 2012
LIQUIDACIÓN

ACTA FINAL DE LIQUIDACION

En Yopal – Casanare A los 22 Dias del mes de Agosto De 2012 se reunieron El señor ALVARO OROZCO

GOBERNACION DE CASANARE

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD — CODIGO RAB00-13-1

PROCEDIMIENTO INTERVENTORIA YSUPERVISION — FECHA 19/05/2010

ACTA DE LIQUIDACION — VERSION 01

En su calidad de Representante Legal de la Supervisión del Contrato

LA COOPERATIVA DE EGRESADOS DE TRABAJO SOCIAL PROFESIONALES DEL SUR DE COLOMBIA NIT 813 009 560 1 Representada legalmente para la suscripción del presente por JAIME SAAVEDRA PERDOMO identificado con cedula de ciudadanía 12 117 165 de Neiva

En su calidad de Contratista, con el fin de suscribir Acta de liquidación del Contrato de Consultoría 1926 de diciembre 16 de 2010

Fecha de inicio del Contrato de Consultoría	11	de	Enero	2011
Fecha de terminación del Contrato de Consultoría	10	de	Diciembre	2011

OBSERVACIONES

- *Que en Cumplimiento de la Cláusula Décima Del contrato existen la Pólizas No. 1811589 expedida por Liberty Seguros S.A. con fecha de expedición 04-01-2011 que ampara Cumplimiento, buen manejo del anticipo, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, aprobada por la Dirección de Contratación del Departamento, del día 04 de Enero de 2011, y la póliza de Calidad aprobada el 21 de agosto de 2012*
- Que la Interventoría Realizo actividades durante el periodo de ejecución del contrato del 11 de enero al 10 de diciembre de 2011 dejando evidencia del trabajo realizado, en la entrega de informes mensuales, actas, registro fotográfico.
- Se verifico la liquidación de los contratos derivados del contrato de consultoría 1926 de 2010, a saber

SERVICIO DE INTERNADOS:

Contrato 094 de 2011: Contratista *DIOCESIS DE YOPAL*

Contrato 1791 de 2010: *Contratista: JUNTA RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO*

Contrato 1793 de 2010: *Contratista.* ASOC DE AUT INDIGENAS DE SALIBA – ASAISOC

Contrato 1794 de 2010: *Contratista.* JUNTA RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO

Gobernación de Casanare — RECIBIDO 29 AGO 2012 — HORA — EVALUACIÓN

SERVICIO DE RESTAURANTE ESCOLAR

Contrato 238 de 2011: Contratista. U T RESTAURANTES ESCOLARES DEL SUR 2011

Contrato 230 de 2011: Contratista U.T RESTAURANTES ESCOLARES 2011

Contrato 240 de 2011. Contratista: U T NUTRIENDO A CASANARE

Contrato 1796 de 2010: Contratista *JUNTA RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO*

Contrato 1791 de 2010: *Contratista* ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DE SALIBA DE OROCUE – ASAISOC

Contrato 1790 de 2010: *Contratista* JUNTA RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Contrato 1680 de 2010 [illegible] TRANSPORTANDO [illegible]
Adquisición de planes complementarios a

PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS Resolución 210 de 2011
Resolución 610 de 2011

TRANSFERENCIAS EDUCATIVAS Resolución 628 de 2011
Resolución 358 de 2011

Departamento de Casanare
Oficina Jurídica
29 AGO 2012
FOLIACION

Con lo anterior se da cumplimiento del 100% en la ejecucion del contrato de consultoria 1926 de 2010 por parte de la Cooperativa de Egresados de la USCO y profesionales del Sur de Colombia 'CREER EN LO NUESTRO

- Que a la Cooperativa de Egresados de la USCO y Profesionales del Sur de Colombia, se le hizo desembolso de un anticipo para la ejecución del contrato por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE $261 431 927 00.

- A la Cooperativa de Egresados de la USCO y Profesionales del Sur de Colombia, se le desembolso seis (6) actas parciales por un valor total de $1 584.435 924,00, Mil quinientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos veinticuatro pesos mcte, quedando un saldo pendiente para la liquidación de $158.443 592,00 (Ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos mcte).

- En los Desembolsos de las seis (6) actas parciales, se realizó amortización del anticipo por valor de $237.665.388,00, Doscientos treinta y siete millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho pesos mcte, quedando un saldo por amortizar de $23.766.539,00, Veintitrés millones setecientos sesenta y seis mil quinientos treinta y nueve pesos mcte

- Que el contrato de consultoria 1926 de 2010, se ejecutó en el 100% , por lo tanto alcanzo el valor de

$1.742.879.516,00 M/L SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE)

Por lo anteriormente expuesto el valor de la presente acta de liquidacion es de $ 158.443.592,00 del cual se descontara el saldo de anticipo pendiente de amortizar por valor de $23.766.539,00

Recibido 29 ABR 2012 Departamento Administrativo de Casanare

Valor neto a girar de la presente acta de liquidacion $134.677.053,00

Que la Cooperativa de Egresados de la USCO y Profesionales del Sur De Colombia "COOPERATIVA EN LO NUESTRO" Abrió la Cuenta de Ahorros No 981 256944 del banco BBvA para el manejo de los Recursos anticipo del Contrato De Consultoria 19261 de 2010 la cual genero rendimientos financieros por valor de $6.623,00. valor que fue consignado a la cuenta que la Gobernacion designo para tal fin Según certificación expedida por el Técnico de Tesoreria de la Gobernación de Casanare de fecha JUNIO 20 DE 2012

- Que una vez consolidada la información anterior, el balance financiero del contrato queda de la siguiente manera:

BALANCE FINANCIERO

		VALOR	PAGOS
VALOR CONTRATO 1926 DE 2010		1.742.879.516,00	
ANTICIPO 15%	261.431.927,00		
VALOR ACTA PARCIAL 1			316.887.185,00
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA 1	47.533.078,00		
VALOR ACTA PARCIAL 2			316.887.185,00
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA 2	47.533.078,00		
ACTA PARCIAL 3			158.443.592,00
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA 3	23.766.538,00		
ACTA PARCIAL 4			158.443.592,00
AMORTIZACION ACTA 4	23.766.538,00		
ACTA PARCIAL 5			316.887.185,00
AMORTIZACION ACTA 5	47.533.078,00		
ACTA PARCIAL 6			116.887.185,00
AMORTIZACION ACTA 6	47.533.078,00		
VALOR ACTA DE LIQUIDACION			158.443.592,00
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA DE LIQUIDACIÓN	23.766.539,00		

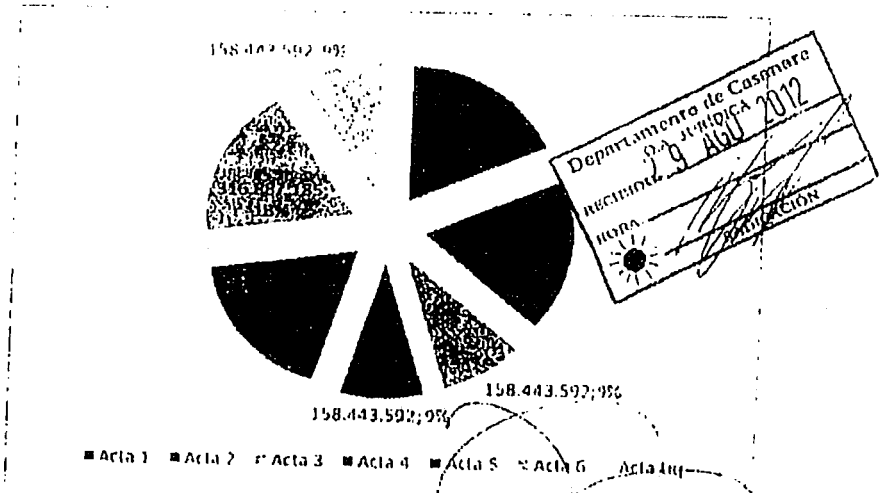
998

520

GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO RAB00-13-I
	PROCEDIMIENTO INTERVENTORIA YSUPERVISION	FECHA 18/05/2010
	ACTA DE LIQUIDACION	VERSION:01

VALOR A GIRAR	134.677.053,00		
SUMAS IGUALES	0,00	1 742.879.516,00	1 742.879.516,00

Llevando la anterior informacion a graficas observamos el siguiente comportamiento respecto del valor del contrato



Departamento de Casanare
Oficina Jurídica
RECIBIDO 29 AGO 2012
HORA
FIRMA

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta por los que en ella intervinieron:

ALVARO OROZCO
R/L UTSECAS
Supervisor

JAIME SAAVEDRA PERDOMO
R/L Región Oriente de la COOPERATIVA DE EGRESADOS DE LA USCO Y PROFESIONALES DEL SUR DE COLOMBIA

LILIA MARIA VEGA SANABRIA
Enterado Secretaria de Educación

Vo PROFESIONAL DE APOYO JURIDICO (SED)

00000341

00000392

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

SUPERVISOR 3 DE INTERVENTORÍA

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 9-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@outlook.com

1000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 33645869

HURTADO RINCON
APELLIDOS

JOHANA ANGELICA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-1981
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

16-DIC-1999 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-4604000-70081098-F-0033645869-20000525 0362500146I 01 083712543

1001



JOHANNA ANGELICA HURTADO RINCON
Cra. 21 No. 10 - 11 Aguazul (Casanare)
Celular: 320 2 35 47 11
Teléfono: 6 38 43 72
E-mail: angelitos1205@Yahoo.es

PERFIL PROFESIONAL

Habilidades en la coordinación y desarrollo de proyectos, con amplio conocimiento en supervisión e interventoria de diferentes programas de alimentación y a su vez en el procesamiento de alimentos en los diferentes campos de cárnicos, fruber, lácteos. Manipulación y conservación de productos alimenticios, excelentes relaciones interpersonales, adaptabilidad al cambio y al aprendizaje continuo, aptitud al trabajo en equipo.

DATOS PERSONALES

NOMBRE	*JOHANNA ANGELICA*
APELLIDOS	*HURTADO RINCON*
FECHA DE NACIMIENTO	*05 DE DICIEMBRE DE 1981*
LUGAR DE NACIMIENTO	*SOGAMOSO (BOYACA)*
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	*33.645.869 DE AGUAZUL*
ESTADO CIVIL	*SOLTERA*
DIRECCION	*CARRERA 21 No 10-11*
CELULAR	320 2 35 47 11

ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIA	*BACHILLERATO ACADEMICO* *COLEGIO CAMILO TORRES RESTREPO* *AGUAZUL (CASANARE)*
TEGNOLOGIA	*TECNOLOGIA EN ALIMENTOS* *UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD* *CEAD SOGAMOSO*
PROFESIONAL	*INGENIERA DE ALIMENTOS* *UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD* *CEAD DUITAMA*

OTROS ESTUDIOS

CONGRESO "LATINOAMERICANO DE ESTUDIANTES DE CIENCIA Y TEGNOLOGIA DE ALIMENTOS"
II CONGRESO NACIONAL ACECTA. *2005*

SOCIALIZACION FONDO EMPRENDER
EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA *2008*

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA	CONSORCIO C & R
LUGAR	AGUAZUL (CASANARE)
CARGO	SUPERVISORA DE INTERVENTORIA PARA CASANARE
OBJETO DE LA EMPRESA	SISTEMA DE SUPERVISION DE LOS CONTRATOS DE APORTE SUSCRITOS POR EL ICBF

EMPRESA	SENA CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
LUGAR	TAURAMENA CASANARE
CARGO	INSTRUCTORA DE COCINA

EMPRESA	SENA CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
LUGAR	NUNCHIA CASANARE

CARGO	INSTRUCTORA AGROINDUSTRIAL DE JOVENES RURALES (PRODUCTOS LACTEOS Y CARNICOS)
EMPRESA	SENA CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
LUGAR	NUNCHIA CASANARE
CARGO	INSTRUCTORA AGROINDUSTRIAL DE JOVENES RURALES (PANADERIA RURAL)
EMPRESA	ALCALDIA MUNICPIO DE AGUAZUL
LUGAR	AGUAZUL (CASANARE)
CARGO	INTERVENTORA
OBJETO	*ME*JORAMIENTO NUTRICIONAL ESTUDIANTIL- ENTREGA DE REFRIGERIOS A ESTUDIANTES MATRICULADOS CON NIVEL 1 Y 2 DEL SISBEN DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD Y PERMANENCIA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE
EMPRESA	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO NACIONAL DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "ASODENU"
LUGAR	AGUAZUL Y MANI
CARGO	SUPERVISORA SERVICIO DE ALIMENTACION
TIEMPO	24 MARZO 2009 A 10 AGOSTO 2010

EMPRESA	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
LUGAR	CASANARE
CARGO	SUPERVISORA TECNICA EN HOGARES SUSTITUTOS
TIEMPO	NUEVE MESES

EMPRESA	UNION TEMPORAL ADULTO MAYOR
LUGAR	AGUAZUL
CARGO	PROFESIONAL DE APOYO PARA INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONVENIO 005 DE 2011SUSCRITO ENTRE ALCALDÍA DE AGUAZUL Y FUNANCA

EMPRESA	ALCALDIA MUNICPIO DE AGUAZUL
LUGAR	AGUAZUL (CASANARE)
CARGO	SUPERVISORA
OBJETO	*REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL APOYO A LA SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 111 DE 2012 CUYO OBJETO ES : GARANTIZAR EL SERVICIO DE REFRIGERIOS ESCOLARES A CINCO MIL (5.000) ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL*

EMPRESA	*EMPRESA AGROINDUSTRIAL DE CASANAREÑA DE LACTEOS "CASALAC"*
LUGAR	AGUAZUL (CASANARE)
CARGO	SUPERVISORA ZONA SUR DE CASANARE

OBJETO	*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1812 DE 2012 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE CASANARE Y LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL DE CASANAREÑA DE LACTEOS "CASALAC" E.I.C.E, EL CUAL TENIA COMO OBJETO PRINCIPAL REALIZAR LA ENTREGA DE LOS DESAYUNOS INDUSTRIALIZADOS PARA DOS ZONAS DEL DEPARTAMEN TO SEGÚN CONVENIO 007 ENTRE I.C.B.F Y GOBERNACION DE CASANARE*
EMPRESA	*EDELMIRA SIERRA ASESORIAS Y CONSULTORIAS*
LUGAR	YOPAL (CASANARE)
CARGO	APOYO A INTERVENTORIA
OBJETO	*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA INTERVENTORIA DE LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR "PAE" DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE DESDE 15 DE FEBRERO DE 2014 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2017*
EMPRESA	*PROALIMENTOS LIBER S.A.S*
LUGAR	SANTA ROSA DE VITERBO (BOY)
CARGO	ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ALIMENTACION DEL EPMSC J Y P MUJERES SANTA ROSA DE VITERBO
TIEMPO	*20 DE ABRIL – 31 ENERO DE 2018*

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE	*JOHANNA MONTAÑEZ*
PROFESION	*LIC. EN MATEMATICA Y ESTADISTICA*
CELULAR	*313 8 47 92 97*

NOMBRE	*LUZ ELENA HERNANDEZ*
PROFESION	*INGENIERA DE ALIMENTOS*
TELEFONO	*310 3 05 20 17*

NOMBRE	*LAYZ ORTIZ CONDIA*
PROFESION	*PROFESIONAL EN MERCADEO*
CELULAR	*321 4 62 28 65*

JOHANNA ANGELICA HURTADO RINCON
CC: 33. 645.869 de Aguazul

República de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ley 396 de 5 de Agosto de 1997

Teniendo en cuenta que

Johanna Angélica Hurtado-Rincón

C.C. No. 33645869 de Armenia

Cumplio satisfactoriamente los requisitos academicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el titulo de

Ingeniero de Alimentos

Registro S.N.N.: 2102466400011001123OO

Dado en Bogota, D.C., el dia 22 del mes de Diciembre de 2006

Rector

Decano Facultad

Acta de Grado N° 2201 Fecha 22-12-2006 Registro de Diploma N° 31721 Libro 9 Folio 126

Secretario General

31200

7009

Johanna Angélica Hurtado Rincón
Ingeniera de Alimentos

Universidad Nacional

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No 2201

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA

En ceremonia realizada el día 22 de Diciembre de 2006 en la ciudad de Bogotá, presidida por la Doctora María Teresa Mejía Saravia, Directora de DNBAI, delegada de la Rectora, acta vez de lo cual se procedió a conferir el título de

INGENIERO DE ALIMENTOS
REGISTRO ICFES : M E N 2102468400015034112350

A :

JOHANNA ANGELICA HURTADO RINCON

identificado con Cedula de Ciudadanía No 1030559681 de Agrado (Hui), y quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos Generales vigentes, habiendo aprobado el trabajo de tesis titulado:

"EVALUACION DEL COMPORTAMIENTO DEL ACEITE EN TRES VARIACIONES DEL PROCESO DE YUCA PRECOCIDA A TRAVES DE PARAMETROS FISICOQUIMICOS Y SU INCIDENDIA EN LA CALIDAD DEL PRODUCTO"

En constancia se expide, la presente Acta de Grado en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2006

Anotado en el libro de actas No 7
Registro de Diploma No. 31721 Libro 9 Folio 126

00006439

1010



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.

15254187920BYC

INGENIERO DE ALIMENTOS

DE FECHA 23/04/2009

JOHANA ANGELICA HURTADO RINCON

C.C. 33645869

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

PRESIDENTE DEL CONSEJO

1011

edelmira sierra g.
Asesorias & Consultorias

La suscrita **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** en calidad de consultora y dando cumplimiento al numeral 7 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo

CERTIFICA

Que: **JOHANA ANGELICA HURTADO RINCÓN;** identificada con cedula de ciudadanía No. 33.645.869 expedida en Aguazul (Casanare), laboró desde el 17 de febrero al 02 de septiembre de 2022, (tiempo efectivo laborado 185 días), mediante contrato a término fijo desempeñando el cargo de **SUPERVISOR,** en desarrollo del contrato de Consultoría No. 2248 de 2021-12-16, cuyo objeto: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, suscrito con la gobernación de Casanare.

Durante el periodo de vinculación se destacó como una persona íntegra, honrada, respetuosa y responsable, con alto sentido de emprendimiento y entrega a las funciones asignadas.

En constancia se firma en Yopal, Casanare, a los doce (12) días del mes septiembre de 2022; a solicitud del interesado.

Atentamente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul (Casanare)

Yopal (Casanare), Calle 14 No 9-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: losgranjeros@hotmail.com

2248
1012

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Recibido
Fecha 20-12-22 Hora

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16

CONTRATISTA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CASANARE
OBJETO:	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VR. INICIALCONTRATO:	OCHOCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ML/CTE. ($808.872.152,00).
VALOR ADICIONAL No. 1:	TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ML/CTE. ($ 390.954.873,47).
VALOR ADICIONAL No. 2:	CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ML/CTE. ($47.184.208,87).
VALOR TOTAL:	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ML/CTE. ($1.247.011.234,34).
PLAZO INICIAL:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS
PLAZO PRORROGA No. 1	CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS
PLAZO PRORROGA No. 2	SIETE (7) DÍAS
PLAZO TOTAL	CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) DÍAS
TERMINACIÓN ACTUAL:	DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE 2022

En Yopal, a los 29 días del mes de diciembre de 2022, se reunieron ELISABETH OJEDA RODRÍGUEZ, identificada con C.C. No. 46.360.251 de Sogamoso, Secretaria de Educación de Casanare, debidamente facultada para la suscripción de este tipo de actos de conformidad con el Decreto 0100 de 2022 y quien para efectos de la presente acta de denominará el Departamento; ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, Director de Cobertura Educativa, supervisor del contrato y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con C.C. No. 24.227.103 de Aguazul, en calidad de interventora a fin de suscribir ACTA DE LIQUIDACION del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, de acuerdo a las siguientes generalidades y consideraciones:

~~12359~~
1013

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16	
Contratista:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Valor del Contrato principal:	808.872.152,00
Valor del Anticipo 1 (30%):	$ 242.661.645,60
Fecha de suscripción	16 de diciembre de 2021
Plazo inicial:	Ciento veinte (120) días
Fecha de acta de Inicio:	17 de febrero de 2022
Terminación inicial programada:	16 de junio de 2022
Adicional No. 1 y Prorroga No. 1	16 de junio de 2022
Valor adicional No. 1	$390.954.873,47
Valor del Anticipo No. 2 (30%):	$ 117.286.462,04
Plazo prorroga No. 1	Cincuenta y ocho (58) días
Suspensión No. 1	28 de junio de 2022
Reinicio 1	11 de julio de 2022
Tiempo de suspensión	Trece (13) días
Adicional No. 2 y Prorroga No. 2	26 de agosto de 2022
Valor adicional No. 2	$47.184.208,87
Plazo prorroga No. 2	Siete (7) días
Valor total del contrato	$1.247.011.234,34
Plazo total	Ciento ochenta y cinco (185) días
Fecha de Terminación:	2 de septiembre de 2022
Periodo de informe	Del 11 julio al 02 de septiembre 2022
Códigos Presupuestales Contrato inicial:	5.11020600501COPA.2320202009010067.22.2201.0000000.2020005850018
	5.11020600501COAL.2320202009010067.22.2201.0000000.2020005850018.VF.2.3.2.02.02.94
Registros Presupuestales Contrato inicial	212248 del 20/12/2021
	2202248 del 4/01/2022
Certificados de Disponibilidad Presupuestal del Contrato Inicial:	21003398 del 19/10/2021
	2200055 del 4/01/2022
Código Presupuestal Adicional 1 y Prorroga No.1	5.1335031.22.2201.0700.2020005850018.0.2.3.2.02.02.35
Registro Presupuestal Adicional 1 y Prorroga No.1	2202248 del 16/06/2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Adicional 1 y Prorroga No. 1	2201951 del 16/06/2022
Código Presupuestal Adicional 2 y Prorroga No.2	5.1335031.22.2201.0700.2020005850018.0.2.3.2.02.0235
Registro Presupuestal Adicional 2 y Prorroga No.2	22002248 del 26/08/2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Adicional 2 y Prorroga No. 2	2202759 del 26/08/2022
Supervisor del contrato.	Secretaria de Educación Departamental, Dirección de Cobertura Educativa. ANDRES JESUS CAMPO BECERRA

PRIMERA: Que el 16 de diciembre de 2021, el DEPARTAMENTO DE CASANARE y EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, suscribieron el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021

4510
074

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

y No. Interno 2248 de 2021-12-16, cuyo objeto es: *"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"* Ver documentos contractuales Anexo No. 0.2 – Minuta del contrato.

SEGUNDA: Que en la cláusula vigésima del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, se designó la supervisión de este acto a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

TERCERA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento contemplados en la cláusula vigésima segunda, que establece que para la ejecución: "se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos de que haya lugar. La aprobación, por parte del DEPARTAMENTO, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. La constitución de las garantías deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro de los tres (03) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co". Dicha cláusula se cumple suscribiendo el acta de inicio, presentando las pólizas correspondientes a la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, las cuales se encuentran vigentes y cuyos números corresponden a: 3230487-0 Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Territoriales y 0806511-2 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, además de esto, se presenta recibos de caja No. 21042143, 21042144, 21042142, 17064436 de Tesorería, con fecha 23 de diciembre de 2021 certificando el pago de la Estampilla Pro-cultura, Estampilla Pro-adulto mayor, Estampilla Pro-desarrollo y Estampilla Pro - Deporte y Recreación.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 410576001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 410576002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód: 410576003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación. Cód: 411001005	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 410576005	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor			
Valor Inicial	$6.797.200,00					21042143	23/12/2021
Valor Inicial		$20.391.700,00				21042144	23/12/2021
Valor inicial			$6.797.200,00			21042142	23/12/2021
Valor Inicial				$16.993115,00		17064436	23/12/2021
Valor 1	$3.285.300,00					22020455	21/06/2022
Valor 1		$9.856.000,00				22020457	21/06/2022
Valor legalización Adicional 1			$3.285.300,00			22020456	21/06/2022

12314
1015

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 410576001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 410576002	Estampilla Pro-Desarrollo, Cód: 410576003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód: 411001005	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 410576005	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor			
Valor Adicional 1				8.213.338,00		22020547	22/06/2022
Valor Adicional 1					4.928.050,00	22020546	21/06/2022
Valor Adicional 2	$396.500,00					22028264	31/08/2022
Valor Adicional 2		$1.189.500,00				22028267	31/08/2022
Valor Adicional 2			$396.500,00			22028266	31/08/2022
Valor Adicional 2				$991.265,00		22028272	31/08/2022
Valor legalización Adicional 2					$594.759,00	22028277	31/08/2022

Ver documentos contractuales ***Anexo No. 0.4*** – Pago de estampillas.

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON CONTRATO

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

No. de la Póliza: 3230487-0

Fecha de aprobación de la póliza: 22/12/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	20/12/2021	20/08/2022	$ 80.887.215,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20/12/2021	20/08/2022	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	20/12/2021	20/04/2025	$ 40.443.608,00
Calidad del servicio	20/12/2021	20/08/2022	$ 80.887.215,00

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

No. de la Póliza: 0806511-2

Fecha de aprobación de la póliza: 22/12/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	20/12/2021	20/04/2022	$ 181.705.200,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE INICIO

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

No. de la Póliza: 3230487-0

Fecha de aprobación de la póliza: 21/02/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	17/02/2022	18/10/2022	$ 80.887.215,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/02/2022	18/10/2022	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/02/2022	17/06/2025	$ 40.443.608,00
Calidad del servicio	17/02/2022	18/10/2022	$ 80.887.215,00

12312
-016

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 0806511-2
Fecha de aprobación de la póliza: 21/02/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	17/02/2022	17/06/2022	$ 200.000.000,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS ADICIONAL 1 Y PORROGA 1
Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 3230487-0
Fecha de aprobación de la póliza: 21/06/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	17/02/2022	15/12/2022	$ 119.982.702,60
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/02/2022	15/12/2022	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/02/2022	14/08/2025	$ 59.991.351,30
Calidad del servicio	17/02/2022	15/12/2022	$ 119.982.702,60

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 0806511-2
Fecha de aprobación de la póliza: 21/06/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	17/06/2022	14/08/2022	$ 200.000.000,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS SUSPENSION 1 Y REINICIO 1
Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 3230487-0
Fecha de aprobación de la póliza: 15/07/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	17/02/2022	28/12/2022	$ 119.982.702,60
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/02/2022	28/12/2022	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/02/2022	27/08/2025	$ 59.991.351,30
Calidad del servicio	17/02/2022	28/12/2022	$ 119.982.702,60

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 0806511-2
Fecha de aprobación de la póliza: 15/07/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	17/02/2022	27/08/2022	$ 200.000.000,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS ADICIONAL 2 PRORROGA 2
Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 3230487-0
Fecha de aprobación de la póliza: 31/08/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	17/02/2022	04/01/2023	$124.701.123,50
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/02/2022	04/01/2023	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/02/2022	03/09/2025	$ 62.350.561,75
Calidad del servicio	17/02/2022	04/01/2023	$124.701.123,50

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 0806511-2
Fecha de aprobación de la póliza: 31/08/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	17/02/2022	03/09/2022	$ 200.000.000,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS ADICIONAL 2 PRORROGA 2
Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 3230487-0
Fecha de aprobación de la póliza: 26/09/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	17/02/2022	04/01/2023	$124.701.123,50
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/02/2022	04/01/2023	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/02/2022	03/09/2025	$ 62.350.561,75
Calidad del servicio	17/02/2022	04/01/2023	$124.701.123,50

Nota. A la fecha las garantías se encuentran vigentes y debidamente actualizadas. Ver documentos contractuales Anexo No. 0.5 – Reporte de aprobación de pólizas.

CUARTA: Que el día 17 de febrero del 2022, supervisión y contratista, suscribieron el ACTA DE INICIO del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16. Ver documentos contractuales ***Anexo No. 0.3*** – Acta de inicio.

QUINTA: Que el 28 de febrero de 2022, se protocolizó acta entrega de anticipo, por el treinta por ciento (30%) de los recursos del contrato, equivalentes a la suma de doscientos cuarenta y dos millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos m/cte. ($242.661.645,60), según Plan de Inversión de Anticipo de fecha 28 de febrero de 2022. Ver documentos contractuales: ***Anexo No. 0.6*** – Plan de inversión del anticipo y Acta de entrega de anticipo.

SEXTA: La Dirección Técnica de Tesorería del Departamento de Casanare, desembolso el treinta por ciento (30%) de los recursos del contrato, conforme a Plan de Inversión de Anticipo - Orden de Pago No. 01 – 22001285 del 4 de marzo de 2022, a la cuenta de ahorros No. 981-616840 del BANCO BBVA. Ver documentos contractuales ***Anexo No. 0.6*** – Plan de inversión del anticipo y Acta de entrega de anticipo.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SEPTIMA: Que el 16 de junio de 2022 se suscribió Adicional No. 1 y Prorroga No. 1 por un valor de trescientos noventa millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos ml/cte. ($ 390.954.873,47) y plazo de cincuenta y ocho (58) días, esto por cuanto la entidad territorial debe realizar la vigilancia idónea y permanente en ejecución del contrato principal, por cual debe garantizarse la continuidad del contrato de consultoría. Ver documentos contractuales: ***Anexo No. 0.7 adicional 1 Prorroga 1.***

De igual manera, el día 24 de junio de 2022, se protocolizó acta entrega de anticipo No. 2, por el treinta por ciento (30%) de los recursos del Adicional No. 1 y Prorroga No. 1, equivalentes a la suma de ciento diecisiete millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con cuatro centavos m/cte. ($ 117.286.462,04), según Plan de Inversión del 24 de junio de 2022. Ver documentos contractuales: ***Anexo No. 0.8 – Plan de inversión del anticipo y acta de entrega de anticipo 2.***

OCTAVA: Que el 26 de junio de 2022 se suscribió Adicional No. 2 y Prorroga No. 2 por un valor de cuarenta y siete millones ciento chenta y cuatro mil doscientos ocho pesos con ochenta y siete centavos ml/cte. ($ 47.184.208,87) y plazo de siete (7) días, esto por cuanto la entidad territorial debe realizar la vigilancia idónea y permanente en ejecución del contrato principal, por cual debe garantizarse la continuidad del contrato de consultoría. Ver documentos contractuales: **Anexo No. 0.11 adicional 2 Prorroga 2.**

Mediante oficio Inter –PAE -121-2022 la contratista renuncia al trámite del Anticipo Adicional No. 2 y Prorroga No. 2.

Que a la fecha el anticipo se ha amortizado en las diferentes actas parciales así:

VALOR DEL ANTICIPO	$	359.948.107,64
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 1 PERIODO DEL 17 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2022	$	88.975.936,72
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 2 PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2022	$	60.665.411,40
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 3 PERIODO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2022	$	60.665.411,40
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 4 PERIODO DEL 1 AL 28 DE JUNIO DE 2022	$	60.665.411,40
VALOR AMORTIZADO ACTA DE LIQUIDACION PERIODO DEL 11 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2022		93.020.297,48
TOTAL AMORTIZADO	$	359.948.107,64
VALOR POR AMORTIZAR	$	00,00

NOVENA: Para el manejo de los recursos por concepto de anticipo, la contratista realizó apertura de cuenta de ahorros No. 981-616840 del BANCO BBVA, la cual fue cancelada el día treinta y uno (31) de

12315

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

octubre de 2022. Los rendimientos financieros generados de la cuenta ascendieron a la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($118.674,00), los cuales fueron consignados en la cuenta de ahorros No. 0981170200516602 del Banco BBVA a nombre de la Gobernación del Casanare, conforme a certificación expedida por el Director Técnico de Tesorería Departamental, RAFAEL ALBERTO ARANGUREN RODRÍGUEZ de fecha 11 de noviembre de 2022. Ver anexo documentos contractuales 0.17.

El anticipo fue debidamente liquidado según acta de fecha 29 de diciembre de 2022.

DECIMA: Que el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, tiene un porcentaje de ejecución del 100%, como se detalla a continuación:

EJECUCIÓN DIAS CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2248 de 2021	
Plazo de ejecución total	185 días.
Fecha acta de inicio	17 de febrero de 2022
Periodo del informe	17 de febrero al 02 de septiembre de 2022
Número de días ejecutados	185
Porcentaje de ejecución	100%
Número de días por ejecutar	00%
Porcentaje por ejecutar-días	00,00%

DECIMO PRIMERA: Que la Supervisión una vez revisados, avalados y aprobados los informes presentados por la contratista, autorizó el pago de las actas de recibido parcial 1, 2, 3 y 4, que ya fueron canceladas y se autoriza el pago de la presente acta de liquidación, así:

PRESUPUESTO		PRESUPUESTO EJECUTADO					PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO		PRESUPUESTO POR EJECUTAR	
VALOR	%	VALOR					VALOR	%	VALOR	%
		.17 DE FEBRERO AL 30 DE MARZO	1 AL 30 DE ABRIL	1 AL 31 DE MAYO	1 AL 28 DE JUNIO	11 DE JULIO AL 2 DE SEPTIEMBRE				
		ACTA PARCIAL 1	ACTA PARCIAL 2	ACTA PARCIAL 3	ACTA PARCIAL 4	LIQUIDACION FINAL				
$1.247.011.234,34	100 %	$ 296.586.455,73	$202.218.038,00	$202.218.038,00	$188.736.835,47	$ 357.251.867,14	$1.247.011.234,34	100 %	$0,00	0,00 %

DECIMO SEGUNDA: Que teniendo en cuenta las actas de recibido parcial 1, 2, 3 y 4 ya pagadas y la presente, aprobada por parte de la supervisión, se estable para el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, el siguiente,

~~42316~~

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

BALANCE FINANCIERO:

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR CONTRATO INICIAL	$808.872.152,00				
VALOR ANTICIPO 1					$242.661.645,60
VALOR ADICIONAL 1	$390.954.873,47				
VALOR ANTICIPO 2					$117.286.462,04
VALOR ADICIONAL 2	$47.184.208,87				
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		$296.586.455,73			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 01				$ 88.975.936,72	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 01					$ 207.610.619,01
VALOR ACTA PARCIAL No. 02		$202.218.038,00			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 02				$ 60.665.411,40	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 02					$ 141.552.626,60
VALOR ACTA PARCIAL No. 03		$202.218.038,00			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 03				$ 60.665.411,40	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 03					$ 141.552.626,60
VALOR ACTA PARCIAL No. 04		$188.736.835,47			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 04				$ 56.621.050,64	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 04					$ 132.115.784,83
VALOR ACTA DE LIQUIDACION		$357.251.867,14			
VALOR AMORTIZACION ACTA DE LIQUIDACION				$ 93.020.297,48	
VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACION					$ 264.231.569,66

12517
1021

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR POR EJECUTAR			$ 00,00		
VALOR POR AMORTIZAR				$ 00,00	
VALOR POR EJECUTAR					$ 0,00
TOTAL	$1.247.011.234,34	$1.247.011.234,34	$00,00	$ 359.948.107,64	$ 1.247.011.234,34

Valor a girar en la presente acta: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ML/CTE. ($264.231.569,66).

DECIMO TERCERA: Que para el manejo de los recursos girados por concepto de ACTA DE LIQUIDACION, la contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, tiene aperturada la cuenta corriente No. 0077006211 del BANCO BBVA, allegando factura, por valor Trescientos cincuenta y siete millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y siete pesos con catorce centavos ($357.251.867,14), que corresponden al cobro de la presente acta. Ver documentos contractuales Anexo No. 0.14 – Certificación Bancaria.

DECIMO CUARTA: Que en la ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, se llevaron a cabo reuniones y comités técnicos, cuyas funciones están establecidas en la minuta del mismo, y de sus decisiones se dejaron constancias así:

RELACIÓN ACTAS DE REUNIÓN		
ITEM	FECHA CELEBRACIÓN	TEMAS ABORDADOS
1	17-02-2022	Verificación cumplimiento de requisitos contractuales para cambio de profesionales.
2	18-02-2022	Establecer fecha de suscripción del acta de inicio del operador y prestación del servicio de alimentación escolar.
3	23-02-2022	Conformación, posesión y definición obligaciones y actividades conforme al Contrato 1170 de 2022, presentación equipo PAE, interventoría y Operador del Programa de Alimentación Escolar
4	07-07-2022	Socialización condiciones de reinicio de Contratos 2248 de 2021, y 1170 de 2022.
5	11-07-2022	Informar quejas recibidas en el reinicio de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 1170 de 2022.

RELACIÓN MESAS DE TRABAJO		
ITEM	FECHA CELEBRACIÓN	TEMAS ABORDADOS
1	18/02/2022	Presentación de minuta patrón para modalidad industrializada y ración preparada en sitio, presentación de ciclos de menú y anexos técnicos, documentos técnicos de nutrición definitivos.

RELACIÓN ACTAS DE COMITES			
ITEM	FECHA CELEBRACIÓN	ACTA DE COMITÉ No.	TEMAS ABORDADOS
1	23-02-2021	1	Fase de alistamiento, Establecer fecha de inicio de prestación del servicio de alimentación escolar.
2	28-02-2022	2	Establecer cambios de modalidad del servicio de Alimentación Escolar.

~~12316~~
1022

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

RELACIÓN ACTAS DE REUNIÓN			
3	03-03-2022	3	Informe de Ejecución del contrato de prestación de servicios 1170 de 2022
4	09-03-2022	4	Establecer cambios de modalidad del servicio de Alimentación Escolar
5	15-03-2022	5	Avances Programa de Alimentación escolar PAE, visita Secretaria de Salud SPQR Personería de Sabanalarga
6	31-03-2022	6	Informe de Avance del Programa de Alimentación Escolar, seguimiento SPQR, cambios de modalidad, materias primas.
7		7	Resuelto negativamente
8	06-05-2022	8	Revisión ampliación de titulares de derecho en el I.E. SIMÓN BOLÍVAR. Paz de Ariporo.
9	12-05-2022	9	Revisión ampliación de titulares de derecho en el I.E. CAMILO TORRES RESTREPO sede Santiago de las Atalayas. Aguazul.
10		10	Resuelto negativamente
11		11	Resuelto negativamente
12	02-06-2022	12	Revisión ampliación de titulares de derecho registrados en la estrategia Residencia Escolar C.E. MIRALINDO. Orocué.

DÉCIMO QUINTA: Que hasta el mes de septiembre de 2022, el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, fue objeto de la siguiente suspensión, así:

No. Suspensión	Fecha de suspensión	Tiempo de suspensión	Observación
SUSPENSIÓN 1	28 de junio de 2022	13 días	Con efectos del 29 de junio a 10 de julio de 2022.

Anexo No. 0.9 – Suspensión Contrato 2248 de 2021, Anexo No. 0.10 – Reinicio contrato 2248 de 2021.

DÉCIMO SEXTA: Que el 02 de septiembre de 2022, supervisión y contratista, suscribieron acta de terminación del contrato. Ver documentos contractuales ***anexo 0.12***

DECIMO SEPTIMA: Que el Acta de liquidación de común acuerdo se fundamenta en la ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, el cumplimiento del objeto contractual, conforme se evidencia en informes de avances correspondientes al periodo del 11 de julio al 02 de septiembre de 2022.

DÉCIMO OCTAVA: Que durante la ejecución del contrato comprendida entre el 17 de febrero 02 de septiembre de 2022, el contratista cumplió con los respectivos aportes a los sistemas en salud, pensión, riesgos profesionales, y caja de compensación familiar, de conformidad con la normatividad vigente, presentándose certificación del 22 de diciembre 2022 suscrita por MIRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO, quien se identifica con C.C. No. 46.379.969, documento e información verificado por la Supervisión, presumiéndose la buena fe del contratista. Lo presentado por la consultora fue verificado por la supervisión en el trámite del Acta Parcial 01 a la 04.

DÉCIMO NOVENA: Que la contratista dio cumplimiento al objeto del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16 y a lo contractualmente pactado

12349

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

en las especificaciones técnicas y documentos anexos que hacen parte integral, conforme se refleja en informe final para liquidación e informe de ejecución del periodo 11 de julio al 02 de septiembre de 2022

Se suscribe la presente acta, en la cual la supervisión aprueba la liquidación del presente contrato, teniendo en cuenta cada uno de los soportes allegados por el contratista quien asume la plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y que sustentan el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizadas y que se parte de la buena fe de la veracidad de cada uno de los documentos anexos a la presente acta.

En constancia de lo expuesto anteriormente se aprueba y firma por quienes en ella intervinieron,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
INTERVENTORA
Número y/o fecha designación:
Contrato de Consultoría No. 2248 de 2021

ANDRES DE JESUS CAMPO BECERRA
C.C. No. 84.454.790 de Santa Marta
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA SED
Supervisor
Contrato de Consultoría No. 2248 de 2021

ELISABETH OJEDA RODRÍGUEZ
Secretaria de Educación Casanare

Reviso, Robert Morales Salamanca, Profesional SED
Elaboró, Juliana Castillo Panezzo, Profesional Contratado
María E. Páez, Profesional Contratado PAE

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

La suscrita **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** en calidad de consultora y dando cumplimiento al numeral 7 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo

CERTIFICO

Que: **JOHANA ANGÉLICA HURTADO RINCÓN,** identificada con cedula de ciudadanía No. 33.645.869 expedida en Aguazul (Casanare), laboró desde el 04 de febrero de 2020 al 01 de junio de 2021, tiempo efectivo laborado de 367 días, mediante contrato a término fijo, desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA,** en desarrollo del **Contrato de Consultoría No 0209 de 2020**, cuyo objeto fue: **REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADOS, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO** suscrito con la Gobernación de Casanare.

Durante el periodo de vinculación se destacó como una persona íntegra, honrada, respetuosa y responsable, con alto sentido de emprendimiento y entrega a las funciones asignadas.

En constancia se firma en Yopal, Casanare, a los diez (10) días del mes junio de 2021, a solicitud de la interesada.

Atentamente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul (Casanare)

Yopal (Casanare), Calle 14 No 9-30 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: losgranjeros@hotmail.com

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Marcela Zamora
7-12-21 5:30

07-12-21 5.25
4482
ARCLC

REMISIÓN DOCUMENTOS PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

Yopal, 07 de diciembre de 2021

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	0209- 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2020-01-30
OBJETO	"REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÌDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL A LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÒN PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO".
NOMBRE CONTRATISTA	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
1	Certificación de cumplimiento (11425)	2779 folios
2	Certificación y Aprobación de Pago (11426-11427)	
3	Informe de Supervisión (11428-11472)	
4	Informe de Actividades (11474-11477)	
5	Certificación de Parafiscales y Soportes (11478-11489)	
6	Certificación de Industria y Comercio (11490)	
7	Rut y Resolución de Facturación (11491-11495)	
8	Certificación Bancaria (11496)	
9	Informe del Contratista (11497-14190)	
10	Acta de liquidación (14191 -14204)	
TOTAL FOLIOS REMITIDOS		2779 folios

Atentamente,

MIRAMA LOPEZ ZAMUDIO
Directora Técnica de Cobertura Educativa

Anexo: Anexo (11) Carpetas que contienen (2779) folios

Elaboró: William Alejandro Meléndez, Profesional Contratado SED

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 de 2020

CONTRATISTA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CASANARE
OBJETO:	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.189.244.991,00)
VALOR ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 2	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ML/CTE. ($99.185.419,66)
VALOR TOTAL:	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ML/CTE. ($1.288.430.410,66).

En Yopal, a los 7 días del mes de diciembre de 2021, se reunieron ELISABETH OJEDA RODRÍGUEZ, identificada con C.C. No. 46.360.251 de Sogamoso, Secretario de Educación de Casanare, según consta en el Decreto No. 0010 de 1 de enero de 2020 y quien para efectos de la presente acta de denominará el Departamento, MIRAMA LÓPEZ ZAMUDIO, Directora Técnica de Cobertura Educativa, Supervisora del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020 y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con C.C. No. 24.227.103 de Aguazul, en calidad de Contratista, a fin de suscribir ACTA DE LIQUIDACIÓN del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020, de acuerdo a las siguientes generalidades y consideraciones:

CONTRATO DE CONSULTORÍA: 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020	
Contratista:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Valor del Contrato principal:	$1.189.244.991,00
Valor del Anticipo (40%):	$475.697.996,40
Plazo inicial:	7 meses
Fecha de Inicio:	04 de febrero de 2020
Terminación inicial programada:	03 de septiembre de 2020
Suspensión No. 01:	17 de marzo de 2020
Ampliación a la Suspensión No. 02:	20 de abril de 2020
Suspensión No. 03:	30 de noviembre de 2020
Modificatorio N° 1	2 de junio de 2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

Prorroga No. 1	2 de febrero de 2021
Adicional No. 1 y Prorroga No. 2	21/04/2021
Valor adicional No. 1 y prorroga No. 2	$99.185.419,66
Valor total	$ 1.288.430.410,66
Plazo total	Trescientos sesenta y siete (367) días
Nueva Fecha de Terminación:	01 de junio de 2021
Códigos Presupuestales:	5. COFI.G95411332 5. SFPE.G95411329 5. SF51.G95411330
Códigos Presupuestales del Adicional No. 1 Prorroga No. 2	5.11020600501SF51.2320202009010067.22.2201.0000000.2020005850018
Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Contrato:	20000009 del 02/01/2020
Registro de Disponibilidad Presupuestal	200209 de 31/01/2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Adicional 1 y Prorroga No. 2:	21001422 del 20/04/2021
Registro de Disponibilidad Presupuestal Adicional 1 y Prorroga No. 2	210209 del 23/04/2021
Supervisor Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020 – Departamento de Casanare	Secretaria de Educación Departamental, Dirección de Cobertura Educativa. MIRAMA LOPEZ ZAMUDIO

PRIMERA: Que el 30 de enero del 2020, se suscribió el Contrato de Consultoría No. 0209, entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, cuyo objeto es: *REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO.*

SEGUNDA: Que en la cláusula vigésima del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020, se designó la supervisión a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

TERCERA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento contemplados en la cláusula vigésima segunda, que establece que para la ejecución: "se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos de que haya lugar. La aprobación, por parte del DEPARTAMENTO, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. La constitución de las garantías deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro de los tres (03) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co". Dicha cláusula se cumple suscribiendo el acta de inicio, presentando las pólizas correspondientes a la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, las cuales se encuentran vigentes y cuyos números corresponden a: AA023700 Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Territoriales y AA023699 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, además de esto, se presenta recibos de caja No. 17061133 y 21011206 de Tesorería, con fecha 3 de febrero de

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

2020 y 28 de abril de 2021 certificando el pago de la Estampilla Pro-cultura, Estampilla Pro-adulto y Estampilla Pro-desarrollo.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 411027001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 411027002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód: 411027003	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor		
Valor Total Inicial	$11.892.450,00	$35.677.350,00	$11.892.450,00	17061133	03/02/2020
	Estampilla Pro-Cultura Cód: 410576001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 410576002	Estampilla Pro-Desarrollo Cód: 410576003		
Adicional 1	$833.491,00	$2.500.473,00	$833.491,00	21011206	28/04/2021

Ver anexos documentos contractuales Pagina No. 47 y No. 49.

PÓLIZAS INICIALES:
Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023700
Fecha de aprobación de la póliza: 04 de febrero de 2020

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	03/02/2020	03/01/2021	$118.924.499,10
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	03/02/2020	03/01/2021	$ 475.697.996,40
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	03/02/2020	03/09/2023	$ 59.462.249,55
Calidad del servicio	03/02/2020	03/01/2021	$118.924.499,10

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023699
Fecha de expedición de la póliza: 03 de febrero de 2020
Fecha de aprobación de la póliza: 04 de febrero de 2020

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	03/02/2020	03/09/2020	$ 175.560.600,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS A LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 2 Y REINICIO No. 01
Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA23700
Fecha de aprobación de la póliza: 1 de junio de 2020

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	14/05/2020	03/03/2021	$118.924.499,10
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	14/05/2020	03/03/2021	$ 475.697.996,40
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	14/05/2020	03/11/2023	$ 59.462.249,55
Calidad del servicio	14/05/2020	03/03/2021	$118.924.499,10

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023699
Fecha de aprobación de la póliza: 1 de junio de 2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	14/05/2020	03/11/2020	$ 175.560.600,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023700
Fecha de aprobación de la póliza: 16 de junio 2020

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	03/02/2020	16/04/2021	$118.924.499,10
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	03/02/2020	16/04/2021	$ 475.697.996,40
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	03/02/2020	16/12/2022	$ 59.462.249,55
Calidad del servicio	03/02/2020	16/04/2021	$118.924.499,10

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023699
Fecha de aprobación de la póliza: 16 de junio de 2020

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	03/02/2020	16/12/2020	$ 175.560.600,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS A LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 3 Y REINICIO No. 2

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023700
Fecha de aprobación de la póliza: 5 de febrero 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	**03/02/2020**	**16/06/2021**	**$118.924.499,10**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	**03/02/2020**	**16/06/2021**	**$ 475.697.996,40**
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	**03/02/2020**	**16/02/2024**	**$ 59.462.249,55**
Calidad del servicio	**03/02/2020**	**16/06/2021**	**$118.924.499,10**

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023699
Fecha de aprobación de la póliza: 5 de febrero 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	03/02/2020	16/02/2021	$ 181.705.200,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON PRÓRROGA No. 01

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023700
Fecha de aprobación de la póliza: 9 de febrero 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

Cumplimiento general del contrato	03/02/2020	10/09/2021	$118.924.499,10
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	03/02/2020	10/09/2021	$ 475.697.996,40
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	03/02/2020	12/05/2024	$ 59.462.249,55
Calidad del servicio	03/02/2020	10/09/2021	$118.924.499,10

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023699
Fecha de aprobación de la póliza: 9 de febrero 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	03/02/2020	12/05/2021	$ 181.705.200,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON ADICIONAL No. 01 Y PRÓRROGA No. 2

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023700
Fecha de aprobación de la póliza: 29 de abril 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	03/02/2020	10/10/2021	$128.843.041,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	03/02/2020	10/10/2021	$ 515.372.164,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	03/02/2020	12/06/2024	$ 64.421.520,50
Calidad del servicio	03/02/2020	10/10/2021	$128.843.041,00

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023699
Fecha de aprobación de la póliza: 29 de abril 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	03/02/2020	12/06/2021	$ 181.705.200,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE TERMINACION

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023700
Fecha de aprobación de la póliza: 30 de julio 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	01/06/2021	10/10/2021	$128.843.041,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	01/06/2021	10/10/2021	$ 515.372.164,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	01/06/2021	12/06/2024	$ 64.421.520,50
Calidad del servicio	01/06/2021	10/10/2021	$128.843.041,00

Nota. A la fecha las garantías se encuentran vigentes y debidamente actualizadas. Ver anexos documentos contractuales Pagina No. 51- 63.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

CUARTA: Que el día 4 de febrero del 2020, supervisión y contratista, suscribieron el ACTA DE INICIO del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020. Ver anexos documentos contractuales Pagina No. 43-44.

QUINTA: Que el 7 de febrero de 2020, se protocolizó acta entrega de anticipo, por el cuarenta por ciento (40%) de los recursos del contrato, equivalentes a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 475.697.996,40), según Plan de Inversión del 7 de febrero de 2020. Ver anexos documentos contractuales Pagina No. 79-81.

SEXTA: Que el día 6 de mayo de 2021, se protocolizó acta entrega de anticipo No. 2, por el cuarenta por ciento (40%) de los recursos del Contrato Adicional No. 1 y Prorroga No. 2 ($ 99.185.419,66),equivalentes a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($39.674.167,86), según Plan de Inversión del 3 de mayo de 2021. Ver anexos documentos contractuales Pagina No. 83-86.

Que a la fecha el anticipo se ha amortizado en las diferentes actas parciales así:

VALOR CONTRATO			ANTICIPO (40%)		
VALOR INICIAL	$ 1.189.244.991,00		ANTICIPO No. 1	$ 475.697.996,40	
VALOR ADICIONAL No. 1	$ 99.185.419,66		ANTICIPO No. 2	$ 39.674.167,86	
VALOR TOTAL	**$ 1.288.430.410,66**			**$ 515.372.164,26**	
ACTA No.	**MES**	**VALOR EJECUTADO**	**SALDO POR EJECUTAR**	**AMORTIZAR**	**SALDO POR AMORTIZAR**
1	FEBRERO	$ 152.902.927,41	$ 1.036.342.063,59	$ 61.161.170,96	$ 414.536.825,44
2	MARZO	$ 90.609.142,17	$ 945.732.921,42	$ 36.243.656,87	$ 378.293.168,57
3	MAYO JUNIO	$ 128.253.063,51	$ 817.479.857,91	$ 51.301.225,40	$ 326.991.943,16
4	JULIO	$ 99.185.419,66	$ 718.294.438,25	$ 39.674.167,86	$ 287.317.775,30
5	AGOSTO	$ 99.185.419,66	$ 619.109.018,59	$ 39.674.167,86	$ 247.643.607,44
6	SEPTIEMBRE OCTUBRE	$ 198.370.839,32	$ 420.738.179,27	$ 79.348.335,73	$ 168.295.271,71
7	NOVIEMBRE	$ 99.185.419,66	$ 321.552.759,61	$ 39.674.167,86	$ 128.621.103,84
8	ENERO FEBRERO	$ 119.022.503,59	$ 202.530.256,02	$ 47.609.001,44	$ 81.012.102,41
9	MARZO	$ 99.185.419,66	$ 202.530.256,02	$ 39.674.167,86	$ 81.012.102,41
ACTA DE LIQUIDACIÓN	ABRIL MAYO JUNIO	$ 201.677.019,97	$ 853.236,05	$ 81.012.102,41	$ -
TOTAL		**$ 1.287.577.174,61**		**$ 515.372.164,26**	

SÉPTIMA: Para el manejo de los recursos por concepto de anticipo, la contratista realizó apertura de cuenta de ahorros No. 981-555311 del BANCO BBVA, la cual fue cancelada el día veinte (20) de agosto de 2019. Los rendimientos financieros generados de la cuenta ascendieron a la suma de CIENTO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($118.674,00), los cuales fueron consignados en la cuenta de ahorros No. 0981170200516602 del Banco BBVA a nombre de la Gobernación del Casanare, conforme a certificación expedida por el Director Técnico de Tesorería Departamental, RAFAEL ALBERTO ARANGUREN RODRÍGUEZ de fecha 24 de agosto de 2021. Ver anexos documentos contractuales Pagina No. 90-92.

OCTAVA: Con corte a 1 de junio de 2021, el contrato de consultoría No. 0209 de 2020, tiene un porcentaje de ejecución del 100,00%, como se detalla a continuación:

EJECUCIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209/2020	
Plazo de ejecución total	367 días.
Fecha acta de inicio	04 de febrero de 2020
Periodo del informe	Del 1 de abril al 1 de junio de 2021
Número de días ejecutados	367
Porcentaje de ejecución	100,00%
Número de días por ejecutar	0%
Porcentaje por ejecutar	0,00%

NOVENA: Que la Supervisión una vez revisados, avalados y aprobados los informes presentados por el contratista, autorizó el pago de 9 actas parciales, que ya fueron canceladas por el Departamento de CASANARE y se autoriza el pago de la presente acta así:

ACTA	MES	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
1	FEBRERO DE 2020	$152.902.927,41	$1.135.527.483,25
2	MARZO DE 2020	$90.609.142,17	$1.044.918.341,08
3	MAYO - JUNIO DEL 2020	$128.253.063,51	$916.665.277,57
4	JULIO DE 2020	$99.185.419,66	$817.479.857,92
5	AGOSTO DE 2020	$99.185.419,66	$718.294.438,26
6	SEPTIEMBRE - OCTUBRE de 2020	$198.370.839,32	$519.923.598,94
7	NOVIEMBRE DE 2020	$ 99.185.419,66	$420.738.179,28
8	ENERO - FEBRERO de 2021	$119.022.503,59	$301.715.675,69
9	MARZO de 2021	$99.185.419,66	$202.530.256,03
LIQUIDACIÓN	ABRIL - JUNIO de 2021	$ 201.677.019,97	$ 853.236,05
TOTAL		**$ 1.287.577.174,61**	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

DECIMA: Que teniendo en cuenta las actas parciales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8 y 9 ya pagadas y el acta de liquidación aprobada por parte de la supervisión con la presente acta, se estable para el Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020 el siguiente,

BALANCE FINANCIERO:

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR CONTRATO INICIAL	$1.189.244.991,00			
VALOR ANTICIPO 40%				$ 475.697.996,40
VALOR ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 2	$99.185.419,66			
VALOR ANTICIPO 40%				$ 39.674.167,86
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		$152.902.927,41		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 01			$ 61.161.170,96	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 01				**$ 91.741.756,45**
VALOR ACTA PARCIAL No. 02		**$90.609.142,17**		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 02			$ 36.243.656,87	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 02				**$ 54.365.485,30**
VALOR ACTA PARCIAL No. 03		$128.253.063,51		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 03			$ 51.301.225,40	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 03				**$ 76.951.838,11**
VALOR ACTA PARCIAL No. 04		$99.185.419,66		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 04			$ 39.674.167,86	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 04				**$ 59.511.251,80**
VALOR ACTA PARCIAL No. 05		$99.185.419,66		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 05			$ 39.674.167,86	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 05				**$ 59.511.251,80**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR ACTA PARCIAL No 06		$198.370.839,32		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 06			$ 79 348335.728	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 06				**$ 119.022.503,59**
VALOR ACTA PARCIAL No. 07		$99.185.419,66		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 07			$ 39.674.167,86	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 07				**$ 59.511.251,80**
VALOR ACTA PARCIAL No. 08		$119.022.503,59		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 08			$ 47.609.001,44	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 08				$ 71.413.502,15
VALOR ACTA PARCIAL No. 09		$ 99.185.419,66		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 09			$ 39.674.167,86	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 9				**$ 59.511.251,80**
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN		$201.677.019,97		
VALOR ANTICIPO A AMORTIZAR ACTA DE LIQUIDACIÓN			$ 81.012.102,42	
VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACIÓN				$120.664.917,55
VALOR A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE				$ 853.236,05
TOTAL	**$1.288.430.410,66**	**$1.287.577.174,61**	**$ 515.372.164,26**	**$ 1.288.430.410,66**

VALOR A GIRAR EN LA PRESENTE ACTA: CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ML/CTE. ($120.664.917,55).

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

DECIMO PRIMERA: Que para el manejo de los recursos girados por concepto de ACTA DE LIQUIDACIÓN, la contratista EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, tiene aperturada la Cuenta Corriente No. 0077006211 del BBVA, allegando factura, por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ML/CTE. ($201.677.019,97), que corresponden al cobro de la presente acta.

DECIMO SEGUNDA: Que en la ejecución del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020, se han llevado a cabo reuniones y comités técnicos, cuyas funciones están establecidas en la minuta del mismo, y de sus decisiones se han dejado constancias así:

RELACIÓN ACTAS DE REUNIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DE 2020		
FECHA	**ACTA DE REUNIÓN No.**	**TEMA GENERAL ABORDADO**
05/02/2020	Acta de Reunión	Analizar viabilidad en autorización de cambios a personal ofertado.
14/05/2020	Acta de Reunión	Establecer ajuste a Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020, considerando viabilidad para prestación del servicio de alimentación escolar a través de modalidad transitoria Ración para Preparar en Casa (RPC) del contrato principal.
26/06/2020	Acta de Reunión	Analizar viabilidad en autorización de cambios de personal ofertado.
21/08/2020	Acta de Reunión	Analizar viabilidad en autorización de cambios de personal ofertado.

RELACIÓN ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO O REUNIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0217 DE 2020		
FECHA	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No.	TEMA GENERAL ABORDADO
04/02/2020	Acta de Reunión	Establecer fecha para suscripción de acta de inicio y prestación del servicio.
10/02/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 1	Conformación comité técnico de dirección, acuerdo para implementación de descuentos, entre otros.
14/02/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 2	Aclarar alcance de actividades contractuales, verificación de oferta de calidad, entre otros.
27/02/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 3	Establecer cambios de modalidad del servicio en algunas sedes
05/03/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 4	Socializar por parte de interventoría dificultades advertidas en ejecución y ampliación de cobertura en algunas sedes así mismo, se abordó el tema de la presentación de informes.
13/03/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 5	Revisión de cobertura de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Sabanalarga y otros temas objeto de la prestación del servicio.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

RELACIÓN ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO O REUNIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0217 DE 2020		
FECHA	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No.	TEMA GENERAL ABORDADO
17/03/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 6	Socialización de directrices para tratamiento de operación dada situación de pandemia generada por COVID-19. Y mesa de trabajo referente al uso y destinación de los insumos ya despachados por el operador.
18/03/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 7	Analizar, evaluar y tomar decisiones frente a inquietudes planteadas por emergencia sanitaria decretada por COVID-19.
20/04/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 8	Establecer términos respecto acuerdos fijados en suspensión No. 1 y para disposición de productos alimenticios no perecederos.
14/05/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 9	Establecer viabilidad del tipo de ración a entregar de acuerdo a la Resolución No. 007 de 2020.
15/05/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 10	Abordar necesidad de modificación a minuta patrón para entrega de modalidad transitoria Ración para Preparar en Casa (RPC).
22/05/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 11	Analizar términos para modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios No. 0217 de 2020, para garantizar servicio a través de modalidad RPC.
03/06/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 12	Establecer descuentos a aplicar en caso de presentarse deficiencias en la prestación del servicio en modalidad Ración para Preparar en Casa (RPC).
09/06/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 12	Incrementar cobertura de modalidad transitoria Ración para Preparar en Casa (RPC).
26/06/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 13	Definir cálculo de costos en los que incurrió el operador por suspensión en el mes de marzo de 2020.
2/07/2020	Acta de reunión	Verificación de ficha técnica de producto huevo.
21/07/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 14	Socializar concepto del Ministerio de Educación Nacional "MEN" en servicio de RPC en el receso escolar.
27/07/2020	Acta de reunión	Verificación de ficha técnica del producto chocolate sol.
24/08/2020	Acta de reunión	Verificación de ficha técnica del producto chocolate el veguero.
21/10/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 15	Socializar y definir acciones por situaciones presentadas en desarrollo de quinta jornada de entregas de RPC.
27/01/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 16	Definir acciones frente a pago de raciones no entradas y establecer fecha de inicio para la sexta entrega de PRC, incrementar cobertura de modalidad transitoria RPC y solicitud de informe para suscripción de prórroga No. 1 Contratos 0217 y 0209 de 2020.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

RELACIÓN ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO O REUNIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0217 DE 2020		
FECHA	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No.	TEMA GENERAL ABORDADO
01/02/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 17	Condiciones prórrogas a los contratos de prestación de servicios No. 0217 de 2020 y Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020.
12/02/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 18	Consideraciones para la segunda entrega de la modalidad transitoria RPC correspondiente a la vigencia 2021, novedades en la primera jornada de entrega de la modalidad transitoria ración para preparar en casa RPC correspondiente a la vigencia 2021, socialización Acta No. 16 de fecha 27 de enero de 2021 y Información para presentación de informes ejecutivos e informes de avance.
16/03/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 19	Condiciones del contrato de Prestación de servicios No. 0217 de 2020, solicitando concepto para suscripción de adicional No. 1 y prorroga No. 02
05/05/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 20	Reporte de anomalías, inconvenientes y novedades presentadas para de decima entrega (mes de mayo 2021) de RPC del contrato de Prestación de Servicios No. 0217 de 2020.
10/05/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 21	Presentación actual de informe de seguimiento y reporte en logística para la décima entrega (mes de mayo 2021) en el marco de la ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. 0217 de 2020.
13/05/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No 22	Información acerca de los avances en la entrega de la reprogramación del cronograma de entrega de RPC.
20/05/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 23	Informe a la Contraloría del seguimiento a la prestación del servicio del programa de alimentación escolar PAE en el marco de la pandemia del COVID-19 y la situación de orden público y cierre de vías a nivel nacional.

DÉCIMO TERCERA: Que hasta el mes de junio de 2021, el Contrato Consultoría No. 0209 de 2020, fue objeto de las siguientes suspensiones, así:

No. Suspensión	**Fecha de suspensión**	**Tiempo de suspensión**	**Observación**
SUSPENSIÓN 1	17 de marzo de 2020	34 días	Con efectos del 17 de marzo a 20 de abril de 2020.
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN 2	20 de abril de 2020	La suspensión fue inicialmente pactada por 41 días.	Se reinició anticipadamente el día 14 de mayo de 2020, lo que quiere decir que esta suspensión fue de 23 días.
SUSPENSIÓN 3	30 de noviembre de 2020	56 días	Con efectos previstos del 1 de diciembre de 2020 al 24 de enero de 2021.

DECIMO CUARTA: Que el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 desde el mes de marzo del año anterior, medida que ha sido

prorrogada en 5 oportunidades según consta en las Resolución 0844, 1462, 2230 de 2020 y 222 de 2021 y en la actualidad rige en todo el territorio nacional la Resolución 1315 del 27 de agosto de 2021 *"Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020, 222 y 738 de 2021"*.

La situación fue tan compleja, que el Gobierno Nacional profirió el Decreto 457 de 2020, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir del 25 de marzo de 2020, medida que fue prorrogada mediante los Decretos 531, 593, 636, 749, 847, 878 y 1076 de 2020. Del aislamiento preventivo obligatorio, se pasó al aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, de acuerdo a los Decretos 1168, 1297, 1408 de 2020 y 1550 y 206 de 2021, y en la actualidad rige en todo el territorio nacional el Decreto 1026 del 31 de agosto de 2021 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura".

También, debe acatarse las Resoluciones No. 006 y 007 de 2020, emanadas del Ministerio de Educación Nacional, se suscribió OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020, modificándose las cláusulas segunda, quinta y séptima de este instrumento contractual.

DÉCIMO QUINTA: Que el día dos (2) de febrero de 2021 se suscribió Prorroga No. 01 por un plazo de ochenta y cuatro (84) días, teniendo en cuanta la necesidad que persiste en la continuidad de la prestación del servicio y ejecución del programa PAE en los municipios no certificados del Departamento de Casanare en términos de cobertura y oportunidad, requiriéndose para ello garantizar la vigilancia del contrato intervenido. Ver documentos contractuales anexos Pagina No. 36-37.

DÉCIMO SEXTA: Que el día veintiuno (21) de abril de 2021 se suscribió Adicional No. 1 y Prorroga No. 2 por un valor de noventa y nueve millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos con sesenta y seis centavos ml/cte. ($99.185.419,66) y plazo de treinta (30) días, esto por cuento la entidad territorial debe realizar la vigilancia idónea y permanente en ejecución del contrato principal, por cual debe garantizarse la continuidad del contrato de consultoría al carecer la dependencia de la capacidad técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para realizar supervisión directa. Ver documentos contractuales anexos Pagina No. 39-41.

DÉCIMO SÉPTIMA: Que el 01 de junio de 2021, supervisión y contratista, suscribieron acta de terminación del contrato. Ver documentos contractuales anexos Pagina No. 39-41.

DECIMO OCTAVA: Que el Acta de liquidación de común acuerdo se fundamenta en la ejecución del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2021, el cumplimiento del objeto contractual, conforme se evidencia en informes de avances correspondientes al periodo del 1 de abril al 1 de junio de 2021.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

DÉCIMO NOVENA: Que durante la ejecución del contrato comprendida entre el 4 de febrero de 2020 al 1 de junio de 2021, el contratista cumplió con los respectivos aportes a los sistemas en salud, pensión, riesgos profesionales, y caja de compensación familiar, de conformidad con la normatividad vigente, presentándose certificación del 9 de julio 2021 suscrita por MIRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO, quien se identifica con al C.C. No. 46.379.969, documento e información verificado por la Supervisión, presumiéndose la buena fe del contratista. Lo presentado por la consultora fue verificado por la supervisión en el trámite del Acta Parcial 01 a la 09.

VIGÉSIMA: Que la contratista dio cumplimiento al objeto del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020 y a lo contractualmente pactado en las especificaciones técnicas y documentos anexos que hacen parte integral, conforme se refleja en informes de avance No. 11 y No. 12 correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de abril al 1 de junio de 2021.

Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y la supervisión, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y garantizan el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizadas.

En constancia de lo expuesto anteriormente se aprueba y firma por quienes en ella intervinieron,

ELISABETH OJEDA RODRÍGUEZ
C.C. No. 46.360.251 de Sogamoso
SECRETARIO EDUCACIÓN DE CASANARE
Mediante Decreto No. 0010 de 01/01/2020

MIRAMA LOPEZ ZAMUDIO
C.C. No. 23.462.518 de Chámeza
DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA SED
Número y/o fecha designación: Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020 (clausula vigésima).

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
INTERVENTORA
Número y/o fecha designación: Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020

Revisó: Nelson Morales Salamanca, Profesional SED

Elaboró, Ingrith Tatiana Mendoza Morales, Profesional Contratado PAE.

María E. Páez, Profesional Contratado PAE

William Alejandro Meléndez, Profesional Contratado PAE

Zulma Cristina Duarte Bohórquez, Profesional Contratado PAE

SECOP
PUBLICADO
FECHA: 09/12/2021
RESPONSABLE:

1040

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

La suscrita **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** en calidad de consultora y dando cumplimiento al numeral 7 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo,

CERTIFICO

Que: **JOHANA ANGÉLICA HURTADO RINCÓN,** identificada con Cedula de Ciudadania No. 33.645.869 expedida en Aguazul (Casanare), laboró desde el 6 de febrero al 31 de julio de 2017, mediante vinculación por contrato de trabajo a término fijo, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL DE APOYO,** en desarrollo del Contrato de Consultoría No. 949 de 2016, cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS COMO INTERNOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, suscrito con la Gobernación de Casanare, por valor final de $299.564.355.

Durante el periodo de vinculación se ha destacado como una persona íntegra, honrada, respetuosa y responsable, con alto sentido de emprendimiento y entrega a las funciones asignadas.

En constancia se firma en Yopal, Casanare, a los quince (15) días del mes de enero de 2018, a solicitud de la interesada.

Atentamente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul.

Acta de Liquidación. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS COMO INTERNOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 949 DEL 13 DE JULIO DE 2016

CONTRATANTE:	**GOBERNACIÓN DE CASANARE.**
CONTRATISTA:	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS COMO INTERNOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR INICIAL:	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($183.344.433,00).
ADICIONAL No. 1	OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($89.129.024,00)
ADICIONAL No. 2	VEINTISIETE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($27.090.898,00)
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($299.564.355,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PRORROGA No. 1 **PRORROGA No. 2** **PRORROGA No. 3**	DOS (2) MESES Y SEIS (06) DÍAS VEINTIÚN DÍAS (21) DÍAS TRECE DÍAS (13) DÍAS
PLAZO TOTAL	OCHO (8) MESES Y SIETE (7) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA ACTA DE INICIO:	PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2016

Acta de Liquidación. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS COMO INTERNOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

SUSPENSIÓN No. 1:	DIEZ (10) DÍAS
SUSPENSIÓN No. 2:	SESENTA Y CINCO (65) DÍAS
SUSPENSIÓN No. 3:	NUEVE (9) DÍAS
SUSPENSIÓN No. 4:	VEINTINUEVE DÍAS (29) DÍAS

FECHA DE TERMINACIÓN TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2017

En la Ciudad de Yopal, Casanare, a los quince (15) días del mes de febrero de 2018, se reunieron, la **Dra. LUZ MARINA RIVEROS CHAPARRO,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.227.704 de Aguazul, Director Técnico de Cobertura, quien actúa en calidad de supervisor del contrato, y **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.227.103 expedida en Aguazul, contratista, con el fin de efectuar la respectiva Acta de liquidación del contrato en mención, de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el día 13 de Julio de 2016, se suscribió el Contrato de Consultoría de No. 949, entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103, el cual tiene por objeto: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS COMO INTERNOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($183.344.433,00). Con un plazo de CUATRO (4) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

SEGUNDA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento contemplados en la cláusula vigésima segunda, que establece que para la ejecución: deberá suscribir acta de inicio, presentar y aprobar pólizas de garantía, pago de estampilla pro-desarrollo y pago de estampilla adulto mayor, que se corrobora con la presentación de póliza No. GU020230 y Recibo de Caja No. 489374 expedido por Tesorería del Departamento de Casanare, de fecha veintisiete (27) de Julio de 2016.

CONCEPTO	RECIBO DE CAJA		
	No.	VALOR	Fecha
Estampilla Pro-cultura	489374	1.581.000,00	27/07/2016
Estampilla Pro-Ancianos	489374	4.742.000,00	27/07/2016
Pro desarrollo	489374	1.581.000,00	27/07/2016
Acta de inicio			01/08/2016

TERCERA: Mediante Memorando de fecha 01 de agosto de 2016, se designó al Dr. **NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO**, Director Técnico de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, como supervisor del Contrato de Consultoría No. 949 del 13 de Julio de 2016.

CUARTA: Que en fecha primero (1) de agosto de 2016, supervisora y contratista, suscribieron acta de inicio del contrato en mención, al acreditarse requisitos de perfeccionamiento y ejecución, igualmente legalización de contrato y constitución de garantías de cumplimiento.

QUINTA: Que el día dos (02) de agosto de 2016, supervisora e interventora, suscribieron acta entrega de anticipo, se giró el treinta por ciento (30%) de los recursos del contrato en mención, por el valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRES MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($55.003.329,90), según Plan de Inversión de Anticipo No. 001 de fecha 02 de agosto de 2016.

SEXTA: Que el día 13 de marzo de 2017 se suscribió Adicional y Prorroga No. 1 por OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($ 89.129.024,00) con un plazo de dos (02) meses y seis (06) días.

SÉPTIMA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento contemplados en la cláusula vigésima segunda, que establece que para la ejecución deberá presentar y aprobar pólizas de garantía, pago de estampilla pro-desarrollo y pago de estampilla adulto mayor, que se corrobora con la presentación de póliza No. GU020230 y Recibo de Caja No. 17005480 expedido por Tesorería del Departamento de Casanare, de fecha 21 de marzo de 2017.

Concepto	Recibo de caja		
	No.	valor	Fecha
Estampilla Pro-cultura	17005480	749.000,00	21/03/2017
Estampilla Pro-Ancianos	17005480	2.247.000,00	21/03/2017
Pro desarrollo	17005480	749.000,00	21/03/2017

OCTAVA: Que el día veintitrés (23) de marzo de 2017, el supervisor y el contratista suscribieron acta de entrega de anticipo No. 002, se giró el treinta por ciento (30%) de los recursos del contrato Adicional y prórroga No 001, por el valor de VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($26.738.707,20), según Plan de Inversión de Anticipo de fecha 23 de marzo de 2017.

NOVENA: Mediante Memorando de fecha 24 de marzo de 2017, se designó a la Dra. **LUZ MARINA RIVEROS CHAPARRO**, Director Técnico de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, como supervisor del Contrato de Consultoría No. 949 del 13 de Julio de 2016.

DECIMA: Que el día 24 de mayo de 2017 se suscribió Adicional y Prorroga No. 2 por VEINTISIETE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 27.090.898,00) con un plazo de veintiún (21) días.

DECIMA PRIMERA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento contemplados en la cláusula vigésima segunda, que establece que para la ejecución deberá presentar y aprobar pólizas de

garantía, pago de estampilla pro-desarrollo y pago de estampilla adulto mayor, que se corrobora con la presentación de póliza No. GU020230 y Recibo de Caja No. 17010724 expedido por Tesorería del Departamento de Casanare, de fecha 20 de junio de 2017.

Concepto	Recibo de caja		
	No.	valor	Fecha
Estampilla Pro-cultura	7010724	228.000,00	20/06/2017
Estampilla Pro-Ancianos	7010724	683.000,00	20/06/2017
Pro desarrollo	7010724	228.000,00	20/06/2017

DECIMA SEGUNDA: Que el día doce (12) de julio de 2017, el supervisor y el contratista suscribieron acta de entrega de anticipo No. 003, se giró el treinta por ciento (30%) de los recursos del contrato Adicional y prórroga No 002, por el valor de OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ML/CTE. (8.127.269,40), según Plan de Inversión de Anticipo de fecha 12 de julio de 2017.

DECIMA TERCERA: Que el contrato en mención tuvo cuatro (4) suspensiones y reinicios relacionados así:
Mediante acta No. 1 de fecha 07 de octubre del año en curso, se suspendió el contrato con fecha de suspensión: Del 08 de octubre al 17 de octubre de 2016 y reinicio 18 de octubre de 2016, tiempo de suspensión: Diez (10) días. Lo anterior teniendo en cuenta que mediante Resolución N. 290 de 2016 expedida por la Secretaria de Educación Departamental, se contempla el receso escolar, motivo por el cual el operador no presta el servicio y la empresa consultora no tendrá actividades a desarrollar.
Mediante acta No. 2 de fecha 30 de noviembre del año 2016, se suspendió el contrato con fecha de suspensión: Del 01 de diciembre de 2016 al 05 de febrero de 2017 y reinicio 06 de febrero de 2017. Tiempo de suspensión: sesenta y cinco (65) días. Lo anterior teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 290 de 2016 expedida por la Secretaria de Educación Departamental, en su artículo segundo contempla seis semanas de receso escolar, y que mediante Resolución No. 2714 de 2016 en su artículo tercero, contempla tres semanas de receso escolar, motivo por el cual el operador no prestará el servicio y la empresa consultora no tendrá actividades a desarrollar.
Mediante acta No. 3 de fecha 7 de abril del año 2017, se suspendió el contrato con fecha de suspensión: Del 08 de abril de 2017 al 16 de abril de 2017 y reinicio 17 de abril de 2017. Tiempo de suspensión: nueve (9) días. Lo anterior teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 2714 de 2016 a través de la cual se fija el calendario académico del año 2017, expedida por la Secretaria de educación Departamental en su artículo tercero contempla doce semanas de receso escolar, entre estas se encuentra establecido receso por semana santa. Motivo por el cual el operador no presta el servicio y la empresa consultora no tendrá actividades a desarrollar.
Mediante acta No. 4 de fecha 5 de junio del año 2017, se suspendió el contrato con fecha de suspensión: Del 05 de junio de 2017 al 03 de junio de 2017 y reinicio 04 de Julio de 2017. Tiempo de suspensión: veintinueve (29) días. Lo anterior debido a cese de actividades de los docentes (paro educativo). Motivo por el cual el operador no presta el servicio y la empresa consultora no tendrá actividades a desarrollar.

DÉCIMA CUARTA: Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Interventoría del Departamento de Casanare, adoptado mediante Resolución No. 256 del 17 de mayo de 2004, y ante suspensión deliberada del servicio por parte del contratista, los días 17 y 18 de abril de 2017, se presentó informe de posible incumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 0849 de 2016, ante Oficina Asesora Jurídica por parte de la Interventoría Contratada. Surtido el procedimiento conforme se prevé normativamente, a través de Resolución No. 0070 de fecha 11 de mayo de 2017, La Jefe de La Oficina Asesora Jurídica del Departamento de Casanare, resolvió dar por terminado el proceso de incumplimiento adelantado en contra de Company Service Food S.A.S., al superarse las situaciones que dieron lugar al inicio del trámite.

DECIMA QUINTA: Que durante la ejecución del contrato comprendida entre el 01 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2017, el contratista cumplió con los respectivos aportes a seguridad social, salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar, de conformidad con la normatividad vigente, según certificación emitida por la Contadora Publica MIRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO con T.P. No. 119676-T y verificación realizada por Supervisión del contrato.

DECIMA SEXTA: Que el contratista cumplió al objeto del Contrato de Consultoría No. 949 del 13 de julio de 2016 y a lo contractualmente pactado en las especificaciones técnicas y documentos anexos que hacen parte integral del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: Que para el manejo de los recursos girados por concepto de anticipo, realizó apertura de cuenta la cuenta de AHORROS DEL BANCO DAVIVIENDA SUCURSAL YOPAL – No. 286170033711.

DECIMA OCTAVA: Que los rendimientos financieros generados de la cuenta ascendieron a la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($729.93,00), los cuales fueron consignados en la cuenta de ahorros del Banco Davivienda No. 286000173869 a nombre de la Gobernación del Casanare, conforme se evidencia en certificación de consignaciones expedida por el Director Técnico de Tesorería Departamental, Doctor RAFAEL ALBERTO ARANGUREN RODRÍGUEZ, anexa a la presente acta de liquidación de fecha 18 de octubre de 2017

DECIMA NOVENA: Que el contratista allega facturas por el valor de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ML/CTE. ($ **30.491.549,60**), que corresponden al cobro del Acta de liquidación del Contrato de Consultoría No. 949 de 2016.

VIGÉSIMA: Que de acuerdo con lo anterior las partes proceden a suscribir el Acta de liquidación del Contrato de Consultoría No. 949 del 13 de julio de 2016, en los siguientes términos:

Acta de Liquidación. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS COMO INTERNOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 949 DE 2016				
CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR CONTRATO INICIAL	183.344.433,00			
VALOR CONTRATO ADICIONAL No. 1	89.129.024			
VALOR CONTRATO ADICIONAL No. 2	27.090.898			
VALOR ANTICIPO No. 1				55.003.329,90
VALOR ANTICIPO No. 2				26.738.707,20
VALOR ANTICIPO No. 3				8.127.269,40
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		74.834.462,45		
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL No. 01			22.450.338,74	
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL No. 01				52.384.123,72
VALOR ACTA PARCIAL No. 02		62.362.052,04		
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL No. 02			18.708.615,61	
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL No. 02				43.653.436,43
VALOR ACTA PARCIAL No. 03		28.686.543,94		
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL No. 03			8.605.963,18	
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL No. 03				20.080.580,76
VALOR ACTA PARCIAL No. 04		39.068.410,69		
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL No. 04			11.720.523,21	
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL No. 04				27.347.887,48
VALOR ACTA PARCIAL No. 05		64.121.336,28		
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL No. 05			28.383.865,76	
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL No. 05				35.737.470,51
VALOR ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN		30.491.549,61		
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN			-	
VALOR ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN				30.491.549,61
VALOR NO EJECUTADO		-		

Acta de Liquidación. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS COMO INTERNOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR POR AMORTIZAR			-	
VALOR POR PAGAR				-
TOTAL	**$ 299.564.355,00**	**$299.564.355,00**	**$69.869.306,50**	**$299.564.355,00**

Nota: Por error en el sistema en el acta No. 01 se generó una diferencia de un (1) peso. Por lo tanto en la presente Acta de Liquidación se realiza ajuste de un (1) peso a favor del contratista.

VALOR A GIRAR EN LA PRESENTE ACTA: TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ML/CTE. (**$30.491.549,61**).

Mediante la suscripción de la presente Acta de liquidación el Contratista y el Supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y en esa medida garantizan el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales realizadas.

En constancia de lo expuesto anteriormente se aprueba y firma por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Yopal (Casanare), a los quince (15) días del mes de febrero del año 2018.

LUZ MARINA RIVEROS CHAPARRO
Director Técnico de Cobertura
Supervisor

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contratista contrato de consultoría No. 949 de 2016

Vo.Bo. SANDRA PATRICIA RINCÓN SERRANO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
Mediante decreto No. 0150 de 16/08/2016

Reviso: Ingrith Tatiana Monduzet
Profesional SED

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

La suscrita **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** en calidad de consultora y dando cumplimiento al numeral 7 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo

CERTIFICA

Que la ingeniera **JOHANA ANGÉLICA HURTADO RINCÓN,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 33.645.869 expedida en Aguazul (Casanare), estuvo vinculada en el periodo comprendido entre 1 de julio al 30 de noviembre de 2016, desempeñando el cargo de Supervisor, en marco del Contrato de Consultoría No. 0679 de 2016, que tuvo por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS TITULARES DE DERECHOS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 16432 DE 2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL", durante este periodo se destacó como una persona integra, respetuosa, responsable, con alto sentido de emprendimiento y entrega a las funciones asignadas.

En constancia se firma en Yopal, Casanare, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2017, a solicitud de la interesada.

Atentamente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul

Yopal (Casanare), Carrera 23 No. 14-04 - Celular No. 318 2632150
Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@outlook.com

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-31-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	MODELO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0679 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS TITULARES DE DERECHOS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 16432 DE 2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
VALOR CONTRATO	$ 263.728.078,00
VALOR EJECUTADO	$ 263.728.078,00
VALOR NO EJECUTADO	$ 00
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORÍA	
SUPERVISOR	LUIS ALBERTO LÓPEZ ORTIZ
PLAZO	CINCO (5) MESES CALENDARIO
FECHA DE INICIO	1 DE JULIO DE 2016
FECHA DE TERMINACION	30 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE RECIBO FINAL	30 DE NOVIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Villavicencio, a los 21 [illegible], se reunieron **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** en calidad de Contratista, el Doctor **LUIS ALBERTO LÓPEZ ORTIZ,** en su calidad de supervisor y la Doctora **MÓNICA MARCELA RUIZ ULLOA,** Jefe de la Oficina de Contratación, facultada para la liquidación el presente contrato de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 174 de fecha treinta y uno (31) de Mayo de 2012, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato mas adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** celebro el día VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2016, con la **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** el Contrato de Consultoría No. 0679 de 2016, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS TITULARES DE DERECHOS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 16432 DE 2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL".

1036 1050

SEGUNDA. Que mediante Acta de Terminación del día TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2016, se informó al **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

TERCERA. Que el supervisor del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,** el Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ ORTIZ, certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato, las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extensión del presente contrato.

CUARTA. Que el contratista para la presente acta aportó al supervisor los siguientes documentos relacionados con las obligaciones del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002:
A) pago de salud y pensión para el termino de ejecucion del contrato.

QUINTA. Que en la cláusula Decima Octava del Contrato No. 0679 de 2016, se estipulo la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

SEXTA. Que el contratista presento mensualmente informe de ejecucion, soportes de pago de seguridad social y presenta informe final de actividades el cual fue recibido y revisado a satisfaccion por parte del supervisor y que de acuerdo al balance financiero se concluye lo siguiente

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 263.728.078,00	DEL 01/07/2016 AL 30/11/2016	100%
PRIMER PAGO	$ 52.745.615,60	DEL 01/07/2016 AL 31/07/2016	20%
SEGUNDO PAGO	$ 52.745.615,60	DEL 01/08/2016 AL 31/08/2016	20%
TERCER PAGO	$ 52.745.615,60	DEL 01/09/2016 AL 30/09/2016	20%
CUARTO PAGO	$ 52.745.615,60	DEL 01/10/2016 AL 31/10/2016	20%
PAGO FINAL AUTORIZADO EN LA PRESENTE ACTA	$ 52.745.615,60	DEL 01/11/2016 AL 30/11/2016	20%
VR. TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO	$ 263.728.078,00	DEL 01/07/2016 AL 30/11/2016	100%
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0,00		0%

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEPTIMA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificacion de los informes de ejecucion y soportes de pago de seguridad social presentados según se indica en la minuta y presentación por parte del contratista y del supervisor de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

a) Informe final del supervisor
b) Informe del contratista
c) Cuenta de cobro
d) Acta de terminación de contrato
e) Pagos de seguridad social

El **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** cancelará a **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($52.745.615,60).**

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0679 DE 2016, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS TITULARES DE DERECHOS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 16432 DE 2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL",** y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

En constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Villavicencio, a los 24 ABR 2017.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contratista

LUIS ALBERTO LÓPEZ ORTIZ
Supervisor

DRA. MÓNICA MARCELA RUIZ ULLOA
Jefe Oficina de Contratación

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-52-V4

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1052

La suscrita **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** en calidad de consultora y dando cumplimiento al numeral 7 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo

CERTIFICO

Que: **JOHANA ANGÉLICA HURTADO RINCÓN,** identificada con cedula de ciudadanía No. 33.645.869 expedida en Aguazul (Casanare), laboró desde el 16 de septiembre al 30 de Diciembre de 2015, mediante vinculación por contrato de trabajo a término fijo, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL DE APOYO,** en desarrollo del **Contrato de Consultoría No. 1707 de 2015**, cuyo objeto fue: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD ALMUERZOS A 26.113 ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,** suscrito con la Gobernación de Casanare.

Durante el periodo de vinculación se destacó como una persona íntegra, honrada, respetuoso y responsable, con alto sentido de emprendimiento y entrega a las funciones asignadas.

En constancia se firma en Yopal, Casanare, a los siete (07) días del mes de julio de 2017, a solicitud del interesado.

Atentamente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul (Casanare)

1053

GOBERNACIÓN
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN
FO-AB-53
2014-03-01
V. 03

Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría No. 1707 de fecha 11 de septiembre de 2015, cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de servicio de alimentación escolar modalidad almuerzos a 26.113 estudiantes que se encuentren matriculados en las instituciones educativas oficiales del Departamento Casanare".

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO CONSULTORÍA No. 1707 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE CASANARE
CONTRATISTA:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD ALMUERZOS A 26.113 ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR:	$ 402.898.789.00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIO:	16-09-2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	30-12-2015

En la ciudad de Yopal, a los diecisiete (17) días del mes de Junio de 2016, se reunieron los suscritos: NEIRA INÉS RODRÍGUEZ ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.143.252 de Támara, Secretaria de Educación Departamental, NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.319.245 de Villavicencio, en calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa, quien actúa como Supervisor Designado y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.227.103 de Aguazul, interventora contratada, con el objeto de suscribir el acta de liquidación de común acuerdo del Contrato de Consultoría No. 1707 del 11 de septiembre de 2015, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el día once (11) de septiembre del 2015, el DEPARTAMENTO DE CASANARE y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1707, el cual tuvo por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD ALMUERZOS A 26.113 ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.", por la suma de CUATROCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y

Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría No. 1707 de fecha 11 de septiembre de 2015, cuyo objeto es: "Realizar la Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de servicio de alimentación escolar modalidad almuerzos a 26.113 estudiantes que se encuentren matriculados en las Instituciones educativas oficiales del Departamento Casanare".

NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 402.898.789.00), con un plazo de TRES (3) MESES y QUINCE (15) DÍAS a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento contemplados en la cláusula Decima, que establecía que debía presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato las garantías de cumplimiento a favor del Departamento, siendo aportada la Póliza No. 605-47-994000043262, debidamente aprobada en fecha 16 de septiembre de 2015, por la Oficina Asesora Jurídica del Departamento.

TERCERA: Mediante Oficio del 21 de septiembre del 2015, emitido por la Secretaria de Educación Departamental, se delegó al entonces Director Técnico de Cobertura Educativa, Doctor HUMBERTO ALIRIO MARTÍNEZ PÉREZ, como supervisor del Contrato de Consultoría No. 1707 del 11 de septiembre de 2015.

CUARTA: El día dieciséis (16) de septiembre del 2015, se reunieron Supervisión y contratista interventor, a fin de suscribir el acta de inicio del Contrato de Consultoría No. 1707 de 2015.

QUINTA: En fecha 16 de octubre del 2015, Tesorería de la Gobernación de Casanare, giró el treinta por ciento (30%) de los recursos del contrato en calidad de anticipo, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($120.869.636,70), según Plan de Inversión de Anticipo de fecha 28 de septiembre de 2015.

SEXTA: Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2015, se suscribió Acta de Terminación del Contrato de Consultoría No. 1707 de 2015.

SÉPTIMA: Que durante la ejecución del Contrato comprendida entre el dieciséis (16) de septiembre del 2015 al treinta y uno (31) de diciembre del 2015, el contratista cumplió con los respectivos aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes de parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, allegan certificación de cumplimiento expedida por contador público.

OCTAVA: Que una vez revisados los documentos y demás soportes, se evidencia el cumplimiento del objeto contratado, los cuales sirvieron de base para la liquidación, siendo constatado que EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, cumplió con el 100% del contrato, de acuerdo al informe de supervisión.

NOVENA: Que el contratista allega factura por el valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($230.227.879,43)

GOBERNACIÓN
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN
FO-AB-53
2014-03-01
V. 03

Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría No. 1707 de fecha 11 de septiembre de 2015, cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de servicio de alimentación escolar modalidad almuerzos a 26.113 estudiantes que se encuentren matriculados en las instituciones educativas oficiales del Departamento Casanare".

que corresponde al cobro de Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría No. 1707 del 11 de Septiembre de 2015.

Fecha de Inicio:	16 de Septiembre del 2015
Fecha de Terminación Final	30 de Diciembre de 2015

DECIMA: Durante el periodo comprendido entre el dieciséis (16) de septiembre del 2015 al treinta (30) de diciembre del 2015, el contratista actualizo pólizas de garantías conforme a lo pactado contractualmente; las vigencias se encuentran como se relaciona:

SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

Póliza No. 605-47-994000043262			
Fecha de Expedición: 29/03/2016			
Fecha de Aprobación: 29/03/2016 Aprobada por la Gobernación de Casanare			
Afianzado: EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ			
Asegurado: DEPARTAMENTO DEL CASANARE			
Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL CASANARE			
AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	16/09/2015	12/05/2016	$ 40.289.878.90
Anticipo	16/09/2015	12/05/2016	$ 120.869.636.70
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	16/09/2015	12/01/2019	$ 20.144.939.45
Calidad Del Servicio	31/12/2015	30/04/2016	$ 40.289.878.90

DECIMA PRIMERA: El Director Técnico de Tesorería de la Gobernación de Casanare certificó con fecha de 26 de abril de 2016, que el contratista consignó el 28 de marzo de 2016 a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda No. 286000173869 el valor de NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS ($9.046), por concepto de rendimientos financieros.

DECIMA SEGUNDA: De acuerdo a las consideraciones anteriores el balance final de liquidación del Contrato de Consultoría No. 1707 del 2015, es el siguiente:

GOBERNACIÓN
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53
2014-03-01
V. 03

Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría No. 1707 de fecha 11 de septiembre de 2015, cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de servicio de alimentación escolar modalidad almuerzos a 26.113 estudiantes que se encuentren matriculados en las instituciones educativas oficiales del Departamento Casanare".

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	ANTICIPO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR DEL CONTRATO	$ 402.898.789.00			
VR. ANTICIPO CONTRATO INICIAL				$ 120.869.636,70
VALOR ACTA PARCIAL No. 1		$ 172.670.909,57		
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA No. 1			$ 51.801.272,87	
VALOR A PAGAR ACTA No. 1				$ 120.869.636,70
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN		$ 230.227.879,43		
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN			$ 69.068.363,83	
VALOR A GIRAR				161.159.515,60
TOTALES	402.898.789,00	402.898.789,00	120.869.636,70	402.898.789,00

En constancia de lo expuesto anteriormente se aprueba y firma por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Yopal, Casanare, a los diecisiete (17) días del mes de junio del 2016.

NEIRA INÉS RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria de Educación de Casanare

NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO
Director de Cobertura Educativa SED
Designado Supervisor mediante Memorando del 08/02/2016

Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contratista

Vo.Bo. Dra. CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
Jefe Oficina Jurídica Gobernación del Casanare

1057

000134

000182

UNION TEMPORAL CONSULTORIAS S & O 2014

LA UNIÓN TEMPORAL CONSULTORÍA S & O 2014
NIT No. 900692225-3

CERTIFICA:

Que la Ing. JOHANNA ANGÉLICA HURTADO RINCÓN, identificada con Cedula de Ciudadania No. 33.645.869 de Aguazul (Casanare), prestó sus servicios en el periodo comprendido entre el 05 de febrero de 2014 al 19 de marzo de 2015, desempeñando el cargo de PROFESIONAL DE POYO, esto en marco del Contrato de Consultoria No 0812 de 2014, cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A LOS PROCESOS DE SERVICIOS DE RESTAURANTE ESCOLAR MODALIDAD DE ALMUERZOS, suscrito con La GOBERNACIÓN DE CASANARE.

Se expide en Yopal, Departamento de Casanare, a los veintiséis (26) dias del mes de marzo del año 2015, a solicitud de la interesada.

Atentamente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Representante Legal

interventoriapaecasanare@outlook.com

6333083
310 514 00 39 / 311 2632150
Cle 21 N° 16-09 Yopal Casanare

00000459

7058

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA

FO-AB-52
2014-01-02
V.02

HOJA 1 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO No. 0812 DE 2014
		13	7	2015	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeación o representante legal ente descentralizado)

INTERVENTORÍA ☐ CONSULTORÍA ☑

TIPO DE CONSULTORÍA: INTERVENTORÍA
CONTRATO No.: 0812 DE 2014

LICITACIÓN PUBLICA ☐ CONCURSO DE MÉRITOS ☑

CONTRATACIÓN DIRECTA ☐

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A LOS PROCESOS DE SERVICIOS DE RESTAURANTE ESCOLAR MODALIDAD DE ALMUERZOS

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DEPARTAMENTO DE CASANARE

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: DIEZ (10) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 5 DE 2 DE 2014

PRÓRROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
1	SIETE (7) DÍAS
2	VEINTIUNO (21) DÍAS
3	OCHO (8) DÍAS
4	DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DÍAS

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 19 DE 3 DE 2015

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CONSULTORIA S & O 2014

SUPERVISOR: DR. HUMBERTO ALIRIO MARTÍNEZ PÉREZ/ DIRECTOR COBERTURA EDUCATIVA

1059

GOBERNACION DE CASANARE
NIT. 8920992168

ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA

FO-AB-52
2014-01-02
V.02

HOJA 2 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO No. 0812 DE 2014
		13	7	2015	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeación o representante legal ente descentralizado)

En YOPAL (CASANARE), a los TRECE (13) días del mes de JULIO del año 2015, se reunieron EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL CONSULTORÍA S & O 2014, Interventor Contratado y el DR. HUMBERTO ALIRIO MARTÍNEZ PÉREZ, DIRECTOR COBERTURA EDUCATIVA, en calidad de Supervisor, con el fin de recibir y liquidar el Contrato de Consultoría anteriormente citado, el cual fue terminado el día DIECINUEVE (19) de MARZO de 2015, según Acta de Terminación No. 1.

A. ESTADO FINANCIERO

1, Datos Generales

Valor Inicial del Contrato	$ 984.537.629,00	Valor Obra mas ajustes	
Valor Adiciones		Valor Anticipo o pago anticipado	$ 196.907.526,00
Valor del Contrato mas adiciones	$ 984.537.629,00	Valor Anticipo Amortizado	$ 157.526.022,00
Valor Objeto ejecutado	$ 984.537.629,00	Valor anticipo por amortizar	$ 39.381.504,00
		Valor Reajustes $	

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (DEBE ACONDICIONARSE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS)

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	984.537.629,00		
VALOR ANTICIPO			196.907.526,00
VALOR ADICIONES		-	
VALOR ACTA PARCIAL No. 1		196.907.526,00	
VALOR ACTA PARCIAL No. 2		98.453.763,00	
VALOR ACTA PARCIAL No. 3		98.453.763,00	
VALOR ACTA PARCIAL No. 4		196.907.526,00	
VALOR ACTA PARCIAL No. 5		98.453.763,00	
VALOR ACTA PARCIAL No. 6		98.453.763,00	
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN		196.907.526,00	
VALOR ANTICIPO SIN AMORTIZAR			39.381.504,00
VALOR NO EJECUTADO		-	
TOTALES	**984.537.629,00**	**984.537.629,00**	
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA		157.526.021,00	

2, Disponibilidad y reservas presupuestales.

Las disponibilidades y las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

Disponibilidades Presupuestales

No.	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
140013	16/01/2014			$ 984.537.652,00

Reservas Presupuestales.

No.	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
140812	24/01/2014	5.SGRP.R95113113		$ 984.537.629,00

3. Ordenes de Pago

El valor ejecutado y pagado se relaciona a continuación:

ACTA No.	MES EJECUCIÓN	ORDEN DE PAGO No	FECHA	VALOR
1	FEB, MAR Y ABR	05-140118	19/05/2014	$ 196.907.526,00
2	MAYO Y JUNIO	05-140157	07/07/2014	$ 98.453.763,00
3	JULIO Y AGOSTO	05-140206	22/08/2014	$ 98.453.763,00
4	SEPTIEMBRE	05-140280	24/09/2014	$ 196.907.526,00
5	OCTUBRE	05-140324	04/11/2014	$ 98.453.763,00
6	NOVIEMBRE	05-140429	11/12/2014	$ 98.453.763,00
			VALOR TOTAL	$ 787.630.104,00

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA

FO-AB-52
2014-01-02
V.02

HOJA 3 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO No. 0812 DE 2014
		13	7	2015	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeación o representante legal ente descentralizado)

B. ESTADO LEGAL

1, Actas

ACTA No.	OBJETO	FECHA

2, Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA
OTROSÍ MODIFICATORIO	1	Se modificó el literal b de la cláusula sexta del Contrato de Consultoría No. 0812 de 2014, estableciendo que en lo sucesivo se realizara el pago de actas parciales mensuales, las demás cláusulas no sufrieron modificación alguna.	30/04/2014

3, Acciones Legales en Proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE

4, Sanciones

RESOLUCIÓN No.	OBJETO	FECHA

5, Garantías

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	PÓLIZA No	VIGENCIA	CERT MODIFIC VIGENCIA	Vr ASEGURADO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	605-47-994000030188	05/08/2015		98.453.762,90
	ANTICIPO		05/10/2015		196.907.525,80
	SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		04/04/2018		49.226.881,45
	CALIDAD		05/08/2015		98.453.762,90

1051

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA

FO-AB-52
2014-01-02
V.02

HOJA 4 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO No. 0812 DE 2014
		13	7	2015	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeación o representante legal ente descentralizado)

6, Recibo de documentos

Se deja constancia que el consultor hace entrega, al Interventor o Supervisor según el caso, de los siguientes documentos:

CLASE DE DOCUMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE COPIAS
INFORME FINAL PARA LIQUIDACIÓN	1		358

OBSERVACIONES:
La liquidación del contrato de consultoria no releva al Interventor o consultor, según el caso, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes.

El supervisor deja constancia del cumplimiento del contratista UNIÓN TEMPORAL CONSULTORÍA S & O 2014, en el objeto y obligaciones contratadas realizadas a entera satisfacción. Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

La Unión Temporal Consultoría S & O 2014, realizó consignación a favor de la Gobernación de Casanare el 10 de diciembre de 2014, por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 69.369,00), cancelando rendimientos financieros generados del Contrato de Consultoría No. 0812 de 2014 según certificación de fecha 15 de diciembre de 2014 expedida por el Director de Tesorería.

En constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los TRECE (13)
(Día en letras)
días del mes de JULIO de 2015
(Mes en que se firma el acta) (Año de finalización)

Firma
Nombre EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
R.L. U.T. CONSULTORÍA S & O 2014
Contratista

Firma
Nombre HUMBERTO ALIRIO MARTÍNEZ PÉREZ
DIRECTOR DE COBERTURA SED
Supervisor

V°B°
EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA
JEFE OFICINA JURIDICA

Firma
Nombre
Interventor

Vo Bo
LIC. MARIA JACQUELINE MARTÍNEZ DUEÑAS
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
Responsable dependencia

Original Oficina Jurídica:
1era copia Interventor
2da copia contratista
3ra copia dependencia responsable del contrato

052

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
AGUAZUL- CASANARE

C E R T I F I C A:

Que la señora CYNTHIA ANGELICA HURTADO RINCON identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53.045.886 suscribió con el Municipio de Casanare, Ejecutó el contrato de prestación de servicios N° 255 del 11 de agosto de 2016.

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA AL COMPONENTE DE MEJORAMIENTO NUTRICIONAL ESTUDIANTIL – ENTREGA DE REFRIGERIOS A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL NIVEL 1 Y 2 DEL SISBEN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL

DURACIÓN: CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS

VALOR: $ 23.006.454

FECHA INICIO: 13 DE AGOSTO DE 2016

FECHA TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Dada en la Secretaría de Desarrollo Social, a solicitud de la interesada a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

YINETH RODRIGUEZ AVILA
Secretaria de Desarrollo Social

Elaboró: Fabiola S

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1063

SUPERVISOR 4 DE INTERVENTORÍA

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 9-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@outlook.com

DURLEY ENID MURCIA CAMACHO
Teléfonos: 3183905303
E-Mail: durley8503@hotmail.com Tarjeta
profesional No: 15254-245298 BYC

1064



DURLEY ENID MURCIA CAMACHO

DATOS PERSONALES

. . . . . .

NOMBRE:	DURLEY ENID
APELLIDOS:	MURCIA CAMACHO
CEDULA:	46.387.407. DE SOGAMOSO
FECHA DE NACIMIENTO:	03 DE NOVIEMBRE 1985
LUGAR DE NACIMIENTO:	YOPAL CASANARE
DIRECCIÓN:	VEREDA CUPIAGUA
BARRIO:	CENTRO
CIUDAD:	AGUAZUL - CASANARE
EDAD:	35 AÑOS.

105

DURLEY ENID MURCIA CAMACHO
Teléfonos: 3183905303
E-Mail: durley8503@hotmail.com Tarjeta
profesional No: 15254-245298 BYC

1065

PERFIL LABORAL

Capacidad de analizar las características físicas, químicas y organolépticas de los diferentes productos agrícolas y pecuarios, como el comportamiento de las mismas durante las operaciones de acopio, transporte, procesamiento, distribución y mercadeo aprovechamiento de los recursos naturales y materias primas. Excelente formación profesional, con valores y constante inquietud por el conocimiento, eficiente en las labores asignadas y facilidad de trabajo en equipo.

ESTUDIOS REALIZADOS

UNIVERSITARIO	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO "UNITROPICO" INGENIERÍA DE ALIMENTOS 2012 YOPAL – CASANARE
DIPLOMADO	UPTC GESTIÓN DE LA CALIDAD ALIMENTARIA 2012 TUNJA –BOYACÁ
AUDITOR INTERNO	CONSULTORÍA PROACTIVA LTDA AUDITOR INTERNO ISO 9001: 2008 2012 TUNJA –BOYACÁ
ESPECIALIZACION	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO "UNITROPICO" EVALUACIÒN Y GESTIÒN AMBIENTAL 2016 YOPAL- CASANARE

106

DURLEY ENID MURCIA CAMACHO
Teléfonos: 3183905303
E-Mail: durley8503@hotmail.com Tarjeta profesional No: 15254-245298 BYC

1066

DIPLOMADO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO "UNITROPICO"
SISTEMAS DE GESTIÒN INTEGRAL ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 OHSAS 18001: 2007
2016 YOPAL – CASANARE

OTROS CURSOS

FINAGRO
BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA
2011
YOPAL –CASANARE

SEMINARIO TALLER
UPTC
XIII JORNADA DE LA INVESTIGACIÓN.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
IV FORO ACADÉMICO POR EL DERECHO A LA SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:	ALCALDIA DE AGUAZUL
TELEFONO:	6384000
CARGO:	PROFESIONAL DE APOYO
DIRECCIÓN:	CALLE11#11-35
FECHA DE INICIO :	28 DE ENERO 2022
FECHA DE TERMINACIÓN :	07 JUNIO 2022
TIEMPO:	4 MESES 10 DIAS

EMPRESA:	ALCALDIA DE AGUAZUL
TELEFONO:	6384000
CARGO:	PROFESIONAL DE APOYO
DIRECCIÓN:	CALLE11#11-35
FECHA DE INICIO :	16 DE FEBRERO 2021
FECHA DE TERMINACIÓN :	15 DE JULIO 2021
TIEMPO:	6 MESES

DURLEY ENID MURCIA CAMACHO
Teléfonos: 3183905303
E-Mail: durley8503@hotmail.com Tarjeta
profesional No: 15254-245298 BYC

1067

EMPRESA:	ALCALDIA DE AGUAZUL
TELEFONO:	6384000
CARGO:	PROFESIONAL DE APOYO
DIRECCIÓN:	CALLE11#11-35
FECHA DE INICIO :	13 DE SEPTIEMBRE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN :	27 DE DICIEMBRE 2021
TIEMPO:	3 MESES Y QUINCE DÍAS

EMPRESA:	ALCALDIA DE AGUAZUL
TELEFONO:	6384000
CARGO:	PROFESIONAL DE APOYO
DIRECCIÓN:	CALLE11#11-35
FECHA DE INICIO :	16 DE OCTUBRE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN :	27 DE DICIEMBRE 2020
TIEMPO:	2 MESES Y 11 DIAS

EMPRESA:	DUFLO SERVICIOS INTEGRALES SAS
TELÉFONO:	(1) 8966336
CARGO:	ADMINISTRADOR
DIRECCIÓN:	KILÓMETRO 1.8 PARQUE EMPRESARIAL LAS AMÉRICAS
FECHA DE INICIO:	18 DE ENERO DE 2020 03 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 DE AGOSTO DE 2020
TIEMPO:	08 MESES

EMPRESA:	EDELMIRA SIERRA – ASESORIAS Y CONSULTORIAS
TELÉFONO:	311 263 2150
CARGO:	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
DIRECCIÓN:	Calle 9 Nº 21 - 11
FECHA DE INICIO:	15 DE AGOSTO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE NOVIEMBRE DE 2016
TIEMPO:	TRES (03) MESES

108

DURLEY ENID MURCIA CAMACHO
Teléfonos: 3183905303
E-Mail: durley8503@hotmail.com Tarjeta profesional No: 15254-245298 BYC

1068

EMPRESA:	ALCALDIA DE AGUAZUL
TELÉFONO:	639 2323
DIRECCIÓN:	Carrera 12 N10 – 13
FECHA DE INICIO:	14 de Agosto de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 de Diciembre de 2015
OBJETO:	APOYO A LA SUPERVISION DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 386 DE 2015 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE REFRIGERIO ESCOLAR EN SITIO PARA LOS ESTUIDIANTES DE LOS GRADOS SEXTO Y ONCE DE LAS INSTITUCION EDUCATIVAS OFICIALES DE AGUAZUL.
TIEMPO:	Cuatro (04) MESES

EMPRESA:	RESTAURANTE MAPIRE
TELÉFONO:	3102580003
CARGO:	ADINISTRADORA
DIRECCIÓN:	calle 35 transversal 7- 33 Yopal
FECHA DE INICIO:	01 de Enero de 2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2014
TIEMPO:	Doce (12) Meses

EMPRESA:	ÁLVARO OROZCO CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 1235 DE 2013: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A LOS COMPONENTES DE TRANSPORTE ESCOLAR, RESTAURANTE ESCOLAR (MODALIDAD ALMUERZO) E INTERNADOS DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA, PERMANENCIA DE LA OFERTA Y DEMANDA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
TELÉFONO:	313 3861403
CARGO:	PROFESIONAL DE APOYO EN INTERVENTORÍA
DIRECCIÓN:	CARRERA 21 NO. 11-56 PISO 2 YOPAL ©
FECHA DE INICIO:	06 DE MAYO DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 DE JULIO DE 2013

109

DURLEY ENID MURCIA CAMACHO
Teléfonos: 3183905303
E-Mail: durley8503@hotmail.com Tarjeta profesional No: 15254-245298 BYC

1069

TIEMPO:	DOS (02) MESES
EMPRESA:	ÁLVARO OROZCO CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 1317 DE 2013: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS COMPONENTES DE TRANSPORTE Y RESTAURANTES, LOS CUALES HACEN PARTE DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA, PERMANENCIA PARA LA OFERTA Y DEMANDA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE DE ACUERDO A LOS DECRETOS 084 Y 240 DE URGENCIA MANIFIESTA.
TELÉFONO:	313 3861403
CARGO:	PROFESIONAL DE APOYO EN INTERVENTORA
DIRECCIÓN:	CARRERA 21 NO. 11-56 PISO 2 YOPAL ©
FECHA DE INICIO:	23 DE JULIO DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 SEPTIEMBRE DE 2013
TIEMPO:	TRES (03) MESES
EMPRESA:	ÁLVARO OROZCO REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA AL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS ESCOLARES CON DESTINO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLCENTES, MATRICULADOS EN GRADOS PREESCOLAR A ONCE, DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN, POBLACION VICTIMA Y POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES; DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.
TELÉFONO:	313 3861403
CARGO:	PROFESIONAL DE APOYO EN INTERVENTORA
DIRECCIÓN:	CARRERA 21 NO. 11-56 PISO 2 YOPAL ©
FECHA DE INICIO:	01 DE NOVIEMBRE DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE DICIEMBRE DE 2014
TIEMPO:	UN (01) AÑO – UN (01) MES

110

DURLEY ENID MURCIA CAMACHO
Teléfonos: 3183905303
E-Mail: durley90@hotmail.com Tarjeta
profesional No: 15254-245298 BYC

EMPRESA:	COMERCIALIZADORA MERCANORTE "ASEPAN" REALIZAR FUNCIONES DE CALIDAD EN EL PROCESO DE TRANSFORMACION DE ALIMENTOS
TELÉFONO:	312 304 9872
CARGO:	INGENIERA DE ALIMENTOS
DIRECCIÓN:	CARRERA 16A Nº 35 – 25 YOPAL ©
FECHA DE INICIO:	15 DE ENERO DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2014
TIEMPO:	ONCE (11) MESES

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE:	LENYS MOLINA
PROFESIÓN:	INGENIERA DE ALIMENTOS
TELÉFONO:	3112229097
CIUDAD	YOPAL

NOMBRE	FERNANDO TRUJILLO
PROFESIÓN	INGENIERO DE ALIMENTOS
TELÉFONO:	3158244728
CIUDAD	YOPAL

NOMBRE	FELIX ANTONIO MURCIA
PROFESIÓN	GANADERO
TELÉFONO:	310 696 5621
CIUDAD	AGUAZUL

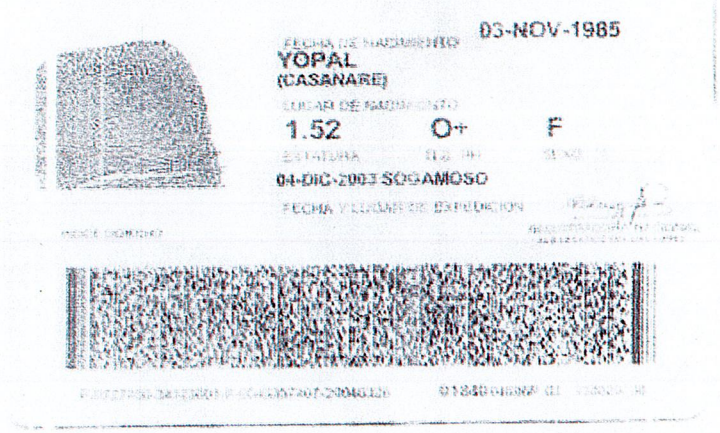
Durley E Murcia C

DURLEY ENID MURCIA CAMACHO
C.C. 46.387.407. DE SOGAMOSO (BOY)

DURLEY ENID MURCIA CAMACHO
Teléfonos: 3183905303
E-Mail: durley8503@hotmail.com Tarjeta
profesional No: 15254-245298 BYC

1071





104

DURLEY ENID MURCIA CAMACHO
Teléfonos: 3183905303
E-Mail: durley8503@hotmail.com Tarjeta
profesional No: 15254-245298 BYC

1072

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

Institución Educativa Integrado "Joaquín González Camargo"

Sogamoso - Boyacá

Autorizado por la Secretaría de Educación de Boyacá, con Licencia de Funcionamiento según resolución No. 03613 del 02 de Diciembre de 2002

Confiere a:

Durley Enid Murcia Camacho

Identificado(a) con T.I. No. 851103-60652 de AGUAZUL

El título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

Dado en Sogamoso a 12 de Diciembre de 2003

Anotado al folio 046 libro de registro 9

Acta de grado 3076

No 788763

112

DURLEY ENID MURCIA CAMACHO
Teléfonos: 3183905303
E-Mail: durley8503@hotmail.com Tarjeta profesional No: 15254-245298 BYC

1073

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

Unitrópico
Fundación Universitaria

Personería Jurídica No 1311 de 11 de Junio de 2010

Teniendo en cuenta que:

Durley Enid Murcia Camacho

C.C. Nº 46.387.407 de Sogamoso - Boyacá

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de:

INGENIERO DE ALIMENTOS

CODIGO SNIES: 52550

Dado en Yopal, Casanare, el día 06 del mes de Diciembre de 2012

Secretario | Director de Programa | Secretario General

167

Acta de Grado No. 167 del 21 de 12 de 2012 Folio No. 167 del 06 de Diciembre de 2012

113

DURLEY ENID MURCIA CAMACHO
Teléfonos: 3183905303
E-Mail: durley8503@hotmail.com Tarjeta
profesional No: 15254-245298 BYC

1074

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No
15254-245298 BYC
INGENIERO DE ALIMENTOS

DE FECHA 14/02/2013
DURLEY ENID
MURCIA CAMACHO
C.C. 46387407
UNITROPICO FUND. UNIVERSITARIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

114

ALCALDÍA
DE AGUAZUL
Nit.891.855.200-9
102.12.006

Un gobierno CON RESULTADOS
Aguazul, atractivo para todos

31

1075

El suscrito **JEFE DE LA OFICINA JURIDCA** del Municipio de Aguazul-Casanare.

C E R T I F I C A:

Que la señora, MURCIA CAMACHO DURLEY ENID, identificado con cédula de ciudadanía N° 46387407, expedida en Sogamoso Boyaca, suscribió **EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con el Municipio de Aguazul, conforme a las siguientes características.

Contrato N°. 529	**13/09/2021**
Numero de proceso:	**MA-CD-SEC-497-2021**
Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISION DEL CONTRATO No. 512 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 CUYO OBJETO ES : INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL "SUMINISTRO DE RACIÓN INDUSTRIALIZADA PARA LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE", ASÍ COMO EN EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE CARÁCTER TÉCNICO EN EL MARCO DEL "HACER" Y EL "VERIFICAR" DEL CICLO PHVA DEL PROCESO DE TIPO MISIONAL "GESTIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL" DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.**
Valor del Contrato:	**PESOS M/CTE. ($)**
Plazo Inicial:	**TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
Fecha de inicio:	**13/09/2021**
Actividades ejecutadas:	1. Realizar apoyo a la supervisión del contrato de consultoría No 512 del 1 de septiembre de 2021 cuyo objeto es : INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL "SUMINISTRO DE RACIÓN INDUSTRIALIZADA PARA LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE" dando cumplimiento al Manual de Supervisión e interventoría adoptado por la Administración Municipal a través de la Resolución 152 de 16 de mayo de 2018, en el marco del procedimiento de Acceso y Calidad Educativa. 1. Garantizar la convocatoria y elaboración de las actas y demás documentos de carácter técnico que requieran suscribirse en el desarrollo del contrato que se suscriba del referido proceso, entre las cuales se encuentran suspensiones, adiciones, prórrogas, y convocatorias a comités. 2. Ejecutar la consolidación de informes y búsqueda de información frente a los requerimientos realizados por los entes de control y demás sistemas de información, durante el desarrollo del contrato de alimentación escolar. 3. efectuar el acompañamiento en la liquidación de los contratos que se deriven del programa de alimentación escolar (PAE).

120

	4. Requerir mensualmente la actualización de la población estudiantil SIMAT con el fin de notificar la interventoria para actualizar la población a beneficiar. 5. Apoyar en las demás actividades que le sean encomendadas por la supervisión que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual. B. ACTIVIDADES DE APOYO AL PROCESO "GESTIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL" FINANCIADAS CON RECURSOS DE ICLD. 1. Estructurar y/o revisar documentos de carácter técnico que le sean designados por la supervisión en el marco de los procedimientos del proceso "GESTIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL" 2. Apoyar a la secretaria de Educación y cultura en las diferentes acciones que realice frente a la población intervenida en el proceso "GESTIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL" 3. Dar respuesta a peticiones, quejas, reclamos, denuncias de la ciudadanía y partes interesadas o las que le sean solicitadas por el supervisor en el marco del proceso "GESTIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL" 4. Apoyar en las demás actividades que le sean encomendadas por la supervisión que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.
Fecha Terminación	**27/12/2021**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los seis (06) día del mes de Enero de 2022.

JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ GIL
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: MYRIAM MONTAÑA ROA
SECRETARIA – Oficina Asesora Jurídica

ALCALDÍA
DE AGUAZUL

102.12.005

El suscrito **JEFE DE LA OFICINA JURIDCA** del Municipio de Aguazul-Casanare.

C E R T I F I C A:

Que la señora, MURCIA CAMACHO DURLEY ENID, identificado con cédula de ciudadanía N° 46387407, expedida en Sogamoso Boyaca, suscribió **EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con el Municipio de Aguazul, conforme a las siguientes características.

Contrato Nº. 102	**16/02/2021**
Numero de proceso:	**MA-CD-SEC-094-2021**
Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No 031 DEL 04 DE FEBRERO DE 2021, ASÍ COMO PRESTAR APOYO EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No 380 DE 2020 CUYO OBJETO ES "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO CON EL OBJETO CONTRACTUAL "SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE RACIÓN INDUSTRIALIZADA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PAE PARA LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL", EN EL MARCO DEL "VERIFICAR" DEL CICLO PHVA DEL PROCESO DE TIPO MISIONAL "GESTIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL" DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.**
Valor del Contrato:	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000)**
Plazo inicial:	**CINCO (5) MESES**
Fecha de inicio:	**16/02/2021**
Actividades ejecutadas:	1. Realizar apoyo al seguimiento, supervisión y evaluación al contrato de consultoría No 031 del 04 de febrero de 2021 cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO (RACIÓN INDUSTRIALIZADA, PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL. dando cumplimiento al Manual de Supervisión e interventoria adoptado por la Administración Municipal a través de la Resolución 152 de 16 de mayo de 2018, en el marco del procedimiento de Acceso y Calidad Educativa. 2. Diseñar e implementar planes de acciones y mejoras con el fin de dar cumplimiento a el programa de alimentación escolar PAE. 3. Elaboración de las actas y demás documentos de carácter técnico que requieran suscribirse en el marco del contrato 031 de 2021 entre las cuales se encuentran suspensiones, adiciones, prorrogas, y convocatorias a comités, asociados al normal desarrollo del contrato que se suscriba del referido proceso. 4. Realizar la consolidación de informes y búsqueda de información frente a los requerimientos realizados por los entes de control y demás

	sistemas de información, así como efectuar el acompañamiento en la liquidación de los contratos No 011 de 2021 y No 031 de 2021. 5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes, peticiones, quejas, reclamos, denuncias de la ciudadanía y partes interesadas o las que le sean solicitadas por el supervisor en el marco de Acceso y Calidad Educativa. 6. Prestar servicios de apoyo para la liquidación del Contrato No. 380 de 2020 cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO CON EL OBJETO CONTRACTUAL "SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE RACIÓN INDUSTRIALIZADA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PAE PARA LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL." 7. Las demás actividades que le sean encomendadas por la supervisión que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.
Fecha Terminación	**15/07/2021**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los seis (06) día del mes de Enero de 2022.

JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ GIL
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: MYRIAM MONTAÑA ROA
SECRETARIA – Oficina Asesora Jurídica

ALCALDÍA DE AGUAZUL

Un gobierno CON RESULTADOS
Aguazul atractivo para todos

102.12.042

El suscrito JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA del Municipio de Aguazul-Casanare.

CERTIFICA:

Que la Señora, DURLEY ENID MURCIA CAMACHO, identificada con cedula de ciudadanía N° 46.387.407, expedida en SOGAMOSO, suscribió el contrato de Prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, con el Municipio de Aguazul, conforme a las siguientes características.

Contrato N°.	480 DE 16 DE OCTUBRE 2020
Objeto:	BRINDAR ASISTENCIA PROFESIONAL EN EL MARCO DEL "VERIFICAR" DEL CICLO PHVA DEL PROCESO MISIONAL DE MIPG "GESTIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL" EN ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No 380 DE 2020 CUYO OBJETO ES: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO CON EL OBJETO CONTRACTUAL "SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE RACIÓN INDUSTRIALIZADA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PAE PARA LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.
Valor del Contrato:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($8.880.000)
Plazo Inicial:	DOS (2) MESES Y DOCE (12) DÍAS
Fecha de inicio	16/10/2020
Actividades ejecutadas	1. Realizar acciones de apoyo a la supervisión del contrato de consultoría N°380 de 2020, cuyo objeto "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO CON EL OBJETO CONTRACTUAL "SUMINISTRO,ALMACENAMIENTO, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE RACIÓN INDUSTRIALIZADA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PAE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL" dando cumplimiento al Manual de Supervisión e interventoría adoptado por la Administración Municipal a través de la Resolución 152 de 16 de mayo de 2018, en el marco del procedimiento de Acceso y Calidad Educativa. 2. Realizar los procesos de convocatoria a comités asociados al normal desarrollo Del contrato de consultoría N°380 de 2020, de alimentación de alimentación escolar que tiene a cargo la

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 | Codigo Postal: 856010 PBX: 538 4000 Ext: 630 4836
Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-48 | TEL: 6364367
www.aguazul-casanare.gov.co | Aguazul Casanare | NIT 891855208-6
Línea Gratuita 01 8000 95 32 01

	Supervisión, Comité de Programa de Alimentación escolar (PAE) y demás designados por la supervisión, así como la generación de evidencias (actas, listados de asistencia) y seguimiento a compromisos de establecidos en los mismos. 3. Apoyar a la revisión y verificación de informes de Del contrato de consultoría N°380 de 2020, generando un informe de apoyo a la supervisión mensual de desarrollo de actividades, evaluando el cumplimiento de las condiciones ofrecidas en el momento de la celebración del contrato. Para el caso de los contratos de operación apoyar la verificación de los contenidos entregados y avalados por la interventoría. 4. Realizar visitas a las instituciones educativas oficiales del municipio en aras de generar alertas tempranas y proyección de requerimientos necesarios frente al desarrollo del programa de alimentación escolar PAE. 5. Realizar el acompañamiento en la liquidación de contrato de consultoría N° 380 de 2020 con los respectivos soportes en medio físico y magnético, como apoyar la proyección de emisión de concepto de suspensiones, adiciones o prorrogas. 6. Realizar la consolidación de informes y búsqueda de información frente a los requerimientos realizados por los entes de control y demás sistemas de información. 7. Apoyar las demás actividades que sean encomendadas por la supervisión que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.
Fecha de Terminación:	27/12/2020

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de Enero de 2021.

JOSE JAVIER GONZALEZ GIL
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: [illegible] MONTAÑA ROA
Secretaria - O.A.J.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 | Código Postal : 856010 PBX: 635 4000 FAX: 635 4003
Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 15-49. | TEL: 6364167
www.aguazul-casanare.gov.co | Aguazul Casanare | NIT. 891855200-5
Línea Gratuita: 01 8000 95 33 31

DURLEY ENID MURCIA CAMACHO
Teléfonos: 3183905303
E-Mail: durley8503@hotmail.com Tarjeta
profesional No: 15254-245298 BYC

1081

CERTIFICADO DE TRABAJO

De conformidad con la obligación 7ª, del Artículo 57 del C.S.T.

CERTIFICAMOS

Que el (la) señor(a) **MURCIA CAMACHO DURLEY ENID** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 46387407, laboró en esta compañía con las siguientes características:

CONTRATO	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INGRESO (MM/DD/AA)	FECHA DE RETIRO	TIPO CONTRATO
46387407	ADMINISTRADOR	1/18/2020	03/08/2020	OBRA O LABOR

Si requiere información adicional por favor comuniquese a nuestro departamento de Talento Humano al teléfono (1) 8966336.

Se expide en Bogotá a los (03) días del mes de agosto de 2020.

Atentamente,

CASTRO DUQUE JULIO CESAR
GERENTE TALENTO HUMANO Y RSC
DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

126

1082

CONSORCIO ALIMENTANDO FUTUROS

00000846

El suscrito Representante Legal del
CONSORCIO ALIMENTANDO FUTUROS
Nit. No. 901174233-4

CERTIFICA:

Que la **Ingeniera DURLEY ENID MURCIA CAMACHO,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 46.387.407 expedida en Sogamoso, se desempeñó como **COORDINADOR AMBIENTAL,** en el periodo comprendido entre el 2 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2019, en marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1069 de 2018, que tuvo por objeto: **PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,** demostrando compromiso en las labores asignadas y excelentes relaciones interpersonales.

Se expide en Yopal, Departamento de Casanare, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), a solicitud de la interesada.

Atentamente,

JORGE EDUARDO DURAN RAMÍREZ
Representante Legal

Carrera 24 No. 12 – 72 Ofc 201 Barrio Los Helechos Yopal – Casanare
Teléfono. 6322257 – 320 859 35 99

127

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1069 DEL 24 DE ABRIL DE 2018, CUYO OBJETO ES: PRESTAR DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1069 DEL 24 DE ABRIL DE 2018

CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE CASANARE
CONTRATISTA:	CONSORCIO ALIMENTANDO FUTUROS
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR INICIAL:	NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ML/CTE. ($9.951.435.355,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) DÍAS
FECHA ACTA DE INICIO:	02 DE MAYO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2018
SUSPENSIÓN 1:	DIECISIETE (17) DÍAS
SUSPENSIÓN 2:	DIEZ (10) DÍAS
SUSPENSIÓN 3:	CINCUENTA Y UN (51) DÍAS
SUSPENSIÓN 4:	NUEVE (9) DÍAS
ADICIONAL Y PRORROGA No. 1:	SETENTA Y SIETE (77) DÍAS
VALOR ADICIONAL Y PRORROGA No. 1:	CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML/CTE. ($4.532.629.449,00)
PRORROGA No. 2:	VEINTINUEVE (29) DÍAS
PRORROGA No. 3:	DIECISIETE (17) DÍAS
PRORROGA No. 4:	DOS (DÍAS) DÍAS
ADICIONAL 2 Y PRORROGA No. 5:	VEINTISIETE (27) DÍAS
VALOR:	CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ML/CTE. ($469.379.448)

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1069 DEL 24 DE ABRIL DE 2018, CUYO OBJETO ES: PRESTAR DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PRORROGA No. 6:	ONCE (11) DÍAS
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	TRESCIENTOS OCHO (308) DÍAS
VALOR TOTAL:	CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ML/CTE. ($14.953.444.252,00)
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2019

En la Ciudad de Yopal, Casanare, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2019, se reunieron **CESAR ANDRÉS HERRERA CASTRO**, Identificado con C.C. No. 74.082.644 se Sogamoso, Secretario de Educación de Casanare (E), según consta en el Decreto No. 0173 de 09 de septiembre de 2019, delegado para la suscripción de esta clase de actos de conformidad con el Decreto Departamental No. 0228 de 28 de julio de 2017 y quien para efectos de la presente acta de denominará el Departamento, la **Dra. LUZ MARINA RIVEROS CHAPARRO,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.227.704 de Aguazul, Directora Técnica de Cobertura Educativa, quien actúa en calidad de supervisora del contrato de interventoria, **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.227.103 de Aguazul, quien actúa en calidad de interventora y **JORGE EDUARDO DURÁN RAMÍREZ** R/L, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.358.711 expedida en Bogotá, representante legal del CONSORCIO ALIMENTANDO FUTUROS, identificado con Nit No. 901.174.233-4, contratista, con el fin de efectuar Acta de liquidación de común acuerdo del contrato en mención, de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el día 24 de abril de 2018, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 1069 de 2018, entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y el CONSORCIO ALIMENTANDO FUTUROS, identificada con Nit No. 901.174.233-4

SEGUNDA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento del contrato, contemplados en la cláusula vigésima tercera, que establece que para su perfeccionamiento, deberá suscribirse minuta del contrato y para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar y la aprobación de las garantías.

TERCERA: Conforme a lo establecido en la cláusula decima novena del Contrato de Prestación de Servicios No. 1069 de 2018, la supervisión y vigilancia según resolución 0615 de 2017 se adjudicó el proceso de concurso de méritos abiertos CAS-CMA-OAJ.052-2017 que tiene por objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, el cual tiene la labor de realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, contable, ambiental y financiera esto en marco del Contrato de Consultoría No. 2685 de 2017.

CUARTA: Que en cumplimiento al numeral 6 de las obligaciones generales del operador fijadas en la cláusula Tercera del Contrato de prestación de servicios No. 1069 de 2018, el contratista acreditó pago de estampillas: pro cultura, pro adulto mayor y pro desarrollo, a través de Recibo de Caja No. 17027920 de fecha 30 de abril de 2018, expedido por Tesorería del Departamento de Casanare.

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1069 DEL 24 DE ABRIL DE 2018, CUYO OBJETO ES: PRESTAR DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONCEPTO	RECIBO DE CAJA No.	FECHA	VALOR
Estampilla Procultura	17027920	30/04/2018	$ 99.514.000,00
Estampilla Pro adulto mayor	17027920	30/04/2018	$ 299.543.000,00
Estampilla Pro Desarrollo	17027920	30/04/2018	$ 99.514.000,00

QUINTA: Que en cumplimiento a la cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios No. 1069 de 2018, el contratista acreditó constitución de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas Nos. **51-44-101009836** y **51-40-101003603**, junto con actas de aprobación de póliza de fecha 27 de abril de 2018, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

PÓLIZA No. 51-44-101009836				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 27/04/2018				
Descripción Amparos	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Del	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	**27/04/2018**	24/04/2018	05/04/2019	$ 995.143.535,50
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		24/04/2018	05/04/2019	$ 3.980.574.142,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		24/04/2018	05/12/2021	$ 497.571.767,75
Calidad del bien o servicio		24/04/2018	05/04/2019	$ 995.143.535,50
PÓLIZA No. 51-40-101003603				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 27/04/2018				
Responsabilidad civil extracontractual	**27/04/2018**	24/04/2018	05/12/2018	$ 497.571.767,75

SEXTA: Que en fecha dos (2) de mayo de 2018, interventora y contratista, suscribieron acta de inicio del contrato en mención, al acreditarse requisitos de perfeccionamiento y ejecución, igualmente legalización de contrato y constitución de garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual.

PÓLIZA No. 51-44-101009836				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 10/10/2018				
Descripción Amparos	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Del	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	**10/05/2018**	2/05/2018	13/04/2019	$ 995.143.535,50
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		2/05/2018	13/04/2019	$ 3.980.574.142,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		2/05/2018	13/12/2021	$ 497.571.767,75
Calidad del bien o servicio		2/05/2018	13/04/2019	$ 995.143.535,50
PÓLIZA No. 51-40-101003603				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 27/04/2018				
Responsabilidad civil extracontractual	**10/05/2018**	2/05/2018	13/12/2018	$ 497.571.767,75

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1069 DEL 24 DE ABRIL DE 2018, CUYO OBJETO ES: PRESTAR DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SÉPTIMA: Que en fecha 2 de mayo de 2018, se realizó comité interinstitucional No. 1, en cual se establecieron como aspectos relevantes: conformación de comité técnico, fecha de inicio del programa y descuentos por deficiencias en prestación del servicio.

OCTAVA: Que el día veinticinco (25) de mayo de 2018, interventora y contratista, suscribieron acta entrega de anticipo, por el cuarenta por ciento (40%) de los recursos del contrato, que asciende a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ML/CTE. . ($3.980.574.142,00), según Plan de Inversión de Anticipo de fecha veinticinco (25) de mayo de 2018.

NOVENA: Que EL CONSORCIO ALIMENTANDO FUTUROS, para el manejo de los recursos girados por concepto de anticipo, realizó apertura de cuenta de ahorros No. **363-935236-24** de BANCOLOMBIA a nombre del CONSORCIO ALIMENTANDO FUTUROS, mediante contrato de fiducia No. **10887.**

DECIMA: Que el contrato en mención tuvo una (1) primera suspensión y reinicio relacionada así: Mediante acta No. 1 de fecha 15 de junio del año 2018, se suspendió el contrato por un término de diecisiete (17) días con fecha de suspensión: Del 16 de junio de 2018 al dos (2) de julio de 2018 y reinicio el tres (3) de julio de 2018. Lo anterior en virtud a Resolución No. 2273 del 26 de octubre de 2017, "Por medio de la cual se fija el calendario académico para el año 2018, para los establecimientos Educativos de carácter oficial que imparten educación formal en los niveles de Pre-escolar básica y media o de educación para adultos de los municipio no certificados de Departamento de Cansare". Donde en su parte resolutoria establece en su artículo tercero Receso Estudiantil: En las Instituciones Educativas Oficiales los estudiantes disfrutaran de doce semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera: "....Tres semanas del 18 de junio al 8 de julio del 2018". Según solicitud de fecha 28 de junio de 2018, presentada por el Consorcio alimentado Futuros en la que se solicita el reinicio del contrato a partir del tres (3) de julio de 2018, para dar trámite a la Fase pre alistamiento con la contratación de personal, elaboración de contratos, afiliaciones, refuerzo en capacitaciones, exámenes médicos del personal manipulador de alimentos y solicitud de materia prima. En virtud de lo solicitado por el operador la Interventoría da vía libre a la solicitud, considerando las actividades informadas, se traslada a la dirección técnica de cobertura Educativa y se solicita suscribir acta e reinicio de fecha tres (3) de julio de 2018.

DECIMA PRIMERA: Que en cumplimiento a la cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios No. 1069 de 2018, el contratista actualizó vigencias de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas Nos. **51-44-101009836** y **51-40-101003603**, junto con actas de aprobación de póliza de fecha 28 de agosto de 2018, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

PÓLIZA No. 51-44-101009836				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 28/08/2018				
Descripción Amparos	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Del	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	28/08/2018	02/05/2018	30/04/2019	$ 995.143.535,50
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		02/05/2018	30/04/2019	$ 3.980.574.142,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		02/05/2018	30/12/2021	$ 497.571.767,75
Calidad del bien o servicio		02/05/2018	30/04/2019	$ 995.143.535,50
PÓLIZA No. 51-40-101003603				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 28/08/2018				
Responsabilidad civil extracontractual	28/08/2018	02/05/2018	30/12/2018	$ 497.571.767,75

DECIMA SEGUNDA: Que el contrato en mención tuvo una segunda (2) suspensión y reinicio relacionado así: Mediante acta No. 2 de fecha 5 de Octubre del año 2018, se suspendió el contrato por un término de diez (10) días con fecha de suspensión: Del 6 de octubre de 2018 al quince (15) de octubre de 2018 y reinicio el 16 de octubre de 2018. Lo anterior en virtud a Resolución No. 2273 del 26 de octubre de 2017, "Por medio de la cual se fija el calendario académico para el año 2018, para los establecimientos Educativos de carácter oficiales que imparten educación formal en los niveles de Pre-escolar básica y media o de educación para adultos de los municipio no certificados de Departamento de Casanare". Donde en su parte resolutoria establece en su artículo tercero Receso Estudiantil: En las Instituciones Educativas Oficiales los estudiantes disfrutaran de doce semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera: "....Una semana del 06 de octubre al 16 de octubre del 2018"

DECIMA TERCERA: Que en cumplimiento a la cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios No. 1069 de 2018, el contratista actualizó vigencias de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas Nos. **51-44-101009836** y **51-40-101003603**, junto con actas de aprobación de póliza de fecha 2 de Noviembre de 2018, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

PÓLIZA No. 51-44-101009836				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 2/11/2018				
Descripción Amparos	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Del	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	2/11/2018	02/05/2018	10/05/2019	$ 995.143.535,50
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		02/05/2018	10/05/2019	$ 3.980.574.142,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		02/05/2018	10/01/2021	$ 497.571.767,75
Calidad del bien o servicio		02/05/2018	30/04/2019	$ $ 995.143.535,50
PÓLIZA No. 51-40-101003603				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 2/11/2018				
Responsabilidad civil extracontractual	2/11/2018	02/05/2018	10/01/2019	$ 497.571.767,75

DECIMA CUARTA : Que el día diecinueve (19) de octubre de 2018 se suscribió Adicional No. 01 y Prorroga No. 01 por un valor de CUATRO MIL MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML/CTE. ($4.532.629.449,00), con un plazo de setenta y siete (77) días.

DECIMA QUINTA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento contemplados en la cláusula vigésima segunda, que establece que para la ejecución deberá presentar y aprobar pólizas de garantía, pago de estampilla pro-desarrollo y pago de estampilla adulto mayor, que se corrobora con la presentación de pólizas No. N° **51-44-101009836,** y **51-40-101003603** y Recibo de Caja No. **17037013** expedido por Tesorería del Departamento de Casanare, de fecha 31 de octubre de 2018.

Concepto	**Recibo de caja**		
	No.	**valor**	**Fecha**
Estampilla Pro-cultura	17037013	$45.326.000,00	31/10/2018
Estampilla Pro-Ancianos	17037013	$135.979.000,00	31/10/2018
Pro desarrollo	17037013	$45.326.000,00	31/10/2018

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1069 DEL 24 DE ABRIL DE 2018, CUYO OBJETO ES: PRESTAR DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PÓLIZA No. 51-44-101009836				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 02/11/2018				
Descripción Amparos	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Del	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	02/11/2018	02/05/2018	27/07/2019	$ 1.448.406.480,40
Buen manejo y correcta inversión anticipo		02/05/2018	27/07/2019	$ 5.793.625.921,60
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		02/05/2018	27/03/2022	$ 724.203.240,20
Calidad del bien o servicio		02/05/2018	27/07/2019	$ 1.448.406.480,40
PÓLIZA No. 51-40-101003603				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 02/11/2018				
Responsabilidad civil extracontractual	02/11/2018	02/05/2018	27/03/2019	$ 724.203240,20

DECIMA SEXTA : Que el 15 de noviembre de 2018 se suscribió otro si modificatorio a la minuta del adicional No. 2 y prorroga No. 2 en el parágrafo de la CLAUSULA SEGUNDA quedando así: El Departamento entregará un treinta y nueve punto noventa y tres por ciento (39.93%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, pagos parciales hasta noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo, y el diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato una vez se suscriban las Actas de Terminación y Liquidación. MANEJO DEL ANTICIPO: Para la entrega del anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se destinen exclusivamente a la ejecución de las actividades contratadas en los términos del Art. 91 de la ley 1474 de 2011, conforme el plan de inversión presentado al departamento y aprobado por el interventor, para lo cual, deberá adjuntar certificación de la constitución de la Fiducia. Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados, pertenecen al departamento. En consecuencia el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y se procederá a realizar el giro al departamento.

DECIMA SÉPTIMA: Que el día quince (15) de noviembre de 2018, interventora y contratista suscribieron acta de entrega de anticipo No. 002, por el treinta y nueve punto noventa y tres por ciento (39.93%) de los recursos del contrato Adicional y prórroga No 001, por valor de MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES QUINCE MIL CIENTO DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ML/CTE. ($1.810.015.102,20). Según Plan de Inversión de Anticipo de fecha 15 de noviembre de 2018.

DECIMA OCTAVA: Que el contrato en mención tuvo una tercera (3) suspensión y reinicio relacionado así: Mediante acta No. 3 de fecha 7 de diciembre del año 2019, se suspendió el contrato por un término de cincuenta y un (51) días con fecha de suspensión: Del 7 de diciembre de 2018 al veintisiete (27) de enero de 2018 y reinicio el 28 de enero de 2019. Lo anterior en virtud a Resolución No. 2273 del 26 de octubre de 2017, "Por medio de la cual se fija el calendario académico para el año 2018, para los establecimientos Educativos de carácter oficiales que imparten educación formal en los niveles de Pre-escolar básica y media o de educación para adultos de los municipio no certificados de Departamento de Casanare". Donde en su parte resolutoria establece en su artículo tercero Receso Estudiantil: En las Instituciones Educativas Oficiales los estudiantes disfrutaran de doce semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera: "....Seis semanas del 10 de diciembre del 2018 al 20 de enero del 2019, tomados a partir del día no hábil anterior el cual es 08 de diciembre del 2018".

DECIMA NOVENA: Que en cumplimiento a la cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios No. 1069 de 2018, el contratista actualizó vigencias de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas Nos. **51-44-101009836** y **51-40-101003603**, junto con

actas de aprobación de póliza de fecha 14 de febrero de 2019, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

PÓLIZA No. 51-44-101009836				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 14/02/2019				
Descripción Amparos	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Del	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	14/02/2019	02/05/2018	17/09/2019	$ 1.448.406.480,40
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		02/05/2018	17/09/2019	$ 5.793.625.921,60
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		02/05/2018	18/05/2022	$ 724.203.240,20
Calidad del bien o servicio		02/05/2018	17/09/2019	$ 1.448.406.480,40
PÓLIZA No. 51-40-101003603				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 14/02/2019				
Responsabilidad civil extracontractual	14/02/2019	02/05/2018	18/05/2019	$ 724.203.240,20

VIGÉSIMA: Que el día veintiuno (21) de febrero de 2019 se suscribió Prorroga No. 02 por un plazo de veintinueve (29) días.

VIGÉSIMA PRIMERA: Que en cumplimiento a la cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios No. 1069 de 2018, el contratista actualizó vigencias de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas Nos. **51-44-101009836** y **51-40-101003603**, junto con actas de aprobación de póliza de fecha 14 de marzo de 2019, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

PÓLIZA No 51-44-101009836				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 14/03/2019				
Descripción Amparos	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Del	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	14/03/2019	02/05/2018	17/10/2019	$ 1.448.406.480,40
Buen manejo y correcta inversión anticipo		02/05/2018	17/10/2019	$ 5.793.625.921,60
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		02/05/2018	18/06/2022	$ 724.203.240,20
Calidad del bien o servicio		02/05/2018	17/10/2019	$ 1.448.406.480,40
PÓLIZA No. 5140101003603				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA 14/03/2019				
Responsabilidad civil extracontractual	14/03/2019	02/05/2018	18/06/2019	$ 724.203.240,20

VIGÉSIMA SEGUNDA: Que el día veintidós (22) de marzo de 2019 se suscribió Prorroga No. 03 por un plazo de diecisiete (17) días.

VIGÉSIMA TERCERA: Que en cumplimiento a la cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios No. 1069 de 2018, el contratista actualizó vigencias de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas Nos. **51-44-101009836** y **51-40-101003603**, junto con actas de aprobación de póliza de fecha 2 de abril de 2019, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

PÓLIZA No 51-44-101009836				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 02/04/2019				
Descripción Amparos	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Del	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	02/04/2019	02/05/2018	12/11/2019	$ 1.448.406.480,40
Buen manejo y correcta inversión anticipo		02/05/2018	12/11/2019	$ 5.793.625.921,60
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		02/05/2018	13/07/2022	$ 724.203.240,20
Calidad del bien o servicio		02/05/2018	12/11/2019	$ 1.448.406.480,40
PÓLIZA No. 5140101003603				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 02/04/2019				
Responsabilidad civil extracontractual	02/04/2019	02/05/2018	13/07/2019	$ 724.203.240,20

VIGÉSIMA CUARTA: Que el contrato en mención tuvo una cuarta (4) suspensión y reinicio relacionado así: Mediante acta No. 4 de fecha 12 de abril del año 2019, se suspendió el contrato por un término de nueve (9) días con fecha de suspensión: Del 13 de abril de 2019 al veintiuno (21) de abril de 2019 y reinicio el 22 de abril de 2019. Lo anterior en virtud a Resolución No. 2655 del 29 de octubre de 2018, "Por medio de la cual se fija el calendario académico para el año 2018, para los establecimientos Educativos de carácter oficiales que imparten educación formal en los niveles de Pre-escolar básica y media o de educación para adultos de los municipio no certificados de Departamento de Casanare". Donde en su parte resolutoria establece en su artículo tercero Receso Estudiantil: En las Instituciones Educativas Oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera: "....unas semana del 13 de abril de 2019 al 21 de abril de 2019...".

VIGÉSIMA QUINTA: Que el día doce (12) de abril de 2019 se suscribió Prorroga No. 04 por un plazo de dos (2) días.

VIGÉSIMA SEXTA: Que en cumplimiento a la cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios No. 1069 de 2018, el contratista actualizó vigencias de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas Nos. **51-44-101009836** y **51-40-101003603**, junto con actas de aprobación de póliza de fecha 26 de abril de 2019, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

PÓLIZA No 51-44-101009836				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 26/04/2019				
Descripción Amparos	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Del	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	26/04/2019	02/05/2018	15/11/2019	$ 1.448.406.480,40
Buen manejo y correcta inversión anticipo		02/05/2018	15/11/2019	$ 5.793.625.921,60
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		02/05/2018	15/07/2022	$ 724.203.240,20

135

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1069 DEL 24 DE ABRIL DE 2018, CUYO OBJETO ES: PRESTAR DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Calidad del bien o servicio		02/05/2018	15/11/2019	$ 1.448.406.480,40
PÓLIZA No. 5140101003603				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA 26/04/2019				
Responsabilidad civil extracontractual	26/04/2019	02/05/2018	15/07/2019	$ 724.203240,20

VIGÉSIMA SÉPTIMA : Que el día veintitrés (23) de abril de 2019 se suscribió Adicional No. 02 y Prorroga No. 05 por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ML/CTE. ($469.379.448,00), con un plazo de veintisiete (27) días.

VIGÉSIMA OCTAVA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento contemplados en la cláusula vigésima segunda, que establece que para la ejecución deberá presentar y aprobar pólizas de garantía, pago de estampilla pro-desarrollo y pago de estampilla adulto mayor, que se corrobora con la presentación de pólizas No. N° **51-44-101009836,** y **51-40-101003603** y Recibo de Caja No. **17046473** expedido por Tesorería del Departamento de Casanare, de fecha 6 de mayo de 2019.

Concepto	**Recibo de caja**		
	No.	**valor**	**Fecha**
Estampilla Pro-cultura	17046473	$4.693.794,00	06/05/2018
Estampilla Pro-Ancianos	17046473	$14.081.384,00	06/05/2018
Pro desarrollo	17046473	$4.693.794,00	06/05/2018

PÓLIZA No. 51-44-101009836				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 30/04/2018				
Descripción Amparos	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Del	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	30/04/2018	02/05/2018	12/12/2019	$ 1.495.344.425,20
Buen manejo y correcta inversión anticipo		02/05/2018	12/12/2019	$ 5.981.377.700,80
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		02/05/2018	12/08/2022	$ 747.672.212,60
Calidad del bien o servicio		02/05/2018	12/12/2019	$ 1.495.344.425,20
PÓLIZA No. 51-40-101003603				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 30/04/2018				
Responsabilidad civil extracontractual	30/04/2018	02/05/2018	12/08/2019	$ 747.672.212,60

VIGÉSIMA NOVENA: Que el día diecisiete (17) de mayo de 2019 se suscribió Prorroga No. 06 por un plazo de once (11) días.

TRIGÉSIMA: Que en cumplimiento a la cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios No. 1069 de 2018, el contratista actualizó vigencias de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas Nos. **51-44-101009836** y **51-40-101003603**, junto con

actas de aprobación de póliza de fecha 22 de mayo de 2019, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

PÓLIZA No 51-44-101009836				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 22/05/2019				
Descripción Amparos	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Del	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	22/05/2019	02/05/2018	26/12/2019	$ 1.495.344.425,20
Buen manejo y correcta inversión anticipo		02/05/2018	26/12/2019	$ 5.981.377.700,80
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		02/05/2018	26/082022	$ 747.672.212.60
Calidad del bien o servicio		02/05/2018	26/12/2019	$ 1.495.344.425,20
PÓLIZA No. 5140101003603				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA 22/05/2019				
Responsabilidad civil extracontractual	22/05/2019	02/05/2018	26/08/2019	$ 747.672.212.60

TRIGÉSIMA PRIMERA: Que el contrato de Prestación de servicios terminó el día treinta y uno (31) de mayo de 2019, debido a lo anterior el día cuatro (04) de mayo de 2019 se firma Acta de Terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. 1069 de 2018.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: Que Los rendimientos financieros generados del contrato fiduciario ascienden a la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($7.343.144,55), los cuales fueron distribuidos así: en la cuenta de ahorros del BANCO AV VILLAS No. 75010673-4 el valor de $7.240.565,92 y en la cuenta del BBVA No. 098117020051660.2 el valor de $ 102.578,63 a nombre de la Gobernación del Casanare, conforme se evidencia en certificación de consignaciones expedida por el Director Técnico de Tesorería Departamental, Doctor RAFAEL ALBERTO ARANGUREN RODRÍGUEZ, anexa a la presente acta de liquidación de fecha dieciséis (16) de octubre de 2019.

TRIGÉSIMA TERCERA: Que el acta de liquidación de común acuerdo se fundamenta en la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 1069 del 24 de abril de 2018, siendo garantizada la prestación del servicio de alimentación escolar a los estudiantes matriculados como internos y en los diferentes niveles educativos del Departamento de Casanare, dando cumplimiento al objeto contractual, en aquellos casos de falencias se realizaron los correspondientes descuentos (los descuentos son reflejados en informe de validación de interventoría del periodo comprendido entre el 2 de mayo del 2018 al 31 de mayo de 2019, a través del cual se avala informe del contrato principal); la prestación del servicio se evidencia en informe de avance del periodo comprendido entre el 28 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2019, anexo a la presente acta de liquidación.

TRIGÉSIMA CUARTA: Que durante la ejecución del contrato comprendida entre el 2 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2019, el contratista cumplió con los respectivos aportes a los sistemas en salud, pensión, riesgos profesionales, y caja de compensación familiar, de conformidad con la normatividad vigente, presentando certificación Expedida por: WILMER LEONARDO RODRÍGUEZ GARCÍA Contador Público (TP No. 162722-T) del contratista de fecha 08 de julio de 2019, según verificación realizada por interventoría del contrato.

TRIGÉSIMA QUINTA: Que el contratista ha dado cumplimiento al objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 1069 del 24 de abril de 2018, según certificación de fecha dieciséis (16) de octubre de 2019

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN
FO-AB-53
01-03-2014
V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1069 DEL 24 DE ABRIL DE 2018, CUYO OBJETO ES: PRESTAR DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Los descuentos aplicados en la ejecución del contrato corresponden a:

SUB TOTAL ACTA DE LIQUIDACIÓN	**$4.195.078.982,00**
DESCUENTOS POR FALENCIAS TÉCNICAS MES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2019	$ 25.408.302,30
DESCUENTOS POR DUPLICIDAD DE TITULARES DE DERECHO EN REGISTRO DE CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA	$ 18.059.620,00
SUB TOTAL DESCUENTOS TOTALES	**$43.467.922,30**
VALOR NO EJECUTADO ACTIVIDADES DE CONTROL DE PLAGAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADO EN SITIO	$ 67.700.000,00
VALOR NO EJECUTADO ACTIVIDADES DE CONTROL DE PLAGAS INTERNADOS ESCOLARES	$ 15.900.000,00
VALOR NO EJECUTADO DOTACIÓN DE CANASTILLAS PLÁSTICAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA MODALIDAD INDUSTRIALIZADO	$ 6.586.000,00
VALOR NO EJECUTADO DOTACIÓN DE CANASTILLAS PLÁSTICAS DE ADICIONAL No. 1 PRORROGA No. 1. COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA MODALIDAD INDUSTRIALIZADO	$ 450.000,00
VALOR NO EJECUTADO DOTACIÓN DE PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS DE ADICIONAL No. 1 PRORROGA No. 1. COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA MODALIDAD INDUSTRIALIZADO	$ 1.739.664,00
VALOR NO EJECUTADO ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADO EN SITIO	$ 5.593.173,80
SUB TOTAL VALOR NO EJECUTADO	**$ 97.968.837,80**
SUB TOTAL DESCUENTOS + MONTOS NO EJECUTADOS	**$141.436.760,10**
SUB TOTAL ACTA DE LIQUIDACIÓN	$4.053.642.221,90
COMPENSACIÓN DE FACTOR PRESTACIONAL POR CAMBIO DE VIGENCIA	$ 43.692.966,00
TOTAL ACTA DE LIQUIDACIÓN	**$4.097.335.187,90**

TRIGÉSIMA SEXTA: Que De acuerdo a condicionamiento fijado por el Consorcio Alimentando Futuros, para aceptación de Adicional y Prorroga No. 1 consignado en Acta de Comité Técnico de Dirección No. 13 de fecha 5 de marzo de 2019, en la cual se aprobó compensación a los ítems correspondientes a personal manipulador de alimentos, esto en virtud al aumento del salario mínimo por cambio de vigencia (año 2018 a vigencia 2019) que impacta en incremento en el pago de seguridad social, caja de compensación familiar y prestaciones sociales; así como lo establecido en Acta de Comité Técnico de Dirección No. 13 de fecha 5 de marzo de 2019, se efectuó revisión de compensación del factor prestacional correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2019, ascendiendo a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 43.692.966,00).**

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: Que el contratista allega Factura por el valor de CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ML/CTE. ($4.097.335.187,90) que corresponde al cobro del Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 1069 de 2018.

TRIGÉSIMA OCTAVA: Que de acuerdo con lo anterior las partes proceden a suscribir el Acta de liquidación de común acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 1069 de 2018, en los siguientes términos:

emitida por Interventoría, paz y salvos y certificaciones emitidos por rectores de las Instituciones Educativas priorizadas, sin embargo en su ejecución se han presentado falencias evidenciadas por interventoría, ante lo cual se actuó conforme a lo establecido en la cláusula segunda, en el aparte de obligaciones, deberes y derechos de las partes; especificación a la que se dio alcance a través de Comité Técnico de Dirección No. 1 de fecha 2 de mayo de 2018, en el que se pactó descuentos a aplicar por interventoría, en caso de presentarse falencias en servicio y aplicados en las diferentes actas parciales correspondientes del 2 de mayo de 2018 al 7 de diciembre de 2018 por la suma de cincuenta y tres millones novecientos setenta y seis mil ochocientos diez mil pesos con cuarenta y un centavos ml/cte.($ 53.976.810,41). Para el periodo comprendido entre el 28 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2019, se aplican descuentos por la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS ML/CTE. ($ 25.408.302,30) como se videncia en la siguiente tabla:

MES		TOTAL DE SERVICIOS	VALOR/ SERVICIO ($)	VALOR /TOTAL ($)
RACIONES MES DE FEBRERO DE 2019	PREPARADA EN SITIO	204.909	$ 5.383,00	RACIONES MES DE FEBRERO DE 2019
	RACIÓN INDUSTRIALIZADA	12.184	$ 4.750,00	
	INTERNADO	25.241	$ 13.667,00	
SUBTOTAL MES DE FEBRERO DE 2019				$ 1.505.867.894,00
DESCUENTOS POR FALENCIAS TÉCNICAS MES DE FEBRERO DE 2019				$ 8.580.462,67
TOTAL MES DE FEBRERO DE 2019				$ 1.497.287.431,33
RACIONES MES DE MARZO DE 2019	PREPARADA EN SITIO	244.033	$ 5.383,00	RACIONES MES DE MARZO DE 2019
	RACIÓN INDUSTRIALIZADA	15.977	$ 4.750,00	
	INTERNADO	34.170	$ 13.667,00	
SUBTOTAL MES DE MARZO DE 2019				$ 1.856.521.779,00
DESCUENTOS POR FALENCIAS TÉCNICAS MES DE MARZO DE 2019				$ 6.363.701,08
TOTAL MES DE MARZO DE 2019				$ 1.850.158.077,92
RACIONES MES DE ABRIL DE 2019	PREPARADA EN SITIO	-	$ 5.383,00	RACIONES MES DE ABRIL DE 2019
	RACIÓN INDUSTRIALIZADA	-	$ 4.750,00	
	INTERNADO	26.054	$ 13.667,00	
SUBTOTAL MES DE ABRIL DE 2019				$ 356.080.018,00
DESCUENTOS POR FALENCIAS TÉCNICAS MES DE ABRIL DE 2019				$ 4.656.893,58
TOTAL MES DE ABRIL DE 2019				$ 351.423.124,42
RACIONES MES DE MAYO DE 2019	PREPARADA EN SITIO	-	$ 5.383,00	RACIONES MES DE MAYO DE 2019
	RACIÓN INDUSTRIALIZADA	-	$ 4.750,00	
	INTERNADO	34.873	$ 13.667,00	
SUBTOTAL MES DE MAYO DE 2019				$ 476.609.291,00
DESCUENTOS POR FALENCIAS TÉCNICAS MES DE MAYO DE 2019				$ 5.807.244,97
TOTAL MES DE MAYO DE 2019				$ 470.802.046,03

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1069 DEL 24 DE ABRIL DE 2018, CUYO OBJETO ES: PRESTAR DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

BALANCE FINÁNCIERO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1069 DE 2018

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR NO EJECUTADO	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR CONTRATO INICIAL	9.951.435.355,00				
VALOR ANTICIPO No. 1					3.980.574.142,00
ADICIONAL No. 01 Y PRÓRROGA No. 01	4.532.629.449,00				
VALOR ANTICIPO No. 2					1.810.015.102,20
VALOR ACTA PARCIAL No. 001		2.246.430.172,09			
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA No. 001				898.572.068,84	
VALOR A PAGAR ACTA No. 001					1.347.858.103,25
VALOR ACTA PARCIAL No. 002		3.253.916.927,68			
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA No. 002				1.301.566.771,07	
VALOR A PAGAR ACTA No. 002					1.952.350.156,61
VALOR ACTA PARCIAL No. 003		3.264.862.427,69			
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA No. 003				1.305.944.971,08	
VALOR A PAGAR ACTA No. 003					1.958.917.456,61
VALOR ACTA PARCIAL No. 004		1.859.008.946,13			
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA No. 004				743.603.578,45	
VALOR A PAGAR ACTA No. 004					1.115.405.367,68
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN		$4.097.335.187,90			
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN				$1.540.901.854,76	
VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACIÓN					$2.556.433.333,14
VALOR NO EJECUTADO			$231.890.590,51	$ -	
VALOR POR AMORTIZAR					
VALOR A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE					$231.890.590,51
TOTAL	**$14.953.444.252,00**	**$14.721.553.661,49**	**$231.890.590,51**	**$5.790.589.244,20**	**$14.953.444.252,00**

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1069 DEL 24 DE ABRIL DE 2018, CUYO OBJETO ES: PRESTAR DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR A GIRAR EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN: DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. ($2.556.433.333,14)

Mediante la suscripción de la presente Acta de liquidación de común acuerdo el Contratista, Interventor y Supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y en esa medida garantizan el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales realizadas.

En constancia de lo expuesto anteriormente se aprueba y firma por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Yopal (Casanare), a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2019

JORGE EDUARDO DURÁN RAMÍREZ
R.L CONSORCIO ALIMENTANDO FUTUROS
Contrato de Prestación de Servicios No. 1069 de 2018
CONTRATISTA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contrato de Consultoría No. 2685 de 2017
INTERVENTORA

CESAR ANDRÉS HERRERA CASTRO
C.C. No. 74.082.644 de Sogamoso
Cargo: Secretario de Educación (E) Mediante Decreto No. 0173 del 09/09/2019

DRA. LUZ MARINA RIVEROS CHAPARRO
C.C. No. 24.227.704 expedida Aguazul
DIRECTORA DE COBERTURA SED
Número y/o fecha designación: Contrato de Consultoría No. 2685 de 2017 (clausula vigésima).

Reviso Profesional

DURLEY ENID MURCIA CAMACHO
Teléfonos: 3183905303
E-Mail: durley8503@hotmail.com Tarjeta
profesional No: 15254-245298 BYC

1097

La suscrita **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, en calidad de consultora y dando cumplimiento al numeral 7 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo

CERTIFICA

Que la señora **DURLEY ENID MURCIA CAMACHO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 46.357.407 expedida en Sogamoso (Boyacá), estuvo vinculada en el periodo comprendido entre 15 de agosto al 30 de noviembre de 2016, desempeñando el cargo de Director de interventoría, en marco del Contrato de Consultoría No. 0679 de 2016, que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS TITULARES DE DERECHOS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 16432 DE 2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL", durante este periodo se destacó como una persona integra, respetuosa, responsable, con alto sentido de emprendimiento y entrega a las funciones asignadas.

En constancia se firma en Yopal, Casanare, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2017, a solicitud de la interesada.

Atentamente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul.

Yopal (Casanare), Calle 9 No. 24-11 Primer Piso - Celular No. 311 3632150
Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@hotmail.com

142

1098

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-20-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION	Página 1 de 27

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0679 DE 2016

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No. 0679 DEL 27 DE JUNIO DEL 2016

CLASE DE CONTRATO: CONSULTORÍA

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS TITULARES DE DERECHOS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 16432 DE 2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

VALOR DEL CONTRATO: $ 263.728.078,00

TÉRMINO DEL CONTRATO: CINCO (5) MESES CALENDARIO

FECHA DE INICIO: 1 DE JULIO DE 2016

ADICIONAL: NO HUBO

PRORROGA: NO HUBO

CESIÓN: NO HUBO

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Villavicencio (Meta), siendo primero (30) del mes de noviembre de 2016, se reunieron en el Despacho Municipal, el Doctor **LUIS ALBERTO LÓPEZ ORTIZ;** y como tal obrando para esos efectos a nombre y en representación del Municipio de Villavicencio y **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** como contratista, con el fin de terminar el contrato, objeto del Contrato de Consultoría No. 0679 de 2016, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que a la presente diligencia se hace presente **LUIS ALBERTO LÓPEZ ORTIZ,** quién llevó a cabo la supervisión del contrato de la referencia.

SEGUNDA: Que el Municipio de Villavicencio y **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** celebraron el día 27 de junio de 2016, el Contrato de Consultoría No. 0679, cuyo objeto fue: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS TITULARES DE DERECHOS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 16432 DE 2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

TERCERA: Que la supervisión del contrato, procedió a verificar el cumplimiento del servicio prestado, el cual recibió a satisfacción, así:

113

En el periodo comprendido entre 1 al 31 de julio de 2016, el contratista realizó las siguientes actividades:

- Realizar labores de interventoría respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 0674 de 2016, la cual consistió en seguimiento a los componentes: técnico, administrativo, financiero y legal, hasta la terminación del plazo del mencionado contrato, rindiendo los correspondientes informes mensuales de avance.

Como parte de las labores la interventoría realizó seguimiento a la prestación del servicio de alimentación escolar, específicamente respecto al servicio en diferentes aspectos como lo son: condiciones de los alimentos, cumplimiento de la minuta patrón a través de los ciclos de menús, inocuidad de los alimentos, condiciones sanitarias de las instalaciones, aceptabilidad de la comunidad beneficiaria, entre otras; contribuyendo con el mejoramiento del estado nutricional y los hábitos alimentarios de los niños, niñas y adolescentes en busca de favorecer su permanencia en el sistema educativo, para ello se vinculó equipo de profesionales con experiencia en labores de interventoría a programas de alimentación escolar, quienes aportaron sus conocimientos y competencias para el logro de los objetivos, reflejado en el informe presentado de la ejecución del contrato durante el mes de julio de 2016

- El contrato de prestación de servicios para interventoría técnica, administrativa, legal y financiera al contrato 674 de 2016 , inicia con la suscripción del acta de inicio el 1 de julio de 2016, entre la señora EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ y el SUPERVISOR, Profesional Luis Alberto López Ortiz.

- El 1 de julio de 2016, se llevó a cabo reunión en la secretaría de educación con el objeto de "conformar y realizar la primera reunión del comité técnico operativo del PAE, previo al inicio del operación del programa en las instituciones educativas oficiales de Villavicencio

- El día 6 de julio de 2016, se recibe una alerta de posible contaminación de del panificado mogolla integral, presenta cambio de color al parecer es moho, de forma inmediata la interventoría actividad un plan de contingencia, consistente de atender el llamado de las instituciones educativas que reportaron la alerta, como son colegio, general Carlos Albán, Champagnat pinares de oriente, escuela la rochela, se procedió a visitar las instituciones educativas alertadas, para verificar la calidad e inocuidad en la entrega de la ración industrializada, evidenciando que el producto panificado mogolla integral entregado no está en condiciones para consumo y el almacenamiento del producto no se hace adecuadamente, pues no se cuenta con estibas y la futa se encuentra en cajas de cartón.

  Así mismo la interventoría realizo visita a la bodega del operador para determinar las condiciones de bodegaje del producto y verificar el estado de los productos, que están por entregarse, evidenciando que no reúne los requisitos almacenamiento y control de calidad tanto en la recepción como en la salida del producto, ya que el producto no está llegando en condiciones óptimas, presentando como hallazgo producto no conforme, solicitando:
  1- Retirar el producto no conforme de las instituciones educativas y de la bodega.
  2- Realizar procedimiento limpieza y desinfección de la bodega.
  3- Presentar documentación requerida de la bodega conforme la resolución 16432 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.
  4- Certificación de manipulación de alimentos del personal que labora en la bodega como de los que hace acompañamiento de rutas.

Informó igualmente la interventoría que realizó mesa técnica con el operador, presentando informe, con la explicación técnica de la actuación frente al asunto dela mogolla integral no conforme por parte del

operador UT CODESLLANOS, titular del contrato 674 de 2016, aclarando que el documento original se radico bajo el número 7879 del 19 de julio de 2016 en la oficina de contratación con los correspondientes soportes y con aclaración técnica con radicado 8155 de 26 de julio de 2016, con informe de supervisor con radicado 7903 del 18 de julio de 2016

- La interventoría cumple con el personal ofertado en la propuesta, haciendo las vinculaciones contractuales y de afiliación al sistema general de salud. las evidencias las presenta en el informe del mes de julio de 2016:

INFORMACIÓN TÉCNICA:

Respecto a las obligaciones de carácter técnico relacionadas con la operación del programa de alimentación escolar, la interventoría presentó mediante oficio No. INT-005 del 22 de julio de 2016, cronograma mensual de toma de muestras de análisis microbiológico a tres sedes educativas beneficiadas con ración prepara en sitio, incluyendo una muestra de contingencia a ración industrializada, debido a falencia en prestación del servicio en fecha 6 de julio de 2016; el cual fue aprobado por supervisión en comité técnico de fecha 22 de julio de 2016, de los resultados obtenidos en numeral 3.3.5.1.2 calidad microbiológica de los alimentos, ambientes y superficies, se realiza informe como parte de las actividades técnicas de seguimiento, reflejadas en el informe de interventoría del mes de julio de 2016. :

Programa de verificación y calibración de equipos e instrumentos de medición
De acuerdo con las obligaciones contractuales y con la finalidad de garantizar que los equipos e instrumentos de medición utilizados, funcionen dentro de los rangos (límites) establecidos para garantizar resultados veraces en el proceso de verificación de los gramajes de materias primas y componentes de la Minuta Patrón del programa de alimentación escolar, se presenta en Anexo No. 12 Informe del programa de verificación y calibración de equipos e instrumentos de medición.

acuerdo a lo anterior interventoría realizo evaluación de la ejecución del programa, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas al contratista por parte de la entidad contratante; se precisa que el contrato en ejecución tiene proyección de cubrimiento para 33.823 niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas públicas oficiales del Municipio de Villavicencio, para recibir servicio de alimentación escolar con cobertura de modalidades como se muestra en la siguiente tabla.

MODALIDAD	CANTIDAD TITULARES DE DERECHOS
Preparada en sitio	3.478 raciones
Industrializada	30.345 raciones

De acuerdo a los cupos disponibles para la prestación del servicio, Secretaría de Educación en etapa de planeación priorizó 131 instituciones educativas incluidas sedes, dentro de las cuales serían veintisiete (27) beneficiadas con modalidad ración preparada en sitio y las demás con modalidad industrializada.

Actividades técnicas desarrolladas por interventoría

- ✓ **Verificación de las etapas del programa de alimentación escolar**
- ✓ **Fase de alistamiento**
- ✓ **Verificación de la etapa de operación y proceso**
- ✓ **Análisis de las visitas técnicas de seguimiento y control a las unidades de servicio**

a- Materiales y métodos

1101

b Plan de saneamiento
c- Programa de mantenimiento de equipos
d- Buenas prácticas de manufactura
e- Calidad de Materia Prima
f- Elementos de aseo
g- Verificación y cumplimiento de minuta- Ciclos de menú, verificación de lineamiento técnicos y nutricionales
h- Aseguramiento de Calidad
I- Evaluación microbiológica de los alimentos elaborados, ambientes y superficies de equipos y manos de manipuladores de alimentos
j- Supervisión de capacitaciones

CALIDAD MICROBIOLÓGICA DE LOS ALIMENTOS, AMBIENTES Y SUPERFICIES

Con el fin de garantizar una correcta manipulación de alimentos es necesario verificar todos los procesos, es decir, se debe tener en cuenta la procedencia, condiciones adecuadas de transporte, temperaturas y condiciones de almacenamiento, los procedimientos de preparación, y de higiene y desinfección tanto de los restaurantes escolares y bodegas como de los insumos y equipos utilizados. Todos estos factores se vigilan y controlan y es con los resultados de los análisis microbiológicos como finalmente nos damos una idea de las buenas prácticas de manufactura; ya que la presencia de algunos microorganismos en los alimentos son el indicador de la incorrecta manipulación de los alimentos, razón por la cual la Interventoría desarrollo el siguiente plan, determinado los siguientes objetivos:

Objetivos

Determinar la carga microbiana e Identificar los posibles puntos de riesgo de contaminación o multiplicación microbiana de los alimentos que componen el programa de alimentación escolar del Contrato de Prestación de Servicios No. 0674 celebrado entre el Municipio de Villavicencio y la empresa **UNIÓN TEMPORAL CODESLLANO 2016**, cuyo objeto es: **"OPERAR EL PROGRAMA A LOS TITULARES DE DERECHO MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 16432 DE 2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

- Garantizar una alimentación higiénica y segura, aplicando correctas prácticas de manipulación; a partir de los resultados de los análisis microbiológicos.

- Evitar posibles casos de Brotes de Intoxicaciones Alimentarias teniendo en cuenta que Las enfermedades causadas por patógenos transmitidos por los alimentos constituyen un gran problema para los niños del Municipio De Villavicencio, la empresa operadora UNIÓN TEMPORAL CODESLLANO 2016 y el Gobierno Municipal. Por ello, la prevención y control de estas enfermedades son una de las metas de la salud pública.

- Garantizar la inocuidad microbiológica de los alimentos, la cual se logra a través de una implementación efectiva de las medidas de control validadas, cuando corresponda. El establecimiento de criterios microbiológicos podría ser de utilidad para verificar que los sistemas de control de inocuidad de los alimentos se implementen de manera correcta.

Estructura del programa de muestreo

Desarrollar un plan de muestreo en el programa de Alimentación Escolar, para asegurar que los productos cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad legal vigente, y se pueda realizar un proceso de seguimiento (trazabilidad) de estos en cada una de las etapas de proceso.

1102

Alcance
El programa de muestreo desarrollado por la Interventoría a través del LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS LTDA "LABCONCAL", se aplicará a los componentes de la minuta patrón ofrecidos en los ciclos de Menús, materias primas, equipos, utensilios con que cuente la para la prestación del servicio, de la misma forma se analizará y evaluará el producto terminado, y por último y no menos importante el personal manipulador de alimentos, esto conforme a lo reglado en el Artículo 26 del Decreto No. 3075 de 1997.

Definiciones
- **Muestra**: grupo de unidades tomadas de una población para estimar uno o varios parámetros. Para que la muestra sea representativa las unidades deben ser seleccionadas en forma aleatoria de manera que reflejen, tanto como sea posible, el lote del cual proceden.
- **Parámetro:** es un dato que es tomado como necesario para analizar o valorar una situación. A partir del parámetro, una determinada circunstancia puede entenderse o situarse en perspectiva
- **Personal manipulador:** Es toda persona que interviene directamente y, aunque sea en forma ocasional, en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos.
- **Plan muestreo:** Conjunto de operaciones de toma y preparación de muestras.

Descripción del procedimiento
a. Se Planea la frecuencia de muestreo con un cronograma definido para el mes teniendo en cuenta la fecha, hora y área a muestrear al igual las personas responsables tanto del muestreo como de los análisis.
b. Se realiza el muestreo y análisis microbiológico a través del laboratorio contratado por la Interventoría.
c. Se realiza informe técnico de la calidad microbiológica de alimentos, ambientes y superficies, teniendo en cuenta:
   - Los parámetros de aceptación o rechazo de acuerdo a las políticas de calidad de la empresa **(definidas en la validación del plan de limpieza y desinfección).**
   - Los parámetros microbiológicos de aceptación o rechazo dados en la normatividad sanitaria.
d. Se diligencian los formatos de seguimiento con los resultados obtenidos, con el objeto de tener una información confiable para la historia del proceso.

En el periodo comprendido entre 1 al 31 de agosto de 2016, el contratista realizó las siguientes actividades:

- Realizar labores de interventoría respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 0674 de 2016, la cual consistió en seguimiento a los componentes: técnico, administrativo, financiero y legal, hasta la terminación del plazo del mencionado contrato, rindiendo los correspondientes informes mensuales de avance.

Actividades técnicas desarrolladas por interventoría

en cumplimiento a las actividades establecidas en los literales j, k y l fijadas en las obligaciones de carácter técnico relacionadas con la operación del programa de alimentación escolar, la interventoría solicitó aprobación de cronograma mensual de toma de muestras de análisis microbiológico a tres sedes educativas beneficiadas con ración prepara en sitio, siendo aprobado por supervisión en comité técnico operativo No. 4 celebrado en fecha 5 de agosto de 2016,
De los resultados obtenidos en la calidad microbiológica de los alimentos, ambientes y superficies, se realizó informe como parte de las actividades técnicas de seguimiento así:

Verificación de la etapa de operación y proceso
Programa de verificación y calibración de equipos e instrumentos de medición
Resultados y análisis de las visitas técnicas de seguimiento y control a las unidades de servicio
A. Materiales y métodos
B. Plan de saneamiento
C. Programa de mantenimiento de equipos
D. Buenas prácticas de manufactura
E. Calidad de la materia prima
F. Elementos de aseo
G. Verificación del cumplimiento de la minuta
Ciclos de Menús
Verificación de los Lineamientos técnicos y nutricionales

- Cumplimiento con el ciclo de minuta.
- Cumplimiento con en el menú programado.
- Cumplimiento con los gramajes por grupos de alimentos establecidos –

H. Aseguramiento de la calidad
I. Evaluación microbiológica de los alimentos elaborados, ambientes y superficies de equipos y manos de manipuladores de alimentos
J. Supervisión de capacitaciones

Ración industrializada

La interventoría realizó 49 visitas técnicas de seguimiento y control en unidades aplicativas priorizadas para suministro de complemento alimentario modalidad industrializada, las cuales se relacionan en la siguiente tabla.

VISITAS TECNICAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL MODALIDAD INDUSTRIALIZADA			
ITEM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	FECHA DE VISITA
1	ABRAHAM LINCOLN	ABRAHAM LINCOLN	AGOSTO 2 DE 2016
2	CDE	SORDOS	AGOSTO 2 DE 2016
3	TÉCNICO INDUSTRIAL CAMILO TORRES	PRINCIPAL	AGOSTO 2 DE 2016
4	SAN FRANCISCO DE ASÍS	ESCUELA LA ALBORADA	AGOSTO 2 DE 2016
5	SAN FRANCISCO DE ASÍS	ESCUELA COMUNEROS	AGOSTO 3 DE 2016
6	INSTITUTO FIDEL AUGUSTO RIVERA	INSTITUTO FIDEL AUGUSTO RIVERA	AGOSTO 3 DE 2016
7	ABRAHAM LINCOLN	ABRAHAM LINCOLN	AGOSTO 3 DE 2016
8	PIO XII	VEINTE DE JULIO	AGOSTO 4 DE 2016
9	ANTONIO RICAURTE	ANTONIO RICAURTE	AGOSTO 4 DE 2016
10	ABRAHM LINCOLN	ESCUELA LA VAINILLA	AGOSTO 4 DE 2016
11	AGROPECUARIO LAS MERCEDES	AGROPECUARIA LAS MERCEDES	AGOSTO 5 DE 2016
12	CENTAUROS	EL AMOR	AGOSTO 9 DE 2016
13	CENTAUROS	JUAN PABLO	AGOSTO 9 DE 2016
14	CENTAUROS	LA CECILIA	AGOSTO 9 DE 2016
15	FELICIDAD BARRIOS	BARCELONA	AGOSTO 9 DE 2016
16	APIAY	LA LLANERITA	AGOSTO 9 DE 2016
17	APIAY	NUEVO PAVITO	AGOSTO 9 DE 2016
18	FELICIDAD BARRIOS	COCUY	AGOSTO 9 DE 2016
19	GILBERTO ALZATE	VILLA BOLIVAR	AGOSTO 10 DE 2016
20	RODOLFO LLINAS	RODOLFO LLINAS	AGOSTO 11 DE 2016

VISITAS TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL MODALIDAD INDUSTRIALIZADA			
ITEM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	FECHA DE VISITA
21	JAIME TRIANA	JAIME TRIANA	AGOSTO 11 DE 2016
22	ARNULFO BRICEÑO	ARNULFO BRICEÑO	AGOSTO 11 DE 2016
23	SILVIA APONTE	SILVIA APONTE	AGOSTO 11 DE 2016
24	ALBERTO LLERAS CAMARGO	LAS CAMELIAS	AGOSTO 11 DE 2016
25	MARCO ANTONIO FRANCO	MARCO ANTONIO FRANCO	AGOSTO 11 DE 2016
26	ARNULFO BRICEÑO SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	AGOSTO 16 DE 2016
27	JORGE ELIECER GAITÁN	MARCO ANTONIO PINILA	AGOSTO 17 DE 2016
28	APIAY		AGOSTO 18 DE 2016
29	INEM CATAUMBO		AGOSTO 18 DE 2016
30	INEM SAN VICENTE PAUL		AGOSTO 18 DE 2016
31	ALBERTO LLERAS CAMARGO		AGOSTO 19 DE 2016
32	ALBERTO LLERAS CAMARGO	ESCUELA AY MI LLANURA	AGOSTO 18 DE 2016
33	MANUELA BELTRÁN		AGOSTO 19 DE 2016
34	EDUARDO CARRANZA	GARCÍA MÁRQUEZ	AGOSTO 19 DE 2016
35	ALBERTO LLERAS	NARCISO MATUS	AGOSTO 19 DE 2016
36	MANUELA BELTRÁN	MENEGUA	AGOSTO 19 DE 2016
37	ALBERTO LLERA CAMARGO CATALUÑA		AGOSTO 16 DE 2016
38	LUIS CARLOS GALÁN		AGOSTO 18 DE 2016
39	NARCISO MATUS	TOPACIO	AGOSTO 19 DE 2016
40	NARCISO MATU	NUEVA COLOMBIA	AGOSTO 19 DE 2016
41	NARCISO MATUS	MANANTIAL	AGOSTO 19 DE 2016
42	SEIS DE ABRIL		AGOSTO 19 DE 2016
43	SEIS DE ABRIL - DESMOTADORA		AGOSTO 19 DE 2016
44	GENERAL SANTANDER		AGOSTO 22 DE 2016
45	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	POLICARPA SALAVARRIETA	AGOSTO 22 DE 2016
46	JORGE ELIECER GAITÁN	ATANASIO GIRARDOT	AGOSTO 23 DE 2016
47	PLAYA RICA VILLA LORENA		AGOSTO 24 DE 2016
48	UNIDAD BÁSICA PLAYA RICA		AGOSTO 24 DE 2016
49	DISTRITAL CATUMARE - SAN JORGE		AGOSTO 24 DE 2016

Ración preparada en sitio

Por parte de interventoría se realizaron doce (12) visitas técnicas de seguimiento y control en unidades aplicativas priorizadas para suministro de complemento alimentario tipo almuerzo modalidad preparada en sitio, las cuales se relacionan en la siguiente tabla.

VISITAS TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL MODALIDAD INDUSTRIALIZADA			
No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	FECHA DE VISITA
1	CARLOS ALBÁN	CARLOS ALBÁN	04 DE AGOSTO DE 2016
2	GILBERTO ALZATE	VILLA BOLÍVAR	10 DE AGOSTO DE 2016
3	GILBERTO ALZATE		10 DE AGOSTO DE 2016
4	BUENOS AIRES	PRINCIPAL	10 DE AGOSTO DE 2016
5	POLICARPA SALAVARRIETA	PRINCIPAL	22 DE AGOSTO DE 2016
6	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	PRINCIPAL	23 DE AGOSTO DE 2016

7	JORGE ELIECER GAITÁN	ATANASIO GIRARDOT	24 DE AGOSTO DE 2016
8	CATUMARE	SAN JORGE	25 DE AGOSTO DE 2016
9	NARCISO MATUS TORRES	MANANTIAL	25 DE AGOSTO DE 2016
10	JORGE ELIECER GAITÁN	SAN CARLOS	25 DE AGOSTO DE 2016
11	CHAPINERITO		25 DE AGOSTO DE 2016
12	APIAY	PRINCIPAL	26 DE AGOSTO DE 2016

Informe técnico de pruebas de laboratorio

Calidad microbiológica de los alimentos, ambientes y superficies: La interventoría evaluó la calidad microbiológica de los alimentos ofrecidos en el programa de alimentación escolar, y de verificación en implementación de planes de mejora respecto a las falencias encontradas en visitas del mes de agosto, asegurando que los diferentes componentes cumplan con las normas microbiológicas establecidas:

Muestras analizadas (alimentos, ambientes y superficies): La interventoría presentó a supervisión cronograma mensual de toma de muestras de análisis microbiológico a tres sedes educativas beneficiadas con modalidad prepara en sitio a las (Institución Educativa General Carlos Albán, Institución Educativa Apiay Principal e Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán).

NO.	NO. RESULTADO	FECHA DE TOMA	TIPO DE MUESTRA	INSTITUCION EDUCATIVA
1	561-16	26/08/2016	AMBIENTE DE COCINA CALIENTE	I.E. APIAY
2	562-16	26/08/2016	SUPERFICIE DE MANOS	
3	563-16	26/08/2016	SUPERFICIE DE LICUADORA EN PROCESAMIENTO	
4	564-16	26/08/2016	JUGO DE GUAYABA EN LECHE	
5	566-16	26/08/2016	AGUA DE BOTELLÓN	
6	565-16	26/08/2016	ENSALADA DE VERDURAS	
7	574-16	29/08/2016	AGUA DE BOTELLÓN	I.E. CARLOS ALBÁN
8	574-16	29/08/2016	SUPERFICIE DE MANOS	
9	576-16	29/08/2016	SUPERFICIE DE PLATO	
10	577-16	29/08/2016	JUGO DE GUAYABA EN LECHE	
11	578-16	29/08/2016	ENSALADA DE ZANAHORIA Y PEPINO	
12	579-16	29/08/2016	AMBIENTE DE COCINA	
11	568-16	29/08/2016	AGUA DE BOTELLÓN	I.E. JORGE ELIECER GAITÁN
12	569-16	29/08/2016	SUPERFICIE DE MANOS	
13	570-16	29/08/2016	SUPERFICIE DE PLATO SECO	
14	571-16	29/08/2016	JUGO DE GUAYABA EN LECHE	
15	572-16	29/08/2016	ENSALADA DE ZANAHORIA Y PEPINO	
16	573-16	29/08/2016	AMBIENTE DE COCINA CALIENTE	

En la siguiente tabla se refleja comparativo del recuento microbiológico de las muestras analizadas en el mes de agosto respecto a os resultados obtenidos en el mes de julio.

UE	ASPECTO VERIFICADO	AGUA ENVASADA		ENSALADA		JUGO		AMBIENTES		SUPERFICIES		MANIPULADORES	
		JULIO	AGOSTO	JULIO	AGOSTO	JULIO	AGOSTO	JULIO	AGOSTO	JULIO	AGOSTO	JULIO	AGOSTO
JORGE ELIECER GAITÁN	MESOFILOS		0	1100	240	28000	58000	0	0	0	0	0	0
	COLIFORMES TOTALES		0	0	0	1100	15	0	0	0	0	0	0
	LEVADURAS		0	0	0	18000	8000	0	0	0	0	0	0
CARLOS ALBÁN	MESOFILOS		0	78000	1100	0	2200	0	0	0	0	0	0
	COLIFORMES TOTALES		0	1100	0	1100	23	0	0	0	0	0	0
	LEVADURAS		0	58000	0	12000		0	0	0	0	0	0
APIAY	MESOFILOS		0	240	0	14800	78000	0	0	0	0	0	0
	COLIFORMES TOTALES		10	0	0	1100	240	0	0	0	0	0	0
	LEVADURAS		0	0	0	3800	12200	0	0	0	0	0	0

Se observa que el recuento microbiológico bajo, con respecto a los resultados del mes de julio, lo cual indica que se implementó plan de mejora, pero algunos procesos no se han estandarizado, por lo cual se solicitó al operador realizar verificación de procesos e implementar nuevamente plan de mejora, hasta lograr recuento microbiano dentro de los parámetros admisibles

De acuerdo con los resultados obtenidos durante el mes de agosto, se hace programación para hacer nuevamente análisis microbiológicos en las mismas instituciones por cuanto los resultados fueron adversos.

Control microbiológico para superficie de manos del manipulador de alimentos: Para verificar procedimiento de lavado y desinfección de manos se hizo análisis microbiológico, en las tres instituciones y el resultado obtenido es que los protocolos para este procedimiento son adecuados ya que se establece como una superficie de bajo riesgo por ausencia de patógenos.

Análisis de ambientes y superficies de utensilios y equipos: Se tomaron tres muestras de ambiente de cocina caliente y tres muestras de superficies de utensilios, de las cuales solo una salió fuera de los límites, se solicita plan de mejora para procesos de limpieza y desinfección de utensilios

En el periodo comprendido entre 1 al 30 de septiembre de 2016, el contratista realizó las siguientes actividades:

- Realizar labores de interventoría respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 0674 de 2016, la cual consistió en seguimiento a los componentes: técnico, administrativo, financiero y legal, hasta la terminación del plazo del mencionado contrato, rindiendo los correspondientes informes mensuales de avance

Actividades técnicas desarrolladas por interventoría

En marco del Contrato de Consultoría No. 0679 de 2016, se desarrollaron las actividades pactadas contractualmente y realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones reglamentadas a través de la Resolución No. 16.432 de 2016, realizando seguimiento a través de visitas técnicas a las instituciones educativas.

En el periodo objeto de informe no se recibió pronunciamiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, frente a solicitud de autorización intercambio en minuta patrón de la modalidad industrializada, en el componente queso, por encontrarse según el artículo 4 de la Resolución 2674 de 2013, como alimento de alto riesgo en salud pública, por tanto se continua entregando producto panificado enriquecido con proteína de soya.

Verificación de la etapa de operación y proceso
Programa de verificación y calibración de equipos e instrumentos de medición
Resultados y análisis de las visitas técnicas de seguimiento y control a las unidades de servicio
K. Materiales y métodos
L. Plan de saneamiento
M. Programa de mantenimiento de equipos
N. Buenas prácticas de manufactura
O. Calidad de la materia prima
P. Elementos de aseo
Q. Verificación del cumplimiento de la minuta
Ciclos de Menús
Verificación de los Lineamientos técnicos y nutricionales

- Cumplimiento con el ciclo de minuta.
- Cumplimiento con en el menú programado.
- Cumplimiento con los gramajes por grupos de alimentos establecidos

Ciclos de Menús Elaborados por el operador y presentados en la propuesta como requisitos habilitantes del proceso de Licitación Pública No. LP-003 DE 2016; surtido proceso de validación hasta lograr cumplimiento a los parámetros nutricionales establecidos en la Resolución No. 16432 de 2015, fue trasladado a supervisión a través de oficio No. INT-0060 de fecha 16 de septiembre de 2016, informe técnico nutricional junto con ciclo de menús, análisis químico, lista de intercambios y guías de preparación. Dejando pendiente aprobación definitiva por falta de pronunciamiento del Ministerio de Educación Nacional, respecto a intercambio del componente queso en minuta patrón.

El ciclo de menú igualmente fue revisado por la nutricionista Claudia Peña Rojas, profesional integrante del equipo PAE de la Secretaría de Educación e Villavicencio.

R. Aseguramiento de la calidad
S. Evaluación microbiológica de los alimentos elaborados, ambientes y superficies de equipos y manos de manipuladores de alimentos
T. Supervisión de capacitaciones

Ración industrializada

La interventoría realizó treinta y ocho (38) visitas técnicas de seguimiento y control en unidades aplicativas priorizadas para suministro de complemento alimentario jornada mañana – jornada tarde modalidad industrializada, las cuales se relacionan en la siguiente tabla.

Calle 40 No. 33-64 2do Piso / Teléfono 6715809 / Villavicencio - Meta

VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE SEPTIEMBRE			
ITEM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	FECHA DE VISITA
1	I.E CENTAUROS	LA CECILIA	06/09/2016
2	I.E CATUMARE	LA ROCHELA	13/09/2016
3	I.E CATUMARE	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	13/09/2016
4	I.E CHAMPAGNAT	PINARES DE ORIENTE	13/09/2016
5	LAS PALMAS	LOS CAMBULOS	13/09/2016
6	LAS PALMAS	PRINCIPAL	13/09/2016
7	BUENOS AIRES	PRINCIPAL	14/09/2016
8	GUILLERMO NIÑO MEDINA	PRINCIPAL	15/09/2016
9	GUILLERMO NIÑO MEDINA	LA PRIMAVERA	15/09/2016
10	FRANCISCO ARANGO	MESETAS	15-sep
11	JUAN PABLO II	12 DE OCTUBRE	19-sep
12	FRANCISCO ARANGO	SIETE DE AGOSTO	19-sep
13	GILBERTO ALZATE	PRINCIPAL	20-sep
14	JHON F KENNEDY	JARDIN NACIONAL	25-sep
15	SAN FRANCISCO DE ASIS	COMUNEROS	22-sep
16	INDUSTRIAL	FIDEL AUGUSTO RIVERA	22-sep
17	PIO XII	PRINCIPAL	09-sep
18	MIGUEL ANGEL MARTIN	PRINCIPAL	09-sep
19	VANGUARDIA	SANTA MARIA LA BAJA	14-sep
20	MANUELA BELTRAN		13-sep
21	NARISO MATUS TORRES	MANANTIAL	13-sep
22	VANGUARDIA	CAIRO ALTO	14-sep
23	VANGUARDIA	LA ARGENTINA	14-sep
24	JUAN PABLO II	GALAN	15-sep
25	ANTONIO RICAURTE	CASD	15-sep
26	FRANCISCO ASIS	ALBORADA	19-sep
27	20 DE JULIO	CASD	22-sep
28	SAN VICENTE DE PAUL	INEM	22-sep
29	CONCEPCION PALACIOS	CALDAS	22-sep
30	ESCUELA VAINILLA		22-sep
31	ALBERTO LLERAS CAMARGO		26-sep
32	MANUELA BELTRAN	MENEGUA	26-sep
33	ALBERTO LLLERAS CAMARGO	NARCISO MATUS TORRES	26-sep
34	ALBERTO LLERAS CAMARGO	LAS CAMELIAS	26-sep
35	ALBERTO LLERAS CAMARGO	MI LLANURA	26-sep
36	GERMAN ARCINIEGAS		30-sep
37	ANTONNY APPIS		30-sep
38	ANTONIA SANTOS	ANTONY APPIS	30-sep

Los resultados obtenidos en las visitas de seguimiento y control, fueron elevados a malla de verificación evidenciando por aspecto verificado los porcentajes que se muestran en la siguiente gráfica, haciendo comparativo con los resultados de los meses de julio y agosto de la presente anualidad.

De acuerdo con las visitas realizadas durante el mes de septiembre de la presente anualidad, se evidencia la mejora significativa en cada uno de los aspectos verificados, pues en la gráfica se observa un cumplimiento en todos los aspectos por encima del 97%.

1109

Plan especial de seguimiento

La interventoría como parte del seguimiento a la contingencia presentada en fecha 6 de julio de 2016, en entrega por parte del operador de producto panificado no conforme; en el mes de septiembre, realizó a través de Biotrends Laboratorios S.A.S, análisis microbiológico de aflatoxinas, a producto panificado (pan rollo).

Las aflotaxinas son micotoxinas producidas en pequeñas concentraciones por hongos del género Aspergillus. Los más notables Aspergillus flavus, Aspergillus niger y Aspergillus parasiticus. También pueden ser producidas por hongos del género Penicillium, como P. verrucosum. Las aflatoxinas son tóxicas[1].

Los resultados obtenidos del producto analizado fueron favorables, concluyendo recuento negativo en presencia de aflatoxinas B1, B2, G2, G1 y B1 (Anexo No. 5. resultados de análisis).

Ración preparada en sitio

Por parte de interventoría se realizaron once (11) visitas técnicas de seguimiento y control en unidades aplicativas priorizadas para suministro de complemento tipo almuerzo modalidad preparada en sitio, las cuales se relacionan en la siguiente tabla.

VISITAS TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL MODALIDAD INDUSTRIALIZADA			
No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	FECHA DE VISITA
1	MARCO FIDEL SUAREZ		06-sep
2	NUEVO PIPIRAL		07-sep
3	CANO ISAZA	NUEVA SERVITA	07-sep
4	CANO ISAZA	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	07-sep
5	APIAY	LA LLANERITA	08-sep
6	APIAY	VEGAS DEL GUAYURIBA	08-sep
7	CATUMARE	LA ROCHELA	13-sep
8	CARLOS ALBAN		13-sep
9	BUENOS AIRES		14-sep
10	JUAN PABLO II	CHAPINERITO	15-sep
11	GILBERTO ALZATE		22-sep

Los resultados obtenidos en las visitas de seguimiento y control, fueron elevados a malla de verificación evidenciando por aspecto verificado los porcentajes que se muestran en la siguiente gráfica, haciendo comparativo con los resultados de los meses de julio y agosto de la presente anualidad.

En cuanto a los resultados de las visitas realizadas durante el mes de septiembre a los comedores escolares, se resalta:

- **Instalaciones físicas y sanitarias:** el cumplimiento en el aspecto verificado fue del 88,4% respecto a las exigencias consagradas en la Resolución No. 16.432 de 2015.
- **Almacenamiento materias primas e insumos y producto terminado:** Se dio cumplimiento en un 93,2% respecto a lo exigido en la Resolución No. 16.432 de 2015, principalmente porque no hay espacios adecuados y suficientes para almacenamiento de materias primas.

1110

Condiciones de preparación: este aspecto se cumple al 75,7%, la principal falencia es la falta de diligenciamiento de registros de control de temperatura.

- **Cumplimento de ciclos de menú - gramajes:** en este periodo se obtuvo un 100% de cumplimiento.
- **Personal manipulador:** en las visitas a instituciones educativas realizadas durante el mes de septiembre, se evidencio cumplimiento del 83,6% a las exigencias establecidas en la Resolución No. 16.432 de 2015.
- **Limpieza y desinfección:** se da cumplimiento en un 88,1% a lo establecido en la Resolución No. 16.432 de 2015.
- **Condiciones de transporte:** en el periodo objeto de informe del seguimiento e estableció cumplimiento en un 100%.
- **Verificación documental:** en el periodo objeto de informe del seguimiento el cumplimiento fue del 90,9%.
- **Equipos y utensilios:** el cumplimiento fue del 92,7% en este aspecto, obtenido por dotación de menaje a algunos comedores escolares.
- **Salud ocupacional:** se dio cumplimiento en un 66,6%; el porcentaje de cumplimiento bajo respecto al obtenido en el mes de agosto, lo cual obedece a habilitación e inició de nuevos comedores escolares, y a la fecha de visita no contaban con dotación necesaria.
- **Gestión social:** en el periodo objeto de informe el cumplimiento fue del 72,8%.

Frente a las falencias encontradas se solicitó plan de mejora. el cual fue presentado por el operador Unión Temporal Codesllano 2016, junto con los correspondientes soportes que evidencian la superación de falencias reportadas por interventoría, los cuales serán validados con visitas de seguimiento por parte de Interventoría.

Informe técnico de pruebas de laboratorio

Calidad microbiologica de los alimentos, ambientes y superficies

En cumplimiento a las actividades establecidas en los literales j, k y l fijadas en las obligaciones de carácter técnico relacionadas con la operación del programa de alimentación escolar PAE, en la cláusula segunda del Contrato de Consultoría No. 0679 de 2016, se realiza informe técnico de pruebas de laboratorio, evaluando la calidad microbiológica de los alimentos ofrecidos en el programa de alimentación escolar, y de verificación en implementación de planes de mejora respecto a las falencias encontradas en visitas del mes de septiembre, asegurando que los diferentes componentes cumplan con las normas microbiológicas establecidas.

De acuerdo con los resultados obtenidos durante el mes de septiembre, se hace programación para hacer análisis microbiológicos en las mismas instituciones, por cuanto hubo resultados fuera de los límites permisibles por el INVIMA

Muestras analizadas (alimentos, ambientes y superficies

En cumplimiento a las actividades de orden contractual, la toma de muestras y posterior análisis microbiológico se realizó a tres sedes educativas beneficiadas con modalidad prepara en sitio: Institución Educativa General Carlos Albán, Institución Educativa Apiay Principal e Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán.

En la siguiente tabla se relacionan las muestras posteriormente analizadas de la prestación del servicio de alimentación escolar.

NO.	No. RESULTADO	FECHA DE TOMA	TIPO DE MUESTRA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	727-16	26/09/2016	AMBIENTE DE COCINA CALIENTE	I.E. APIAY
2	728-16	26/09/2016	SUPERFICIE DE MANOS	
3	729-16	26/09/2016	SUPERFICIE DE CUCHILLO	
4	730-16	26/09/2016	JUGO DE MARACUYA EN LECHE	
5	732-16	26/09/2016	AGUA DE BOTELLÓN	
6	731-16	26/09/2016	ENSALADA DE VERDURAS	
7	720-16	29/09/2016	AGUA DE BOTELLÓN	I.E. CARLOS ALBÁN
8	716-16	29/09/2016	SUPERFICIE DE MANOS	
9	717-16	29/09/2016	SUPERFICIE DE PLATO	
10	718-16	29/09/2016	JUGO DE TOMATE DE ARBOL EN LECHE	
11	719-16	29/09/2016	ENSALADA DE ZANAHORIA COCIDA	
12	715-16	29/09/2016	AMBIENTE DE COCINA	
11	726-16	29/09/2016	AGUA DE BOTELLÓN	I.E. JORGE ELIECER GAITÁN
12	722-16	29/09/2016	SUPERFICIE DE MANOS	
13	723-16	29/09/2016	SUPERFICIE DE CUCHILLO	
14	724-16	29/09/2016	JUGO DE MARACUYA EN LECHE	
15	725-16	29/09/2016	ENSALADA DE ZANAHORIA Y REMOLACHA	
16	721-16	29/09/2016	AMBIENTE DE COCINA CALIENTE	

De acuerdo con la normatividad, previo a realización de toma de muestras para realizar análisis microbiológico, en unidades aplicativas, se informó al operador a fin de que realizara contra muestra si así lo estima conveniente.

En la siguiente tabla se refleja comparativo del recuento microbiológico de las muestras analizadas en el mes de agosto respecto a los resultados obtenidos en el mes de septiembre.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PARÁMETRO	PAN ROLLO	AGUA ENVASADA			ENSALADA			JUGO			AMBIENTES			SUPERFICIES			MANIPULADORES		
		SEPT.	JULIO	AGTO	SEPT.	JULIO	AGTO	SEPT.	JULIO	AGTO	SEPT.	JULIO	AGTO	SEPT.	JULIO	AGTO	SEPT.	JULIO	AGTO	SEPT.
JORGE ELIECER GAITÁN	MESOFILOS			0	0	1100	240	0	28000	58000	2000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	COLIFORMES TOTALES			0	60	0	0	460	1100	15	39	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	LEVADURAS			0	0	0	0	0	18000	8000	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CARLOS ALBÁN	MESOFILOS			0	0	78000	1100	0	0	2200	12000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	COLIFORMES TOTALES			0	38	1100	0	1100	1100	23	95	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	LEVADURAS			0	0	58000	0	0	12000	0	6800	0	0	0	0	0	0	0	0	0
APIAY	MESOFILOS			0	0	240	0	0	14800	78000	12200	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	COLIFORMES TOTALES			10	0	0	0	95	1100	240	39	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	LEVADURAS			0	0	0	0	0	3800	12200	80000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RACIÓN INDUSTRIALIZADO	AFLATOXINAS	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Recuento microbiológico

Se observa que el recuento microbiológico mejoro con respecto a los resultados del mes de agosto, lo cual indica que se implementó el plan de mejora, pero algunos procesos no se han estandarizado, por lo cual se solicitó al operador realizar verificación de procesos e implementar nuevamente plan de mejora,

hasta lograr recuento microbiano dentro de los parámetros admisibles.

De acuerdo con los resultados obtenidos por el laboratorio, se pueden determinar falencias principalmente en la calidad del agua, lo cual nos indica la necesidad de cambiar el proveedor, se solicita nuevo plan de mejora, del cual se evidenciaran resultados en el mes de octubre

Control microbiológico para superficie de manos del manipulador de alimentos: Para verificar procedimiento de lavado y desinfección de manos se hizo análisis microbiológico, en las tres instituciones y el resultado obtenido es que los protocolos para este procedimiento son adecuados ya que se establece como una superficie de bajo riesgo por ausencia de patógenos.

Análisis de ambientes y superficies de utensilios y equipos: Se tomaron tres muestras de ambiente de cocina caliente y tres muestras de superficies de utensilios, de las cuales solo una salió fuera de los límites, se solicita plan de mejora para procesos de limpieza y desinfección de utensilios

En el periodo comprendido entre 1 al 31 de octubre de 2016, el contratista realizó las siguientes actividades:

- Realizar labores de interventoría respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 0674 de 2016, la cual consistió en seguimiento a los componentes: técnico, administrativo, financiero y legal, hasta la terminación del plazo del mencionado contrato, rindiendo los correspondientes informes mensuales de avance.

Actividades técnicas desarrolladas por interventoría

En marco del Contrato de Consultoría No. 0679 de 2016, se desarrollaron las actividades pactadas contractualmente y realizo seguimiento al cumplimiento de las obligaciones reglamentadas a través de la Resolución No. 16.432 de 2016, realizando seguimiento a través de visitas técnicas a las instituciones educativas.

En el periodo objeto de informe no se recibió pronunciamiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, frente a solicitud de autorización intercambio en minuta patrón de la modalidad industrializada, respecto a componente queso; solicitud fundada en encontrarse dicho alimento según el artículo 4 de la Resolución 2674 de 2013, catalogado de alto riesgo en salud pública, debiendo garantizarse cadena de frío, para evitar riesgos, proceso que no es posible cumplir, dado que las sedes focalizadas no cuentan con equipos de refrigeración, por tanto fue entregado producto panificado enriquecido con proteína aislada de soya.

Verificación de la etapa de operación y proceso
Programa de verificación y calibración de equipos e instrumentos de medición
Resultados y análisis de las visitas técnicas de seguimiento y control a las unidades de servicio
U. Materiales y métodos
V. Plan de saneamiento
W. Programa de mantenimiento de equipos
X. Buenas prácticas de manufactura
Y. Calidad de la materia prima
Z. Elementos de aseo
AA. Verificación del cumplimiento de la minuta
Ciclos de Menús
Verificación de los Lineamientos técnicos y nutricionales

- Cumplimiento con el ciclo de minuta.
- Cumplimiento con en el menú programado.

- Cumplimiento con los gramajes por grupos de alimentos establecidos

Ciclos de Menús Durante las visitas de inspección se verifico cumplimiento de la minuta patrón, esto reflejado en los ciclos de menú, en cuanto a cantidad, gramaje e inclusión de cada uno de los grupos de alimentos para garantizar el aporte nutricional requerido, en los parámetros fijados en la Resolución No. 16.432 de 2015.

Considerando trasladado a supervisión a través de oficio No. INT-0060 de fecha 16 de septiembre de 2016, de informe técnico nutricional junto con ciclo de menús, análisis químico, lista de intercambios y guías de preparación correspondientes a complemento alimentario jornada mañana - jornada tarde modalidad industrializada, debidamente validados (estando pendiente aprobación definitiva por falta de pronunciamiento del Ministerio de Educación Nacional, respecto a intercambio del componente queso en minuta patrón), fue implementado ciclo de menús a partir del 18 de octubre de 2016.

BB. Aseguramiento de la calidad
CC. Evaluación microbiológica de los alimentos elaborados, ambientes y superficies de equipos y manos de manipuladores de alimentos
DD. Supervisión de capacitaciones

Ración Industrializada

Por parte de interventoría se realizaron 34 visitas técnicas de seguimiento y control en unidades aplicativas priorizadas para suministro de complemento alimentario modalidad industrializada, las cuales se relacionan en la siguiente tabla.

VISITAS MES DE OCTUBRE			
ÍTEM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	F. VISITA
1	I. E. CENTAUROS	EL AMOR	06/10/2016
2	I.E. ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS	ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS	07/10/2016
3	I.E. ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS	ESCUELA JUAN DE DIOS BERMÚDEZ	07/10/2016
4	I.E. JORGE ELIECER GAITÁN AYALA	ATANASIO GIRARDOT	07/10/2016
5	JAIME TRIANA RESTREPO	PRINCIPAL	07/10/2016
6	COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE	LA ROCHELA	18/10/2016
7	UNIDAD EDUCATIVA PLAYA RICA	ESCUELA TEUSAQUILLO	18/10/2016
8	COLEGIO BÁSICO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	PRINCIPAL	18/10/2016
9	UNIDAD EDUCATIVA PLAYA RICA	UNIDAD BÁSICA PLAYA RICA	18/10/2016
10	COLEGIO DPTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS	ESCUELA LA ALBORADA	18/10/2016
11	COLEGIO DPTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS	ESCUELA COMUNEROS	18/10/2016
12	UNIDAD EDUCATIVA PLAYA RICA	ESCUELA VILLA LORENA	18/10/2016
13	GUILLERMO CANO ISAZA	ESCUELA RURAL NUEVO CONTADERO	19/10/2016
14	GUILLERMO CANO ISAZA	ESCUELA NUEVA PIPIRAL	19/10/2016
15	COLEGIO BÁSICO BUENOS AIRES	COLEGIO BÁSICO BUENOS AIRES	19/10/2016
16	GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	ESCUELA VILLA BOLÍVAR	19/10/2016
17	FELICIDAD BARRIOS HERNÁNDEZ	ESCUELA BARCELONA	20/10/2016
18	ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	ESCUELA JOSÉ ANTONIO GALÁN	20/10/2016
19	COLEGIO DPTAL NARCISO MATUS TORRES	ESCUELA EL MANANTIAL	20/10/2016
20	I.E. TÉCNICA MARCO FIDEL SUAREZ	MARCO FIDEL SUAREZ	21/10/2016

Aspectos verificados en visitas de seguimiento en modalidad preparada en sitio en el mes de octubre.

- **Instalaciones físicas y sanitarias:** el cumplimiento en el aspecto verificado fue del 91% respecto a las exigencias consagradas en la Resolución No. 16.432 de 2015.
- **Almacenamiento materias primas e insumos y producto terminado:** Se dio cumplimiento en un 93,75% respecto a lo exigido en la Resolución No. 16.432 de 2015, esto debido principalmente a falta de espacios adecuados y suficientes para almacenamiento de materias primas.
- **Condiciones de preparación:** este aspecto se cumple al 79%, la principal falencia es la falta de diligenciamiento de registros de control de temperatura.
- **Cumplimento de ciclos de menú - gramajes:** en este periodo se obtuvo un 100% de cumplimiento.
- **Personal manipulador:** en las visitas a instituciones educativas se evidencio cumplimiento del 97,5%.
- **Limpieza y desinfección:** se da cumplimiento en un 89,4% a lo establecido en la Resolución No. 16.432 de 2015.
- **Condiciones de transporte:** en el periodo objeto de informe del seguimiento el cumplimiento fue del 100%.
- **Verificación documental:** en el periodo objeto de informe del seguimiento el cumplimiento fue del 92,5%.
- **Equipos y utensilios:** el cumplimiento fue del 87,5% en este aspecto, obtenido por dotación de menaje a algunos comedores escolares.
- **Salud ocupacional:** se dio cumplimiento en un 58,33%; el porcentaje de cumplimiento bajo, situación que obedece a falta de dotación necesaria.
- **Gestión social:** en el periodo objeto de informe el cumplimiento fue del 70,8%.

Frente a las falencias encontradas se solicitó plan de mejora, el cual fue presentado por el operador Unión Temporal Codesillano 2016, junto con los correspondientes soportes que evidencian la superación de falencias reportadas por interventoría.

Se anexan visitas técnicas de seguimiento y control junto con registro fotográfico (Anexo No. 5) correspondientes al mes de octubre de 2016, además planes de mejora presentados por el operador para superación de falencias debidamente validados (Anexo No. 6).

Informe seguimiento comunidad indígena

Como parte de las actividades de seguimiento y control, se realizó visita de verificación del servicio a la Comunidad Uitoto del Resguardo Maguare, de lo cual se hizo informe especial el cual se encuentra como Anexo No. 7.

Calidad microbiológica de los alimentos, ambientes y superficies

En cumplimiento a las actividades establecidas en los literales j, k y l fijadas en las obligaciones de carácter técnico relacionadas con la operación del programa de alimentación escolar PAE, en la cláusula segunda del Contrato de Consultoría No. 0679 de 2016, se realiza informe técnico de pruebas de laboratorio, evaluando la calidad microbiológica de los alimentos ofrecidos en el programa de alimentación escolar, y de verificación en implementación de planes de mejora respecto a las falencias encontradas en visitas del mes de octubre, asegurando que los diferentes componentes cumplan con las normas microbiológicas establecidas.

De acuerdo con los resultados obtenidos durante el mes anterior, se hace programación para hacer nuevamente análisis microbiológicos en las mismas instituciones por cuanto hubo resultados fuera de los límites permisibles establecidos por el INVIMA.

4.9 →

45 mins

Muestras analizadas (alimentos, ambientes y superficies)

En cumplimiento a las actividades de orden contractual, se realizó toma de muestras de análisis microbiológico a tres sedes educativas beneficiadas con modalidad prepara en sitio (Institución Educativa General Carlos Albán, Institución Educativa Apiay sede Principal e Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán).

En la siguiente tabla se relacionan las muestras recogidas y posteriormente analizadas de la prestación del servicio de alimentación escolar.

No	FECHA DE TOMA	TIPO DE MUESTRA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	31/10/2016	AMBIENTE DE COCINA CALIENTE	I.E. APIAY
2	31/10/2016	SUPERFICIE DE MANOS	
3	31/10/2016	SUPERFICIE DE PLATO SECO	
4	31/10/2016	JUGO DE TOMATE DE ÁRBOL EN LECHE	
5	31/10/2016	ENSALADA DE VERDURAS	
6	31/10/2016	AGUA DE BOTELLÓN	
7	31/10/2016	AMIENTE DE COCINA	I.E. CARLOS ALBÁN
8	31/10/2016	SUPERFICIE DE MANOS	
9	31/10/2016	SUPERFICIE DE PLATO	
10	31/10/2016	JUGO DE BANANO EN LECHE	
11	31/10/2016	ENSALADA COCIDA	
12	31/10/2016	AGUA ENVASADA PALO DE AGUA	
11	28/10/2016	AMBIENTE DE COCINA	I.E. JORGE ELIECER GAITÁN
12	28/10/2016	JUGO DE GUAYABA EN LECHE	
13	28/10/2016	AHUYAMA GUISADA	
14	28/10/2016	AGUA DE BOTELLÓN	
15	28/10/2016	AMBIENTE DE COCINA	
16	28/10/2016	JUGO DE GUAYABA EN LECHE	

Tabla No. 19: Muestreos realizados en el mes de octubre de 2016

De acuerdo con la normatividad, previo a realización de toma de muestras para análisis microbiológico, en unidades aplicativas, se informó al operador a fin de garantizar practica de contra muestra si así lo estimaba conveniente.

se aportan resultados de análisis microbiológicos de las muestras realizadas en la prestación del servicio de alimentación escolar, correspondientes al mes de octubre de 2016.

De las muestras analizadas, se obtuvo los siguientes resultados microbiológicos, tomados a ambientes, superficies de manos de manipuladores de alimentos, jugos, ensalada y agua envasada.

Porcentaje de aceptabilidad microbiológica de alimentos

Se analizaron 96 parámetros microbiológicos en 16 muestras, de las cuales el 37% son de alimentos, tomadas nuevamente en las tres instituciones educativas muestreadas desde el inicio del programa, con el fin de validar los planes de mejora desarrollados para cada uno de los procesos, el resultado arrojado es de un 83% de aceptabilidad microbiológica y un 17% fuera de los parámetros permisibles.
Muestras analizadas en el mes de octubre de 2016.

se validaron procesos de higiene y desinfección, sin embargo persiste falencia en calidad del agua, cabe anotar que el proveedor de agua (pato de agua), cuenta con resultados microbiológicos favorables en producción, pero existen condiciones que pueden afectar la calidad del producto final, como las condiciones de transporte, almacenamiento, y lavado de garrafones.

Una vez se conocen los resultados de la evaluación microbiológica insatisfactorios, se solicitó al operador tomar medidas correctivas, esto encaminado a la eliminación de riesgo de un brote de intoxicación.

En la siguiente tabla se refleja comparativo del recuento microbiológico de las muestras analizadas en el mes de octubre respecto a los resultados obtenidos en los meses anteriores.

I.E.	PARÁMETRO ANALIZADO	AGUA DE BOTELLÓN			ENSALADA				JUGO				AMBIENTES				SUPERFICIES				MANIPULADORES			
		AGTO	SEPT	OCT	JUL	AGTO	SEPT	OCT	JUL	AGTO	SEPT	OCT	JUL	AGTO	SEPT	OCT	JUL	AGTO	SEPT	OCT	JUL	AGTO	SEPT	OCT
JORGE ELIÉCER GAITÁN	MESOFILOS	0	0	0	1100	240	0	130	58000	58000	2000	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	COLIFORMES TOTALES	0	80	180	0	0	460	93	1100	15	39	210	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	LEVADURAS	0	0	0	0	0	0	0	160000	4000	21000	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CARLOS ALBÁN	MESOFILOS	0	0	0	78000	1100	0	0	0	2200	12000	900000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	COLIFORMES TOTALES	0	38	0	1100	0	1100	0	1100	23	93	210	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	LEVADURAS	0	0	0	58000	0	0	0	12000	0	8600	12000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
APJAY	MESOFILOS	0	0	0	240	0	0	0	58000	74000	12200	2400	0	0	0	0	20	10	0	0	0	0	0	0
	COLIFORMES TOTALES	10	0	6	0	0	93	0	1100	240	10	93	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	LEVADURAS	0	0	0	0	0	0	0	8600	12200	60000	2400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

: Recuento microbiológico

Se observa que el recuento microbiológico mejoro con respecto a los resultados de meses anteriores, lo cual indica que se implementó planes de mejora, sin embargo la falencia esta con respecto al proveedor de agua, por lo cual se solicitó al operador realizar verificación de procesos e implementar nuevamente plan de mejora, hasta lograr recuento microbiano dentro de los parámetros admisibles.

se refleja los resultados del recuento de microorganismos analizados por el laboratorio de referencia, reportados fuera de los parámetros admisibles.

Resultados microbiológicos fuera de los límites permisibles

El 17% de las muestras reportadas por el Laboratorio de referencia contratado, muestran parámetros microbiológicos fuera de los límites establecidos por la normatividad sanitaria para COLIFORMES TOTALES (75%), LEVADURAS (13%) Y MESOFILOS (13%).

De acuerdo con los resultados obtenidos por el laboratorio, se pueden determinar falencias principalmente en la calidad del agua, lo cual nos indica la necesidad de cambiar el proveedor, se solicita nuevo plan de mejora.

Alimentos implicados en los resultados fuera de los parámetros admisibles

Los alimentos implicados y reportados fuera de los parámetros microbiológicos admisibles, son jugo de frutas, ensalada, agua de garrafón, al respecto se precisa:

- Jugo de frutas (16%): De acuerdo con los límites permisibles de la normatividad sanitaria, de las

muestras analizadas se encontraron tres que excedían los límites; estos fueron los obtenidos de las muestras en:

- En la I.E General Carlos Albán, una muestra con presencia de Coliformes totales
- En la I.E Apiay principal, una muestra con presencia de coliformes totales y levaduras.
- En la I.E Jorge Eliecer Gaitán, una muestra con presencia de coliformes totales y levaduras.

- Ensalada (6,25%): De acuerdo con los límites permisibles de la normatividad sanitaria, de las muestras analizadas se encontró una fuera de los límites; esta fue en la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, una muestra con presencia de coliformes totales.
- Agua en Botellón (12,5%), de acuerdo con los límites permisibles de la normatividad sanitaria, de las muestras analizadas se encontraron dos fuera de los límites; esta fue en la Institución Educativa Apiay y Jorge Eliecer Gaitán con una muestra con presencia de coliformes totales.
- Jugo de frutas (18,75%), de acuerdo con los límites permisibles fijados por la normatividad sanitaria, de las muestras analizadas se encontraron dos fuera de los límites; esta fue en la Institución Educativa Apiay, Jorge Eliecer Gaitán, con coliformes totales y Carlos Albán, una muestra con presencia de coliformes totales, mesófilos y levaduras.

Control microbiológico para superficie de manos del manipulador de alimentos

Para verificar procedimiento de lavado y desinfección de manos se hizo análisis microbiológico, en las tres instituciones y el resultado obtenido es que los protocolos para este procedimiento son adecuados ya que se establece como una superficie de bajo riesgo por ausencia de patógenos.

Análisis de ambientes y superficies de utensilios y equipos

Se toman tres muestras de ambiente de cocina caliente y tres muestras de superficies de utensilios, y el resultado obtenido es que los protocolos para este procedimiento son adecuados ya que se establece como una superficie de bajo riesgo por ausencia de patógenos.

En el periodo comprendido entre 1 al 31 de noviembre de 2016, el contratista realizó las siguientes actividades:

- Realizar labores de interventoría respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 0674 de 2016, la cual consistió en seguimiento a los componentes: técnico, administrativo, financiero y legal, hasta la terminación del plazo del mencionado contrato, rindiendo los correspondientes informes mensuales de avance.

ACTIVIDADES TÉCNICAS DESARROLLADAS POR INTERVENTORÍA

En marco del Contrato de Consultoría No. 0679 de 2016, desarrollaron las actividades pactadas contractualmente y realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones reglamentadas a través de la Resolución No. 16.432 de 2016, hicieron visitas técnicas de seguimiento y control a las instituciones educativas.

Verificación de la etapa de operación y proceso

Teniendo en cuenta que la Resolución No. 16.432 de 2015, define orientaciones para la prestación de un servicio de calidad, el programa de comedor escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos en unidades aplicativas, puede generar factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos.

Por lo anterior se exigió en visitas realizadas por interventoría cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 2674 de 2013 y Decretos Reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos a suministrar para el cabal cumplimiento contractual.

Resultados y análisis de las visitas técnicas de seguimiento y control a las unidades de servicio

Con el fin de realizar verificación de los diferentes aspectos la interventoría tomó como base priorización de instituciones educativas y sedes para el desarrollo del programa, esto de acuerdo al reporte de supervisión, donde se elaboran los alimentos (ración preparada en sitio) y en los cuales se entrega ración industrializada, así como las bodegas utilizadas para almacenar los alimentos a distribuir. Se desarrollan los materiales, métodos y recurso humano utilizados para dar cumplimiento a las obligaciones pactas en el Contrato de Consultoría No. 0679 de 2016.

EE. Materiales y métodos
FF. Plan de saneamiento
GG. Programa de mantenimiento de equipos
HH. Buenas prácticas de manufactura
II. Calidad de la materia prima
JJ.Elementos de aseo
KK. Verificación del cumplimiento de la minuta

La planificación del servicio de alimentación escolar "modalidad preparado en sitio e industrializada", se adelantó con el cumplimiento a la minuta patrón establecida en la Resolución No. 16.432 de 2015, la cual constituye una herramienta básica de planificación, con el ofrecimiento de alimentos inocuos y nutritivos a través de la elaboración de ciclos de menús.

La minuta patrón y ciclos de menú, constituyeron el estándar a cumplir en materia de calidad nutricional de las diferentes modalidades, ya que tuvieron en cuenta la disponibilidad de alimentos (suficiencia del suministro en relación con los requerimientos de la población beneficiaria) e identificaron las características del servicio en función del tipo y número de raciones de acuerdo con las características de los usuarios y de la infraestructura de los restaurantes escolares de las instituciones, el equipo, menaje y recurso humano.

La minuta patrón se reflejó en la elaboración de los menús, mediante la inclusión de los grupos de alimentos en la cantidad establecida para conservar el aporte nutricional requerido.

Ciclos de Menús

Durante las visitas de inspección se verifico cumplimiento de la minuta patrón, esto reflejado en los ciclos de menú, en cuanto a cantidad, gramaje e inclusión de cada uno de los grupos de alimentos para garantizan el aporte nutricional requerido, en los parámetros fijados en la Resolución No. 16.432 de 2015.

Es del caso precisar la información nutricional fue elaborada por el operador y presentada en la propuesta como parte de los requisitos habilitantes de Licitación Pública No. LP-003 DE 2016; una vez suscrita acta de inicio a la firma consultora, se inició proceso de validación hasta lograr cumplimiento a los parámetros nutricionales establecidos en la Resolución No. 16.432 de 2015, siendo trasladados a supervisión a través de oficio No. INT-0060 de fecha 16 de septiembre de 2016, haciendo parte del mismo: informe técnico nutricional suscrito por interventoría junto con ciclo de menús, análisis químico, lista de intercambios y guías de preparación. Dejando pendiente aprobación definitiva por falta de pronunciamiento del Ministerio de Educación Nacional, respecto a intercambio del componente queso en minuta patrón.

Calle 40 No. 33-64 2do Piso / Teléfono 6715809 / Villavicencio - Meta

En comité técnico de dirección operativo, se definió inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, realizando intercambio provisional del componente queso en minuta patrón, siendo enriquecidos los productos de panadería en sus presentaciones galleta casera y mogolla blanca, con proteína aislada de soya; se tuvo en consideración para generar dicha autorización, la selección de tipo de complemento realizada por la Secretaría de Educación de Villavicencio, en la cual estableció la necesidad de tener dos modalidades de ración, entre estas industrializada, dado que algunas unidades aplicativas no tienen infraestructura ni equipos de conservación adecuados para garantizar la vida útil de los productos a entregar. Así las cosas el componente queso, debía entregarse dos veces a la semana, siendo un producto clasificado según en el artículo 4 de la Resolución 2674 de 2013, como alimento de alto riesgo en salud pública, determinando como medida para minimizar los riesgos a los beneficiarios, autorizar intercambio provisional de dicho producto, dado que no podría garantizarse la cadena de frio hasta la entrega a los titulares de derechos, máxime cuando con el mismo se cubrían los macronutrientes equivalentes al queso.

Por parte de la Secretaría de Educación del municipio de Villavicencio, se elevó ante el Ministerio de Educación Nacional, solicitud de autorización de intercambio del componente queso, justificando el riesgo de su implementación dadas la falta de equipos de refrigeración en las unidades aplicativas para garantizar la cadena de frio, sin embargo fue recibida respuesta el 9 de noviembre de 2016, a través oficio sin número de fecha 1 de noviembre, suscrito por la Subdirectora de Permanencia del MEN, autorizando intercambio de queso en la minuta patrón del complemento alimentario jornada mañana – jornada tarde modalidad industrializada, con entrega de un lácteo adicional de 200 c.c. una vez a la semana.

Acatando directriz del Ministerio de Educación Nacional, en Comité Técnico de Dirección celebrado el 11 de noviembre de 2016, se estableció entrega de lácteo adicional de 200 c.c. una vez por semana, como intercambio de queso fijado en la minuta patrón del complemento alimentario jornada mañana – jornada tarde modalidad industrializada.

Aspectos verificados de los Lineamientos técnicos y nutricionales

- Cumplimiento con el ciclo de minuta
- Cumplimiento con en el menú programado
- Cumplimiento con los gramajes por grupos de alimentos establecidos

LL. Aseguramiento de la calidad
MM. Evaluación microbiológica de los alimentos elaborados, ambientes y superficies de equipos y manos de manipuladores de alimentos
NN. Supervisión de capacitaciones

Esta actividad contempló la evaluación de la capacitación sobre manejo de alimentos dictada a los responsables de los programas en los diferentes establecimiento, por parte del contratista de tal manera que se pudo asegurar que todos los manipuladores de alto y bajo riesgo tuvieran conocimiento sobre buenas prácticas de manufactura.

Ración Industrializada

Por parte de interventoría en periodo comprendido entre el 1 al 25 de noviembre de 2016, realizo 28 visitas técnicas de seguimiento y control en unidades aplicativas priorizadas para suministro de complemento alimentario modalidad industrializada, las cuales se relacionan en la siguiente tabla.

VISITAS MES DE NOVIEMBRE			
ITEM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	F. VISITA
1	I. E. ANTHONY APHIPPS	ANTONIA SANTOS	09/11/2016
2	I.E. ANTHONY APIHPPS	I.E ANTHONY APHIPPS	09/11/2016
3	COLEGIO DEPTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS	ESCUELA LA ALBORADA	09/11/2016
4	I.E COL MIGUEL ÁNGEL MARTIN	COL MIGUEL ÁNGEL MARTIN	09/11/2016
5	ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	POMPEYA	10/11/2016
6	UNIDAD EDUCATIVA APIAY	ESC RURAL APIAY	10/11/2016
7	UNIDAD EDUCATIVA APIAY	COL VEGAS DEL GUAYURIBA	10/11/2016
8	COLEGIO BÁSICO PIO XII	ESCUELA VEINTE DE JULIO	16/11/2016
9	COLEGIO ABRAHAM LINCOLN	LA VAINILLA	16/11/2016
10	I.E. MANUELA BELTRÁN	COLEGIO MANUELA BELTRÁN	16/11/2016
11	UNIDAD EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA	ESCUELA LA CEIBA	16/11/2016
12	COLEGIO DEPTAL NARCISO MATUS TORRES	ESCUELA EL JORDÁN	16/11/2016
13	GUILLERMO NIÑO MEDINA	LA PRIMAVERA	16/11/2016
14	I.E. INST TÉCNICO INDUSTRIAL	SAN LUIS DE BOYACÁ	16/11/2016
15	UNIDAD EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA	I.E. GARCÍA MÁRQUEZ	16/11/2016
16	SIMÓN BOLÍVAR	ESC RURAL SAN ISIDRO ALTO DE LA CUMBRE	17/11/2016
17	SIMÓN BOLÍVAR	ESCUELA SIMÓN BOLÍVAR	17/11/2016
18	SIMÓN BOLÍVAR	INST EDUC CO DEPTAL SIMÓN BOLÍVAR	17/11/2016
19	COL AGROPECUARIO LAS MERCEDES	ESCUELA RURAL RIO NEGRITO	17/11/2016
20	COL AGROPECUARIO LAS MERCEDES	COLEGIO AGROPECUARIO LAS MERCEDES	17/11/2016
21	COLEGIO CANO ISAZA	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	18/11/2016
22	FELICIDAD BARRIOS HERNÁNDEZ	ESCUELA BARCELONA	18/11/2016
23	FELICIDAD BARRIOS HERNÁNDEZ	U. EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS	18/11/2016
24	COLEGIO JHON F. KENNEDY	JARDÍN INFANTIL NACIONAL	21/11/2016
25	GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	CONC ESCOLAR VILLA BOLÍVAR	21/11/2016
26	I.E. TÉCNICA MARCO FIDEL SUAREZ	COLEGIO BÁSICO MARCO FIDEL SUAREZ	22/11/2016
27	I.E. JUAN PABLO II	ESCUELA DOCE DE OCTUBRE	22/11/2016
28	COLEGIO DEPTAL NARCISO MATUS TORRES	ESCUELA EL MANANTIAL	22/11/2016

Los resultados obtenidos en las visitas de seguimiento y control, fueron elevados a malla de verificación evidenciando por aspecto verificado los porcentajes que se muestran en la siguiente gráfica, haciendo comparativo de resultados obtenidos durante la ejecución del programa de alimentación escolar.

De acuerdo con las visitas realizadas durante el mes de noviembre la interventoría, evidencio un alto porcentaje cumplimiento a lo establecido en Resolución No. 16432 de 2015, dado que todos los aspectos verificados se encuentran sobre el 95% de aceptación, tan solo dos aspectos están en porcentajes del 75%, esto se debe al cambio en los ciclos de menú, el cual se modificó durante el mes octubre y aunque se implementó el nuevo ciclo de menú, hubo retrasos en actualización de publicaciones.

Ración preparada en sitio

Por parte de interventoría realizaron cinco (5) visitas técnicas de seguimiento y control en unidades aplicativas priorizadas para suministro de complemento alimentario tipo almuerzo modalidad preparada en sitio, en el periodo comprendido entre el 1 al 25 de noviembre de 2016, las cuales se relacionan en la siguiente tabla.

VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADAS EN EL MES DE OCTUBRE			
ITEM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	F. VISITA
1	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	03/11/2016
2	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CONC ESCOLAR POLICARPA SALAVARRIETA	08/11/2016
3	SIMÓN BOLÍVAR	SIMÓN BOLÍVAR	17/11/2016

4	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	22/11/2016
5	JUAN PABLO II	CHAPINERITO	22/10/2016

Los resultados obtenidos en las visitas de seguimiento y control, fueron elevados a malla de verificación evidenciando por parámetros los porcentajes que se muestran en la siguiente gráfica, haciendo comparativo con los resultados durante la ejecución del programa de alimentación escolar, en el municipio de Villavicencio.

En cuanto a los resultados de las visitas realizadas por la interventoría durante el mes de Noviembre a los comedores escolares, se resalta:

- **Instalaciones físicas y sanitarias:** el cumplimiento en el aspecto verificado fue del 98,9% respecto a las exigencias consagradas en la Resolución No. 16.432 de 2015.

- **Almacenamiento materias primas e insumos y producto terminado:** Se dio cumplimiento en un 87% respecto a lo exigido en la Resolución No. 16.432 de 2015, esto debido principalmente a falta de espacios adecuados y suficientes para almacenamiento de materias primas.

- **Condiciones de preparación:** este aspecto se cumple al 87%, la principal falencia es la falta de diligenciamiento de registros de control de temperatura.
- **Cumplimento de ciclos de menú - gramajes:** en este periodo se obtuvo un 100% de cumplimiento.

- **Personal manipulador:** en las visitas a instituciones educativas se evidencio cumplimiento del 100%.

- **Limpieza y desinfección:** se da cumplimiento en un 100% a lo establecido en la Resolución No. 16.432 de 2015.

- **Condiciones de transporte:** en el periodo objeto de informe del seguimiento el cumplimiento fue del 100%.
- **Verificación documental:** en el periodo objeto de informe del seguimiento el cumplimiento fue del 100%.

- **Equipos y utensilios:** el cumplimiento fue del 96% en este aspecto, obtenido por dotación de menaje a algunos comedores escolares.

- **Salud ocupacional:** se dio cumplimiento en un 73,3% al ítem verificado.

- **Gestión social:** en el periodo objeto de informe el cumplimiento fue del 100%.

Calidad microbiológica de los alimentos, ambientes y superficies

En cumplimiento a las actividades establecidas en los literales j, k y l fijadas en las obligaciones de carácter técnico relacionadas con la operación del programa de alimentación escolar PAE, en la cláusula segunda del Contrato de Consultoría No. 0679 de 2016, se realiza informe técnico de pruebas de laboratorio, evaluando la calidad microbiológica de los alimentos ofrecidos en el programa de alimentación escolar, y de verificación en implementación de planes de mejora respecto a las falencias encontradas en visitas del mes de noviembre, asegurando que los diferentes componentes cumplan con las normas microbiológicas establecidas.

Muestras analizadas (alimentos, ambientes y superficies)

En cumplimiento a las actividades de orden contractual, se realizó toma de muestras de análisis microbiológico en la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán.

se relacionan las muestras recogidas y posteriormente analizadas de la prestación del servicio de alimentación escolar.

No.	FECHA DE TOMA	TIPO DE MUESTRA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	21/11/2016	AMBIENTE DE COCINA CALIENTE	I.E. JORGE ELIECER GAITÁN
2	21/11/2016	SUPERFICIE DE CUCHILLO	
3	21/11/2016	SUPERFICIE DE PLATO SECO	
4	21/11/2016	JUGO DE TOMATE DE ÁRBOL EN LECHE	
5	21/11/2016	ENSALADA DE VERDURAS	
6	21/11/2016	AGUA DE BOTELLÓN	

De acuerdo con la normatividad, previo a realización de toma de muestras para análisis microbiológico, en unidades aplicativas, se informó al operador a fin de garantizar practica de contra muestra si así lo estimaba conveniente.

En anexo No. 8 se aportan resultados de análisis microbiológicos de las muestras realizadas en la prestación del servicio de alimentación escolar, correspondientes al mes de noviembre de 2016.

De las muestras analizadas, se obtuvo un 94% de aceptabilidad microbiológica, de acuerdo a los resultados microbiológicos, tomados a ambientes, superficies de manos de manipuladores de alimentos, jugos, ensalada y agua envasada.

Se analizaron 36 parámetros microbiológicos en 6 muestras, de las cuales el 33% son de alimentos, tomadas en la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán Ayala, con el fin de validar los planes de mejora desarrollados para cada uno de los procesos, el resultado arrojado es de un 94% de aceptabilidad microbiológica y un 6% fuera de los parámetros permisibles.

el porcentaje de aceptabilidad microbiológica es del 94%; sin embargo el 6% de los parámetros analizados esta fuera del rango de admisibilidad, aun sin ser patógenos y determinar un riesgo para la salud, si son una alarma para reforzar procesos. La muestra de jugo y ensalada se encuentra con un recuento microbiológico mayor al permitido, ya que son productos de difícil manejo, bajo las condiciones en los restaurantes escolares.

Como recomendación, esto encaminado a la eliminación del riesgo de un brote de intoxicación, es importante contar con licuadoras industriales, pues el manejo de jugo en las cantidades requeridas, se hace difícil y riesgoso al hacerlo en una licuadora doméstica, así mismo el uso de la leche en los jugos se convierte en un riesgo potencial.

El 6% de los parámetros analizados por el Laboratorio de referencia contratado, muestran parámetros microbiológicos fuera de los límites establecidos por la normatividad sanitaria para COLIFORMES TOTALES (100%).

Los alimentos implicados y reportados fuera de los parámetros microbiológicos admisibles, son jugo de frutas y ensalada, al respecto se precisa:

- Jugo de frutas: De acuerdo con los límites permisibles de la normatividad sanitaria, de las muestras analizadas se encontró una fuera de los límites; este fue obtenido en:

1123

- En la I.E Jorge Eliecer Gaitán, una muestra con presencia de coliformes totales.

- Ensalada: De acuerdo con los límites permisibles de acuerdo a la normatividad sanitaria, de las muestras analizadas se encontró una fuera de los límites; esta fue en la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, muestra con presencia de coliformes totales.

Análisis de ambientes y superficies de utensilios y equipos

Se tomaron muestras de ambiente de cocina caliente y muestras de superficies de utensilios, y el resultado obtenido es que los protocolos para este procedimiento son adecuados ya que se establece como una superficie de bajo riesgo por ausencia de patógenos.

CUARTA: Que el Contratista en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual, realizo interventoría, en las condiciones señaladas en la consideración tercera de la presente acta.

Se suscribe por los que en ella intervinieron al primero (30) día del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

LUIS ALBERTO LÓPEZ ORTIZ
Supervisor

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contratista

HERNANDO FONTECHA MENESES
Secretario de Educación

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-34-V4

169

DURLEY ENID MURCIA CAMACHO
Teléfonos: 3183905303
E-Mail: durley8503@hotmail.com Tarjeta profesional No: 15254-245298 BYC

1124

ALCALDIA DE AGUAZUL

Hechos de Gobierno por Aguazul

160.09-083

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
AGUAZUL- CASANARE

CERTIFICA:

Que **DURLEY ENID MURCIA CAMACHO**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 46.387.407 Ejecuto y dio cumplimiento a los siguientes contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, los cuales relaciono a continuación:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 509 DEL 13 DE AGOSTO DE 2015, CUYO OBJETO ES "APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 386 DE 2015 CUYO OBJETO ES "PRESTAR EL SERVICIO DE REFRIGERIO ESCOLAR EN SITIO PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS GRADOS SEXTO A ONCE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES SAN AGUSTÍN, CAMILO TORRES RESTREPO Y JORGE ELIECER GAITÁN DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, EN FUNCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y CALIDAD EDUCATIVA"

DURACIÓN: CUATRO (4) MESES
VALOR: $ 14.000.000
FECHA INICIO: 14/08/2015
FECHA TERMINACIÓN: 13/12/2015

Para constancia se firma en la Secretaria de Educación y Cultura a los quince (15) días del mes de Diciembre del dos mil quince (2015)

YURY CATERYNE PORRAS MARTINEZ
Secretaria de Despacho
Secretaria de Educación y Cultura

Andres G

Proyecto Andrés Gaitán Avella
Técnico de apoyo

169

DURLEY ENID MURCIA CAMACHO
Teléfonos: 3183905303
E-Mail: durley8503@hotmail.com Tarjeta
profesional No: 15254-245298 BYC

1125

COMERCIALIZADORA MERCANORTE
INDUSTRIA PANIFICADORA

CERTIFICACION

Yo **ARMANDO SERRANO CASTAÑEDA**, identificado con cedula de ciudadania No. 9.531.907 de Sogamoso (Boyacá); en mi calidad de gerente de la empresa **COMERCIALIZADORA MERCANORTE**, ubicada en la carrera 16ª No. 35-25 barrio Veinte de Julio, certifico que la Sra. **DURLEY ENID MURCIA CAMACHO** identificada con cedula de ciudadania No. 46.387.407 de Sogamoso, desempeña funciones de calidad en el proceso de transformacion de alimentos durante el periodo de Enero 15 a Diciembre 31 de 2014.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los veinticinco días (25) del mes de junio de 2015.

Atentamente,

ARMANDO SERRANO CASTAÑEDA
CC. 9.531.907 de Sogamoso
Tel: 312 304 98 72

170

Yopal, 07 de Febrero de 2024

1126

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora
La Ciudad

REFERENCIA: Notificación no disponibilidad del tiempo de dedicación para ejercer el cargo de **SUPERVISORA DE CAMPO**.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, manifiesto formalmente imposibilidad de integrarme a la ejecución del contrato para la vigencia 2024, debido a que actualmente no cuento con la disponibilidad de tiempo, conforme a la dedicación establecida para el cargo de Supervisora de campo, motivo por el cual queda en libertad para vincular otro profesional en dicho cargo.

Agradezco la oportunidad y confianza brindada, deseándole los mejores éxitos para su empresa.

NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ
C.C. 1.057.574.984

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1127

SUPERVISOR 4 DE INTERVENTORÍA

(NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO)

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 9-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@outlook.com

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1128

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yopal, febrero 12 de 2024

Señores:
GOBERNACIÓN DE CASANARE
Carrera 20 No. 8 -02
Yopal.

REFERENCIA: Contrato de interventoría No. 2398 de 2023

OBJETO: **"REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**

Yo, **NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.544.617 de Yopal, me comprometo a prestar mis servicios profesionales, como **INGENIERA DE ALIMENTOS**, para desempeñar el cargo de **SUPERVISOR 4 DE INTERVENTORÍA** con las siguientes funciones: Encargado de verificar y comprobar el cabal cumplimiento de los trabajos y actividades que desarrolle el contratista en materia técnica, mecanismos y acciones en la calidad del servicio e intervención inmediata en la ocurrencia de errores de los mismos que garantice altos estándares de calidad, y estará bajo la dirección del Coordinador Operativo de Interventoría.

Dedicando un tiempo efectivo del cien por ciento (100%) en el contrato de la referencia que tiene por objeto: **"REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**

Atentamente;

NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO
CC. 1.118.544.617 de Yopal

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103 de Aguazul

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

1129

7.7 ANEXO - RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yopal, febrero 09 de 2024

Señores:
GOBERNACIÓN DE CASANARE
Carrera 20 No. 8-02
Yopal – Casanare

PROCESO: Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

OBJETO "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONTRATISTA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

NOMBRE DEL PROFESIONAL NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO
PROFESIÓN: INGENIERA DE ALIMENTOS
UNIVERSIDAD FUNDACIÓN UNIVERSITARIA UNITRÓPICO
FECHA DE GRADO 20/03/2015
F. EXPED. MATR. PROF. 9/04/2015
TITULO DE POSTGRADO ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
F. GRADO DEL POSTGRADO 18/12/2015

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACIÓN	DURACIÓN		TIEMPO LABORADO	VR. FINAL CONTRATADO	VR. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINAC.			
INGENIERA DE ALIMENTOS	NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE	IMPULSAR LA INOCUIDAD DE LA CARNE Y LOS PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES EN LOS EXPENDIOS DE CARNE DE LOS MUNICIPIOS DE TAURAMENA, SABANALARGA Y OROCUÉ.	2593 DE 2017	100%	01/12/2017	28/02/2018	2,90	NI	NA
INGENIERA DE ALIMENTOS	NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO	SECRETARIA DE SALUD DE LA ALCALDÍA DE YOPAL	REALIZAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL CON ENFOQUE DE RIESGO EN EL PROCESO DE SALUD A LOS ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO ASOCIADOS AL CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS COMO PANADERÍAS, CEFETERÍAS Y FRUTERIAS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, ENMARCADO EN EL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES PARA EL PROCESO DE SALUD.	101.19.447	100%	03/03/2017	2/08/2017	4,97	NI	NA
INGENIERA DE ALIMENTOS	NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO	SECRETARIA DE SALUD DE LA ALCALDÍA DE YOPAL	ACCIONES DE VIGILANCIA SANITARIA DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN LA TRANSVERSALIDAD COMO AUTORIDAD SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A ESTABLECIMIENTOS TALES COMO CAFETERÍAS, HELADERÍAS, PANADERÍAS EN EL PROCESO DE SALUD EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPO DE YOPAL.	101.19.987	100%	11/11/2016	25/12/2016	1,47	NI	NA
SUPERVISORA EN ALIMENTOS	NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO	GRUPO NUTRESA	NI	NI	100%	20/12/2015	30/10/2016	10,33	NI	NA
INGENIERA DE ALIMENTOS	NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA ALCALDÍA DE YOPAL	PRESTAR APOYO TÉCNICO EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE-MEN Y PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON SENTIDO NUTRITIVO 2011 - 2020 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS SEDES ANEXAS: JORGE ELIECER GAITÁN, LA ESMERALDA, SANTA TERESA, LA INMACULADA, POLICARPA SALAVARRIETA, EL TRIUNFO, LLANO LINDO, TERESA DE CALCUTA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	101.19.1449	100%	30/09/2015	17/12/2015	2,57	NI	NA
INGENIERA DE ALIMENTOS	NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA ALCALDÍA DE YOPAL	PRESTAR APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE MEN Y PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON SENTIDO NUTRITIVO 2011 -2020 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS SEDES ANEXAS: ESMERALDA, EL TRIUNFO, SANTA TERESA, INMACULADA, POLICARPA SALAVARRIETA, TERESA DE CALCUTA, CAMPIÑA, PARAÍSO Y LLANO LINDO DEL MUNICIPIO DE YOPAL	101.19.342	100%	06/02/2015	23/07/2015	5,57	NI	NA

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

1130

INGENIERA DE ALIMENTOS	NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA ALCALDÍA DE YOPAL	PRESTAR APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LA RECOLECCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, EXISTENCIA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y CONDICIONES DE DOTACIÓN DE MENAJE Y EQUIPOS DE LOS COMEDORES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS SEDES ANEXAS: I.E TERESA DE CALCUTA (3), CAMPIÑA Y LUIS HERNÁNDES VARGAS (3).	101.19.1482	100%	21/11/2014	20/12/2014	0,97	NI	NA
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL EL MESES				**28,77**	**TOTAL EXPERIENCIA EN AÑOS**					**2,40**

NI: No indica NA: No aplica

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 expedida en Aguazul

NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO
FIRMA DEL PROFESIONAL

NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO
CALLE 18 N 28-46 YOPAL, COLOMBIA
CC 1118544617
Tel: 3102512907
Email:

INGENIERO DE ALIMENTOS



PERFIL

Ingeniero de Alimentos de la universidad UNITROPICO de (Yopal Casanare), me considero una persona responsable, honesta, puntual, respetuosa, tolerante y compañera del trabajo en equipo, con ganas de trabajar y poner en práctica todos mis conocimientos adquiridos. Tengo experiencia en el manejo de supervisión de control, calidad y personal manipulador de alimentos. Con deseos de aprender cosas nuevas y crecer cada día como persona.

ESTUDIOS

2000 **Estudios Primarios**
Yopal, Casanare Instituto Técnico Empresarial el Yopal (ITEY)

2006 **Bachiller Académico**
Yopal, Casanare Instituto Técnico Empresarial el Yopal (ITEY)

2015 **Título INGENIERO DE ALIMENTOS**
Yopal- casanare Fundación universitaria Internacional del trópico americano "Unitropico"

2015 **Título Diplomado en sistemas de Gestión integral ISO 9001:2008, 400:2004, OHSAS 18001: 2007**
Yopal- casanare Fundación universitaria Internacional del trópico americano "Unitropico"

2015 **Título Especialista en Evaluación y Gestión Ambiental**
Yopal- casanare Fundación universitaria Internacional del trópico americano "Unitropico"

2015 **Titulo Técnico en Agroindustria Alimentaria**
Yopal- casanare El centro agroindustrial y fortalecimiento empresarial de Casanare (Sena)

EXPERIENCIA LABORAL

6 MESES ALCALDIA MUNICIPAL YOPAL, PASANTE SENA

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL Duración 1 mes
Apoyo técnico a la secretaria educación en la recolección y digitalización de la información de las condiciones de infraestructura existencia y calidad de los servicios públicos y condiciones de dotación de menaje y equipos de los comedores escolares

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL Duración 5 Meses
Apoyo en las actividades de seguimiento a la ejecución del programa de Alimentación Escolar PAE MEN y plan de seguridad Alimentaria y nutricional con sentido nutritivo 2011 2020. 5 meses

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL Duración 2 meses y 15 días
Apoyo en el monitoreo y seguimiento a la ejecución del programa de alimentación escolar PAE-MEN y plan de seguridad alimentaria y nutricional con sentido nutritivo 2011- 2020

COMER CRUZ
Supervisora en alimentos
Duración 10 meses

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL Duración 1 mes y quince días

Acciones de vigilancia sanitaria, Dimensión, seguridad alimentaria y nutricional en la transversalidad como autoridad Sanitaria como enfoque de riesgo a establecimientos tales como cafeterías, heladerías, panaderías en el proceso de salud en el área urbana del municipio de Yopal.

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL Duración 5 meses
Realizar Acciones de inspección, vigilancia y control con enfoque de riesgo en el proceso de salud a los establecimientos de interés sanitario asociado a consumo De alimentos y bebidas como panadería, cafeterías y fruterías en el área urbana del municipio de Yopal.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTAL
Duración 3 meses
Impulsar la inocuidad de la carne y los productos cárnicos comestibles en los expendidos de carne de los municipios de Tauramena, Sabanalarga y Orocué.

INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA Duración 3 meses y 11 días
Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la prestación de servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados como internos y en los diferentes niveles educativos de las instituciones educativas del departamento de Casanare.

INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA Duración 10 meses y 2 días
Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la prestación de servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en las instituciones oficiales del departamento de Casanare en las estrategias de

INFORMACION COMPLEMENTARIA

Primer congreso colombiano de estudiantes de ingeniería de alimentos realizado los días 2,3 y 4 de octubre de 2013 en Manizales caldas, Colombia.

Participo I Congreso Colombiano de Estudiantes de Ingeniería de Alimentos Realizados los días 2, 3 y 4 de octubre de 2013 en Manizales, Caldas, Colombia.

Asistió y participo en el curso de fortalecimiento de habilidades para el ser y el hacer Comfacasana

REFERENCIAS LABORALES

NANCY ABRIL
Ingeniero de alimentos
Cel. 3103184391

CATALINA RODRIGUEZ
NUTRICIONISTA
CEL 3118040196

EDELMIRA SIERRA
Ingeniero de Alimentos
Cel. 3112632150

REFERENCIAS PERSONALES

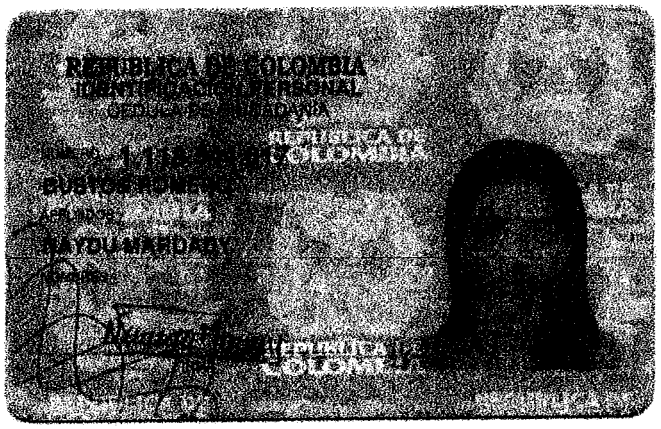
BEYER NOEL VEGA
Administrador publico Municipal
Cel.: 3208373214

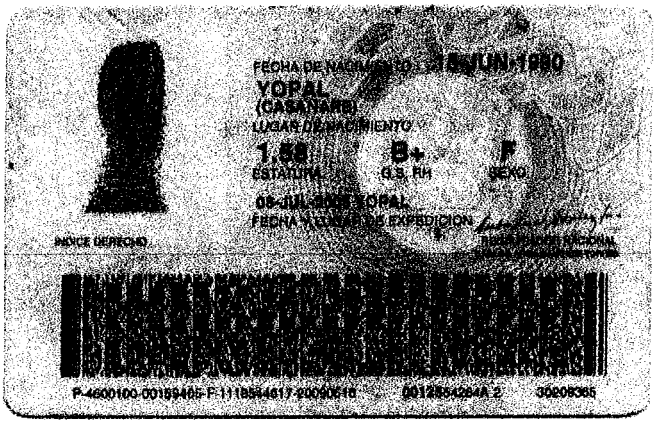
EDWARD VEGA ROMERO
Ingeniero Mecatrónico
CEL: 3102589694

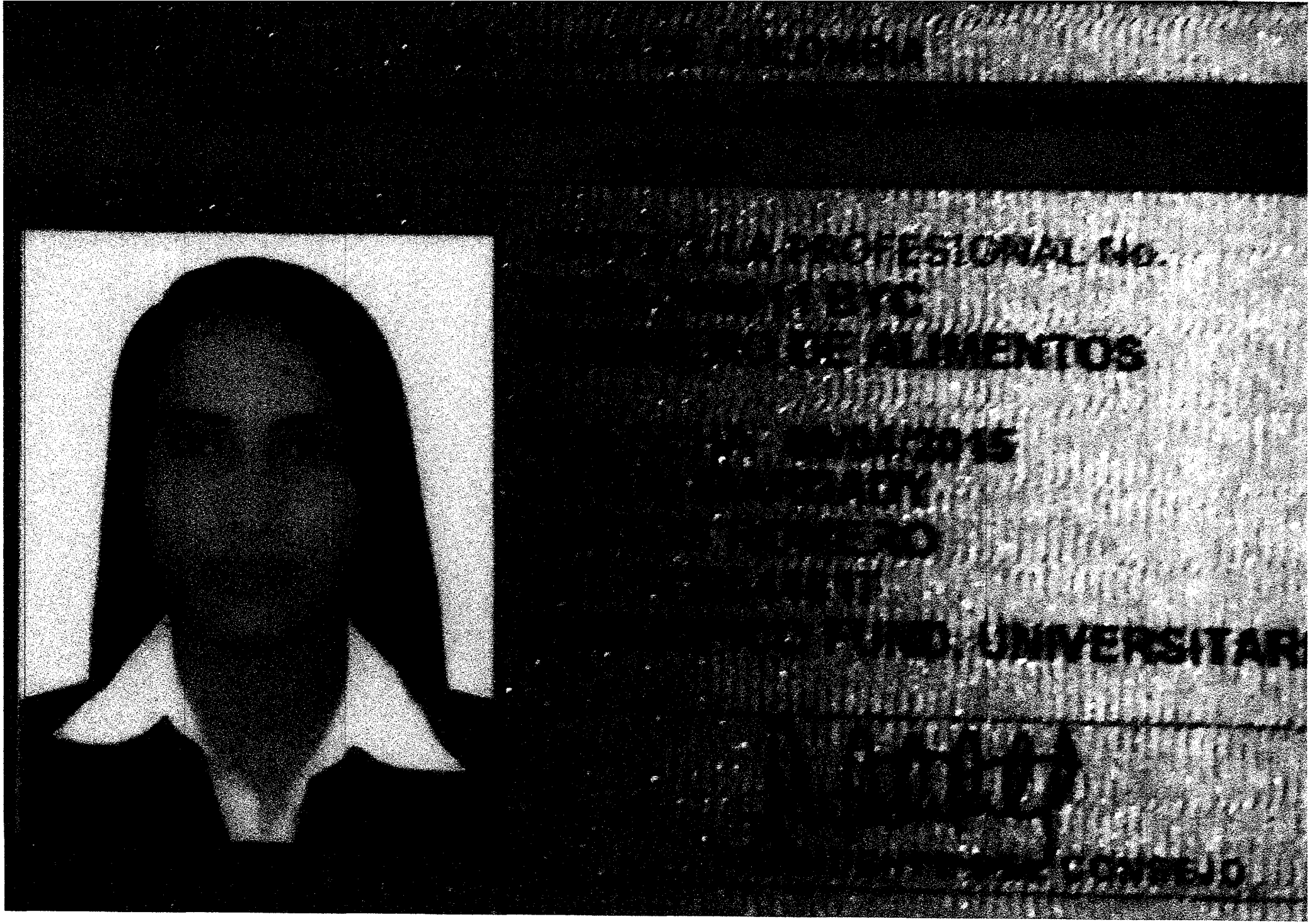
JESSICA XIMENA SANABRIA VARGAS
Ingeniero civil
CEL: 3208013598



NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
APELLIDOS
NOMBRES
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO


FECHA DE NACIMIENTO
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO



Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2559410

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1118544617, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE ALIMENTOS con MATRICULA PROFESIONAL 15254-300011 desde el 09 de Abril de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 367.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Unitrópico
Fundación Universitaria

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano

Personería Jurídica No. 1311 del 11 de junio de 2002
Ministerio de Educación Nacional
Código ICFES 2743 de 2002

ACTA DE GRADO
No. 633-06

En la ciudad de Yopal, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015), de conformidad con los estatutos de **La Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano - Unitrópico**, Institución de Educación Superior con Personería Jurídica 1311 del 11 de Junio del año 2002 y la Resolución No. 112 de Enero 18 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional, donde se autoriza el Registro Calificado del Programa de Ingeniería de Alimentos, Código SNIES No. 52550 y la Resolución de Rectoría número 019 de 26 febrero de 2015, se autoriza en sesión solemne, la ceremonia de grado de:

Naydú Mardady Bustos Romero

Identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.118.544.617 expedida en Yopal, quien optó por la Profundización en un Área del Conocimiento, aprobando el primer semestre de la Especialización en Evaluación y Gestión Ambiental.

Acto seguido, el Rector (E) tomó el siguiente juramento: "*¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria y a la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano cumplir leal y fielmente la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República y los deberes y obligaciones que os impone la profesión?*", al manifestar cumplir estas obligaciones le hizo entrega del Diploma No. 633 que le acredita para ejercer la profesión de:

Ingeniero de Alimentos

En fe de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en la Ciudad de Yopal, Departamento de Casanare – Colombia, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2015.

Anotado en el libro de Registro de Título No. 633 Libro 2 Folio 7

HERNÁN RIVERA SALCEDO
Rector (E)

CESAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

Unitrópico
Fundación Universitaria

Personería Jurídica No.1311 del 11 de Junio de 2002

Teniendo en cuenta que:

Naydú Mardady Bustos Romero

C.C. Nº 1.118.544.617 de Yopal

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de:

INGENIERO DE ALIMENTOS

CÓDIGO SNIES: 52550

Dado en Yopal, Casanare, el día 20 del mes de marzo de 2015

Rector (a)

Coordinador (a) de Programa

Secretario (a) General

633

Escaneado con CamScanner

Certificate
SGS/SSC/HSEQ2015/40335761

NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO

Has attended the

Diplomado en Sistemas de Gestion Integral ISO 9001:2008, ISO 14001:2004, OHSAS 18001:2007

Held in Yopal, Colombia
On the 31/07/2015 - 23/10/2015

140 Hours
SGS COLOMBIA S.A.S
Tutor Course

Oriol Jiménez Silva
Rector

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano
Carrera 19 No 39 - 40
Yopal, Colombia
www.Unitropico.edu.co

Catalina Doncel González
Product Manager SSC

Emitido por SGS Colombia S.A S – Centro de Formación

Calle 101 No 17ª- 59, Bogotá D.C ; Colombia
Teléfono: +57 – 1 – 7430101
www.sgs.com.co

7440

Unitrópico
Fundación Universitaria

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano

Personería Jurídica No. 1311 del 11 de junio de 2002
Ministerio de Educación Nacional
Código ICFES 2743 de 2002

ACTA DE GRADO
No. 729-29

En la ciudad de Yopal, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015), de conformidad con los estatutos de **La Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano - Unitrópico**, Institución de Educación Superior con Personería Jurídica 1311 del 11 de Junio del año 2002 y la Resolución No. 9492 de junio 19 de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, donde se autoriza el Registro Calificado del Programa de Especialización en Evaluación y Gestión Ambiental, Código SNIES No. 103406 y la Resolución de Rectoría número 222 del 2 de Diciembre de 2015, se autoriza en sesión solemne, la ceremonia de grado de:

Naydú Mardady Bustos Romero

Identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.118.544.617 expedida en Yopal, quien optó por la modalidad de Diplomado, dando cumplimiento a todos los requisitos legales y los establecidos en los reglamentos de la Institución.

Especialista en Evaluación y Gestión Ambiental

En fe de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en la Ciudad de Yopal, Departamento de Casanare - Colombia, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2015.

Anotado en el libro de Registro de Título No. 729 Libro 2 Folio 23

ORIOL JIMENEZ SILVA
Rector

CESAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario General

7141

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Educación Nacional

Unitrópico

Fundación Universitaria

Personería Jurídica No 1311 de 11 de [illegible] de 2002

Teniendo en cuenta que:

Naydú Mardady Bustos Romero

C.C. N° 1118544617 de Yopal

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos por la Institución de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de:

Especialista en Evaluación y Gestión Ambiental

CÓDIGO SNIES: 105406

Dado en Yopal, Casanare, el día 18 del mes de Diciembre de 2015

Rector (a)

Coordinador(a) de Programa

Secretario (a) General

Escaneado con CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 241078451

PIB
09:14:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118544617:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de febrero de 2024, a las 09:15:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118544617
Código de Verificación	111854461724020909152O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:15:22 AM horas del 09/02/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1118544617**
Apellidos y Nombres: **BUSTOS ROMERO NAYDU MARDADY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

1115

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/02/2024 09:28:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118544617 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **84664259** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1118544617 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/02/2024 09:10 AM

Código Verificación: **SPMT7LR28N**

Válida hasta: **09/05/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION DOCUMENTAL CERTIFICACION	CÓDIGO: AP4-R13 VERSIÓN: 1 FECHA DE APROBACIÓN: 26/06/2013 Página 1 de 1

122.07.2189

Yopal, 30 de diciembre de 2013

LA SUBSECRETARIA DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL- CASANARE

CERTIFICA:

Que, *NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO*, identificada con cedula de ciudadanía 1.118.544.617 de Yopal (Cas), fue vinculada a la Administración Municipal, desde el 18 de marzo de 2013 hasta el 17 de septiembre de 2013, la cual prestó sus servicios en la Secretaria de Salud Municipal, como apoyo en las actividades de *TECNICO EN AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA*

NINI JOHANA MARIÑO BERNAL
Subsecretaria de despacho
Subsecretaria de Talento Humano

Digito: Patricia Rojas Barragan
Auxiliar Administrativo

CERTIFICACIÓN

1001.84.

EL JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURIDICA DE LA ALCALDIA DE YOPAL, CASANARE.

C E R T I F I C A:

Que, NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.544.617 y la ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL suscribió los siguientes contratos bajo la siguiente modalidad.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.	101.19.1482 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014
OBJETO:	"PRESTAR APOYO TECNICO A LA SECRETARIA DE EDUCACION EN LA RECOLECCION Y DIGITALIZACION DE LA INFORMACIÓN DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, EXISTENCIA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y CONDICIONES DE DOTACIÓN DE MENAJE Y EQUIPOS DE LOS COMEDORES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS SEDES ANEXAS: I.E TERESA DE CALCUTA (3), CAMPIÑA Y LUIS HERNANDEZ VARGAS (3)"
VALOR DEL CONTRATO:	$ 2,181,420.00
PLAZO DEL CONTRATO :	UN (1) MES
FECHA DE INICIO:	21 DE NOVIEMBRE DE 2014
FECHA ACTA DE TERMINACION	20 DE DICIEMBRE DE 2014
FECHA ACTA DE LIQUIDACION:	22 DE DICIEMBRE DE 2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.	101.19.342 DEL 4 DE FEBRERO DE 2015
OBJETO:	PRESTAR APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE MEN Y PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON SENTIDO NUTRITIVO 2011- 2020 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS SEDES ANEXAS: ESMERALDA, EL TRIUNFO, SANTA TERESA, INMACULADA, POLICARPA SALAVARRIETA, TERESA DE CALCUTA, CAMPIÑA, PARAISO Y LLANO LINDO DEL MUNICIPIO DE YOPAL'
VALOR DEL CONTRATO:	$10,907,100.00 Peso Colombiano
PLAZO DEL CONTRATO :	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	06 DE FEBRERO DE 2015
FECHA ACTA DE TERMINACION	23 DE JULIO DE 2015
FECHA ACTA DE LIQUIDACION:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.	101.19.1449 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OBJETO:	PRESTAR APOYO TECNICO EN EL MONITOREO y SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE-MEN Y PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON SENTIDO NUTRITIVO 2011- 2020 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS SEDES ANEXAS: JORGE ELIECER GAITÁN, LA ESMERALDA. SANTA TERESA, LA INMACULADA, POLICARPA SALAVARRIETA, EL TRIUNFO, LLANO LINDO, TERESA DE CALCUTA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
VALOR DEL CONTRATO:	$5,628,550.00
PLAZO DEL CONTRATO :	2 MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2015
FECHA ACTA DE TERMINACION	17 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA ACT DE LIQUIDACION	17 DE DICIEMBRE DE 2015

1149

CERTIFICACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.	101.19.987 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016
OBJETO:	"ACCIONES DE VIGILANCIA SANITARIA DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN LA TRANSVERSALIDAD COMO AUTORIDAD SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A ESTABLECIMIENTOS TALES COMO CAFETERÍAS HELADERÍAS, PANADERÍAS EN EL PROCESO DE SALUD EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.150.000).
PLAZO DEL CONTRATO :	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIO:	11 DE NOVIEMBRE DE 2016.
FECHA ACTA DE TERMINACION	25 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA ACTA DE LIQUIDACION:	26 DE DICIEMBRE DE 2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.	101.19.447 01 DE MARZO DE 2017
OBJETO:	REALIZAR ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL CON ENFOQUE DE RIESGO EN EL PROCESO DE SALUD A LOS ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO ASOCIADOS AL CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS COMO PANADERÍAS, CAFETERÍAS Y FRUTERÍAS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, ENMARCADO EN EL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES PARA EL PROCESO DE SALUD
VALOR DEL CONTRATO:	$9,000,000.00
PLAZO DEL CONTRATO :	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	03 DE MARZO DE 2017
FECHA DE TERMINACION	02 DE AGOSTO DE 2017.
FECHA ACTA DE LIQUIDACION:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Dicha información se extrae del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

La presente CERTIFICACION se expide a solicitud del interesado a los VEINTISEIS (26) días del mes de Abril de 2018.

MIGUEL ALFONSO PEREZ FIGUEREDO
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: Belen RT
Cargo: Auxiliar Adtivo
Revisó: N,A
Cargo: N.A

1150

COMER CRUZ S.A.S

NIT.900163842-2 REGIMEN COMUN
Calle 27 N°11-75 barrio la unión TELEFONO: 633 45 36 COMER CRUZ S.A.S

Grupo nutresa

Yopal 02 de noviembre de 2016

CERTIFICACIÓN LABORAL

La señora **NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO** Identificada con la C.C. N° 1.118.544.617 de Yopal Casanare laboro en esta compañía desde diciembre 20 de 2015 hasta octubre 30 de 2016 desempeñando el cargo de **SUPERVISORA EN ALIMENTOS** desempeñándose con gran compromiso, responsabilidad, y honestidad en sus labores diarias.

Se expide a solicitud del interesado a los 02 días del mes de Noviembre de 2016.

Agradezco colaboración

Atentamente,

NIT. 900 163 842 - 9

FERNENDO AVELLANEDA CRUZ
Administrador

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

1151

500

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA:

Que, NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.118.546.617 expedida en Yopal, laboro en esta Secretaria, mediante el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, así:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 2593 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

OBJETO: IMPULSAR LA INOCUIDAD DE LA CARNE Y LOS PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES EN LOS EXPENDIOS DE CARNE DE LOS MUNICIPIOS DE TAURAMENA, SABANALARGA Y OROCUE.

PLAZO	: TRES (03) MESES
VALOR DEL CONTRARO	: ONCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL. PESOS M/CTE ($11.088.000,oo) .
FECHA DE INICIO	: 01 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACION	: 28 DE FEBRERO DE 2018.

Recibo de Caja N°. 17040666 del 16 de enero de 2019.

La presente certificación se expide a los Treinta (30) días del mes de enero de Dos Mil Diecinueve (2019).

CAMILO ALBERTO MONTAGUT FERNANDEZ

Reviso: Adriana del Pilar Silva Cortes
Asesora Jurídica - SAGYMA

Elaboro: Stella R.
Auxiliar Administrativo

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

CERTIFICO

Que: **NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.544.617 expedida en Yopal (Casanare), laboró desde el 09 de agosto de 2019 al 29 de noviembre de 2019, mediante contrato a término fijo, desempeñando el cargo de **AUXILIAR CONTROL DE CALIDAD,** en desarrollo del **Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE",** suscrito con la Gobernación de Casanare.

Durante el periodo de vinculación se destacó como una persona íntegra, honrada, respetuosa y responsable, con alto sentido de emprendimiento y entrega a las funciones asignadas.

En constancia se firma en Yopal, Casanare, a los treinta y un (31) días del mes marzo de 2021, a solicitud de la interesada.

Atentamente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul (Casanare)